




---

**SUMARIO**


---

**1. Disposiciones generales**

PÁGINA

**PRESIDENCIA**

Ley 2/2012, de 30 de enero, de modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. 6

Corrección de errores de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31.12.2011). 20

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Decreto 13/2012, de 31 de enero, por el que se regulan las compensaciones económicas a percibir por las personas integrantes de las Juntas Electorales, personal a su servicio y otro personal colaborador con motivo de las elecciones al Parlamento de Andalucía de 25 de marzo de 2012. 20

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Orden de 16 de enero de 2012, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Andalucía sobre Migraciones y se convoca la X Edición. 21

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Corrección de errores de la Orden de 9 de septiembre de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la ejecución de acciones conjuntas de cooperación en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2011 y se efectúa su convocatoria (BOJA núm. 184, de 19.9.2011). 42

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****UNIVERSIDADES**

Resolución de 23 de enero de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco Javier Montoro Ríos. 43

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 8 de febrero de 2012

Año XXXIV

Número 26 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
 Secretaría General Técnica.  
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
 41014 SEVILLA  
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
 Fax: 95 503 48 05  
 Depósito Legal: SE 410 - 1979  
 ISSN: 0212 - 5803  
 Formato: UNE A4

**2.2. Oposiciones y concursos**

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 20 de enero de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas, se publica el Tribunal Calificador y se anuncia la fecha del primer ejercicio de concurso-oposición libre para cubrir dos plazas de personal laboral con la categoría de Técnico/a Especialista Conserjería/Medios Audiovisuales (Grupo III), vacantes en el Campus Universitario de Ceuta de esta Universidad.

44

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Orden de 20 de enero de 2012, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

45

Orden de 20 de enero de 2012, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía.

45

Resolución de 11 de enero de 2012, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de taxis de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 104/2012).

45

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 16 de diciembre de 2011, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «La Granjita» de Sevilla. (PP. 73/2012).

45

Orden de 21 de diciembre de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «San Rafael» de Córdoba. (PP. 76/2012).

46

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 24 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso Procedimiento Derechos Fundamentales núm. 725/2011, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

46

Resolución de 25 de enero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa que se cita.

47

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 11 de enero de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Imagina Viajes Linares».

59

Resolución de 11 de enero de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Shalo Holidays».

59

Resolución de 11 de enero de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes todos los mundos».

60

Resolución de 11 de enero de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Grupo de Desarrollo Lebrijano, S.L.».

60

Resolución de 11 de enero de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Dirogal Intermediaria Comercial, S.L.U.».

60

Resolución de 11 de enero de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Plautador, S.C.».

60

Resolución de 11 de enero de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Lusila».

60

Resolución de 16 de enero de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Zeppelin Viajes».

61

Resolución de 16 de enero de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Landerero».

61

Resolución de 16 de enero de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Todotravel».

61

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 23 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se dispone la remisión de expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 1016/2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

61

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Resolución de 22 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción y delimitación en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, de los abrigos de Peñas de Cabrera, en Casabermeja (Málaga).

61

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Orden de 17 de enero de 2012, por la que se aprueba el deslinde del monte público «El Jerre».

65

Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las Mesas de Contratación.

77

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 14 de diciembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva, dimanante de procedimiento ordinario núm. 803/2010. (PP. 169/2012).

82

Edicto de 14 de septiembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante de autos núm. 2179/2009. (PP. 123/2012).

82

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 23 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Vélez-Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 350/2010. (PP. 4212/2011).

82

Edicto de 28 de diciembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coria del Río, dimanante de procedimiento ordinario núm. 515/2008. (PP. 109/2012).

83

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 26 de enero de 2012, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio que se cita.

84

Resolución de 26 de enero de 2012, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio que se cita.

84

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 27 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 306/2012).

84

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 2 de febrero de 2012, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 324/2012).

85

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 17 de enero de 2012, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se cita.

86

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 24 de enero de 2012, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita.

86

Resolución de 24 de enero de 2012, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita.

86

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Anuncio de 26 de enero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Animales Potencialmente Peligrosos.

87

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**

Acuerdo de 23 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

87

Notificación de 20 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

87

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

Resolución de 18 enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

88

Anuncio de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican los siguientes laudos dictados en los procedimientos tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Granada.

88

Anuncio de 27 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, Junta Arbitral del Transporte, de notificación de citación para acto de vista oral, en los procedimientos de arbitraje en materia de transportes.

88

Anuncio de 12 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a los interesados.

89

Anuncio de 23 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

89

Anuncio de 18 de enero de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de competencia de proyectos para la solicitud de construcción y explotación de un pantalán en Roquero de Alfaro, Playa del Cristo, t.m. de Estepona (Málaga). (PD. 321/2012).

90

Anuncio de 18 de enero de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de competencia de proyectos para la solicitud de construcción y explotación de cinco islas flotantes para atraques de embarcaciones en el Caño de Sancti-Petri, t.m. de San Fernando (Cádiz). (PD. 320/2012).

91

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 20 de enero de 2012, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en 2011.

91

Resolución de 17 de enero de 2012, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

94

Resolución de 17 de enero de 2012, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

96

Resolución de 17 de enero de 2012, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

97

Resolución de 17 de enero de 2012, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

97

Resolución de 17 de enero de 2012, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

98

Anuncio de 25 de enero de 2012, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

99

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 12 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

99

Resolución de 20 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.

99

Resolución de 23 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

99

Resolución de 24 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.

100

Anuncio de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

100

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Anuncio de 23 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se hace pública la relación de subvenciones otorgadas en materia de Turismo, en la modalidad 2 (ITP). Servicios turísticos y creación de nuevos productos, correspondiente al ejercicio 2011, al amparo de la Orden que se cita.

100

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 24 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

101

Acuerdo de 16 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

103

Acuerdo de 16 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

104

Acuerdo de 16 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

104

Acuerdo de 20 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

104

Notificación de 18 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.

104

Anuncio de 23 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de Resolución administrativa y carta de pago por infracción a la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas.	104	Anuncio de 17 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.	107
Anuncio de 23 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador que se cita por infracciones a la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas.	105	Anuncio de 20 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.	107
Anuncio de 23 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los trámites de audiencia, cuyos actos administrativos no han sido posible notificar.	105	Anuncio de 24 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.	109
Anuncio de 23 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el trámite de audiencia, cuyo acto administrativo no ha sido posible notificar.	106	Corrección de errores del Anuncio de 24 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre información pública de concesión de aprovechamientos de agua (BOJA núm. 6, de 11.1.2012).	109
Anuncio de 18 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el acuerdo de incoación relativo al expediente sancionador en materia de droga.	106	<b>SOCIEDADES COOPERATIVAS</b>	
<b>CONSEJERÍA DE CULTURA</b>		Anuncio de 11 de enero de 2012, de la Sdad. Coop. And. Miniex del Sur, de disolución. (PP. 124/2012).	109
Anuncio de 24 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución por la que se declaran cantidades percibidas indebidamente en concepto de anticipo reintegrable.	106	Anuncio de 4 de enero de 2012, de la Sdad. Coop. And. Confeción Santa Lucía, de disolución. (PP. 238/2012).	110
Anuncio de 27 de enero de 2012, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se da publicidad a Resolución de 20 de enero de 2012 por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía.	106	Anuncio de 9 de enero de 2012, de la Sdad. Coop. And. Limpiezas Tres Soles, de disolución. (PP. 167/2012).	110
<b>CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE</b>		Anuncio de 9 de enero de 2012, de la Sdad. Coop. And. J.J. Estycor, de disolución. (PP. 168/2012).	110
Acuerdo de 11 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto que se cita, en el término municipal de Lobras (Granada). (PP. 3589/2011).	107	<b>EMPRESAS</b>	
		Resolución de 25 de enero de 2012, del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, por la que se somete a información pública el anteproyecto de la concesión de servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera VJA-012. (PP. 249/2012).	110

## 1. Disposiciones generales

### PRESIDENCIA

*LEY 2/2012, de 30 de enero, de modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SABED:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 7/2002, DE 17 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, supuso el pleno ejercicio por la Comunidad Autónoma de sus competencias en materia de urbanismo, configurándose como el primer texto legislativo propio regulador de esta materia, dando respuesta adecuada a la especificidad de la dinámica urbanística en nuestro territorio y resolviendo el complejo marco jurídico derivado de la Sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997, de 20 de marzo, sobre el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

La Ley, en su más de ocho años de vigencia, ha sido modificada mediante la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, y la Ley 1/2006, de 16 de mayo, de modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Comercio Interior de Andalucía, y de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, con el objetivo principal de vincular la construcción de vivienda protegida y la promoción de suelo, enfocando ésta, fundamentalmente, al aumento de la oferta de la primera. Asimismo, la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ha sido modificada por la Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad, que modifica la letra d) del apartado 2 del artículo 75, que regula el destino de los bienes integrantes de los patrimonios públicos de suelo.

En el ámbito estatal, el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, derogó la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, y supuso una alteración sustancial del régimen del suelo establecido por la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

En este contexto, entendiendo la ley urbanística como el marco jurídico preciso para garantizar la seguridad jurídica de todos los operadores que intervienen en el proceso de transformación del suelo, la aprobación de la legislación estatal de suelo ha hecho necesario que la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, deba modificar su articulado en aquellos elementos necesarios para hacer comprensible en su integridad la normativa urbanística de aplicación en nuestra Comunidad, respetando la legislación básica estatal de aplicación.

II

La referida Ley estatal regula el suelo como recurso no sólo económico sino natural, escaso y no renovable, y los derechos y obligaciones que giran en torno al mismo. Ha introducido novedades en el marco general de las políticas de ordenación urbanística, principalmente respecto a la participación pública en las plusvalías generadas por el planeamiento urbanístico, la evaluación de la incidencia de ulteriores actuaciones urbanísticas respecto del planeamiento general ya aprobado y la reserva de suelo para viviendas sujetas a un régimen de protección pública. La efectividad de parte de esta regulación se hizo depender de la adaptación de la respectiva legislación urbanística ya existente en el momento de su entrada en vigor, de ahí que la Ley estatal de Suelo entre sus previsiones estableciera un régimen transitorio para la efectividad de dichas novedades que tienen carácter básico. En particular, esta Ley ha introducido reformas en aspectos tales como la participación ciudadana en el proceso urbanístico, el régimen jurídico de la clasificación del suelo, las reservas para vivienda protegida, la sostenibilidad económica y ambiental del planeamiento territorial y urbanístico, los límites entre modificación y revisión del planeamiento, la conversión en metálico de aprovechamientos y el régimen de las actuaciones de dotación y de las cesiones de aprovechamiento. Su incidencia en las distintas Comunidades Autónomas ha tenido distinto alcance, según la regulación urbanística vigente en cada una de ellas.

No obstante, esta reforma de la normativa estatal no ha supuesto grandes novedades en relación con la legislación urbanística andaluza, dado que la mayor parte de las bases conceptuales que aporta la legislación estatal ya estaban incorporadas al marco legislativo andaluz, y por ello no era necesaria una adaptación urgente, como sí requirieron otras Comunidades Autónomas. Sin embargo, es preciso cohesionar, en aras de la seguridad jurídica, determinados preceptos jurídicos de ambos cuerpos legislativos y, además, introducir algunos que por novedosos no están recogidos en nuestra norma.

III

El nuevo marco legislativo estatal, respecto al régimen urbanístico del suelo, regula la libertad de empresa en el ámbito de la actividad urbanística, quebrando la vinculación entre ésta y la propiedad, de manera que ahora la propiedad del suelo no implica el derecho y deber de urbanizarlo en función de las determinaciones de planeamiento, sino únicamente el derecho de opción a la participación en la actividad de urbanización en régimen de equitativa distribución de beneficios y cargas. De este modo, los tradicionales deberes derivados del desarrollo urbanístico del suelo corresponden ahora a quien lo promueva, sea o no propietario, si bien podrá repercutirlos, en función de su participación, en los propietarios afectados.

La persona propietaria es, junto a la Administración y los particulares urbanizadores, un agente más de la actividad urbanística. Ésta aparece configurada como función pública que se proyecta sobre el régimen urbanístico de la propiedad del suelo, pero también sobre la libertad de empresa en su proyección sobre el urbanismo, el estatuto de ciudadanía y el conjunto de principios constitucionales, especialmente el desarrollo sostenible, que giran en torno a ella. Si bien la Administración tiene atribuidas la potestad de planeamiento y la responsabilidad fundamental en su ejecución, reservándose la dirección y supervisión del proceso, las personas propietarias del suelo ven modificado su derecho a ejecutar las obras de urbanización por una facultad de participar en los procedi-

mientos de adjudicación de las mismas, que deberá atribuirse mediante un procedimiento con publicidad y concurrencia, sin perjuicio de la excepción licitatoria que, en determinados casos por razón del interés general, pueda aplicarse a la propiedad mayoritaria.

De conformidad con la legislación estatal, la ejecución urbanística tendrá lugar siempre bajo control público, clarificándose el carácter público de las obras de urbanización, de manera que las ejecutará la Administración, mediante financiación propia, de las personas propietarias, Junta de Compensación, o de un agente urbanizador.

Si la vigente Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía acentúa los principios de participación pública, transparencia y publicidad, en la presente reforma se potencian más si cabe estos principios en los procedimientos de aprobación de los instrumentos de planeamiento. Como parte del documento completo del instrumento de planeamiento correspondiente, se acoge como documentación de obligada exposición al público el resumen ejecutivo, comprensivo de los objetivos y finalidades de dichos instrumentos y de las determinaciones del Plan, para que sea accesible a la ciudadanía y facilite su participación en los procedimientos de elaboración, tramitación y aprobación de los mismos.

En lo referente a la clasificación de suelo, la Ley estatal de Suelo no contempla este concepto al ser la legislación autonómica la llamada a regular de manera detallada la clasificación del suelo en tanto técnica urbanística y como instrumento para diseñar y ejecutar políticas urbanísticas. En todo caso, es también incumbencia de la legislación autonómica el desarrollo del régimen urbanístico de la propiedad del suelo, poniéndolo en conexión con las técnicas urbanísticas de planificación y gestión. Así pues, se mantiene la triple clasificación de suelo urbano, urbanizable y no urbanizable, con la distinción de diferentes categorías en cada una de ellas.

No obstante, el régimen del suelo urbano ve alterada su regulación, en relación con el régimen del suelo urbano no consolidado, para integrar la regulación estatal en materia de las actuaciones de dotación, que en la lógica de nuestro sistema se identifica en esta clase de suelo con los incrementos de aprovechamiento atribuidos por el planeamiento respecto al aprovechamiento preexistente en el ámbito, que conlleva la implementación o mejora de dotaciones. Con este objetivo, la presente modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, define el aprovechamiento preexistente y establece el régimen jurídico de las cesiones de suelo en estos supuestos, así como la posibilidad de incrementar o disminuir el porcentaje de aprovechamiento que le corresponde a la Administración en función de las plusvalías generadas.

Al amparo de la regulación de las actuaciones de dotación en la Ley estatal, se aportan instrumentos de impulso de operaciones en el suelo urbano, frente a la tendencia expansiva que ha precedido a esta reforma legislativa, entendiendo que la actuación en la ciudad existente debe ser económicamente rentable y obedecer a procedimientos ágiles, sin que ello signifique renunciar a mantener y mejorar los niveles de dotaciones y equipamientos ya alcanzados. Para ello en la presente modificación se regulan los casos concretos en los que la entrega de suelo para dotaciones y equipamientos, inherente a los deberes de las personas propietarias, puede ser sustituida por otra forma de cumplimiento mediante la entrega en metálico del valor de los citados suelos, conforme prevé la legislación estatal, así como las condiciones en que debe realizarse dicha aportación económica.

Estas operaciones de aportación económica únicamente son posibles en el marco de una modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, no así de una revisión, y se presentan como solución para actuaciones en suelo urbano no consolidado de ámbito reducido donde las dotaciones y equipamientos necesarios para mantener la proporción con los

usos lucrativos resultantes no tengan entidad suficiente para integrarse en la red de dotaciones del municipio.

A tal efecto, con la presente modificación se habrá de constituir un depósito donde se integren las aportaciones económicas procedentes de las sucesivas modificaciones con idéntico alcance. De este modo, la suma de éstas dará lugar a una actuación con entidad suficiente, evitando así la sucesiva fragmentación de los espacios dotacionales y su localización en espacios residuales. El plazo máximo para invertir las cantidades depositadas y efectuar las reservas adecuadas que permitan obtener las correspondientes dotaciones y equipamientos es de tres años.

Asimismo, para cuantificar las dotaciones y equipamientos que se van a reservar y obtener de forma diferida mediante este procedimiento, se incorpora al Plan General de Ordenación Urbanística un parámetro descriptivo de cuál es la media dotacional de cada ordenanza de zona, pues, sin perjuicio de las reservas para espacios libres que hubiere que efectuar según la ratio por habitantes aplicable, este parámetro será el que actúe como referencia en la exigencia de las dotaciones y equipamientos que se van a obtener y cuya compensación económica habrá de satisfacerse en el momento del otorgamiento de la correspondiente licencia.

Igualmente, para permitir las actuaciones públicas dirigidas a dotar de dimensiones apropiadas a infraviviendas, se exceptúa de los parámetros de densidad y edificabilidad a estas actuaciones, considerándose adecuadas las que resulten de dotar a las viviendas de las dimensiones ajustadas. Asimismo, se contempla el incremento de edificabilidad con otros usos como medida favorecedora de la integración social y que permite la dinamización de algunos espacios degradados, siempre que sea posible cumplir las reservas para las dotaciones legales.

En lo referente a materia de vivienda, la Ley de Suelo estatal estableció una reserva de suelo residencial para vivienda protegida. Esta reserva, sin embargo, ya estaba contemplada en la legislación urbanística andaluza, concretada posteriormente con la modificación introducida por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, siendo coincidente en términos generales con el mínimo previsto por la legislación estatal. Por tanto, no es necesario introducir alteración alguna del articulado. No obstante, la presente modificación conecta las previsiones del planeamiento urbanístico con la figura de los Planes Municipales de Vivienda y Suelo, que conforme a la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, deben elaborarse y aprobarse de forma coordinada con el planeamiento urbanístico general. Asimismo, se permite la compensación económica de la reserva de suelo, siempre y cuando se trate de ámbitos que tengan una densidad inferior a quince viviendas por hectárea y no se consideren aptos para la construcción de viviendas protegidas, y se justifique en el planeamiento general, de acuerdo con las previsiones de los Planes Municipales de Vivienda y Suelo, o en la revisión del mismo, que la disponibilidad de suelo calificado para éstas es suficiente para abastecer las necesidades de la población del municipio. De esta forma, se facilita la reconducción a la legalidad urbanística de aquellos asentamientos urbanísticos surgidos al margen de planeamiento urbanístico municipal cuando proceda su incorporación al mismo.

Otra de las medidas que permite una mayor flexibilidad y agilización de los instrumentos de planeamiento urbanístico se refiere a la determinación sobre la densidad de vivienda. Esta reforma legislativa prevé que los Planes Generales de Ordenación Urbanística establezcan como determinación estructural una horquilla de densidad en varios tramos, permitiendo que la fijación exacta del número de viviendas sea una determinación pormenorizada y, por tanto, de competencia municipal. De esta manera, se posibilita que el Plan General contenga el modelo de ciudad que se propone desde el momento de su aprobación, y ello permite su conocimiento tanto por el

resto de Administraciones que deben proporcionar los servicios y dotaciones como por los operadores y particulares que participan en su ejecución. Al mismo tiempo, se flexibiliza el planeamiento urbanístico y se agiliza la concreción exacta del número de viviendas.

El aumento de la densidad de vivienda, sin alterar la edificabilidad, es una cuestión trascendente que tiene una repercusión urbanística, social y económica muy relevante y se resuelve de forma equilibrada en la presente Ley.

Con carácter transitorio, se dispone que, hasta tanto los vigentes Planes Generales de Ordenación Urbanística se adecuen a la presente norma, los aumentos o disminuciones de la densidad de viviendas ya aprobados, que no superen el veinte por ciento, se considerarán modificaciones de la ordenación pormenorizada.

Con respecto a la regulación específica que la Ley de Suelo estatal establece de los criterios de sostenibilidad, se procede a establecer los límites de crecimiento urbano del planeamiento urbanístico municipal que conlleven la necesidad de aprobar la revisión del planeamiento general de ordenación urbanística. Asimismo, se introduce como contenido documental propio de los instrumentos de planeamiento el informe de sostenibilidad económica.

Por otra parte, la adaptación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, al nuevo ordenamiento jurídico y las necesidades detectadas implican que el principio de igualdad de género se integra de forma transversal en las medidas establecidas, constituyendo un principio informador de la nueva Ley y dando respuesta a las necesidades reales de hombres y mujeres. Así, la perspectiva de género se integrará en las políticas de ordenación urbanística, siendo transversal en la elaboración de esta norma, todo ello en cumplimiento de los artículos 2 y 10 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y en cumplimiento de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

#### IV

Todo lo anterior constituye el fundamento que cimienta esta nueva Ley, cuyo principal objetivo es adaptar el ordenamiento urbanístico andaluz a la legislación estatal de suelo en todo aquello que le es obligado, incorporando conceptos, concretando aspectos o asumiendo figuras previstas en ésta que no tenían reflejo exacto en su articulado, realizándose los ajustes necesarios para restablecer la coherencia necesaria entre ambos sistemas normativos. A este objetivo se añade la incorporación de determinaciones puntuales en materia de disciplina urbanística, con el fin de facilitar la aplicación práctica de la Ley por parte de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, en la modificación de esta Ley se recoge que la aprobación del instrumento de planeamiento que contenga determinaciones que supongan la incorporación al proceso urbanístico de actuaciones irregulares no conllevará por sí misma la efectiva legalización de éstas, sino que será necesario el completo cumplimiento de los deberes y cargas que dicho instrumento contenga. Esto supone la aplicación del principio de cumplimiento por equivalencia en los supuestos que exista una resolución firme de restauración de la realidad física alterada.

Todo ello considerando que el instrumento de planeamiento debe responder al cumplimiento de los intereses generales, no al mero interés de regularizar lo ilegal, y en coherencia con el modelo urbano asumido.

Por su parte, se contempla la posibilidad de constituir un órgano colegiado autonómico, cuya regulación se desarrollará reglamentariamente, que represente a los distintos órganos y entidades representativas que participan en la tramitación del planeamiento urbanístico. La creación de este órgano responde a la necesidad de impulsar la emisión de los informes

preceptivos de las Administraciones y organismos públicos, el establecimiento de criterios comunes respecto de los requisitos documentales del instrumento de planeamiento para la emisión de los distintos informes, y del alcance de los pronunciamientos, que deberán ser congruentes con los intereses públicos gestionados por cada uno de ellos. Asimismo, este órgano servirá de marco técnico para la colaboración y cooperación interadministrativa en la formulación, redacción y tramitación del planeamiento urbanístico.

En la modificación de esta Ley se abordan distintas cuestiones que afectan a las edificaciones que se sitúan en el suelo no urbanizable. En este sentido, se especifica el tratamiento que debe darse a las edificaciones construidas al margen de la legalidad para las que no sea posible adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística, ampliando los plazos de prescripción para la adopción de medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada. También se regula para esta clase de suelo el régimen urbanístico aplicable a las edificaciones que, por su antigüedad, deben asimilarse a las edificaciones construidas con licencia municipal, siempre que reúnan ciertas condiciones.

Asimismo, la aprobación de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, justifica que, por respeto al principio de autoorganización que a las entidades locales reconoce tal Ley, se haga una remisión a la misma en la regulación de los consorcios y gerencias urbanísticas constituidos por dichas entidades locales.

#### V

En definitiva, la aprobación de la legislación estatal de suelo aconseja el dictado de esta Ley, que persigue modificar aspectos concretos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, consolidando un marco normativo estable en nuestro territorio que asegure la plena aplicación del mismo por parte de las Administraciones y la ciudadanía en general, todo ello sin perjuicio del ulterior desarrollo reglamentario que deba realizarse.

La presente norma cuenta con cincuenta apartados en su artículo único, cuatro disposiciones adicionales y tres disposiciones transitorias.

Artículo único. Modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se modifica en los siguientes términos:

##### Uno.

1. Se añade un nuevo apartado 1.h) al artículo 3, que queda redactado del siguiente modo:

«h) Integrar el principio, reconocido en el artículo 14 de la Constitución Española y en el artículo 14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, en la planificación de la actividad urbanística.»

2. Se añaden dos nuevos apartados 2.i) y 2.j) al artículo 3, que quedan redactados del siguiente modo:

«i) La promoción de la igualdad de género, teniendo en cuenta las diferencias entre mujeres y hombres en cuanto al acceso y uso de los espacios, infraestructuras y equipamientos urbanos, garantizando una adecuada gestión para atender a las necesidades de mujeres y hombres.»

j) El establecimiento de medidas para evitar la presencia en el territorio de edificaciones y asentamientos ejecutados al margen de la legalidad urbanística, incorporando al ordenamiento los procesos existentes cuando ello fuera compatible con la ordenación territorial y urbanística y demás normativa especial de aplicación, sin perjuicio del ejercicio de la potestad de disciplina urbanística.»

Dos.

El apartado 3 del artículo 5 queda redactado del siguiente modo:

«3. Los particulares, sean o no titulares del derecho de propiedad o de cualesquiera otros derechos sobre el suelo o bienes inmuebles, intervienen en la actividad urbanística en la forma y en los términos de la legislación general aplicable y de la presente Ley.»

Tres.

1. Se modifica el apartado 1 del artículo 6, que queda redactado del siguiente modo:

«1. La ciudadanía y las entidades representativas de sus intereses tienen el derecho a participar en los procesos de elaboración, tramitación y aprobación de instrumentos de ordenación y ejecución urbanística en las formas que se habiliten al efecto y, en todo caso, mediante la formulación de alegaciones, observaciones y propuestas durante el período de información pública al que preceptivamente deban ser aquéllos sometidos. También tienen derecho a presentar reclamaciones y quejas, así como a exigir el cumplimiento de la legalidad urbanística, tanto en vía administrativa como en vía jurisdiccional, mediante las acciones que correspondan.

Asimismo, tendrán derecho a ser informados por el municipio, por escrito y en un plazo no superior a un mes, sobre el régimen urbanístico aplicable y demás circunstancias urbanísticas de un terreno o edificio determinado, mediante la emisión de una cédula urbanística. La tramitación y expedición de la cédula urbanística, así como su contenido, podrán regularse mediante la correspondiente ordenanza.»

2. Se añade un nuevo apartado 3 al artículo 6, con la siguiente redacción:

«3. Las personas titulares del derecho de iniciativa para la actividad urbanizadora, respecto a una parcela, solar o ámbito de planeamiento determinado, tendrán derecho a consultar a las Administraciones competentes sobre los criterios y previsiones de la ordenación urbanística, vigente y en tramitación, y de las obras a realizar para asegurar la conexión de la urbanización con las redes generales de servicios y, en su caso, las de ampliación y reforzamiento de las existentes fuera de la actuación.

El plazo máximo para contestar esta consulta será de dos meses, sin que del transcurso de este plazo sin contestación expresa pueda deducirse efecto alguno favorable respecto de los términos de la consulta.

La contestación a la consulta tendrá carácter informativo respecto de las condiciones urbanísticas en el momento de su emisión y no vinculará a la Administración en el ejercicio de sus potestades públicas, en especial de la potestad de planeamiento. La alteración por la Administración de los criterios y las previsiones facilitados en la consulta dentro del plazo en el que ésta surta efectos, que deberá expresarse en la contestación conforme al artículo 6.b) del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, habrá de quedar suficientemente motivada, ello sin perjuicio del derecho de indemnización que pudiera deducirse por la elaboración de los proyectos necesarios que resulten inútiles, de conformidad con el régimen general de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.»

Cuatro.

1. Se modifica el apartado 1.A).b) del artículo 10, que queda redactado del siguiente modo:

«b) En cada área de reforma interior o sector con uso residencial, las reservas de los terrenos equivalentes, al menos, al treinta por ciento de la edificabilidad residencial de dicho ámbito para su destino a viviendas protegidas, en los términos previstos en el Plan Municipal de Vivienda y Suelo, que podrá aumentar este porcentaje para atender las necesidades del municipio.

Si, del estudio de las necesidades presentes y futuras de la población, el Plan Municipal de Vivienda y Suelo arroja una demanda de vivienda protegida acogida al Plan Andaluz de Vivienda y Suelo inferior al porcentaje de reserva establecido en el párrafo anterior, la diferencia hasta alcanzar éste deberá destinarse a viviendas sujetas a algún régimen de protección municipal que, al menos, limite su precio máximo en venta o alquiler y establezca los requisitos que han de cumplir los destinatarios de las mismas, en el marco de lo establecido en la legislación reguladora del derecho a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicho régimen de protección municipal deberá quedar establecido en el citado Plan municipal.

En el supuesto de ausencia de Plan Municipal de Vivienda y Suelo, o de falta de previsión en el mismo del régimen de protección municipal referido en el párrafo anterior, la reserva de vivienda protegida, a la que hace referencia este apartado, será como mínimo del treinta por ciento, destinándose íntegramente a viviendas protegidas acogidas al Plan Andaluz de Vivienda y Suelo.

En ningún caso computará como reserva de vivienda protegida la edificabilidad asignada a alojamientos transitorios de promoción pública que se implanten en suelo de equipamiento público.

El Plan General de Ordenación Urbanística podrá eximir total o parcialmente de esta obligación a sectores o áreas de reforma interior concretos que tengan una densidad inferior a quince viviendas por hectárea y que, además, por su tipología no se consideren aptos para la construcción de este tipo de viviendas. El Plan General preverá su compensación mediante la integración de la reserva que corresponda en el resto del municipio, asegurando su distribución equilibrada en el conjunto de la ciudad. Excepcionalmente, en el caso de revisiones parciales o modificaciones, en lugar de dicha compensación en el resto del municipio, la innovación correspondiente podrá contemplar justificadamente un incremento de la cesión de terrenos hasta un máximo del veinte por ciento en cumplimiento del deber contemplado en el artículo 51.1.C).e) de esta Ley, a los efectos de compensar las plusvalías generadas por dicha exención. En los sectores de suelo urbanizable esta excepción, y el correlativo incremento del porcentaje de cesión, sólo se podrá llevar a efecto si se justifica, en el conjunto del Plan General de Ordenación Urbanística, que la disponibilidad de suelo calificado para tal finalidad es suficiente para abastecer las necesidades presentes y futuras de viviendas protegidas conforme al Plan Municipal de Vivienda y Suelo.

Con objeto de evitar la segregación espacial y favorecer la integración social, los instrumentos de planeamiento general podrán establecer parámetros que eviten la concentración excesiva de este tipo de viviendas.»

2. Se modifica el apartado 1.A).c.1) del artículo 10, que queda redactado del siguiente modo:

«c.1) Parques, jardines y espacios libres públicos en proporción adecuada a las necesidades sociales actuales y previsibles, que deben respetar un estándar mínimo entre 5 y 10 metros cuadrados por habitante o por cada 40 metros cuadrados de techo destinado a uso residencial. Reglamentariamente se podrá determinar el estándar mínimo según las características del municipio.»

3. Se modifica el apartado 1.A).d) del artículo 10, que queda redactado del siguiente modo:

«d) Usos y edificabilidades globales para las distintas zonas del suelo urbano y para los sectores del suelo urbano no consolidado y del suelo urbanizable ordenado y sectorizado, así como sus respectivos niveles de densidad, que se distribuirán entre los siguientes parámetros:

1. Densidad muy baja: 5 o menos viviendas por hectárea.
2. Densidad baja: más de 5 y hasta 15 viviendas por hectárea.
3. Densidad media-baja: más de 15 y hasta 30 viviendas por hectárea.

4. Densidad media: más de 30 y hasta 50 viviendas por hectárea.

5. Densidad alta: más de 50 y hasta 75 viviendas por hectárea.

6. Densidad muy alta: más de 75 viviendas por hectárea.»

4. Se modifica el apartado 2.A).b) del artículo 10, que queda redactado del siguiente modo:

«b) En el suelo urbano no consolidado, la delimitación de las áreas de reforma interior, por ello sujetas a su ordenación detallada, con definición de sus objetivos y asignación de usos y edificabilidades globales para cada área y la delimitación de las áreas homogéneas a las que se refiere el artículo 45.2.B). c), con la identificación de las parcelas a las que el planeamiento les atribuya un incremento de aprovechamiento sobre el preexistente y aquellas otras en las que se materialice el cumplimiento del deber de las personas titulares de esta categoría de suelo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 55.3. Asimismo, se delimitarán las áreas de reparto que deban definirse y se determinarán sus aprovechamientos medios.»

5. Se añade un nuevo apartado 2.A).g) al artículo 10, que queda redactado del siguiente modo:

«g) Definición de la media dotacional de las distintas zonas del suelo urbano, expresada por la cuota que resulte entre la superficie dotacional y la edificabilidad global de dicha zona.»

6. Se modifica el apartado 2.B) del artículo 10, que queda redactado del siguiente modo:

«B) Con carácter potestativo:

a) Para las distintas zonas del suelo urbano, las áreas de reforma interior y los sectores del suelo urbano no consolidado y del suelo urbanizable, la determinación de la densidad, expresada en viviendas por hectárea.

b) Las determinaciones previstas en el apartado A).a) anterior, respecto de todo o parte del suelo urbano no consolidado y respecto de sectores del suelo urbanizable, para hacer posible la actividad de ejecución sin ulterior planeamiento de desarrollo, incluidos los plazos de ejecución de las correspondientes áreas y sectores.»

Cinco.

Se suprime la letra e) del apartado 4 del artículo 12.

Seis.

Se modifica la letra e) del apartado 3 del artículo 13, que queda redactada del siguiente modo:

«e) El señalamiento, en el correspondiente plan de etapas, de las condiciones objetivas y funcionales que ordenen la eventual secuencia de la puesta en servicio de cada una de ellas.

En el marco de la programación secuencial del Plan General de Ordenación Urbanística, mediante el procedimiento de delimitación de unidades de ejecución, podrán efectuarse alteraciones en el plan de etapas, garantizando la funcionalidad de cada una de ellas.»

Siete.

Se modifican los apartados 2.b), c) y d) del artículo 14, que quedan redactados del siguiente modo:

«b) Las finalidades previstas en las letras a), b), e) y f) del apartado 1, cuando se formulen en ausencia de Plan General de Ordenación Urbanística o de Planes de Ordenación del Territorio. En el caso de la letra f) no podrán afectar a las condiciones de uso y aprovechamiento.

c) Las finalidades previstas en las letras a), e), f) y g) del apartado 1, y cualquier otra de naturaleza análoga que se establezca en los Planes de Ordenación del Territorio, cuando se formulen en desarrollo directo de los mismos.

d) La finalidad prevista en la letra g) del apartado 1, en el supuesto del artículo 73.3.b).»

Ocho.

1. Se modifica el apartado 1, regla 1.ª, del artículo 17, que queda redactado del siguiente modo:

«1.ª La densidad y, en su caso, edificabilidad serán adecuadas y acordes con el modelo adoptado de ordenación, general y por sectores, y por tanto proporcionadas a la caracterización del municipio en los términos del artículo 8.2 de esta Ley y ajustadas al carácter del sector por su uso característico residencial, industrial, terciario o turístico. Cuando se refiera al uso característico residencial la densidad no podrá ser superior a 90 viviendas por hectárea y la edificabilidad a un metro cuadrado de techo por metro cuadrado de suelo. Este último parámetro será asimismo de aplicación a los usos industriales y terciarios. Cuando el uso característico sea el turístico no se superará la edificabilidad de 0,3 metros cuadrados de techo por metro cuadrado de suelo.»

2. Se modifica el apartado 1, regla 2.ª, del artículo 17, que queda redactado del siguiente modo:

«2.ª Las reservas para dotaciones, tales como parques y jardines, centros docentes, sanitarios o asistenciales, equipamiento deportivo, comercial, cultural o social, alojamientos transitorios de promoción pública y aparcamientos, deberán localizarse de forma congruente con los criterios establecidos en el apartado E) del artículo 9 y establecerse con características y proporciones adecuadas a las necesidades colectivas del sector. Asimismo, deben cumplir como mínimo los siguientes estándares:»

3. Se modifica el primer párrafo del apartado 5 del artículo 17, que queda redactado del siguiente modo:

«5. En las áreas de reforma interior, los Planes Generales de Ordenación Urbanística o, en su caso, los Planes Especiales que las ordenen deberán justificar de forma expresa y detallada las determinaciones que, en el marco de lo dispuesto en este artículo y de forma acorde con la entidad y los objetivos de las actuaciones a realizar, establezcan sobre reserva para dotaciones y densidad o edificabilidad. En estas áreas, la densidad en ningún caso podrá ser superior a 120 viviendas por hectárea ni la edificabilidad a 1,3 metros cuadrados de techo por metro cuadrado de suelo.»

4. Se añade un nuevo apartado 6 al artículo 17, y se renumeran los siguientes, con la siguiente redacción:

«6. Cuando las áreas de reforma interior se delimiten para permitir actuaciones públicas de adecuación de viviendas cuyas dimensiones y condiciones comprometan su habitabilidad, el instrumento de planeamiento general, manteniendo el número de viviendas existentes, podrá excepcionar de forma motivada a éstas de la aplicación de los parámetros de densidad y edificabilidad a los que hace referencia el apartado anterior.

Dicho instrumento de planeamiento podrá contemplar un aumento de hasta un diez por ciento de las viviendas existentes y, adicionalmente, de un diez por ciento de la edificabilidad con destino distinto del uso residencial, siempre que sea posible cumplir las reservas para dotaciones y equipamientos a las que hace referencia el apartado 1.2.ª.a) del presente artículo, para permitir la viabilidad de la actuación y facilitar la integración social.»

5. Se modifica el apartado 7, renumerado como 8, del artículo 17, que queda redactado del siguiente modo:

«8. Los instrumentos de planeamiento urbanístico que contengan la ordenación detallada localizarán en el área y sector los terrenos en los que se concreten las reservas a las que se refiere el artículo 10.1.A).b) de esta Ley, calificando el suelo necesario para dicha reserva con el uso pormenorizado de vivienda protegida.

El cincuenta por ciento, o en su caso el porcentaje que establezca el Plan Municipal de Vivienda y Suelo, de las viviendas que se prevean en los suelos donde se localice el diez por ciento de cesión del aprovechamiento medio del área de reparto que le corresponda a la Administración habrá de desti-

narse a los grupos con menor índice de renta que se determinen en los correspondientes planes y programas de viviendas protegidas.»

Nueve.

1. Se modifica el apartado 1.a).3.<sup>a</sup> del artículo 19, que queda redactado del siguiente modo:

«3.<sup>a</sup> En función del alcance y la naturaleza de las determinaciones del instrumento de planeamiento sobre previsiones de programación y gestión, contendrá un estudio económico-financiero que incluirá una evaluación analítica de las posibles implicaciones del Plan, en función de los agentes inversores previstos y de la lógica secuencial establecida para su desarrollo y ejecución, así como un informe de sostenibilidad económica, que debe contener la justificación de la existencia de suelo suficiente para usos productivos y su acomodación al desarrollo urbano previsto en el planeamiento, así como el análisis del impacto de las actuaciones previstas en las Haciendas de las Administraciones Públicas responsables de la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras y de la implantación y prestación de los servicios necesarios.»

2. Se añade un nuevo apartado 3 al artículo 19, y se renumera el siguiente, con la siguiente redacción:

«3. Los instrumentos de planeamiento deberán incluir un resumen ejecutivo que contenga los objetivos y finalidades de dichos instrumentos y de las determinaciones del Plan, que sea comprensible para la ciudadanía y facilite su participación en los procedimientos de elaboración, tramitación y aprobación de los mismos de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1, y que deberá expresar, en todo caso:

a) La delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.

b) En su caso, los ámbitos en los que se suspenda la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.»

Diez.

Se modifica el apartado 2, regla 3.<sup>a</sup>, del artículo 30, que queda redactado del siguiente modo:

«3.<sup>a</sup> Cuantas otras aportaciones económicas se realicen en virtud del convenio, cualquiera que sea el concepto al que obedezcan, deberán, igualmente, integrarse en el patrimonio público de suelo de la Administración que lo perciba, salvo que tengan por objeto asumir gastos de urbanización.»

Once.

Se modifica el apartado 2.C) del artículo 31, que queda redactado del siguiente modo:

«C) La evacuación de informe previo preceptivo en innovaciones de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Planes Parciales de Ordenación, Especiales y Catálogos, cuando la aprobación definitiva sea de competencia municipal. Este informe se emitirá en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo. Cuando este informe se refiera a instrumentos de planeamiento de desarrollo se solicitará durante el trámite de información pública, tras la aprobación inicial.»

Doce.

1. Se modifica el apartado 1.2.<sup>a</sup> del artículo 32, que queda redactado del siguiente modo:

«2.<sup>a</sup> La aprobación inicial del instrumento de planeamiento obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a un mes, ni a veinte días si se trata de Estudios de Detalle, así como, en su caso, a audiencia de los municipios afectados, y el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que debe-

rán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica. La solicitud y remisión de los respectivos informes, dictámenes o pronunciamientos podrán sustanciarse a través del órgano colegiado representativo de los distintos órganos y entidades administrativas que a tal efecto se constituya.

Cuando se trate de Plan General de Ordenación Urbanística, Plan de Ordenación Intermunicipal, Plan de Sectorización o Plan Especial de ámbito supramunicipal o cuando su objeto incida en competencias de Administraciones supramunicipales, se practicará, también de forma simultánea, comunicación a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses. Igual trámite se practicará con los Ayuntamientos de los municipios colindantes cuando se trate de Planes Generales de Ordenación Urbanística.

Deberá llamarse al trámite de información pública a las personas propietarias de terrenos comprendidos en el ámbito de Planes Parciales de Ordenación, Planes Especiales que tengan por finalidad ordenar áreas urbanas sujetas a reforma interior, de ámbito reducido y específico, o Estudios de Detalle. El llamamiento se realizará a cuantas personas figuren como propietarias en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos.»

2. Se añade un nuevo apartado 6 al artículo 32, que queda redactado del siguiente modo:

«6. Las Administraciones competentes podrán tramitar los instrumentos de planeamiento urbanístico por medios y procedimientos informáticos y telemáticos. Reglamentariamente se regularán estos procedimientos, de acuerdo con la normativa de aplicación.»

Trece.

1. Se modifica la letra b) del artículo 34, que queda redactada del siguiente modo:

«b) La declaración en situación de fuera de ordenación de las instalaciones, construcciones y edificaciones erigidas con anterioridad que resulten disconformes con la nueva ordenación, en los términos que disponga el instrumento de planeamiento de que se trate.

A los efectos de la situación de fuera de ordenación deberá distinguirse, en todo caso, entre las instalaciones, construcciones y edificaciones totalmente incompatibles con la nueva ordenación, en las que será de aplicación el régimen propio de dicha situación legal, y las que sólo parcialmente sean incompatibles con aquélla, en las que se podrán autorizar, además, las obras de mejora o reforma que se determinen. Las instalaciones, construcciones y edificaciones que ocupen suelo dotacional público o impidan la efectividad de su destino son siempre incompatibles con la nueva ordenación y deben ser identificadas en el instrumento de planeamiento.

Para las instalaciones, construcciones y edificaciones realizadas al margen de la legalidad urbanística para las que no resulte posible adoptar las medidas de protección de la legalidad urbanística ni el restablecimiento del orden jurídico perturbado, reglamentariamente podrá regularse un régimen asimilable al de fuera de ordenación, estableciendo los casos en los que sea posible la concesión de autorizaciones urbanísticas necesarias para las obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.»

2. Se añade un nuevo apartado 2 al artículo 34, y el contenido actual del artículo pasa a conformar el apartado 1, con la siguiente redacción:

«2. Para la efectiva incorporación al proceso urbanístico de actuaciones irregulares será necesario, junto a la aprobación del instrumento de planeamiento que contenga determi-

naciones que supongan dicha incorporación, el cumplimiento de los deberes y las cargas que dicho instrumento de planeamiento contenga, en la forma y plazos que éste establezca.»

Catorce.

1. Se modifica el apartado 2.a).5.<sup>a</sup> del artículo 36, que queda redactado del siguiente modo:

«5.<sup>a</sup> Toda innovación que tenga por objeto el cambio de uso de un terreno o inmueble para su destino a uso residencial habrá de contemplar la implementación o mejora de los sistemas generales, dotaciones o equipamientos en la proporción que suponga el aumento de la población que ésta prevea y de los nuevos servicios que demande, o, en su caso, por su equivalente en dinero cuando concurren las circunstancias establecidas en el artículo 55.3.a).»

2. Se añade un nuevo apartado 2.a).6.<sup>a</sup> al artículo 36, redactado del siguiente modo:

«6.<sup>a</sup> En el caso de una modificación de planeamiento en la que se motive adecuadamente que los terrenos que fueran necesarios para mantener la adecuada proporcionalidad y calidad no tienen entidad suficiente para quedar integrados en la red de dotaciones públicas del municipio, atendiendo a las ya existentes, se podrá prever a cargo de los propietarios de los suelos objeto de modificación la sustitución por su equivalente en dinero, regulada en el artículo 55.3.a).»

3. Se modifica el apartado 2.c).2.<sup>a</sup> del artículo 36, que queda redactado del siguiente modo:

«2.<sup>a</sup> Las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, así como las que eximan de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1.A).b), requerirán dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía. Respecto a estas modificaciones no cabrá la sustitución monetaria a la que se refiere el artículo 55.3.a).»

Quince.

Se modifica el apartado 2 del artículo 37, que queda redactado del siguiente modo:

«2. La revisión puede ser total o parcial según su ámbito o alcance. La revisión puede ser parcial cuando justificadamente se circunscriba a una parte, bien del territorio ordenado por el instrumento de planeamiento objeto de la misma, bien de sus determinaciones que formen un conjunto homogéneo, o de ambas a la vez.

A tales efectos, se considera que una innovación trasciende del ámbito de la actuación conllevando la revisión del planeamiento, a los efectos de la sostenibilidad, cuando ésta determine, por sí misma o en unión de las aprobadas definitivamente en los cuatro años anteriores a la fecha de su aprobación inicial, un incremento superior al veinticinco por ciento de la población del municipio, o de la totalidad de la superficie de los suelos clasificados como urbanos, descontando de dicho cómputo los suelos urbanos no consolidados que se constituyan como vacíos relevantes conforme a lo previsto en el apartado 4 del artículo 17.

Esta revisión abarcará e integrará aquellas determinaciones de la ordenación estructural que se vean afectadas por la suma de las alteraciones ya aprobadas desde la fecha de la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística y de las nuevas que se proponen, sin perjuicio de que proceda la revisión integral del Plan General de Ordenación Urbanística cuando concurren los supuestos del apartado 1. La innovación que conlleve la revisión de un uso global en el planeamiento urbanístico deberá integrar la de los restantes usos globales.»

Dieciséis.

Se modifica el apartado 3 y se añade un nuevo apartado 4 al artículo 39, que quedan redactados del siguiente modo:

«3. La Administración responsable del procedimiento para la aprobación de un instrumento de planeamiento deberá promover en todo caso, antes y durante el trámite de información pública, las actividades que, en función del tipo, ámbito y objeto del instrumento a aprobar y de las características del municipio o municipios afectados, sean más adecuadas para incentivar y hacer más efectiva la participación ciudadana, y facilitarán su conocimiento por medios telemáticos durante las fases de su tramitación.

4. En el trámite de información pública de los procedimientos de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico y sus innovaciones, la documentación expuesta al público deberá incluir el resumen ejecutivo regulado en el artículo 19.3.»

Diecisiete.

1. Se modifica el apartado 2 del artículo 40, que queda redactado del siguiente modo:

«2. Los municipios remitirán al registro de la citada Consejería, en todo caso, copia del resumen ejecutivo de los instrumentos de planeamiento. Asimismo, remitirán los documentos completos de los instrumentos de planeamiento aprobados en ejercicio de su competencia, cuando sea preceptivo el informe de alguna de las Consejerías o Entidades Instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.»

2. Se modifica el apartado 5 del artículo 40, que queda redactado del siguiente modo:

«5. Las Administraciones competentes garantizarán el acceso y el conocimiento del contenido de los instrumentos de planeamiento mediante ediciones convencionales e igualmente facilitarán su divulgación y libre acceso por medios y procedimientos informáticos y telemáticos.»

Dieciocho.

Se modifica el apartado 2.B) del artículo 45, que queda redactado del siguiente modo:

«B) Suelo urbano no consolidado, que comprende los terrenos que adscriba a esta clase de suelo por precisar una actuación de transformación urbanística debida a alguna de las siguientes circunstancias:

a) Constituir vacíos relevantes que permitan la delimitación de sectores de suelo que carezcan de los servicios, infraestructuras y dotaciones públicos precisos y requieran de una actuación de renovación urbana que comporte una nueva urbanización conectada funcionalmente a la red de los servicios e infraestructuras existentes.

b) Estar sujeta a una actuación de reforma interior por no contar la urbanización existente con todos los servicios, infraestructuras y dotaciones públicos en la proporción y con las características adecuadas para servir a la edificación existente o que se vaya a construir en ellos, ya sea por precisar la urbanización de la mejora o rehabilitación, o bien de su renovación por devenir insuficiente como consecuencia del cambio de uso o edificabilidad global asignado por el planeamiento.

c) Precisar de un incremento o mejora de dotaciones, así como en su caso de los servicios públicos y de urbanización existentes, por causa de un incremento del aprovechamiento objetivo derivado de un aumento de edificabilidad, densidad o de cambio de uso que el instrumento de planeamiento atribuya o reconozca en parcelas integradas en áreas homogéneas respecto al aprovechamiento preexistente.

Se presumirá que este aumento de edificabilidad o densidad o cambio de uso requiere el incremento o mejora de las dotaciones, y en su caso de los servicios públicos y de urbanización, cuando dicho incremento comporte un aumento del aprovechamiento objetivo superior al diez por ciento del preexistente.»

Diecinueve.

Se modifica el apartado 1.g) del artículo 46, que queda redactado del siguiente modo:

«g) Constituir el soporte físico de asentamientos rurales diseminados, vinculados en su origen al medio rural, cuyas características, atendidas las del municipio, proceda preservar.»

Veinte.

1. Se modifica el apartado C) del artículo 50, que queda redactado del siguiente modo:

«C) Cuando se trate de terrenos clasificados como suelo urbanizable no sectorizado, los propios de la clase de suelo no urbanizable, y además el de la iniciativa para promover su transformación, mediante su adscripción a la categoría de suelo urbanizable sectorizado o, en su caso, ordenado. El ejercicio de este derecho requiere la innovación del correspondiente Plan General de Ordenación Urbanística mediante la aprobación del Plan de Sectorización.»

2. Se modifica el apartado D) del artículo 50, que queda redactado del siguiente modo:

«D) Cuando se trate de terrenos clasificados como suelo urbanizable sectorizado u ordenado para los que la Administración actuante no opte por la ejecución pública directa del planeamiento correspondiente, los derechos previstos en el apartado A) comprenden el de iniciativa y promoción de su transformación mediante la urbanización, que incluyen los siguientes:

a) Competir, en la forma determinada en esta Ley, por la adjudicación de la urbanización en régimen de gestión indirecta de la actuación.

b) Con independencia del ejercicio o no del derecho anterior, participar, en la forma y condiciones determinadas en esta Ley, en el sistema urbanístico determinado para la ejecución de la urbanización, o en la gestión indirecta de la actuación en condiciones libremente acordadas con el adjudicatario de la misma.

c) Ceder los terrenos voluntariamente por su valor o, en todo caso, percibir el correspondiente justiprecio, en el caso de no participar en la ejecución de la urbanización.»

3. Se modifica el apartado E) del artículo 50, que queda redactado del siguiente modo:

«E) Cuando se trate de terrenos clasificados como suelo urbano no consolidado, los derechos del apartado A) incluyen el de participar, en la forma determinada en esta Ley, en la actividad de ejecución de las obras de urbanización precisas. En los supuestos en los que la ejecución del instrumento de planeamiento deba tener lugar, conforme a éste, en unidades de ejecución, los derechos son los reconocidos a los propietarios de suelo urbanizable sectorizado u ordenado.»

Veintiuno.

Se modifica el apartado 2.b) del artículo 54, que queda redactado del siguiente modo:

«b) La superficie de suelo con aprovechamiento lucrativo, ya urbanizada, precisa para materializar el diez por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto. Cuando se justifique por el instrumento de planeamiento, esta cesión podrá sustituirse, mediante resolución motivada, por el abono a la Administración de su valor en metálico, tasado en aplicación de las reglas legales pertinentes.

Cuando exista suelo destinado a vivienda protegida, en virtud de la reserva prevista en el artículo 10.1.A).b), el cumplimiento de este deber se materializará necesariamente en los terrenos calificados para tal fin.»

Veintidós.

Se añade un nuevo apartado 3 al artículo 55, redactado del siguiente modo:

«3. El régimen del suelo urbano no consolidado previsto en el artículo 45.2.B).c) será el establecido en el apartado 2. No obstante, las cesiones de suelo procedentes serán:

a) La superficie de suelo para dotaciones en proporción con el incremento de aprovechamiento urbanístico sobre el aprovechamiento preexistente, que preferentemente se ubicará

en el área homogénea. Cuando el grado de ocupación por la edificación del área haga inviable su ubicación total o parcial, se permitirá ubicar las dotaciones en un entorno próximo, siempre que éstas resulten coherentes, funcionales y accesibles. Los suelos necesarios para mantener la proporcionalidad y la calidad se calcularán conforme a la media dotacional resultante de la zona de suelo urbano en la que estén incluidos, y los que resulten de mantener la proporcionalidad y suficiencia de los sistemas generales alcanzada en el municipio.

Esta cesión de suelo sólo podrá ser sustituida de manera motivada, total o parcialmente, por su equivalente en dinero cuando en el seno de una modificación de planeamiento los terrenos que fueren necesarios para mantener la adecuada proporcionalidad y calidad no tengan entidad suficiente, en relación con las dotaciones existentes en el municipio, para quedar integrados en la red de dotaciones públicas del mismo. El valor de la aportación, que se integrará en el depósito regulado en el artículo 139.2, se corresponderá con el del aprovechamiento urbanístico referido a la zona de suelo urbano en que se integra la actuación en relación con la superficie dotacional a obtener.

b) La superficie de suelo urbanizado con aprovechamiento lucrativo precisa para materializar el diez por ciento aplicado a la diferencia sobre el preexistente. Este porcentaje podrá ser incrementado o disminuido de manera motivada por el planeamiento, en función de las plusvalías, hasta el quince y cinco por ciento, respectivamente.

En los supuestos en los que el planeamiento determine la sustitución de las cesiones de suelo por su valor en metálico, éste se calculará conforme a la normativa que sea de aplicación, en el momento de la suscripción del convenio al que hace referencia el artículo 30.2 de esta Ley.»

Veintitrés.

1. Se modifica el apartado 2 del artículo 58, que queda redactado del siguiente modo:

«2. Por excepción a lo dispuesto en la letra b) del apartado anterior, podrán excluirse de las áreas de reparto las parcelas sometidas a las actuaciones previstas en el artículo 45.2.B).c), constituyendo cada parcela el ámbito espacial de atribución del aprovechamiento. En todo caso, cuando la obtención de los suelos dotacionales quede diferida conforme al artículo 55.3.a), estos suelos quedarán excluidos de las áreas de reparto. Asimismo, el porcentaje de participación de la comunidad en las plusvalías urbanísticas se aplicará sobre el incremento del aprovechamiento objetivo respecto al preexistente.»

2. Se modifica el apartado 3 del artículo 58, que queda redactado del siguiente modo:

«3. En el suelo urbano no consolidado, los Planes Especiales y, en su caso, los Planes Parciales de Ordenación podrán ajustar la delimitación del área de reparto correspondiente, excluyendo de ella los terrenos para los que se mantengan las condiciones de edificación existentes y aplicando a los restantes el aprovechamiento medio fijado por el Plan General de Ordenación Urbanística o el Plan de Ordenación Intermunicipal.

Cuando la actuación pública a la que se refiere el artículo 17.6 conlleve el realojo y retorno de la población existente, la edificabilidad de las viviendas vinculadas al retorno de la población se excluirá del aprovechamiento urbanístico al que haya que referir la participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la actividad urbanística.»

Veinticuatro.

1. Se añade un nuevo apartado 1 al artículo 59, y se renuncian los siguientes, con la siguiente redacción:

«1. Se entiende por aprovechamiento urbanístico el parámetro que delimita el contenido económico del derecho de propiedad de un suelo concreto. Su determinación se produce mediante la aplicación de los valores de repercusión de dichos suelos a las edificabilidades correspondientes a cada uso asig-

nado por el planeamiento, actualizados en el momento de su determinación.»

2. Se modifican los reenumerados apartados 2 y 3 del artículo 59, que quedan redactados del siguiente modo:

«2. Se entiende por aprovechamiento objetivo la superficie edificable permitida por el planeamiento general o los instrumentos que lo desarrollen sobre un terreno dado, medida en metros cuadrados de techo ponderados en función del valor de repercusión correspondiente al uso, tipología y edificabilidad atribuidos al mismo.

3. Se entiende por aprovechamiento subjetivo la superficie edificable, medida en metros cuadrados de techo ponderados en función del valor de repercusión correspondiente, que expresa el contenido urbanístico lucrativo de un terreno, al que la persona propietaria tendrá derecho tras el cumplimiento de los deberes urbanísticos legalmente establecidos.»

3. Se añade un nuevo apartado 5 al artículo 59, con la siguiente redacción:

«5. Se entiende por aprovechamiento preexistente el aprovechamiento atribuido por el planeamiento vigente en el momento anterior a la aprobación de la nueva ordenación contemplada en el Plan y una vez descontados los deberes y cargas urbanísticas que, en su caso, se encontraran pendientes de satisfacer. En caso de ausencia de edificabilidad preexistente, se computará como tal la media de la edificabilidad del uso mayoritario correspondiente al área homogénea o zona del suelo urbano en la que la parcela se encuentre integrada.»

Veinticinco.

Se modifica el apartado 3 del artículo 91, que queda con la siguiente redacción:

«3. En la creación y regulación de las Gerencias urbanísticas se cumplirán las previsiones establecidas por la legislación aplicable a la Administración que acuerde su constitución. No obstante, cualquiera que sea la forma adoptada para la constitución de las Gerencias, la Administración que las constituya no podrá descentralizar, desconcentrar o delegar en ellas funciones de dirección superior y fiscalización de la gestión encomendada.»

Veintiséis.

Se modifica el apartado 1 del artículo 93, que queda con la siguiente redacción:

«1. Los consorcios constituidos entre las Administraciones según lo dispuesto en el artículo 90.2.c) limitarán sus funciones y actividades a la esfera de competencias de las Administraciones consorciadas. El régimen jurídico de los consorcios constituidos por entidades locales será el previsto en la legislación vigente en esta materia.»

Veintisiete.

Se modifica el apartado 2 del artículo 96, que queda redactado del siguiente modo:

«2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, en el suelo urbanizable sectorizado y urbano no consolidado, a los efectos del establecimiento del sistema de actuación, podrán efectuarse los actos jurídicos de ejecución necesarios, siempre que la unidad de ejecución haya sido delimitada y se haya procedido a la elección del sistema de actuación, que deberá incluir las bases orientativas para su ejecución relativas, al menos, a calidades, plazos y el diseño urbano, con el alcance necesario para calcular los gastos de urbanización imputables a la actuación.»

Veintiocho.

Se añade un nuevo artículo 97 bis, con la siguiente redacción:

«Artículo 97 bis. Agente urbanizador.

1. El agente urbanizador es la persona legitimada por la Administración actuante para participar, a su riesgo y ventura, en los sistemas de actuación, asumiendo la responsabilidad

de su ejecución frente a la Administración actuante y aportando su actividad empresarial de promoción urbanística.

2. La condición de agente urbanizador puede ser asumida por cualquier persona física o jurídica, pública o privada, propietaria o no del suelo.

3. El agente urbanizador obtiene la legitimación para intervenir en la ejecución urbanística tras su selección en pública concurrencia por la Administración actuante y la suscripción del convenio urbanístico regulador de la actuación urbanizadora conforme a lo dispuesto en esta Ley y supletoriamente en la legislación de contratación del sector público para el contrato de gestión de servicios públicos.

4. Cuando el agente urbanizador reúna los requisitos de capacidad para la ejecución por él mismo de las obras de urbanización y dichos requisitos y condiciones se hubieran recogido en el procedimiento para su selección, no será precisa la convocatoria de una nueva licitación pública para la ejecución de las obras.»

Veintinueve.

Se añade un nuevo artículo 97 ter, con la siguiente redacción:

«Artículo 97 ter. La empresa urbanizadora y la empresa constructora.

1. Podrá coadyuvar con las personas propietarias a quienes corresponda la iniciativa del sistema de actuación por compensación una empresa urbanizadora que asuma la financiación de la actuación y, en su caso, preste especialización profesional a la gestión urbanística de acuerdo con las condiciones libremente pactadas entre ambas partes. Los gastos asumidos por la empresa urbanizadora necesarios para la ejecución y desarrollo de la actuación podrán ser retribuidos, total o parcialmente, con parcelas o solares a materializar en el proyecto de reparcelación.

La colaboración de empresa urbanizadora no exime a las personas propietarias, o en su caso a la Junta de Compensación, de la directa responsabilidad asumida con la Administración actuante en la ejecución del sistema de actuación.

2. A los efectos de esta Ley, se entiende por empresa constructora aquella persona física o jurídica encargada de la ejecución material de las obras de urbanización.

Cuando la empresa constructora sea contratada por un agente urbanizador, éste asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actuación frente a la Administración, sin perjuicio de las relaciones jurídicas con la empresa constructora.»

Treinta.

Se modifica el apartado 2.c) del artículo 108, que queda redactado del siguiente modo:

«c) En el sistema de compensación, con la aprobación de la iniciativa formulada por la persona propietaria única, la suscripción del convenio urbanístico con la totalidad de las personas propietarias, con el otorgamiento de la escritura de constitución de la Junta de Compensación, o con la aprobación de la iniciativa formulada por el agente urbanizador, conforme al artículo 131.3.»

Treinta y uno.

Se modifica la letra a) del artículo 116, que queda redactada del siguiente modo:

«a) La gestión directa, pudiendo materializarse a través de cualquiera de las fórmulas previstas en el artículo 90.2, o contratando la ejecución material de las obras a la empresa constructora seleccionada por los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.»

Treinta y dos.

Se modifica el apartado 1.B).a) del artículo 123, que queda redactado del siguiente modo:

«a) La gestión directa, pudiendo materializarse a través de cualquiera de las fórmulas previstas en el artículo 90.2, o contratando la ejecución material de las obras a la empresa

constructora seleccionada por los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.»

Treinta y tres.

El artículo 130 queda redactado del siguiente modo:

«1. La iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación por compensación corresponderá a:

a) La persona propietaria única, iniciando el expediente de reparcelación y, en su caso, con el convenio urbanístico a que se refiere el artículo 138.

b) La totalidad de las personas propietarias, iniciando el expediente de reparcelación y, en su caso, con el convenio urbanístico a que se refiere el artículo 138.

c) Las personas propietarias que representen más del cincuenta por ciento de la superficie de la unidad de ejecución, conforme se establece en el apartado siguiente.

d) Cualquier persona física o jurídica, pública o privada, propietaria o no de suelo, que, interesada en asumir la actuación urbanizadora como agente urbanizador, inste el establecimiento del sistema ante el municipio, si, transcurridos nueve meses desde que concurren las circunstancias que dispone el artículo 96.2 de esta Ley para poder efectuar los actos jurídicos de ejecución necesarios, no se hubiese presentado alguna de las iniciativas de las letras anteriores.

El agente urbanizador deberá reunir los requisitos exigidos en esta Ley y, supletoriamente, por la legislación reguladora de la contratación del sector público para el contrato de gestión de servicio público.

2. En el supuesto previsto de la letra c) del apartado anterior, las iniciativas se formalizarán presentando en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

A) Los estatutos y las bases de actuación del sistema, que contendrán, además de las determinaciones que se establezcan reglamentariamente, las siguientes:

a) La previsión de incorporación de las personas propietarias, hayan suscrito o no la iniciativa, mediante la aportación de sus fincas originarias y con opción entre el abono en metálico de la parte de los costes de urbanización que les sean imputables y la cesión de terrenos edificables de valor equivalente a dicha parte de los costes.

b) La previsión de que las personas propietarias que no deseen incorporarse a la gestión del sistema puedan solicitar la expropiación de sus terrenos.

c) La previsión de que las personas propietarias que no opten por alguna de las alternativas anteriores quedarán sujetas a reparcelación forzosa.

d) Oferta de adquisición del suelo de las personas propietarias que no hayan suscrito la iniciativa de los terrenos de su titularidad afectadas por la actuación.

e) Presupuesto estimado de gastos totales de urbanización y oferta de compensación de los costes de urbanización mediante cesión de terrenos edificables de valor equivalente, que se aplicará igualmente a las personas propietarias que puedan quedar sujetas a reparcelación forzosa.

f) Forma en la que ha de computarse la participación y representación de los miembros integrantes, personas propietarias o no, en la Junta de Compensación.

g) Garantías económicas para el desarrollo de los trabajos, que no podrán ser inferiores en cuantía al siete por ciento de los costes de urbanización y de otros que sean objeto de la actividad a desarrollar.

B) Los compromisos específicos sobre plazos de ejecución totales y parciales para el cumplimiento de las diferentes actividades. Estos plazos no serán superiores a los previstos por el planeamiento o fijados por el municipio.

C) La que acredite los compromisos de colaboración que, en su caso, hayan asumido los propietarios de suelo afectados por la actuación.

D) Justificación de la solvencia económica, financiera y técnica de la iniciativa.

3. A la documentación señalada en el apartado anterior, podrá añadirse para su tramitación simultánea la ordenación detallada suficiente para ejecutar la urbanización y, en su caso, el proyecto de urbanización.

4. En los supuestos previstos en las letras a) y b) del apartado 1 de este artículo, las iniciativas se formalizarán presentando en el Ayuntamiento la documentación señalada en los apartados 2.B) y D), así como el presupuesto de gastos totales de urbanización. En el caso de la letra b) del apartado 1, además, se presentarán los compromisos a que se refiere el apartado 2.C).

A esta documentación podrá añadirse para su tramitación simultánea, la ordenación detallada suficiente para ejecutar la urbanización y, en su caso, el proyecto de urbanización.

5. En el supuesto contemplado en la letra d) del apartado 1 anterior, el contenido documental de la iniciativa a presentar por el aspirante a agente urbanizador deberá contemplar los siguientes aspectos:

a) Identificación de la persona ofertante y acreditación del cumplimiento de los requisitos exigibles en virtud de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 1.d) de este artículo.

b) Justificación de su propia iniciativa para desarrollar la actuación urbanizadora, en cumplimiento de las previsiones y directrices del planeamiento vigente.

c) Compromiso de contratar, salvo en el caso previsto en el apartado 4 del artículo 97 bis, las obras de urbanización a empresa constructora siguiendo los principios de publicidad y concurrencia.

d) La previsión de incorporación de las personas propietarias mediante la aportación de sus fincas originarias y con opción entre el abono en metálico de la parte de los costes de urbanización que les sean imputables y la cesión de terrenos edificables de valor equivalente a dicha parte de los costes.

e) La previsión de que las personas propietarias que no se incorporen a la iniciativa puedan solicitar la expropiación de sus terrenos.

f) La previsión de que las personas propietarias que no opten por alguna de las alternativas anteriores quedarán sujetas a reparcelación forzosa.

g) Oferta de adquisición del suelo de las personas propietarias que, en su caso, no hayan suscrito la iniciativa de los terrenos de su titularidad afectados por la actuación.

h) Presupuesto de gastos totales de urbanización, separando el coste de contrata de ejecución de las obras de urbanización del resto de gastos, y oferta de compensación de los costes de urbanización mediante cesión de terrenos edificables de valor equivalente, que se aplicará igualmente a las personas propietarias que puedan quedar sujetas a reparcelación forzosa.

i) Garantías económicas para el desarrollo de los trabajos, que no podrán ser inferiores en cuantía al siete por ciento de los costes de urbanización y de otros que sean objeto de la actividad a desarrollar.

j) Justificación de la solvencia económica, financiera y técnica de la iniciativa, así como de las personas propietarias promotoras que se adhieran a la misma.

6. A la documentación señalada en el apartado anterior, podrá añadirse para su tramitación simultánea la ordenación detallada suficiente para ejecutar la urbanización y, en su caso, el proyecto de urbanización.»

Treinta y cuatro.

El artículo 131 queda redactado del siguiente modo:

«1. En el plazo de un mes desde la presentación de la iniciativa, el Ayuntamiento, previos los informes técnicos precisos, adoptará cualquiera de los siguientes acuerdos:

a) Desestimación de la iniciativa por causa justificada en ejercicio de la potestad de planeamiento, o por no reunir la iniciativa la suficiente solvencia económica, financiera o técnica.

b) Aprobación de la iniciativa, dando lugar a la adopción del establecimiento del sistema en el supuesto de iniciativa por propietario único, o con la totalidad de los propietarios.

c) Aceptación de la iniciativa e inicio del procedimiento para el establecimiento del sistema, en los supuestos del artículo 130.1.c) y d), conforme a los apartados siguientes.

2. En el supuesto previsto en el artículo 130.1.c), se iniciará el establecimiento del sistema con la aprobación inicial de los estatutos y de las bases de actuación y la apertura del trámite de información pública, por plazo mínimo de un mes, con notificación a las personas propietarias afectadas que no hayan suscrito la iniciativa.

En el caso de que junto con la iniciativa se hubiese presentado la ordenación detallada y, en su caso, el proyecto de urbanización, se podrá acordar el inicio de la tramitación de dichos instrumentos.

Finalizado este plazo y dentro del mes siguiente, el Ayuntamiento deberá resolver sobre la aprobación definitiva del sistema de actuación por compensación, de los estatutos y de las bases de actuación.

3. En el supuesto previsto en el artículo 130.1.d), tras la aceptación de la iniciativa de la persona aspirante a agente urbanizador, se abrirá trámite de información pública durante plazo mínimo de un mes, con notificación a las personas propietarias afectadas a los efectos de que presenten alegaciones y sugerencias en el plazo de un mes desde la notificación. En el caso de que las personas propietarias que dispongan de la mayoría de la superficie de la actuación manifiesten su intención de asumir la iniciativa urbanizadora, se suspenderá el procedimiento para el establecimiento del sistema. Durante el mes siguiente, las personas propietarias deberán presentar la documentación correspondiente, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo anterior. La no presentación de la misma conllevará la reanudación automática del citado procedimiento con la iniciativa de la persona aspirante a agente urbanizador sin necesidad de adopción de acuerdo alguno.

Si el agente urbanizador alcanzare acuerdo con esas personas propietarias, se estará a lo formalmente convenido entre ellos y continuará la tramitación del procedimiento.

En caso contrario, cuando las personas propietarias asuman la iniciativa, no resultando adjudicataria la persona aspirante a agente urbanizador, ésta tendrá derecho al resarcimiento de los gastos efectuados para la elaboración de la iniciativa, que podrán imponerse a las personas propietarias como condición contractual en el convenio urbanístico que se suscriba a estos efectos.

Si las personas propietarias afectadas no asumen la iniciativa urbanizadora, o asumiéndola no presentan la documentación necesaria, el Ayuntamiento iniciará el procedimiento concurrencial sobre la base de un pliego de condiciones que desarrollará las bases orientativas del diseño urbano, conteniendo como mínimo el esquema de la trama viaria, la localización espacial de las dotaciones y de las viviendas protegidas, así como los plazos, las calidades de los servicios urbanísticos y los criterios objetivos de adjudicación. Asimismo, se fijarán los siguientes plazos:

a) El primero, no inferior a dos meses, para que cualquier persona interesada en asumir la gestión como agente urbanizador anuncie, en plica abierta, su intención de presentarse, como alternativa a la iniciativa existente, al concurso aportando la documentación relacionada en los apartados a), b), c), d), e), f) y j) del artículo 130.5, así como la garantía económica establecida en el artículo 130.5.i), de acuerdo con los costes de urbanización presentados por la persona aspirante iniciadora del sistema. En el caso de que el pliego de condiciones modificara la alternativa presentada por la persona iniciadora del sistema, ésta podrá presentar una nueva documentación acorde al pliego aprobado.

b) El segundo, de un mes a partir de la finalización del plazo anterior, para la presentación por todas las personas as-

pirantes a agente urbanizador de la proposición jurídico-económica, en plica cerrada, que como mínimo estará integrada por la documentación citada en los apartados g) y h) del artículo 130.5, e incluirá propuesta de convenio urbanístico a suscribir entre la persona adjudicataria y la Administración.

Finalizado el segundo de los plazos se procederá, en un máximo de 10 días, a abrir las plicas cerradas en acto público del que se levantará acta por la Secretaría General del Ayuntamiento, con notificación expresa a las personas propietarias afectadas.

El Ayuntamiento, en el plazo máximo de un mes, deberá acordar la desestimación de las alternativas y las proposiciones jurídico-económicas que no reúnan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del concurso, o bien la aprobación de la propuesta más procedente al interés general.

En el supuesto de que no se hayan presentado alternativas, se procederá a la aprobación de la iniciativa y proposición jurídico-económica aportada por la única persona aspirante a agente urbanizador, toda vez que no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible y siempre que cumpla con los criterios que figuren en el pliego, de conformidad con la legislación de contratos del sector público.

4. El establecimiento definitivo del sistema de actuación por compensación mediante agente urbanizador y la adjudicación de la ejecución se formalizarán mediante convenio urbanístico a suscribir entre el agente urbanizador y la Administración. En este convenio se harán constar las bases orientativas de ordenación, los pliegos, compromisos y plazos para la ejecución de la actuación, así como las garantías que se deban prestar para asegurar su cumplimiento y las posibles penalizaciones por incumplimiento, conforme a lo establecido en el correspondiente pliego de condiciones previo y, en su caso, a las mejoras ofertadas, fijándose el plazo máximo desde la suscripción para la presentación, en su caso, de los acuerdos con las personas propietarias, del instrumento de planeamiento de desarrollo, proyectos de urbanización y de parcelación.

5. El municipio podrá establecer y exigir el pago de una tasa por el examen, tramitación y resolución de las iniciativas a que se refiere este artículo.»

Treinta y cinco.

Se modifican los apartados 2 y 3 del artículo 134, que quedan redactados del siguiente modo:

«2. En cualquier momento podrá incorporarse a la Junta de Compensación una empresa urbanizadora, con objeto de coadyuvar con las personas propietarias, en los términos previstos en el artículo 97 ter. Si la incorporación tuviese lugar después de que ésta se hubiera constituido, se efectuará conforme a las previsiones de los estatutos, y si éstos no contuvieran determinación al respecto se precisará su modificación por el procedimiento seguido para la aprobación de los mismos.

3. En los supuestos de gestión por persona propietaria única o por agente urbanizador, conforme a lo previsto en el artículo 130.1.a) y d), no cabrá la constitución de Junta de Compensación. Tampoco será preceptiva su constitución cuando el sistema de actuación sea iniciado por la totalidad de los propietarios, conforme a la letra b) de dicho artículo.»

Treinta y seis.

Se modifican los apartados 1 y 2 del artículo 138, que quedan redactados del siguiente modo:

«1. En el supuesto de gestión por persona propietaria única o por la totalidad de las personas propietarias, cuando de forma unánime estén dispuestas a asumir conjuntamente la entera actividad de ejecución, conforme a condiciones libremente pactadas, y exista conformidad entre ellas y el Ayuntamiento, el establecimiento del sistema podrá llevarse a cabo mediante la suscripción de un convenio urbanístico entre ellas y éste.

2. Salvo las condiciones o garantías específicas que se establezcan en el convenio, la aplicación del sistema mediante convenio urbanístico se llevará a efecto conforme a la regulación establecida para el supuesto de persona propietaria única.»

Treinta y siete.

Se añade un nuevo apartado 2 al artículo 139, y se renu-mera el siguiente, con la siguiente redacción:

«2. Cuando por concurrir la circunstancia prevista en el artículo 55.3.a) proceda el pago en dinero como medida sustitutiva de la cesión de los terrenos necesarios para mantener la proporcionalidad y calidad de las dotaciones, el municipio quedará obligado en el plazo máximo de tres años a obtener éstas mediante la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento que califique los suelos para tal fin, y con las cantidades depositadas en una cuenta separada y afecta exclusivamente a la obtención de tales dotaciones.

La aportación económica que habrá de depositarse se realizará con ocasión de la aprobación definitiva de la modificación de planeamiento contemplada en el citado artículo, quedando condicionada la publicación del documento en el Boletín Oficial que corresponda a la efectiva entrega de dicha cantidad.

Durante el periodo de tres años esta cantidad se podrá acumular con otras que se hubieren aportado por el mismo motivo, con el objeto de reservar y obtener nuevas dotaciones con entidad suficiente para dar cumplimiento a los criterios de coherencia, funcionalidad y accesibilidad a los que se refiere el artículo 9.E).

En todo caso, transcurridos tres años desde la constitución del depósito de mayor antigüedad, en la primera innovación de planeamiento general que se tramite y apruebe deberá forzosamente aplicarse la cantidad acumulada a dicho objeto.»

Treinta y ocho.

Se modifica el apartado 1 del artículo 141, que queda redactado del siguiente modo:

«1. Los terrenos destinados a dotaciones podrán obtenerse mediante su ocupación directa a cambio del reconocimiento a su titular del derecho a integrarse en una unidad de ejecución con exceso de aprovechamiento urbanístico objetivo.

La ocupación directa requerirá el acuerdo con el propietario, y la determinación del aprovechamiento urbanístico que le corresponda y de la unidad de ejecución en la que aquél deba hacerse efectivo.»

Treinta y nueve.

Se modifica el artículo 150, que queda redactado del siguiente modo:

«1. La no iniciación, en el plazo fijado al efecto, de la edificación de las parcelas y solares, incluidos los que cuenten con edificación deficiente o inadecuada, advertida de oficio por la Administración o por persona interesada, y previa audiencia a las personas propietarias por un plazo de veinte días, comporta la inclusión de la parcela o solar en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, cuya regulación se establecerá reglamentariamente.

La inclusión en el Registro dará lugar al inicio del cómputo del plazo de un año para el comienzo de las obras, o en su caso la acreditación de las causas de la imposibilidad de la obtención de la licencia necesaria, tras el cual se determinará, por ministerio de la Ley, la colocación de la parcela o el solar correspondiente en situación de ejecución por sustitución.

2. La situación de ejecución por sustitución habilitará al municipio, salvo que acuerde la expropiación, para convocar y resolver, de oficio o a solicitud de cualquier persona, el concurso regulado en el artículo 151, previa formulación del Pliego de Condiciones que regulará los requisitos necesarios

para su adjudicación, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

3. La solicitud de la persona interesada para la convocatoria de concurso deberá reunir los requisitos sustantivos y documentales que se establezcan reglamentariamente y, como mínimo, los siguientes:

a) Identificación de la persona solicitante, debiendo acreditar solvencia económica y profesional, avalada por actuaciones edificatorias análogas.

b) Aportar el proyecto básico de edificación o compromiso de presentar el proyecto en el plazo correspondiente, acompañado en este último supuesto de aval por valor del cinco por ciento, comprensivo, en su caso, de las obras de urbanización precisas y de documento acreditativo de la constitución de la garantía requerida.

c) Contener compromiso de cesión, condicionada al pago de su coste, de los derechos sobre el proyecto técnico acompañado para su ejecución por la persona que resulte adjudicataria y los compromisos de cumplimiento de los deberes legales aún pendientes, de abono del precio de la adjudicación al propietario sustituido y de ejecución de la edificación proyectada en determinado plazo.»

Cuarenta.

Se añade un nuevo apartado 2 al artículo 168, y se renu-mera el siguiente, con la siguiente redacción:

«2. Las medidas de protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado tienen carácter real y alcanzan a las terceras personas adquirentes de los inmuebles objeto de tales medidas dada su condición de subrogados por ley en las responsabilidades contraídas por la persona causante de la ilegalidad urbanística, de conformidad con la normativa estatal al respecto.»

Cuarenta y uno.

Se añade un nuevo apartado 3 al artículo 175, con la siguiente redacción:

«3. En los casos regulados reglamentariamente para los que proceda el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, conforme a lo dispuesto por la letra b) del artículo 34.1 de esta Ley, la contratación de los servicios se llevará a cabo bajo las condiciones establecidas por el reconocimiento, que será título suficiente para la prestación de los servicios autorizados por el mismo.»

Cuarenta y dos.

Se añade un nuevo apartado 3 al artículo 176, que queda redactado del siguiente modo:

«3. Con ocasión de la autorización de escrituras públicas que afecten a la propiedad de fincas, ya sean parcelas o edificaciones, el Notario o la Notaria podrá solicitar de la Administración Pública competente información telemática, o en su defecto cédula o informe escrito expresivo de su situación urbanística, de los deberes y obligaciones a cuyo cumplimiento estén afectas así como especialmente de su situación de fuera de ordenación o asimilada, de las medidas de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico que pudieran alcanzarles.

Dicha información, recibida con antelación suficiente, será incluida por el Notario o la Notaria autorizante en la correspondiente escritura, informando de su contenido a las personas otorgantes.

El Notario o la Notaria remitirá a la Administración competente, para su debido conocimiento, copia simple en papel o soporte digital de las escrituras para las que hubieran solicitado y obtenido información urbanística, dentro de los diez días siguientes a su otorgamiento. Esta copia no generará gastos para las Administraciones Públicas.»

Cuarenta y tres.

Se modifica el apartado 1 del artículo 181, que queda redactado del siguiente modo:

«1. Cuando un acto de parcelación urbanística, urbanización, construcción o edificación e instalación, o cualquier otro de transformación o uso del suelo, del vuelo o del subsuelo que esté sujeto a cualquier aprobación o a licencia urbanística previas, se realice, ejecute o desarrolle sin dicha aprobación o licencia o, en su caso, sin orden de ejecución, o contraviniendo las condiciones de las mismas, la persona titular de la Alcaldía deberá ordenar, en todo o en la parte que proceda, la inmediata suspensión de las obras o el cese del acto o uso en curso de ejecución, realización o desarrollo, así como del suministro de cualesquiera servicios públicos. Esta medida se adoptará cuando se aprecie la concurrencia de las circunstancias anteriores, incluso con carácter previo al inicio del expediente de restablecimiento del orden jurídico perturbado.»

Cuarenta y cuatro.

Se modifica el apartado 1 del artículo 185, que queda redactado del siguiente modo:

«1. Las medidas, cautelares o definitivas, de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado previstas en este capítulo sólo podrán adoptarse válidamente mientras los actos estén en curso de ejecución, realización o desarrollo y dentro de los seis años siguientes a su completa terminación.»

Cuarenta y cinco.

Se modifican los apartados 4 y 5 del artículo 201, que quedan redactados del siguiente modo:

«4. No se aplicará lo dispuesto en el apartado primero de este artículo a quien, en ejecución de un plan preconcebido o aprovechando idéntica ocasión, realice una pluralidad de acciones u omisiones que infrinjan el mismo precepto o preceptos de igual o semejante naturaleza de esta Ley. Estos casos se sancionarán, como infracción continuada, con la sanción prevista para la infracción más grave, que se impondrá en su mitad superior.

5. También procederá la imposición de una única sanción pese a la existencia de varias infracciones urbanísticas concurrentes cuando un solo hecho constituya dos o más infracciones, una de ellas haya sido medio imprescindible para cometer la otra, o cuando de la comisión de una derive necesariamente la de otras. En estos casos se impondrá la sanción prevista para la infracción más grave en su mitad superior, sin que pueda exceder de la que represente la suma de las que correspondiera aplicar si las infracciones se sancionaran separadamente. Cuando en aplicación de este criterio la sanción exceda de este límite, se sancionaran de forma separada las infracciones.»

Cuarenta y seis.

Se incorpora una nueva disposición adicional novena, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional novena. Recuperación de dotaciones y aprovechamiento público en actuaciones irregulares en suelo urbano.

1. El Plan General de Ordenación Urbanística o sus innovaciones podrán considerar que concurren las circunstancias previstas en el artículo 45.2.B).c) de esta Ley en las actuaciones irregularmente materializadas en suelo urbano siempre que expresamente se justifique la integración y coherencia de éstas respecto del modelo urbano propuesto y se dé cumplimiento a los deberes regulados en el artículo 55 para esta clase y categoría de suelo. A tal efecto, acreditada la dificultad de aportar los terrenos para compensar el defecto de dotaciones o la participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la actividad urbanística, el Plan General de Ordenación Urbanística podrá imponer su sustitución en metálico, cuyo pago se hará efectivo al solicitar la correspondiente autorización en el procedimiento de restablecimiento del orden jurídico perturbado.

El porcentaje de participación de la comunidad en las plusvalías se fijará reglamentariamente entre el diez y el quince por ciento, que se integrará en el patrimonio público de suelo.

Asimismo, el pago en metálico como medida sustitutiva de la cesión de los terrenos necesarios para las dotaciones se integrará en el depósito referido en el artículo 139.2 de esta Ley.

En los supuestos en los que exista resolución administrativa firme acordando la reposición de la realidad física alterada, únicamente se entenderá ejecutada la misma por equivalencia cuando los deberes establecidos por el Plan General de Ordenación Urbanística o sus innovaciones, conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del presente apartado, hayan sido definitivamente cumplidos, en la forma y plazos que dicho instrumento de planeamiento establezca, y sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

2. En los casos que, tratándose de suelo urbano, no concurren las circunstancias descritas en el artículo 45.2.B) para su adscripción al suelo urbano no consolidado, la resolución administrativa firme que acuerde la reposición de la realidad física alterada sólo se entenderá ejecutada por equivalencia cuando haya sido íntegramente satisfecha la indemnización que, en su caso, se prevea en dicha resolución en la forma y plazos establecidos en la misma.»

Cuarenta y siete.

Se incorpora una nueva disposición adicional décima, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional décima. Actuaciones de relevancia autonómica.

1. Las actuaciones de interés autonómico contempladas en el Título IV de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tienen los efectos recogidos en el artículo 34 de esta Ley para los planes urbanísticos, sin perjuicio de su régimen específico.

Particularmente, los proyectos de actuación incorporarán aquellas determinaciones propias del planeamiento urbanístico que, conforme a esta Ley, sean necesarias para permitir la actuación urbanizadora que se pretenda llevar a cabo.

2. En las actuaciones de interés autonómico que conlleven desarrollo urbanístico, las funciones que el artículo 39.3 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, atribuye a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo implicarán su ejercicio como Administración actuante, a los efectos de la legislación urbanística.

3. La incorporación al planeamiento urbanístico de las actuaciones urbanizadoras provenientes de los Planes de Ordenación del Territorio, así como de las contempladas en los Títulos V y VI de la Ley 1/1994, de 11 de enero, precisará de la innovación de la ordenación urbanística establecida, en aquellas determinaciones de la ordenación estructural que se vean afectadas por estas actuaciones, en razón a su naturaleza y alcance.

4. Los proyectos y planes relativos a las actuaciones reguladas en el Título IV de la Ley 1/1994, de 11 de enero, contendrán las determinaciones necesarias que garanticen su integración en la ordenación estructural del Plan General de Ordenación Urbanística, conllevando la innovación del mismo.»

Cuarenta y ocho.

Se incorpora una nueva disposición adicional undécima, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional undécima. Seguimiento de la actividad de ejecución urbanística.

El informe de seguimiento de la actividad de ejecución urbanística que se elabore de conformidad con lo establecido en el artículo 15.5 del Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, se deberá formular con una periodicidad cuatrienal. A los efectos de garantizar su publicidad, se aplicará el régimen establecido en el apartado 5 del artículo 40.»

Cuarenta y nueve.

Se incorpora una nueva disposición adicional duodécima, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional duodécima. Edificaciones anteriores a la Ley 19/1975, de 2 de mayo.

Las edificaciones aisladas en suelo no urbanizable, construidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de reforma de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y que no posean licencia urbanística municipal para su ubicación en esta clase de suelo, se asimilarán en su régimen a las edificaciones con licencia siempre que estuvieran terminadas en dicha fecha, sigan manteniendo en la actualidad el uso y las características tipológicas que tenían a la entrada en vigor de la citada Ley y no se encuentren en situación legal de ruina urbanística.»

Cincuenta.

Se suprime el párrafo segundo de la disposición transitoria séptima.

Disposición adicional primera. Alteraciones de la calificación del suelo para vivienda protegida.

Los suelos que, a la entrada en vigor de esta Ley, se encuentren calificados para concretar la reserva de vivienda protegida no podrán ser objeto de alteración para destinarlos a viviendas sujetas a algún régimen de protección municipal, salvo que se proceda a la correspondiente innovación de planeamiento urbanístico conforme al artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y de acuerdo con los coeficientes de aprovechamiento urbanístico que correspondan a cada uso pormenorizado de vivienda según el régimen de protección.

Disposición adicional segunda. Reglas específicas para modificaciones de planeamiento adaptado de forma parcial a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Las modificaciones de planeamiento adaptado a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, conforme al procedimiento establecido en el Decreto 11/2008, de 22 de enero, que afecten a suelos incluidos en un ámbito en el que se hayan realizado correcciones de edificabilidad o de densidad, o de ambas, necesarias para mantener el aprovechamiento urbanístico del planeamiento vigente, conforme al artículo 3.2.b) del citado Decreto, se regirán por las siguientes reglas particulares:

1.<sup>a</sup> Las que tengan por objeto un aumento o disminución de la densidad tendrán la consideración de alteración de la ordenación estructural de planeamiento general.

2.<sup>a</sup> Las que tengan por objeto un cambio de calificación de vivienda protegida a vivienda sujeta a algún régimen de protección municipal requerirán la necesaria adecuación de la densidad o edificabilidad de acuerdo con el coeficiente otorgado a la vivienda sujeta a algún régimen de protección municipal.

Disposición adicional tercera. Informe preceptivo de los Planes Municipales de Vivienda y Suelo.

Todo Plan Municipal de Vivienda y Suelo que arroje una demanda de vivienda protegida acogida al Plan Andaluz de Vivienda y Suelo inferior al treinta por ciento de la edificabilidad residencial, porcentaje mínimo de reserva de acuerdo con el artículo 10.1.A).b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, requerirá de informe de la Consejería competente en materia de vivienda con carácter previo a su aprobación.

Disposición adicional cuarta. Constitución del órgano colegiado y regulación de la tramitación telemática de los planes urbanísticos.

1. El órgano colegiado previsto en el apartado 1.2.<sup>a</sup> del artículo 32 deberá constituirse en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de esta Ley.

2. La Administración de la Junta de Andalucía establecerá el procedimiento de tramitación informática y telemática de los instrumentos de planeamiento, regulado en el apartado 6

del artículo 32, en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de esta Ley.

Disposición transitoria primera. Planes Generales de Ordenación Urbanística sin delimitación de zonas del suelo urbano.

Hasta que los Planes Generales de Ordenación Urbanística se adapten a esta Ley, toda modificación de planeamiento que tenga por objeto el incremento o mejora de dotaciones en los términos previstos en el artículo 45.2.B).c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en el caso de que el planeamiento general vigente no tenga delimitado su suelo urbano en zonas y no sea posible definir la media dotacional de éstas conforme al artículo 10.2.A).g) de dicha Ley, deberá definir un ámbito espacial que presente unas características de estructura urbana unitarias por disponer de usos y tipologías edificatorias homogéneas que permitan su identificación.

Esta definición del ámbito deberá estar suficientemente motivada, y sólo tendrá efectos estrictamente para el cálculo de la media dotacional, determinando el régimen del suelo urbano no consolidado conforme a los apartados 2 y 3 del artículo 55 de la citada Ley.

Disposición transitoria segunda. Modificaciones de planeamiento relativas a densidad.

Hasta que los Planes Generales de Ordenación Urbanística se adapten a esta Ley, toda modificación de planeamiento que tenga por objeto un aumento o disminución de la densidad de menos del veinte por ciento no conllevará la alteración de la ordenación estructural de dicho Plan General.

Disposición transitoria tercera. Medidas para garantizar la habitabilidad de edificaciones existentes en suelo no urbanizable que constituyan la vivienda habitual de sus propietarios.

1. A los efectos de garantizar la habitabilidad en condiciones mínimas de salubridad de las edificaciones existentes en suelo no urbanizable respecto de las que ya no quepa la adopción de medida alguna de protección de la legalidad y de restablecimiento del orden jurídico infringido, conforme a lo dispuesto en el artículo 185 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y siempre que tales edificaciones constituyan la vivienda habitual de sus propietarios a la entrada en vigor de esta Ley, los municipios podrán autorizar, con carácter excepcional y transitorio hasta que se resuelva el procedimiento de reconocimiento y en su caso regularización de las edificaciones en suelo no urbanizable establecido reglamentariamente, la contratación provisional de los servicios básicos con compañía suministradora. Dicha autorización no conllevará la ejecución de obras de reparación, conservación o de cualquier otra naturaleza.

2. Para conceder dicha autorización el Ayuntamiento deberá acreditar, mediante informe técnico y jurídico de los servicios municipales, que la edificación se encuentra terminada, en uso, y constituye la vivienda habitual de sus propietarios; que no concurren ninguna de las circunstancias descritas en el apartado 2 del artículo 185 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y que no está en curso procedimiento administrativo ni judicial alguno. Asimismo, será preceptiva la acreditación por parte de la compañía suministradora de que las redes se encuentran accesibles desde la edificación sin precisar nuevas obras, la acometida es viable y no se induce a la implantación de nuevas edificaciones.

3. Pasado un año de la entrada en vigor de la presente Ley, no se podrán conceder nuevas autorizaciones y cesará la contratación del suministro autorizado, salvo que con anterioridad a dicho plazo se haya resuelto favorablemente el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, en cuyo caso el suministro se efectuará con las condiciones establecidas en dicha resolución.

Sevilla, 30 de enero de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

*CORRECCIÓN de errores de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31.12.2011).*

Advertido error en el texto de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, procede efectuar la corrección del mismo en la norma que a continuación se indica.

La redacción del apartado 2 del artículo 51, Acciones de responsabilidad, de la citada Ley es la siguiente:

«2. De no adoptarse dicho acuerdo, o transcurridos tres meses desde su adopción sin que la sociedad cooperativa hubiese entablado la correspondiente acción de responsabilidad, esta podrá ser ejercitada, en el plazo de dos meses, por cualquier socio o socia, en nombre y por cuenta de la sociedad».

Sevilla, 30 de enero de 2012

## CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*DECRETO 13/2012, de 31 de enero, por el que se regulan las compensaciones económicas a percibir por las personas integrantes de las Juntas Electorales, personal a su servicio y otro personal colaborador con motivo de las elecciones al Parlamento de Andalucía de 25 de marzo de 2012.*

El artículo 13.2 de la L.O. 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, prevé que en las elecciones a Asamblea Legislativa de Comunidad Autónoma, el Consejo de Gobierno correspondiente pondrá a disposición de las Juntas Electorales Provinciales y de Zona y, subsidiariamente, a las Audiencias Provinciales y a los órganos judiciales de ámbito territorial inferior, los medios personales y materiales necesarios para el ejercicio de sus funciones. Asimismo, el artículo 22.2 del mismo Cuerpo legal contempla que, en los supuestos de elecciones autonómicas, el Consejo de Gobierno de la respectiva Comunidad Autónoma fijará las dietas y gratificaciones correspondientes a los miembros de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma y de las de ámbito inferior, así como del personal puesto a su servicio.

Por otra parte, el artículo 10.2 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, establece la obligación que tiene el Consejo de Gobierno de poner a disposición de las Juntas Electorales Provinciales y de Zona los medios personales y materiales para el ejercicio de sus funciones, al tiempo que, en su artículo 12, le atribuye la facultad de fijar las compensaciones económicas que correspondan a las personas integrantes de las Juntas Electorales de Andalucía, Provinciales y de Zona para las elecciones al Parlamento de la Comunidad. Por último, la Disposición Adicional Primera de la citada Ley faculta al Consejo de Gobierno a dictar cuantas disposiciones sean precisas para su cumplimiento y ejecución.

Convocadas elecciones al Parlamento de Andalucía para el próximo día 25 de marzo por Decreto del Presidente 1/2012, de 30 de enero, se hace necesario regular los extremos citados.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de enero de 2012,

## DISPONGO

Artículo 1. Gratificaciones e indemnizaciones al personal participante en los procesos electorales.

1. Las personas integrantes de la Junta Electoral de Andalucía percibirán, por las elecciones al Parlamento de Andalucía que se celebrarán el de marzo de 2012, en concepto de compensación económica, las siguientes cantidades:

- a) Presidencia: 4.791,62 euros.
- b) Vicepresidencia: 4.354,63 euros.
- c) Secretaría: 3.917,64 euros.
- d) Vocalías: 3.048,75 euros.

2. Las personas que formen parte de las Juntas Electorales Provinciales percibirán, por el desempeño de sus funciones en las citadas elecciones al Parlamento de Andalucía, como compensación económica y dependiendo del número de mesas existentes en las provincias respectivas, las siguientes cantidades:

A) Provincias con un censo superior a 1.000 mesas electorales.

- a) Presidencia: 3.250,95 euros.
- b) Secretaría: 3.047,77 euros.
- c) Vocalías judiciales y Delegados de la Oficina del Censo Electoral: 1.422,29 euros.
- d) Vocalías no judiciales: 812,74 euros.

B) Provincias con un censo de 500 a 1.000 mesas electorales.

- a) Presidencia: 3.047,77 euros.
- b) Secretaría: 2.844,59 euros.
- c) Vocalías judiciales y Delegados de la Oficina del Censo Electoral: 1.300,38 euros.
- d) Vocalías no judiciales: 731,46 euros.

3. Las personas integrantes de todas las Juntas Electorales de Zona percibirán, por el desempeño de sus funciones en el presente proceso electoral, como compensación económica, las siguientes cantidades:

- a) Presidencia: 2.438,22 euros.
- b) Secretaría: 2.235,03 euros.
- c) Vocalías judiciales: 1.015,93 euros.
- d) Vocalías no judiciales: 568,92 euros.

4. Cuando las personas que formen parte de las Juntas Electorales, para asistir a las reuniones de la respectiva Junta Electoral reglamentariamente convocadas, tengan que desplazarse fuera del municipio de su residencia habitual, les serán abonados íntegramente los gastos de transporte y, si utilizaran su vehículo particular, se les abonará cada kilómetro recorrido a razón de 0,19 euros.

5. Los jueces de Primera Instancia o de Paz a que se refiere el artículo 101 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, percibirán, en concepto de indemnización, la cantidad de 60,58 euros, más los gastos de locomoción que les ocasione el desplazamiento a la Junta Electoral Provincial para la entrega de la documentación electoral, en la forma establecida en el apartado anterior.

6. Para remunerar los servicios extraordinarios prestados por el personal colaborador de las Juntas Electorales Provinciales y de Zona, se asignará la cantidad de 48,76 euros por cada una de las mesas que se constituya en la respectiva provincia. La correspondiente Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía comunicará el importe provincial a la Junta

Electoral Provincial para su distribución por ésta entre las distintas Juntas Electorales existentes en la provincia.

7. Los Secretarios y Secretarías de los Ayuntamientos, en cuanto Delegados y Delegadas de las Juntas Electorales de Zona, percibirán, dependiendo del número de mesas electorales que efectivamente se constituyan en el municipio o municipios en que actúen como tales, las siguientes cantidades:

a) Secretarías con un número no superior a 10 mesas electorales: 731,46 euros.

b) Secretarías con un número entre 11 y 50 mesas electorales: 812,74 euros.

c) Secretarías con más de 50 mesas electorales: 894,01 euros.

8. Para remunerar los servicios extraordinarios prestados por el personal de los Ayuntamientos, exceptuados los Secretarios y Secretarías de éstos, se asignará la cantidad de 40,64 euros por cada una de las mesas efectivamente constituidas en el respectivo municipio.

9. Los servicios extraordinarios prestados por personas miembro de los cuerpos y fuerzas de seguridad, excepto en el supuesto de que quede acreditada la remuneración de los mismos servicios por otra Administración Pública, se indemnizarán de acuerdo con las cantidades y criterios que se establezcan en las correspondientes Instrucciones de desarrollo del Decreto 10/2007, de 16 de enero, por el que se regula el procedimiento para la gestión de los gastos derivados de los procesos electorales o referendos, aprobadas por las personas titulares de las Consejerías de Gobernación y Justicia y de Hacienda y Administración Pública, que se dictan para cada proceso electoral.

Artículo 2. Dietas de las personas integrantes de Mesas electorales.

Las personas que formen parte de las Mesas electorales, presidencia y dos vocalías, percibirán cada uno de ellos la cantidad de 62,61 euros en concepto de dieta.

Artículo 3. Procedimiento para el abono de gratificaciones, indemnizaciones y dietas.

Para el percibo de las cantidades establecidas en el presente Decreto, se estará a lo que establecen las Instrucciones de desarrollo del Decreto 10/2007, de 16 de enero.

Disposición adicional única. Criterios sobre la percepción de las gratificaciones e indemnizaciones.

El derecho a la percepción de las cantidades señaladas en los artículos anteriores se regirá por los criterios establecidos en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de enero de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO MENACHO VILLALBA  
Consejero de Gobernación y Justicia

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ORDEN de 16 de enero de 2012, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Andalucía sobre Migraciones y se convoca la X Edición.*

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, en su artículo 62, atribuye

a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencias en materia de políticas de integración y participación social, económica y cultural de los inmigrantes.

El Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 7 que la Consejería de Empleo mantiene las competencias asignadas por el Decreto 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, con relación a la coordinación de las políticas migratorias.

Las competencias atribuidas a la Consejería de Empleo, a través de su Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, abarcan las funciones de impulso y coordinación de las políticas públicas de las distintas Consejerías en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria; la coordinación de las actuaciones que al respecto se aborden en los ámbitos sanitario, social, cultural, educativo y en cualquier otro ámbito de intervención sobre la realidad migratoria; el estudio de la evolución de la migración como realidad social; la planificación de la actuación de la Administración de la Junta de Andalucía al respecto y la evaluación permanente de sus resultados; y la coordinación de las actuaciones y las relaciones con otras Administraciones Públicas en lo referente a la incidencia de la realidad migratoria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.2.a) del citado Decreto.

En esta línea de actuación, mediante la Orden de 16 de julio de 2001 de la Consejería de Gobernación se crearon, regularon y convocaron los Premios Andalucía sobre Migraciones, con la intención de estimular, mediante el reconocimiento público, la destacada labor que desarrollan entidades, asociaciones, empresas, profesionales, etc., en favor de la integración social del colectivo de inmigrantes, así como estimular el que se realice por parte de los medios de comunicación, una labor de información y sensibilización de nuestra sociedad ante este hecho y sus consecuencias.

Desde su creación, muchos han sido los cambios sociales, económicos y jurídicos acaecidos en nuestra Comunidad en relación con las personas extranjeras que se han ido asentando en nuestros pueblos y ciudades. Nuevos andaluces y andaluzas han contribuido al crecimiento de nuestra sociedad durante más de una década, y han enriquecido la convivencia en nuestro territorio. El Estatuto de Autonomía, consciente de esta realidad, reconoce como principio rector de los poderes públicos el respeto a la diversidad cultural de nuestra población. Andalucía ha sido, es y será una tierra diversa, comprometida con el respeto a los orígenes de los que aquí conviven, y con la formación de una sociedad más fuerte y cohesionada. De ahí que debamos continuar en nuestro empeño de reconocer a todas aquellas personas e instituciones que fomenten acciones adaptadas a una nueva realidad, como es la diversidad y la interculturalidad, reto de todas las sociedades modernas.

Por ello, con estos premios se quiere reconocer la acción de personas y entidades a favor del reconocimiento del valor de la diversidad como característica estructural de las sociedades modernas.

Con esta Orden se establecen los requisitos de participación y el procedimiento administrativo para la concesión de estos premios, que servirán para que la Dirección General competente en materia de coordinación de políticas migratorias convoque anualmente los mismos, viniendo a constituir la adaptación de las bases reguladoras de los Premios Andalucía sobre Migraciones al Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía. En este caso, esta Orden servirá para convocar la X Edición de estos premios.

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones legales que me vienen conferidas conforme a lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma, en artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y en el artículo 118 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## D I S P O N G O

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

##### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Se establecen los requisitos y las condiciones que regularán los Premios Andalucía sobre Migraciones, que se otorgarán a aquellas actividades que mejor contribuyan a fomentar la interculturalidad y la diversidad cultural y social existente en Andalucía, a sensibilizar a nuestra sociedad en una convivencia de enriquecimiento mutuo y a favorecer la plena integración social de las personas extranjeras en nuestra Comunidad, como ejercicio de las competencias atribuidas a esta Consejería en materia de políticas migratorias. Además de los indicados anteriormente, los objetivos a conseguir a través de estos Premios son:

a) Favorecer, promover y divulgar todo tipo de información sobre la diversidad e interculturalidad.

b) Construir espacios de encuentro mutuos e interculturales, fomentando la visibilidad de las acciones y buenas prácticas realizadas y reconociendo el valor de las mismas.

c) Reconocer la labor continuada de refuerzo de las actitudes sociales que promuevan convivencia, solidaridad, respeto y conocimiento de la diversidad cultural.

2. Los Premios Andalucía sobre Migraciones se componen de las siguientes modalidades:

a) Modalidad Medios de Comunicación.

b) Modalidad Producción Artística.

c) Modalidad Buenas Prácticas de Inserción Sociolaboral.

d) Modalidad Programas Educativos de Fomento de la Interculturalidad.

e) Modalidad Programas de Sensibilización Social.

f) Modalidad Interculturalidad en la Red.

3. Los trabajos presentados deberán haber sido publicados, realizados o ejecutados, en su caso, en las fechas que indique la respectiva convocatoria, y se primará el hecho de que se realicen, localicen o desarrollen en territorio andaluz.

##### Artículo 2. Régimen jurídico.

1. Los premios a los que se refiere esta Orden, además de por lo previsto en la misma, se regirán por las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión de subvenciones rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, en concreto:

a) Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, en cuanto a sus preceptos básicos.

c) Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, así como el resto de normativa que fuera de aplicación.

2. La presentación de candidaturas a esta convocatoria de los Premios Andalucía sobre Migraciones supone la plena

aceptación por parte de las personas solicitantes de todos los artículos que la regulan.

##### Artículo 3. Carácter y financiación.

1. Los premios se otorgarán con arreglo tanto a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, como al resto de aquellos otros contemplados en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, se concederán en régimen ordinario de concurrencia competitiva entre las solicitudes presentadas para cada convocatoria, conforme al artículo 22.1 de la misma norma.

2. Su financiación se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se determinen en la resolución de la convocatoria.

3. Los premios serán compatibles con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 5. Asimismo, la concesión del premio estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

4. Los premios estarán sujetos a la retención fiscal prevista en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y su normativa de desarrollo.

### CAPÍTULO II

#### Procedimiento de concesión

Artículo 4. Convocatoria y plazo de presentación de solicitudes.

1. La Dirección General competente en materia de coordinación de políticas migratorias convocará anualmente mediante Resolución los Premios Andalucía sobre Migraciones, en la que se determinarán los aspectos exigidos por esta Orden, siendo, asimismo, el órgano instructor del procedimiento. Dicha Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su publicidad a través de otros medios.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No se admitirán candidaturas presentadas fuera de plazo.

##### Artículo 5. Requisitos generales de participación.

1. Podrán optar a los Premios todas las personas físicas mayores de 18 años, y personas jurídicas públicas o privadas, ya sea, en ambos casos, individualmente o en equipos de trabajo, propietarias de los trabajos, o bien debidamente autorizadas, que contribuyan a la consecución de los objetivos previstos en el artículo 1. Igualmente, deberán cumplir los requisitos exigidos en cada una de las modalidades a la que opten.

2. No podrán presentarse a los premios:

a) Aquellos trabajos que hayan sido realizados con financiación de la Dirección General competente en materia de coordinación de políticas migratorias superior al 50%.

b) Aquellas personas que presten sus servicios retribuidos en la Dirección General competente en materia de coordinación de políticas migratorias.

c) Aquellos trabajos que ya hubieran sido presentados en ediciones anteriores.

3. Las personas premiadas deberán cumplir con los requisitos que para obtener la condición de persona beneficiaria establece la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, y sus disposiciones de desarrollo, cumplimentando la declaración responsable contenida en el Anexo III, en los términos del artículo 23 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

No obstante, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13.2 de la citada Ley 38/2003, de 27 de noviembre, y 116.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, los participantes en estos Premios quedarán exceptuados de la obligación de acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no son deudores en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dada la finalidad social y de fomento de los objetivos contemplados en el artículo 1 de esta Orden.

4. En ningún caso podrán obtener la condición de premiadas las asociaciones incurso en las siguientes causas de prohibición previstas en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación:

a) Tratarse de asociaciones que en su proceso de admisión o en su funcionamiento discriminen por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

b) Tratarse de asociaciones que con su actividad promuevan o justifiquen el odio o la violencia contra las personas físicas o jurídicas, o enaltecen o justifiquen por cualquier medio los delitos de terrorismo o de quienes hayan participado en su ejecución, o la realización de actos que entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas de los delitos terroristas o de sus familiares.

c) Tratarse de asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

5. Los requisitos de participación deberán mantenerse hasta la publicación de la concesión del Premio.

6. La presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones o la remisión de datos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Consejería competente en materia de Hacienda a la que hace referencia el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como en los demás casos en que una norma con rango de ley lo haya establecido, efectuándose de oficio por el órgano gestor las correspondientes comprobaciones.

Artículo 6. Procedimiento de presentación de solicitudes. Lugar y plazo.

1. Las solicitudes podrán ser presentadas directamente por las personas físicas o jurídicas, o bien por otras personas a modo de propuesta de candidatura, en el plazo previsto en el artículo 4.2. En el caso de tratarse de trabajos colectivos, las personas solicitantes deberán presentar una declaración responsable contenida en el Anexo II de esta Orden, en los términos del artículo 23 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en el que se determinará un representante de las personas autoras del trabajo presentado.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la persona representante actuará como titular colectivo de la candidatura, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, corresponden a la agrupación, actuando como titular colectivo de la candidatura. Las agrupaciones no podrán disolverse hasta que hayan transcurrido los plazos de prescripción previstos en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Las solicitudes serán presentadas, debidamente cumplimentadas y firmadas, junto a los Anexos correspondientes, a través de alguno de los siguientes modos:

a) A través del Registro General de la Consejería en donde se adscriba el órgano instructor, además de por el resto de medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

b) Por Internet, a través de la Plataforma de Relación con la Ciudadanía Andaluza (CLARA), ([www.chap.junta-andalucia.es](http://www.chap.junta-andalucia.es)), alojada en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía [www.andaluciajunta.es](http://www.andaluciajunta.es), accediendo a Catálogo de Trámites, rellenando el formulario genérico de solicitud, y adjuntando debidamente firmados, los Anexos y resto de documentación en formato pdf.

3. En ambas modalidades, las personas solicitantes cumplimentarán debidamente el Anexo I, III y el resto de Anexos exigidos según la modalidad en la que presenten su candidatura.

4. En el supuesto de que la persona solicitante propusiera una candidatura de otra persona, aquélla deberá indicar los datos contenidos en los anexos que fueran exigibles. El proponente será considerado interesado a efectos del procedimiento de concesión. En el supuesto de que la persona propuesta resultara premiada, ésta deberá aceptar el Premio en el trámite correspondiente.

5. Se deberá presentar una solicitud por cada modalidad o submodalidad a la que se opte.

6. La documentación presentada será original, copia auténtica, copia autenticada, copias digitalizadas, o documentos públicos firmados electrónicamente, en las condiciones legal y reglamentariamente establecidas.

7. La solicitud de participación podrá acompañarse de CD, DVD o pendrive en el que se adjunte, en formato digital .pdf el resto de documentación a acompañar a la solicitud que no precise de firma, o en su caso, firmada digitalmente o con firma escaneada.

Artículo 7. Documentación.

1. En cada una de las modalidades de los Premios, las personas solicitantes deberán acompañar la siguiente documentación:

a) Solicitud cumplimentada y firmada según modelo Anexo I. En dicha solicitud, las personas físicas prestarán, o no, el consentimiento para la consulta de los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad, según lo previsto en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, que suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos de la Administración de la Junta de Andalucía y establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

b) Si la candidatura se presentara de forma colectiva, ya se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las personas solicitantes deberán aportar declaración responsable (Anexo II).

c) Declaración responsable firmada por la persona solicitante, en la que se exprese que el trabajo presentado es original, que poseen los derechos de uso y reproducción de los contenidos del mismo, responsabilizándose de las posibles reclamaciones que por este motivo pudieran originarse, y de que no incurre en ninguno de los supuestos de prohibición señalados en el artículo 5.º de esta Orden (Anexo III).

d) Autorización para la reproducción y difusión del trabajo presentado, en caso de ser premiado, para los fines de esta Consejería (Anexo III).

e) Si la candidatura se refiere a trabajos o trayectoria de una persona física, breve currículum descriptivo de las actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria.

f) Si la candidatura se refiere a trabajos o trayectoria de una entidad pública o privada, breve descripción de sus actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria.

g) Documentos y certificados exigidos para cada una de las modalidades o submodalidades.

2. En caso de que la candidatura presentada resulte ganadora, la Administración podrá solicitar a las personas gana-

doras la documentación original para verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en la convocatoria y el respeto a la legalidad.

3. Toda la documentación exigida deberá remitirse junto con el trabajo, de la manera indicada en el artículo anterior, especificando, en su caso, en el sobre «Premios Andalucía sobre Migraciones» e indicando el título del trabajo y la modalidad en la que concursa.

4. De conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de dicha Ley.

Las notificaciones se realizarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La práctica de las notificaciones por medios electrónicos se ajustará a lo previsto en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, el artículo 113.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, el artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, y demás normativa que le sea de aplicación.

Para que las notificaciones administrativas puedan llevarse a cabo por medios electrónicos, se requerirá que el interesado haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente mediante la identificación de una dirección electrónica al efecto. Dicha manifestación podrá producirse tanto en el momento de iniciación del procedimiento como en cualquier otra fase de tramitación del mismo. Asimismo la persona interesada podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones se efectúen por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente, e indicar una nueva dirección donde practicar las notificaciones.

#### Artículo 8. Jurado.

1. Para cada una de las modalidades, y teniendo en cuenta lo previsto en esta Orden, la persona titular del centro directivo convocante designará un Jurado, que propondrá las candidaturas ganadoras a dicho titular, en los términos establecidos en los artículos siguientes. En la elección del Jurado primará la experiencia y el prestigio reconocidos de cada uno de sus integrantes, relacionados con las migraciones y en los ámbitos a valorar en cada una de las modalidades.

2. En las reuniones del Jurado de cada una de las modalidades, se podrá contar, cuando se considere oportuno, con el apoyo y asesoramiento del personal técnico de la Dirección General competente en materia de coordinación de políticas migratorias.

3. El Jurado podrá declarar desiertos los Premios en aquellas modalidades y submodalidades donde considere que las candidaturas no reúnen los méritos suficientes.

4. El Jurado podrá proponer que se otorguen Menciones Especiales en cualquiera de las modalidades, a los trabajos presentados que se consideren destacables por los valores que desarrollan y la labor realizada conforme al objeto de los premios. Estas Menciones Especiales serán distinciones honoríficas y no tendrán dotación económica.

5. El Jurado, en su composición y actuaciones, se regirá por las normas que sobre funcionamiento de órganos colegiados establecen las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en lo que resulta de aplicación, por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. La Presidencia de los Jurados será ejercida por la persona titular del órgano convocante. En caso de empate, el voto de la persona titular de la misma, o la persona en quién ésta delega, tendrá carácter dirimente.

7. La actividad de los miembros del Jurado no estará retribuida.

8. En todo caso, en la composición del Jurado se respetará la representación equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en el artículo 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y artículo 11 de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

#### Artículo 9. Procedimiento de fallo y concesión de los Premios.

1. La Dirección General competente en materia de coordinación de políticas migratorias es el órgano instructor del procedimiento.

2. Una vez reunido el Jurado y propuestas las personas ganadoras, el órgano instructor comunicará a éstas la concesión de un plazo de diez días para la entrega de la documentación que fuera necesaria y la aceptación del Premio, en los términos del artículo 26 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo. Igualmente, podrá comprobar que dichas personas cumplen los requisitos exigidos en esta Orden, en los términos del artículo 71.3 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Una vez comprobados, en su caso, elevará la propuesta de concesión a la persona titular de la Consejería a la que se adscriba. Ésta dictará Orden motivada que será publicada en BOJA.

3. La Orden de concesión agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4. El plazo máximo de resolución y publicación del procedimiento de concesión será de tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, en los términos establecidos en el artículo 30, párrafo 1, del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

5. De conformidad con lo previsto en el artículo 120.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada la solicitud de concesión del Premio.

6. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del Premio y, en el supuesto de incumplimiento de los requisitos para obtener la consideración de persona beneficiaria, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión, según establece el artículo 120 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

7. Los premios correspondientes a cada una de las modalidades y submodalidades, así como las menciones especiales otorgadas serán entregados en solemne acto público institucional organizado al efecto.

8. Con carácter excepcional, el órgano instructor podrá proponer la concesión uno o varios premios extraordinarios para reconocer públicamente la trayectoria y/o reconocida labor profesional, social o cultural de aquellas personas o entidades que hayan contribuido de forma decisiva al fomento de la interculturalidad y al respeto a la diversidad cultural y étnica, así como actuaciones particulares de gran valor o relevancia social en los ámbitos indicados. Dichos premios carecerán de dotación económica alguna. Las personas premiadas no precisarán haber presentado solicitud ni estar incluidas en alguna candidatura presentada. La concesión será comunicada a las mismas, antes de la publicación de la Orden de concesión, para que expresen su conformidad al Premio.

#### Artículo 10. Obligaciones de las personas premiadas.

Será obligación de las personas que resulten premiadas:

1. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el centro directivo convocante, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información sea requerida.

2. Comunicar al centro directivo convocante los cambios de domicilio a efectos de notificaciones.

3. Dar adecuada publicidad del premio recibido, en toda actividad de información, publicidad, difusión o similares realizada del trabajo premiado, indicando que ha sido concedido por la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía.

4. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo siguiente.

Artículo 11. Causas de reintegro y régimen sancionador.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá el reintegro de la totalidad de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, en los siguientes casos:

a) Obtener la concesión del Premio sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Ocultar aquellas que lo hubieran impedido.

c) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstos en el artículo 93 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

d) Incumplimiento de la obligación de información, publicidad y difusión del premio.

e) Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

f) Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas en esta Orden se sancionarán conforme a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en el artículo 129 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Artículo 12. Utilización de los trabajos premiados y no premiados.

1. Los trabajos premiados y aquellos que obtengan una mención especial, podrán ser reproducidos, emitidos y difundidos por el órgano convocante, atendiendo a fines divulgativos y de sensibilización social, indicándose siempre la autoría del trabajo.

2. Los trabajos no premiados se podrán reclamar en un plazo de dos meses desde la fecha de publicación de la Orden de concesión de los Premios. La documentación podrá ser recogida en la propia sede del centro directivo convocante, bien personalmente o solicitando su devolución. Una vez transcurrido ese plazo, se entenderá que las personas autoras renuncian a recogerlos.

### CAPÍTULO III

#### Modalidades de los Premios

Artículo 13. Modalidad Medios de Comunicación.

1. Podrán optar a este Premio los trabajos de comunicación que mejor contribuyan a alcanzar los objetivos señalados en el artículo 1.

2. La Modalidad Comunicación se divide en las siguientes tres submodalidades:

a) Submodalidad Medios Audiovisuales: programas de televisión, documental o reportaje audiovisual emitido o publicado en la televisión, que mejor contribuya a los objetivos previstos en el artículo 1 de esta Orden.

b) Submodalidad Medios Radiofónicos: programas emitidos en la radio, que mejor contribuya a los objetivos previstos en el artículo 1 de esta Orden.

c) Submodalidad Medios Gráficos: artículo, columna o reportaje periodístico, publicado en prensa convencional o digital, blogs o formato similar, en su caso, que mejor contribuya a los objetivos previstos en el artículo 1 de esta Orden. El trabajo podrá acompañarse de los medios audiovisuales utilizados en su publicación.

3. En cualquiera de las tres submodalidades, podrán presentarse al premio la labor de cualquier persona física o jurídica con reconocida trayectoria en el fomento de la diversidad intercultural en los medios de comunicación, y que acredite, a consideración del Jurado, un número suficiente de trabajos de calidad durante un determinado período de tiempo. Los trabajos presentados deberán cumplir los requisitos indicados y ser valorados en su conjunto de acuerdo con los criterios señalados en el apartado 8. La solicitud de participación se podrá acompañar de la documentación necesaria para la justificación de dicha labor.

4. Los trabajos deberán haber sido emitidos o publicados en las fechas que determine la resolución de convocatoria.

5. Los trabajos deberán presentarse en castellano o ir acompañados de traducción o subtítulo en castellano, y de acuerdo con los siguientes requisitos:

a) En las submodalidades Medios Audiovisuales y Radiofónicos, los trabajos deberán haber sido publicados en medios de comunicación que se dirijan al conjunto de la sociedad. Las personas que optan a este Premio, deberán presentar, además de la documentación exigida en el artículo 7, la siguiente:

1.º Trabajos por duplicado en formato digital que permita su reproducción, o bien dirección web en la que se ubique.

2.º Declaración responsable de la persona solicitante indicando el medio en el que se publicó, el título, la fecha y hora de emisión y composición del equipo realizador. Igualmente, la solicitud de participación se acompañará de una declaración responsable del solicitante sobre la tenencia de licencia de emisión por el medio en el que se emitió o bien registro del dominio web.

3.º Potestativamente, declaración sobre la audiencia del medio en la que se aloja el trabajo, o bien documentación que acredite la repercusión del mismo.

b) En la submodalidad Medios Gráficos, los trabajos podrán haber sido publicados con nombre, seudónimo o sin firma, pero necesariamente deberán haber sido publicados en medios de comunicación que se dirijan al conjunto de la sociedad y se publiquen como máximo con una periodicidad trimestral. Las personas que optan a este premio, deberán presentar, además de la documentación exigida en el artículo 7, la siguiente:

1.º Un ejemplar o fotocopia del trabajo periodístico que se presenta, o bien dirección web en la que se ubica.

2.º Declaración responsable de la persona solicitante indicando el medio en el que se publicó, el título y la fecha de publicación.

3.º Potestativamente, declaración sobre la audiencia del medio en la que se aloja el trabajo, o bien documentación que acredite la repercusión del mismo.

6. Se concederá a cada una de las tres submodalidades un premio económico, cuya cantidad será determinada en la resolución de convocatoria. Dicho premio se hará efectivo mediante un único libramiento por su totalidad.

7. El Jurado para esta modalidad de Medios de Comunicación estará compuesto por los siguientes vocales:

a) La persona titular de la Dirección General competente en materia de comunicación social.

b) Una persona propuesta por las Asociaciones de Profesionales de la Prensa en Andalucía.

c) Tres personas de reconocido prestigio en el terreno de la comunicación social y/o de la diversidad y la interculturalidad.

d) Dos personas funcionarias adscritas a la Dirección General competente en materia de coordinación de políticas migratorias con nivel mínimo de Jefatura de Servicio; uno de ellos actuará con funciones de secretaría y asistirá a las reuniones con voz y voto.

8. Para la valoración de los trabajos, el Jurado tendrá en cuenta, los siguientes criterios:

a) Que el contenido del trabajo presentado haga referencia explícita a la diversidad intercultural (20%).

b) Actualidad en el tratamiento del tema y veracidad de la información (20%).

c) Repercusión, distribución, reconocimiento y difusión del trabajo (20%).

d) Profundidad en el tratamiento del tema (20%).

e) Utilización del lenguaje y de la imagen (10%).

f) Elaborado, distribuido o difundido en Andalucía (10%).

#### Artículo 14. Modalidad Producción Artística.

1. Podrán optar a este Premio los trabajos artísticos que mejor contribuyan a alcanzar los objetivos señalado en el artículo 1, en las submodalidades expresadas en el apartado siguiente. Los trabajos presentados en estas submodalidades podrán ser inéditos o, bien haber sido expuestos o difundidos durante el periodo comprendido entre las fechas que determine la resolución de convocatoria.

2. Los trabajos presentados en esta modalidad podrán tener las siguientes formas de expresión y requisitos específicos, además de los generales:

a) Submodalidad Cortometrajes: los trabajos podrán estar elaborados en formato cine, video o digital, con los siguientes requisitos:

1.º No exceder de 30 minutos de duración.

2.º Se entregarán dos copias de la obra en soporte CD o DVD, en formato VOB, o bien dirección web en la que localizar la obra.

3.º Una copia de la ficha artística y técnica completa de la obra.

4.º Breve sinopsis.

5.º Biofilmografía del director o directora.

b) Submodalidad Composiciones Musicales: los trabajos tendrán los siguientes requisitos:

1.º Compuestos por al menos 3 obras y un máximo de 12, originales o versiones de otras obras. Las composiciones tendrán coherencia entre ellas y formarán un álbum o trabajo diferenciado dentro de la trayectoria del autor, autora o grupo.

2.º Dos copias del trabajo musical en soporte CD, o bien dirección web en la que se localice la obra.

3.º Se podrán acompañar fotografías o cualquier otro material audiovisual que ilustren el proceso de creación artística o ejecución.

4.º Transcripción, en su caso, de la letra de las canciones y traducción al castellano de las mismas, si estuvieran en otro idioma.

5.º Cualquier otra documentación que acredite la publicación, difusión, reproducción, distribución o ejecución de la obra, ya sea a través de declaración jurada o documentación original.

c) Submodalidad Producción Fotográfica: estarán compuestas por un mínimo de cinco fotografías, y un máximo de diez, con los siguientes requisitos:

1.º Se presentarán en papel fotográfico con un tamaño mínimo de 24/30, así como copia de las mismas en un CD o DVD, en formato JPG, o bien dirección web en la que localizar la obra.

2.º En caso de haber sido expuestas o publicadas, declaración responsable de la persona solicitante en la que se identifique la dirección del centro o lugar de exposición, período de exposición, nombre del medio de publicación físico o virtual, o sala de exposición, lugar y espacio de publicación y/o exhibición de la obra que se presenta a concurso.

d) Submodalidad Producción Literaria: podrán presentarse relatos cortos y cuentos originales con los siguientes requisitos:

1.º Extensión que no exceda las 10 páginas escritas en una sola carilla en formato A4. Los textos serán presentados mecanografiados, tipo de letra Arial, tamaño 12 y con interlineado sencillo. Necesariamente se presentarán una copia en formato electrónico. En su caso, se podrá indicar dirección web en la que localizar la obra.

2.º Se podrán acompañar de cualquier otro material gráfico o audiovisual que complemente o acompañe al texto.

e) Submodalidad Miscelánea: podrán presentarse aquellos trabajos con forma de expresión mixta, que reúnan o mezcle algunas de las indicadas anteriormente o bien otras formas novedosas, materiales o digitales, en cualquier formato que permita su reproducción, ejecución, visualización o comprensión sin necesidad de requisitos técnicos especializados o desplazamientos. Los trabajos deberán acompañarse de la documentación y con los requisitos exigidos en los puntos anteriores, cuando sea posible.

3. En cualquiera de las submodalidades, podrán presentarse al premio la labor de cualquier persona física o jurídica con reconocida trayectoria en el fomento de la diversidad cultural en la producción artística, y que acredite, a consideración del Jurado, un número suficiente de trabajos de calidad durante un determinado período de tiempo. Los trabajos presentados deberán cumplir los requisitos indicados y ser valorados en su conjunto de acuerdo con los criterios señalados en el apartado 6. La solicitud de participación se podrá acompañar de la documentación necesaria para la justificación de dicha labor.

4. Dentro de esta modalidad, se concederán cuatro premios económicos de entre los trabajos presentados. El importe será determinado en la convocatoria anual de los premios. Dicho premio se hará efectivo mediante un único libramiento por su totalidad.

5. El Jurado para esta modalidad de Producción Artística estará compuesto por los siguientes vocales:

a) La persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación e industrias culturales.

b) Cuatro personas de reconocido prestigio en el mundo de la cultura y las artes.

c) Dos personas funcionarias adscritas a la Dirección General competente en materia de coordinación de políticas migratorias con nivel mínimo de Jefatura de Servicio; uno de ellos actuará con funciones de secretaria y asistirá a las reuniones con voz y voto.

6. Para la valoración de los trabajos, el Jurado tendrá en cuenta, los siguientes criterios:

a) Que el contenido del trabajo presentado haga referencia explícita a la diversidad intercultural (20%).

b) Calidad en la presentación y desarrollo de las técnicas (20%).

c) Coherencia interna del trabajo (20%).

d) Originalidad y novedad en la forma de expresión (20%).

e) Repercusión, distribución, reconocimiento y difusión del trabajo (10%).

f) Elaborado, distribuido o difundido en Andalucía (10%).

#### Artículo 15. Modalidad Programas Educativos de Fomento de la Interculturalidad

1. Podrán optar a este Premio los Programas Educativos que mejor hayan contribuido a alcanzar el objetivo señalado en el artículo 1.

2. Las candidaturas deberán reunir, además de los generales, los siguientes:

a) Programas dirigidos a alumnos y alumnas de enseñanzas regladas en cualquiera de sus niveles, incluido el universitario, ejecutados en centros públicos, privados o concertados ubicados en Andalucía.

b) Los programas deberán haber sido ejecutados en el contexto del propio centro educativo, ya fuera por la propia dirección del centro o bien por otra entidad que cuente con la autorización de la misma.

3. Las candidaturas, además de la documentación exigida en el artículo 7, deberán acompañarse de la siguiente documentación:

a) Síntesis del programa y memoria de ejecución del mismo, describiendo el contexto socioeconómico del centro,

profesorado y alumnado implicado, materiales utilizados, metodología y otros aspectos de interés. Dicha síntesis tendrá una extensión máxima de 10 páginas, en las que necesariamente deberá constar información precisa sobre cada uno de los aspectos indicados. En su caso, se indicará la dirección web en la que localizar la documentación.

b) Potestativamente, podrá adjuntarse cuanto material gráfico, audiovisual o electrónico se haya elaborado o generado con la ejecución del proyecto, así como cualquier otro que ilustre la aplicación del programa. En su caso, se indicará la dirección web en la que localizar la documentación.

4. Los trabajos presentados tienen que haber sido necesariamente aplicados en los periodos de tiempo establecido en la resolución de convocatoria.

5. Podrá presentarse al premio la labor de cualquier persona física o jurídica con reconocida trayectoria en el fomento de la diversidad intercultural en el ámbito educativo, y que acredite, a consideración del Jurado, un número suficiente de trabajos de calidad durante un determinado periodo de tiempo. Los trabajos presentados deberán cumplir los requisitos indicados y ser valorados en su conjunto de acuerdo con los criterios señalados en el apartado 8. La solicitud de participación se podrá acompañar de la documentación necesaria para la justificación de dicha labor.

6. Se concederá a esta modalidad un premio económico, cuya cantidad será determinada en la resolución de convocatoria. Dicho premio se hará efectivo mediante un único libramiento por su totalidad.

7. El Jurado para esta modalidad estará compuesto por los siguientes vocales:

a) La persona titular de la Dirección General competente en materia de participación e innovación educativa.

b) Tres personas de reconocido prestigio en el terreno de la educación para la interculturalidad, los programas educativos y de sensibilización social y la educación en valores.

c) Dos personas funcionarias adscritas a la Dirección General competente en materia de coordinación de políticas migratorias con nivel mínimo de Jefatura de Servicio; uno de ellos actuará con funciones de secretaria y asistirá a las reuniones con voz y voto.

8. Para la valoración de los trabajos, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a) Que el contenido del trabajo presentado haga referencia explícita a la diversidad intercultural (20%).

b) Carácter integrador de la propuesta (20%).

c) Claridad y novedad de la propuesta (20%).

d) Repercusión social/ impacto en las personas destinatarias (20%).

e) Coherencia interna del proyecto (10%).

f) Elaborado, distribuido o difundido en Andalucía (10%).

Artículo 16. Modalidad Programas de Sensibilización Social.

1. Podrán optar a este Premio los Programas de Sensibilización desarrollados por asociaciones, entidades locales o cualquier otra persona física o jurídica sin ánimo de lucro, que hayan sido aplicados en Andalucía fuera del contexto escolar durante el periodo indicado en la resolución de convocatoria, y que mejor contribuyan a alcanzar los objetivos previstos en el artículo 1. Podrán incluirse trabajos que fomenten la diversidad intercultural en cualquier ámbito, como el vecinal, sanitario, intervención social, etc.

2. Las candidaturas, además de la documentación exigida en el artículo 7, deberán acompañarse de la siguiente documentación.

a) Síntesis del Programa y memoria de ejecución del mismo. Dicha síntesis tendrá una extensión máxima de 10 páginas, en las que necesariamente deberá constar información precisa sobre cada uno de los aspectos requeridos. En su caso, se indicará la dirección web en la que localizar la documentación.

b) Potestativamente, podrá adjuntarse cuanto material gráfico, audiovisual o electrónico se haya elaborado o gene-

rado con la ejecución del proyecto, así como cualquier otro que ilustre la aplicación del programa. En su caso, se indicará la dirección web en la que localizar la documentación.

3. Podrá presentarse al premio la labor de cualquier persona física o jurídica con reconocida trayectoria en el fomento de la diversidad intercultural en el ámbito de la sensibilización social, y que acredite, a consideración del Jurado, un número suficiente de trabajos de calidad durante un determinado periodo de tiempo. Los trabajos presentados deberán cumplir los requisitos indicados y ser valorados en su conjunto de acuerdo con los criterios señalados en el apartado 5. La solicitud de participación se podrá acompañar de la documentación necesaria para la justificación de dicha labor.

4. Se concederá un premio económico en la cuantía que determine la resolución de convocatoria. Dicho premio se hará efectivo mediante un único libramiento por su totalidad.

5. El Jurado para esta modalidad estará compuesto por los siguientes vocales:

a) La persona titular de la Dirección General competente en materia de servicios sociales y atención a las drogodependencias.

b) Tres personas de reconocido prestigio en el terreno de la educación para la interculturalidad, los programas educativos y de sensibilización social y la educación en valores.

c) Dos personas funcionarias adscritas a la Dirección General competente en materia de coordinación de políticas migratorias con nivel mínimo de Jefatura de Servicio; uno de ellos actuará con funciones de secretaria y asistirá a las reuniones con voz y voto.

6. Para la valoración de los trabajos, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a) Que el contenido del trabajo presentado haga referencia explícita a la diversidad intercultural (20%).

b) Carácter integrador de la propuesta (20%).

c) Claridad y novedad de la propuesta (20%).

d) Repercusión social/ impacto en las personas destinatarias (20%).

e) Coherencia interna del proyecto (10%).

f) Elaborado, distribuido o difundido en Andalucía (10%).

Artículo 17. Modalidad Buenas Prácticas de Inserción Sociolaboral.

1. Podrán optar a este Premio las empresas de naturaleza privada cuya titularidad corresponda tanto a personas físicas como jurídicas, con sede en Andalucía, que hayan realizado programas de inserción laboral y diversidad, favorables a la integración de población extranjera, y que mejor contribuyan a alcanzar el objetivo señalado en el artículo 1. A los efectos de esta Orden, la definición de empresa será la descrita en el artículo 1 del Código de Comercio. Se entenderán igualmente incluidas las empresas consideradas como de economía social, según la normativa estatal y andaluza.

2. Se deberá presentar, además de la documentación exigida en el artículo 7:

a) Descripción del proyecto y memoria de resultados, en su caso. Dicha síntesis tendrá una extensión máxima de 10 páginas, en las que necesariamente deberá constar información precisa sobre cada uno de los aspectos requeridos. En su caso, se indicará la dirección web en la que localizar la documentación.

b) Podrá adjuntarse, también, cuanto material de apoyo gráfico o audiovisual se haya elaborado o generado con la ejecución del programa, así como cualquier otro que ilustre la aplicación del mismo. Igualmente, podrán incluirse los resultados de procesos de evaluación externa. En su caso, se indicará la dirección web en la que localizar la documentación.

3. Podrá presentarse al premio la labor de cualquier persona física o jurídica con reconocida trayectoria en el fomento de la diversidad cultural y la inserción laboral en el ámbito empresarial, y que acredite, a consideración del Jurado, un

número suficiente de trabajos de calidad durante un determinado período de tiempo. Los trabajos presentados deberán cumplir los requisitos indicados y ser valorados en su conjunto de acuerdo con los criterios señalados en el apartado 6. La solicitud de participación se podrá acompañar de la documentación necesaria para la justificación de dicha labor.

4. Se concederá un premio económico, cuya cantidad será determinada en la resolución de convocatoria. Dicho premio se hará efectivo mediante un único libramiento por su totalidad.

5. El Jurado para esta modalidad, estará compuesto por los siguientes vocales:

a) La persona titular de la dirección general competente en materia de formación profesional, autónomos y programas para el empleo.

b) La persona titular de la dirección general en materia de servicios sociales y atención a las drogodependencias.

c) Dos personas de reconocido prestigio en el terreno de la inserción laboral de inmigrantes y programas de diversidad.

d) Dos representantes, a propuesta de los sindicatos más representativos en Andalucía.

e) Un representante, a propuesta de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

f) Dos personas funcionarias adscritas a la dirección general competente en materia de coordinación de políticas migratorias con nivel mínimo de Jefatura de Servicio; uno de ellos actuará con funciones de secretaria y asistirá a las reuniones con voz y voto.

6. Para la valoración de las candidaturas, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a) Políticas de formación inicial y continua, orientada al fomento del respeto de la diversidad intercultural en la empresa (20%).

b) Políticas de conciliación de la vida familiar y laboral (20%).

c) Aplicación de la perspectiva intercultural en las relaciones laborales (20%).

d) Planes de acogida en la empresa que tengan en cuenta la realidad cultural de los trabajadores (20%).

e) Acciones de formación a los cargos intermedios y directivos en materia de gestión de la diversidad intercultural (10%).

f) Elaborado, distribuido y difundido en Andalucía (10%).

#### Artículo 18. Modalidad Interculturalidad en la Red.

1. Podrán optar a este premio las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, responsables de páginas web, portales, foros, blogs u otros sitios, en el ámbito de Internet, y que hayan contribuido a alcanzar el objetivo señalado en el artículo 1. Por tanto, los trabajos deberán estar destinados a favorecer la integración de las personas inmigrantes, mediante la información, el diálogo o el encuentro a través de las tecnologías de la comunicación y de la información.

2. Se deberá presentar, además de la documentación exigida en el artículo 7:

a) Síntesis-descripción del proyecto y memoria de resultados, en su caso. Dicha síntesis tendrá una extensión máxima de 10 páginas, en las que necesariamente deberá constar información precisa sobre cada uno de los aspectos requeridos. En su caso, se indicará la dirección web en la que localizar la documentación.

b) Declaración responsable de la titularidad del sitio o sitios web en los que se haya publicado el trabajo, de la autorización de la persona titular de los mismos o del carácter público del sitio o sitios.

c) Podrá adjuntarse, también, cuanto material de apoyo gráfico o audiovisual se haya elaborado o generado con la ejecución del programa, así como cualquier otro que ilustre la aplicación del mismo. Igualmente, podrán incluirse los resul-

tados de procesos de evaluación externa. En su caso, se indicará la dirección web en la que localizar la documentación.

3. Los trabajos deberán haber desarrollados en las fechas que determine la resolución de convocatoria.

4. Podrá presentarse al premio la labor de cualquier persona física o jurídica con reconocida trayectoria en el fomento de la diversidad intercultural en la Red, y que acredite, a consideración del Jurado, un número suficiente de trabajos de calidad durante un determinado período de tiempo. Los trabajos presentados deberán cumplir los requisitos indicados y ser valorados en su conjunto de acuerdo con los criterios señalados en el apartado 7.

5. Se concederá un premio económico, cuya cantidad será determinada en la resolución de convocatoria. Dicho premio se hará efectivo mediante un único libramiento por su totalidad.

6. El Jurado para esta modalidad, estará compuesto por los siguientes vocales:

a) La persona titular de la Dirección General competente en materia de servicios tecnológicos y sociedad de la información.

b) Tres personas de reconocido prestigio en el terreno de las tecnologías de la información, comunicación o redes sociales.

c) Dos personas funcionarias adscritas a la Dirección General competente en materia de coordinación de políticas migratorias con nivel mínimo de Jefatura de Servicio; uno de ellos actuará con funciones de secretaria y asistirá a las reuniones con voz y voto.

7. Para la valoración de las candidaturas, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a) Que el contenido del trabajo presentado haga referencia explícita a la diversidad intercultural (25%).

b) Accesibilidad y navegabilidad del recurso (25%).

c) Originalidad y novedad en la forma de expresión (25%).

d) Repercusión, distribución, reconocimiento y difusión del trabajo (15%).

e) Elaborado, distribuido y difundido en Andalucía (10%).

Disposición adicional primera. Convocatoria de la X Edición de los Premios Andalucía sobre Migraciones.

1. Se convoca la X Edición de los Premios Andalucía sobre Migraciones, con la regulación prevista en esta Orden.

2. Su financiación se efectuará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

a) 0.1.14.00.01.00.461.01 31J.

b) 0.1.14.00.01.00.474.00 31J.

c) 0.1.14.00.01.00.485.01 31J.

3. Se concederá a cada una de las modalidades y submodalidades un único premio, cuya cantidad será de 3.000 euros cada una. Dicho premio se hará efectivo mediante un único libramiento por su totalidad, que se ingresará en la cuenta bancaria indicada por la persona beneficiaria del Premio una vez comunicado la concesión del mismo.

4. Plazo. Para optar a los Premios, los trabajos presentados en las modalidades/submodalidades previstas en esta Orden, tienen que haber sido publicados, emitidos o producidos durante el año 2010 y 2011.

Disposición adicional segunda. Habilitación normativa.

A través de esta Orden se habilita a la persona titular de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la interpretación, ejecución y aplicación de la misma.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 2012

MANUEL RECIO MENÉNDEZ  
Consejero de Empleo

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS ANDALUCÍA SOBRE MIGRACIONES MODALIDAD/SUBMODALIDAD (presentar una solicitud por cada modalidad/submodalidad)**

- |                                                                       |                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Medios de Comunicación: Medios Audiovisuales | <input type="checkbox"/> Programas educativos Fomento de la Interculturalidad |
| <input type="checkbox"/> Medios de Comunicación: Medios Radiofónicos  | <input type="checkbox"/> Programas de Sensibilización Social                  |
| <input type="checkbox"/> Medios de Comunicación: Medios Gráficos      | <input type="checkbox"/> Buenas prácticas de inserción sociolaboral           |
| <input type="checkbox"/> Producción Artística: Cortometrajes.         | <input type="checkbox"/> Interculturalidad en la Red                          |
| <input type="checkbox"/> Producción Artística: Composición musicales. |                                                                               |
| <input type="checkbox"/> Producción Artística: Producción fotográfica |                                                                               |
| <input type="checkbox"/> Producción Artística: Producción literaria   |                                                                               |
| <input type="checkbox"/> Producción Artística: Miscelánea             |                                                                               |

Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ Edición: \_\_\_\_\_)

<b>1</b>	<b>DATOS DEL AUTOR, AUTORA, REPRESENTANTE DEL GRUPO O ENTIDAD AUTORA DEL TRABAJO (titular individual o colectivo de la candidatura propuesta)</b>		
APELLIDOS Y NOMBRE/DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD		DNI/NIE/NIF:	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD O GRUPO:		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO : CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	

<b>2</b>	<b>DATOS DE LA ENTIDAD O PERSONA QUE PROPONE LA CANDIDATURA (en caso de no ser los propios titulares)</b>		
NOMBRE DE LA ENTIDAD O PERSONA FÍSICA:		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO : CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD:		DNI/NIE:	
CARGO QUE OSTENTA:			

<b>3</b>	<b>AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS</b>		
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p>			
Apellidos y nombre: _____		DNI: _____	
Correo Electrónico: _____		Nº móvil: _____	

<b>4</b>	<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE</b>
<p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.</p>	



001975D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

<b>5</b>	<b>DOCUMENTACIÓN</b>
5.1	DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
<p><b>Común:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Si la candidatura se presentare por el propio autor o autora del trabajo:                  - Si es persona física; fotocopia compulsada del DNI, NIE, o cualquier otro documento acreditativo de la identidad.                  - Si entidad pública o privada, fotocopias compulsadas del NIF, así como DNI compulsado del representante legal de la entidad y acreditación del cargo que ostenta.</p> <p><input type="checkbox"/> Si la candidatura se presentare por personas o entidades distintas del autor o autora del trabajo.                  - Si es persona física distinta del autor, fotocopia compulsada del DNI/NIE o cualquier otro documento acreditativo de la identidad del proponente.                  - Si fueren entidades públicas o privadas, fotocopia compulsada del NIF, así como DNI compulsado del representante legal de la entidad y acreditación del cargo que ostenta.</p> <p><input type="checkbox"/> Aceptación por escrito del autor, autora o autores del trabajo.</p> <p><input type="checkbox"/> Si la candidatura se presentare de forma colectiva, documento con la firma de todos sus coautores especificando quien actúa en representación de todos los demás (como titular colectivo de la candidatura), según modelo anexo II y fotocopia compulsada del DNI de esta persona.</p> <p><input type="checkbox"/> Si la candidatura se presentare por varios autores, declaración firmada por todos ellos, en la que se exprese que el trabajo presentado es original y que poseen los derechos de uso y reproducción, según modelo anexo III.</p> <p><input type="checkbox"/> Autorización para la reproducción y difusión del trabajo presentado, según modelo anexo III.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración de que no existen problemas de reproducción de los contenidos de los trabajos presentados a concurso, responsabilizándose de las posibles reclamaciones que por este motivo pudieran originarse, según modelo anexo III.</p> <p><input type="checkbox"/> Si la candidatura se refiere a trabajos o trayectoria de una persona física, currículo descriptivo de las actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria a valorar por el Jurado.</p> <p><input type="checkbox"/> Si la candidatura se refiere a trabajos o trayectoria de una entidad pública o privada, descripción de las actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria a valorar por el Jurado.</p> <p><b>MODALIDAD MEDIOS DE COMUNICACIÓN</b></p> <p><b>Submodalidad de Medios Audiovisuales</b></p> <p><input type="checkbox"/> Trabajos por duplicado en formato digital o web de ubicación.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración responsable de la persona solicitante indicando el medio en el que se publicó, el título, la fecha y hora de emisión y composición del equipo realizador.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración responsable de la persona solicitante sobre la tenencia de licencia de emisión por el medio en el que se emitió o registro del dominio web.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración sobre la audiencia del medio en el que se aloja el trabajo o documentación que acredite la repercusión del trabajo.</p> <p><b>Submodalidad de Medios Radiofónicos</b></p> <p><input type="checkbox"/> Trabajos por duplicado en formato digital o web de ubicación.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración responsable de la persona solicitante indicando el medio en el que se publicó, el título, la fecha y hora de emisión y composición del equipo realizador.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración responsable de la persona solicitante sobre la tenencia de licencia de emisión por el medio en el que se emitió o registro del dominio web.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración responsable sobre la audiencia del medio en el que se aloja el trabajo o documentación que acredite la repercusión del trabajo.</p> <p><b>Submodalidad de Medios Gráficos</b></p> <p><input type="checkbox"/> Un ejemplar o fotocopia del trabajo periodístico que se presenta o web de ubicación.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración responsable de la persona solicitante indicando el medio en el que se publicó, el título, la fecha de publicación.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración sobre la audiencia del medio en el que se aloja el trabajo o documentación que acredite la repercusión del trabajo.</p> <p><b>MODALIDAD PRODUCCIÓN ARTÍSTICA</b></p> <p><b>Submodalidad de Cortometrajes</b></p> <p><input type="checkbox"/> Dos copias de la obra en formato CD o DVD, en formato VOB, o web de localización.</p> <p><input type="checkbox"/> Una copia de la ficha artística y técnica completa de la obra.</p> <p><input type="checkbox"/> Breve sinopsis.</p> <p><input type="checkbox"/> Biofilmografía del director o directora.</p> <p><b>Submodalidad de Composiciones Musicales</b></p> <p><input type="checkbox"/> Dos copias del trabajo musical en soporte de CD o web de localización.</p> <p><input type="checkbox"/> Fotografías o cualquier otro material audiovisual que ilustren el proceso de creación artística.</p> <p><input type="checkbox"/> Transcripción, en su caso, de la letra de las canciones y traducción al castellano de las mismas, si estuvieran en otro idioma.</p> <p><b>Submodalidad de Producción Fotográfica</b></p> <p><input type="checkbox"/> Trabajo fotográfico compuesto por un mínimo de 5 fotografías y máximo de 10 en papel fotográfico con tamaño mínimo de 24/30, así como copia en soporte CD o DVD, en formato JPG, o web de localización.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración responsable de la persona solicitante en la que se identifique la dirección del centro o lugar de exposición, período de exposición, nombre del medio de publicación físico o virtual, o sala de exposición, lugar y espacio de publicación y/o exhibición de la obra que se presenta a concurso.</p> <p><b>Submodalidad de Producción Literaria: relatos cortos y cuentos originales.</b></p> <p><input type="checkbox"/> Una copia del trabajo en formato CD o DVD, en formato VOB o similar, o web de localización.</p> <p><input type="checkbox"/> Material gráfico o audiovisual complementario.</p> <p><b>Submodalidad Miscelánea</b></p> <p><input type="checkbox"/> Una copia del trabajo.</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación o material complementario.</p>	

001975D

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**5 DOCUMENTACIÓN (continuación)**

**MODALIDAD PROGRAMAS EDUCATIVOS DE FOMENTO A LA INTERCULTURALIDAD.**

Un ejemplar de la síntesis del programa y memoria de ejecución del mismo, según modelo del Anexo IV.

Material de apoyo se haya elaborado o generado con la ejecución del proyecto.

**MODALIDAD DE PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL.**

Dos ejemplar de la síntesis del programa y memoria de ejecución del mismo, según modelo del Anexo V.

Recursos y materiales se hayan elaborado o generado con la ejecución del proyecto.

**MODALIDAD BUENAS PRÁCTICAS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL.**

Síntesis del proyecto y memoria de resultados de ejecución del mismo, según modelo del Anexo VI.

Material de apoyo se haya elaborado o generado con la ejecución del proyecto.

Material audiovisual que ilustre la aplicación del programa.

**MODALIDAD DE INTERCULTURALIDAD EN LA RED**

Descripción del proyecto y memoria de resultados de ejecución del mismo, según modelo del Anexo VII.

Material de apoyo se haya elaborado o generado con la ejecución del proyecto.

Material audiovisual que ilustre la aplicación del programa.

**5.2 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS**

Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.

	Documento	Consejería/Agencia o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1				
2				
3				

**5.3 AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES**

Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:

	Documento	Administración Pública	Fecha de emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1					
2					
3					

**6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

**DECLARO** que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en la documentación que se adjunta y **SOLICITO** la admisión de la candidatura para participar en la convocatoria de los Premios Andalucía sobre Migraciones en la modalidad y submodalidad indicada.

En ..... a ..... de ..... de .....

EL AUTOR, AUTORA O PROPONENTE DE LA CANDIDATURA

Fdo.: .....

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS.

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero autorizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión administrativa de las candidaturas presentadas.  
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, Consejería de Empleo, Av. Hytasa 14, 41006 - SEVILLA.

001975D

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias

**ANVERSO (Hoja 1 de 1)**

**ANEXO II**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**PREMIOS ANDALUCÍA SOBRE MIGRACIONES**

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TITULARIDAD COLECTIVA

D/Dª.: .....	DNI/NIE/NIF.: .....

**DECLARAN** bajo su responsabilidad, en los términos contenidos en el artículo 23 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, que son coautores del trabajo denominado: .....

presentado a los Premios Andalucía sobre Migraciones, en su ..... Edición, Modalidad ..... submodalidad .....

Las personas coautoras nombran representante de la candidatura, con poderes bastantes para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la obtención de la condición de beneficiario, y en la condición de titular colectivo de la candidatura, a:

D/Dª.: .....

Y para que conste a los efectos que proceda, se expide la presente.

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

Fdo.: .....

Fdo.: .....

Fdo.: .....

Fdo.: .....



**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias

ANVERSO (Hoja 1 de 1)

ANEXO III

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**PREMIOS ANDALUCÍA SOBRE MIGRACIONES**

DECLARACIÓN RESPONSABLE CANDIDATURA PRESENTADA.

D/Dª.: \_\_\_\_\_ con DNI/NIE/NIF.: \_\_\_\_\_  
representante legal de la entidad \_\_\_\_\_ (en su caso)

Como autor, autora, representante de candidatura, o proponente de candidatura del Proyecto:

presentado a los Premios Andalucía sobre Migraciones, en su \_\_\_\_\_ Edición,  
Modalidad \_\_\_\_\_ submodalidad \_\_\_\_\_

**DECLARA** bajo su responsabilidad, en los términos contenidos en el artículo 23 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, que son ciertos los siguientes extremos, tanto para la persona firmante como para, en su caso, los miembros de la candidatura:

- 1.- Que el trabajo presentado es original y posee los derechos de uso y reproducción del mismo.
- 2.- Que la entidad solicitante no incurre en ninguno de los supuestos de prohibición señalados en el artículo 5º de la Orden
- 3.- Que no se ha recibido financiación superior al 50% por la Dirección General competente en materia de Coordinación de Políticas Migratorias para la elaboración del trabajo presentado, que no presta servicios remunerados en la misma y que el trabajo no fue presentado en ediciones anteriores.
- 4.- Que posee los derechos de uso y reproducción de los contenidos del mismo, responsabilizándose de las posibles reclamaciones que por este motivo pudieran originarse.
- 5.- AUTORIZA a la Consejería de Empleo, la reproducción y difusión del trabajo presentado, en caso de ser premiado, para los fines propios de la misma.
- 6.- Que reúne los requisitos subjetivos establecidos en la convocatoria para participar en estos Premios hasta la publicación de la concesión del premio y cumple los relativos a la condición de beneficiarios.

Y para que conste a los efectos que proceda, se expide la presente.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



# JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**  
Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias

**ANVERSO ANEXO IV**

## **PREMIOS ANDALUCÍA SOBRE MIGRACIONES.**

Modalidad: Programas Educativos de Fomento de la Interculturalidad.

---

Nombre del autor, autora o representante del grupo de trabajo

--

Título del programa

--

Lugar de ejecución

--

Temporalización

Fecha de inicio del programa:

...../...../.....

Fecha de finalización del programa:

...../...../.....

**REVERSO ANEXO IV****PREMIOS ANDALUCÍA SOBRE MIGRACIONES.**

Modalidad: Programas Educativos de Fomento de la Interculturalidad.

**1. JUSTIFICACIÓN**

- 1.1. Características sociodemográficas de la zona donde se ubica el centro o centros donde se desarrolla el programa. (máximo media página)
- 1.2. Características del alumnado del centro donde se desarrolla el programa. (máximo media página)
- 1.3. Valoración de las necesidades que justifican la realización del programa. (máximo media página)

**2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

- 2.1. Descripción general del programa. (máximo una página)
- 2.2. Destinatarios. (máximo media página)
- 2.3. Objetivos generales y específicos. (máximo media página)
- 2.4. Actividades desarrolladas (indicar objetivo al que se asocian y destinatarios directos) (máximo una página)
- 2.5. Metodología de trabajo y estrategias desarrolladas. (máximo una página)
  - a) Que el contenido del trabajo presentado haga referencia explícita a la diversidad intercultural.
  - b) Carácter integrador de la propuesta.
  - c) Claridad y novedad de la propuesta.
  - d) Repercusión social/ impacto en las personas destinatarias .
  - e) Coherencia interna del proyecto.
  - f) Elaborado, distribuido y difundido en Andalucía
- 2.6. Recursos utilizados (materiales y humanos). (máximo media página)
- 2.7. Personas y/o entidades implicadas en su ejecución. (especificar aspectos en que se implican) (máximo media página)
- 2.8. Implicación del centros. (máximo media página)
- 2.9. Material didáctico generado. (máximo media página)

**3. EVALUACIÓN DE RESULTADOS**

- 3.1. Indicadores y sistema de evaluación utilizados. (máximo media página)
- 3.2. Evaluación de resultados obtenidos (en relación a indicadores contemplados, máximo una página)
- 3.3. Innovación y valor añadido que aporta el proyecto. (máximo media página)
- 3.4. Propuestas derivadas de la ejecución del proyecto. (máximo media página)



# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO  
Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias

## ANVERSO ANEXO V

### PREMIOS ANDALUCÍA SOBRE MIGRACIONES.

Modalidad: Programas de Sensibilización Social.

Nombre del autor, autora o representante del grupo de trabajo

Título del programa

Lugar de ejecución

Temporalización

Fecha de inicio del programa: ...../...../.....	Fecha de finalización del programa: ...../...../.....
----------------------------------------------------	----------------------------------------------------------



**REVERSO ANEXO V****PREMIOS ANDALUCÍA SOBRE MIGRACIONES.**

Modalidad: Programas de Sensibilización Social.

**1. JUSTIFICACIÓN**

- 1.1 Características sociodemográficas de la zona donde se aplica el programa de sensibilización. (máximo media página)
- 1.2 Características de la población a la que se dirige el programa. (máximo media página)
- 1.3 Valoración de las necesidades que justifican la realización del programa. (máximo media página)

**2 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

- 2.1 Descripción general del programa. (máximo una página)
- 2.2 Destinatarios. (máximo media página)
- 2.3 Objetivos generales y específicos. (máximo media página)
- 2.4 Estrategias y actuaciones desarrolladas. (máximo una página)
  - a) Que el contenido del trabajo presentado haga referencia explícita a la diversidad intercultural.
  - b) Carácter integrador de la propuesta.
  - c) Claridad y novedad de la propuesta.
  - d) Repercusión social/ impacto en las personas destinatarias .
  - e) Coherencia interna del proyecto .
  - f) Elaborado, distribuido y difundido en Andalucía
- 2.5 Mensajes difundidos(máximo media página)
- 2.6 Soportes utilizados. (máximo media página)
- 2.7 Recursos y materiales elaborados (máximo una página)
- 2.8 Personas y/o entidades implicadas en su ejecución. (especificar aspecto en el que se implican) (máximo media página)
- 2.9 Distribución y uso dado al material elaborado. (máximo media página)

**3 EVALUACIÓN DE RESULTADOS**

- 3.1 Indicadores y sistema e evaluación utilizados. (máximo media página)
- 3.2 Evaluación de resultados obtenidos (en relación a indicadores contemplados, máximo una página)
- 3.3 Innovación y valor añadido que aporta el proyecto. (máximo media página)
- 3.4 Propuestas derivadas de la ejecución del proyecto (máximo media página)



# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO  
Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias

## ANVERSO ANEXO VI

### PREMIOS ANDALUCÍA SOBRE MIGRACIONES.

Modalidad: Buenas Prácticas de Inserción Sociolaboral.

Nombre del autor, autora o representante del grupo de trabajo

Título del proyecto

Lugar de ejecución

Temporalización

Fecha de inicio del proyecto: ...../...../.....	Fecha de finalización del proyecto: ...../...../.....
----------------------------------------------------	----------------------------------------------------------



**REVERSO ANEXO VI****PREMIOS ANDALUCÍA SOBRE MIGRACIONES.**

Modalidad: Buenas Prácticas de Inserción Sociolaboral.

**1 JUSTIFICACIÓN**

- 1.1 Características sociodemográficas de la zona donde se aplica el proyecto. (máximo media página)
- 1.2 Características de la población a la que se dirige el proyecto. (máximo media página)
- 1.3 Valoración de las necesidades que justifican la realización del proyecto. (máximo media página)
- 1.4 Descripción de la entidad que realiza el proyecto (máximo media página)

**2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

- 2.1 Descripción general del proyecto. (máximo una página)
- 2.2 Destinatarios. (máximo media página)
- 2.3 Objetivos generales y específicos. (máximo media página)
- 2.4 Estrategias y actuaciones desarrolladas con respecto a: (máximo dos páginas)
  - a. Políticas de formación inicial y continua orientada al fomento del respeto de la diversidad intercultural en la empresa.
  - b. Políticas de conciliación de vida familiar y laboral.
  - c. Aplicación de la perspectiva intercultural en las relaciones laborales.
  - d. Planes de acogida en la empresa que tengan en cuenta la realidad cultural de los trabajadores.
  - e. Acciones de formación a los cargos intermedios y directivos en materia de gestión de la diversidad intercultural.
  - f. Elaborado, distribuido y difundido en Andalucía
- 2.5 Mensajes difundidos (máximo media página)
- 2.6 Recursos y materiales elaborados y o utilizados (máximo media página)
- 2.7 Personas y/o entidades implicadas en su ejecución fuera del ámbito de la entidad que presenta el proyecto; (especificar aspecto en el que se implican) (máximo media página)
- 2.8 Distribución y uso dado al material elaborado. (máximo media página)

**3 EVALUACIÓN DE RESULTADOS**

- 3.1 Indicadores y sistemas de evaluación utilizados (máximo media página)
- 3.2 Evaluación de resultados obtenidos. (máximo una página)
- 3.3 Innovación y valor añadido que aporta. (máximo media página)
- 3.4 Propuestas derivadas de su ejecución. (máximo media página)



# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO  
Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias

## ANVERSO ANEXO VII

### PREMIOS ANDALUCÍA SOBRE MIGRACIONES.

Modalidad: Interculturalidad en la Red.

Nombre del autor, autora o representante del grupo de trabajo

Título del proyecto

Lugar de ejecución

Temporalización

Fecha de inicio del proyecto: ...../...../.....	Fecha de finalización del proyecto: ...../...../.....
----------------------------------------------------	----------------------------------------------------------



**REVERSO ANEXO VII****PREMIOS ANDALUCÍA SOBRE MIGRACIONES.**

Modalidad: Interculturalidad en la Red.

**1 JUSTIFICACIÓN**

- 1.1 Características sociodemográficas de la zona donde se aplica el proyecto. (máximo media página)
- 1.2 Características de la población a la que se dirige el proyecto. (máximo media página)
- 1.3 Valoración de las necesidades que justifican la realización del proyecto. (máximo media página)
- 1.4 Descripción de la entidad que realiza el proyecto (máximo media página)

**2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

- 2.1 Descripción general del proyecto. (máximo una página)
- 2.2 Destinatarios. (máximo media página)
- 2.3 Objetivos generales y específicos. (máximo media página)
- 2.4 Estrategias y actuaciones desarrolladas con respecto a: (máximo dos páginas)
  - a) Que el contenido del trabajo presentado haga referencia explícita a la diversidad interculturalidad
  - b) Accesibilidad y navegabilidad del recurso
  - c) Originalidad y novedad en la forma de expresión
  - d) Repercusión, distribución, reconocimiento y difusión del trabajo
  - e) Elaborado, distribuido y difundido en Andalucía
- 2.5 Mensajes difundidos (máximo media página)
- 2.6 Recursos y materiales elaborados y o utilizados (máximo media página)
- 2.7 Personas y/o entidades implicadas en su ejecución fuera del ámbito de la entidad que presenta el proyecto. (especificar aspecto en el que se implican) (máximo media página)
- 2.8 Distribución y uso dado al material elaborado. (máximo media página)

**3. EVALUACIÓN DE RESULTADOS**

- 3.1 Indicadores y sistemas de evaluación utilizados (máximo media página)
- 3.2 Evaluación de resultados obtenidos. (máximo una página)
- 3.3 Innovación y valor añadido que aporta. (máximo media página)
- 3.4 Propuestas derivadas de su ejecución. (máximo media página)



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 9 de septiembre de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la ejecución de acciones conjuntas de cooperación en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2011 y se efectúa su convocatoria (BOJA núm. 184, de 19.9.2011).*

Advertidos errores en la Orden de 9 de septiembre de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la ejecución de acciones conjuntas de cooperación en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2011 y se efectúa su convocatoria, publicada en el BOJA núm. 184, de 19 de septiembre de 2011, se procede a su subsanación mediante las siguientes correcciones:

- En la página núm. 11, en el DISPONGO, en el artículo 18 «Tramitación y resolución», en el apartado 1, donde dice:

«1. Serán competentes para la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones el Servicio de Promoción Rural de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural y (...)»

Debe decir:

«1. Serán competentes para la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones el Servicio que corresponda de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural y (...)»

- En la página núm. 11, en el DISPONGO, en el artículo 18 «Tramitación y resolución», en el apartado 3, donde dice:

«3. El Servicio de Promoción Rural de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural realizará el trámite de evaluación previa de las solicitudes, valorándolas (...)»

Debe decir:

«3. El Servicio que corresponda de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural realizará el trámite de evaluación previa de las solicitudes, valorándolas (...)»

- En la página núm. 11, en el DISPONGO, en el artículo 18 «Tramitación y resolución», en el apartado 4, donde dice:

«4. El trámite de evaluación previa dará lugar a que el Servicio de Promoción Rural de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural emita la propuesta provisional de resolución.»

Debe decir:

«4. El trámite de evaluación previa dará lugar a que el Servicio que corresponda de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural emita la propuesta provisional de resolución.»

- En la página núm. 11, en el DISPONGO, en el artículo 18 «Tramitación y resolución», en el apartado 6, donde dice:

«6. El Servicio de Promoción Rural de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia y (...)»

Debe decir:

«6. El Servicio que corresponda de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia y (...)»

Sevilla, 2 de febrero de 2012

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco Javier Montoro Ríos.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 18.7.2011 (Boletín Oficial del Estado de 3.8.2011), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Comercialización e Investigación de Mercados, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciem-

bre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Francisco Javier Montoro Ríos, con Documento Nacional de Identidad número 24.237.781-J, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Comercialización e Investigación de Mercados, adscrito al Departamento de Comercialización e Investigación de Mercados de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 23 de enero de 2012.- El Rector, P.S. (Resolución de 29.7.2011), el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Luis Jiménez del Barco Jaldo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas, se publica el Tribunal Calificador y se anuncia la fecha del primer ejercicio de concurso-oposición libre para cubrir dos plazas de personal laboral con la categoría de Técnico/a Especialista Conserjería/Medios Audiovisuales (Grupo III), vacantes en el Campus Universitario de Ceuta de esta Universidad.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y en la base 4 de la Resolución de 5 de octubre de 2011 de esta Universidad, por la que se convoca concurso oposición libre para cubrir plazas de personal laboral con la categoría de Técnico/a Especialista de Conserjería-Medios Audiovisuales, vacantes en el Campus Universitario de Ceuta de esta Universidad (BOE núm. 259, de 27 de octubre de 2011).

Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos al citado concurso-oposición. La lista de personas admitidas se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 8, teléfonos (958) 244 346 y (958) 243 037 y en la página del Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (<http://serviciopas.ugr.es>).

Segundo. Publicar la lista de personas excluidas a estas pruebas que figura como Anexo I a esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

Tercero. Tanto las personas excluidas como las omitidas, por no figurar en las listas de personas admitidas, ni en la de excluidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y de excluidos.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

Cuarto. Se convoca a todos los opositores y opositoras admitidos para la celebración del primer ejercicio, el día 21 de abril de 2012, a las 10 horas, en la Facultad de Educación y Humanidades de Ceuta, C/ El Greco, s/n, Ceuta.

Quinto. Los opositores y opositoras deberán ir provistos necesariamente de material de escritura, consistente en: lápiz de grafito del número 2 y de goma de borrar. Asimismo, deberán presentar el documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente.

Sexto. Publicar la composición del Tribunal que ha de juzgar las referidas pruebas y que figura como Anexo II de esta convocatoria, en base a lo dispuesto en la base 5 de la Resolución de 5 de octubre de 2011.

Granada, 20 de enero de 2012.- El Rector, P.S. (Resolución de 29.7.2011, BOJA de 10.8.2011), el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Luis M. Jiménez del Barco Jaldo.

#### ANEXO I

##### RELACIÓN DE PERSONAS EXCLUIDAS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Causas de Exclusión
BAENA MARTÍN, JOSÉ LUIS	24168776	FALTA DE PAGO
CARACENA ORDÓÑEZ, INMACULADA	45072832	FALTA DE PAGO
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, JESÚS	74637225	FALTA DNI
FERRIZ BOSQUE, DAVID	44596883	FALTA DNI
GADDOUR AZZOUZ, MOHAMED	01647385	FALTA DE PAGO
GARCÍA VALDIVIA, INMACULADA	75133339	FALTA DE PAGO
GARCÍA VILLEN, ÁFRICA	45745138	FALTA DE PAGO
GONZÁLEZ GARRIDO, CARLOTA MAFALDA	74680583	FALTA DE PAGO
GUTIÉRREZ PEINADO, MARÍA DE LA PAZ	75757066	FALTA DE PAGO
HERRERO SILES, MARIO	53584215	FALTA DE PAGO
LAGUNA REGUERA, JAIME ANTONIO	30986554	FALTA DNI
MARTÍN RÍOS, MARCOS	75158118	FALTA PAGO Y TITULACIÓN
PEÑA MÉRIDA, LUIS	24230464	FALTA TITULACIÓN
SANTIAGO JIMÉNEZ, FRANCISCO JOSÉ	75158473	FALTA DE PAGO
SEGURA ZAMORA, EMMANUEL	74657975	FALTA DE PAGO

#### ANEXO II

##### TITULARES

Presidente: Don Francisco Javier Fuentes Martínez, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada.

Vocales:

- Don Miguel Ángel Ferrer Gamarra, Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Granada.

- Doña Sonia Sánchez Librero, Técnica Especialista de Laboratorio de la Universidad de Granada.

- Doña Lourdes Navarro González, funcionaria de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada, designada por el Comité de Empresa.

- Don Blas Alcázar García, Encargado de Equipo de Conserjería de la Universidad de Granada, designado por el Comité de Empresa.

Secretaria: Doña Jessica Seva Gómez, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada, adscrita al Servicio de Personal de Administración y Servicios.

##### SUPLENTES

Presidente: Doña Mercedes López Roldán, funcionaria de la Escala Técnica de la Universidad de Granada.

Vocales:

- Doña Juana Cabezas Mostazo, Técnica Especialista de la Universidad de Granada.

- Doña Carmen García Ávila, Técnica Especialista de la Universidad de Granada.

- Don Joaquín Eduardo Reque Castillo, Técnico Auxiliar de Administración (a extinguir), designado por el Comité de Empresa.

- Don Agustín Rodríguez Martínez, Técnico Especialista de Bibliotecas, Archivos y Museos de la Universidad de Granada, designado por el Comité de Empresa.

Secretaria: Doña Neila Hernández Roldán, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada, adscrita al Servicio de Personal de Administración y Servicios.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 20 de enero de 2012, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*ORDEN de 20 de enero de 2012, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2012, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de taxis de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 104/2012).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Sevilla, en virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
<b>Tarifa 1</b>	
- Carrera mínima	3,42 euros
- Bajada de bandera	1,25 euros
- Por cada km recorrido	0,86 euros
- Por cada hora en espera	19,04 euros
<b>Tarifa 2</b>	
- Carrera mínima	4,28 euros
- Bajada de bandera	1,53 euros
- Por cada km recorrido	1,06 euros
- Por cada hora en espera	23,82 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios nocturnos realizados en días laborables de 21,00 a 7,00 horas.
- Servicios realizados en sábado, domingo y festivos, las 24 horas.
- Servicios realizados durante la Semana Santa, desde el Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección.
- Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero, las 24 horas. Suplemento de nocturnidad de 2,10

euros (se aplicará en vísperas de festivos y viernes, sábados, domingos y festivos en horario desde las 22,00 horas a las 6,00 horas).

#### Tarifa 3

- Carrera mínima	5,35 euros
- Bajada de bandera	1,92 euros
- Por cada km recorrido	1,32 euros
- Por cada hora en espera	29,78 euros

La tarifa 3 es la suma de la tarifa 2 más el 25%, y se aplicará los días de Feria Local desde las 21,00 horas a las 07,00 horas, mientras que en horario de 07,00 horas a 21,00 horas se aplicará la tarifa 2.

Suplementos: (No aplicables a servicios interurbanos):

- Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	0,47 euros
-------------------------------------------	------------

Suplementos especiales sobre lo marcado en taxímetro:

- Polígonos industriales en la margen derecha, dirección Sevilla	1,26 euros
- Centro Penitenciario Alcalá	1,51 euros
- Visitas y trabajadores Ciudad de San Juan de Dios	1,51 euros
- Residentes en Ciudad San Juan de Dios	0,79 euros

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de enero de 2012.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 16 de diciembre de 2011, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «La Granjita» de Sevilla. (PP. 73/2012).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Zamy Portela Díaz, titular del centro de educación infantil «La Granjita», en solicitud de cambio de titularidad a favor de «Centro Infantil La Granjita, S.L.».

Resultando que el centro tienen autorización administrativa para 2 unidades de educación infantil de primer ciclo con 35 puestos escolares, por Orden de 22 de febrero de 2011 (BOJA de 13 de diciembre).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «La Granjita», a favor de «Zamy Portela Díaz».

Resultando que doña Zamy Portela Díaz, mediante escritura de cesión otorgada ante don Victoriano Valpuesta Contreras, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de «Centro Infantil La Granjita, S.L.», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «La Granjita», código 41019131, con domicilio en C/ Médicos sin Fronteras, 31, local 2, de Sevilla, que, en lo sucesivo, la ostentará «Centro Infantil La Granjita, S.L.», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de diciembre de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 21 de diciembre de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «San Rafael» de Córdoba. (PP. 76/2012).*

Examinada la documentación presentada por don José Manuel Domínguez Pelegrín, representante legal del Patronato Diocesano de Enseñanza San Alberto Magno, entidad titular del centro docente privado «San Rafael» (código 14002601), ubicado en C/ Peñas Cordobesas, núm. 2, de la localidad de Córdoba (Córdoba), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para las etapas educativas de 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba de fecha 14 de diciembre de 2011.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «San Rafael» (código 14002601), ubicado en C/ Peñas Cordobesas, núm. 2, de la localidad de Córdoba (Córdoba), cuya titularidad es el Patronato Diocesano de Enseñanza San Alberto Magno, para las etapas educativas de 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de diciembre de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso Procedimiento Derechos Fundamentales núm. 725/2011, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Derechos Fun-

damentales núm. 725/2011, interpuesto por Central Sindical e Independiente de Funcionarios (CSIF), contra la Orden de 14 de noviembre de 2011, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocado por Orden de 2 de marzo de 2011 (BOJA núm. 232, de 25.11.2011), y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## RESUELVO

1.º La remisión del expediente administrativo requerido, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, original o fotocopiado, completo y foliado, y en su caso autenticado, acompañado de un índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga.

2.º Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el referido expediente, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el procedimiento, en forma legal, en el plazo de cinco días, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas.

Sevilla, 24 de enero de 2012.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

*RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa que se cita.*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa Refrescos y Envasados del Sur, S.A. (Cód. 71000741011998), recibido en esta Dirección General de Trabajo en fecha 22 de diciembre de 2011, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 19 de diciembre de 2011 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, esta Dirección General

## RESUELVE

Primero. Ordenar el registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo conforme al artículo 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de enero de 2012.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

RENDELSUR

XVI CONVENIO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.º Partes Contratantes.

El presente Convenio Colectivo de Empresa ha sido establecido de común acuerdo entre los representantes de la Di-

rección de Refrescos Envasados del Sur, S.A. (en lo sucesivo RENDELSUR) y la representación de los trabajadores de los Centros de Cádiz (excepto Algeciras), Córdoba, Huelva y Sevilla, constituidos en Comité Intercentros.

Artículo 2.º Ámbito Funcional y Territorial.

El presente Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa RENDELSUR, dedicada a la fabricación y distribución de Bebidas Refrescantes, regirá para todos los Centros de Trabajo de las provincias antes reseñadas.

En todo aquello no contemplado en el mismo, será de aplicación lo previsto en el Acuerdo Marco para las Industrias de Bebidas Refrescantes.

Artículo 3.º Ámbito Temporal o Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor, con independencia de su posterior registro y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), con efectos del día 1.º de enero de 2012, siendo la duración del mismo hasta el día 31 de diciembre de 2015.

Cualquiera de las partes afectadas por el presente Convenio Colectivo podrá denunciarlo dentro de los dos últimos meses de su vigencia, solicitando renovación o revisión del mismo o resolviendo sobre su participación en la tramitación y discusión de un Convenio de ámbito provincial o autonómico con igual periodo de vigencia y cumplimentando lo dispuesto al respecto en el Estatuto de los Trabajadores.

A la finalización de la vigencia de este Convenio, se mantendrá en vigor el contenido normativo del mismo hasta tanto no sea sustituido por un nuevo Convenio.

Artículo 4.º Ámbito Personal.

Será de aplicación a todos los trabajadores de la Empresa que prestan sus servicios en cualquiera de los Centros de Trabajo sites en las provincias de Cádiz (excepto Algeciras), Córdoba, Huelva y Sevilla, cualquiera que sea el tipo de contrato que les una con RENDELSUR.

Quedan excluidos los Gerentes de Área, como responsables de las Delegaciones Comerciales de Sevilla, Córdoba, Huelva, Jerez de la Frontera y Chiclana, así como las personas ligadas a la Empresa por alguna de las relaciones laborales de carácter especial a que hace referencia el artículo 2.º del Estatuto de los Trabajadores. Se considerarán además las salvedades específicas contenidas en determinados artículos referidas al personal indicado en los mismos.

Por personal fijo de plantilla se entenderá siempre al que presta sus servicios en la Empresa de un modo permanente y al que se refiere el párrafo a).1 del artículo 13.º del presente Convenio. Por personal fijo discontinuo o de campaña, el definido en el párrafo a).2 del mismo apartado y artículo.

Artículo 5.º Condiciones más beneficiosas.

Se respetarán las condiciones más beneficiosas, de aquellos trabajadores que las tuviesen concedidas con anterioridad a la firma del presente Convenio.

Artículo 6.º Concurrencia con disposiciones legales de rango superior.

Los conflictos originados entre los preceptos de dos o más normas legales, tanto estatales como pactadas, que deberán respetar en todo caso los mínimos de derecho necesario, se resolverán mediante la aplicación de la más favorable para el trabajador apreciada en su conjunto y cómputo anual, respecto de los conceptos cuantificables.

CAPÍTULO II

Artículo 7.º Organización del trabajo.

La Empresa tiene como principio básico el respeto máximo a la condición del trabajador, sin discriminación por

razón de sexo, edad, nacionalidad e ideología, tanto política como sindical. No debiendo por tanto, adoptar medida discriminatoria alguna que sea vejatoria o denigrante para sus trabajadores.

Corresponde a la Dirección de la Empresa la facultad y responsabilidad de organizar el trabajo y de dirigir y controlar la actividad laboral, sin perjuicio de las facultades correspondientes a los Comités de Empresa y Delegados de Personal, reconocidas por el Estatuto de los Trabajadores.

Los sistemas de trabajo y rendimiento, en base a primas, incentivos, comisiones o tablas de comisiones por objetivos, recogidos en el presente convenio, se podrán establecer previa audiencia y conformidad del Comité Intercentros. De análoga forma se procederá en caso de producirse algunas modificaciones en tales sistemas.

Queda claro, que los nuevos sistemas que se adopten no perjudicarán la situación profesional o económica de los trabajadores a los que afecte, antes al contrario, tenderán a mejorar las condiciones de los mismos en todos los órdenes, tanto profesionales, económicos como de formación del trabajador.

### CAPÍTULO III

#### Contratación e ingresos

##### Artículo 8.º Contratos.

El Comité de Empresa tendrá acceso a los modelos de contrato de trabajo que se utilicen, así como los documentos relativos a la terminación de la relación laboral.

Los citados contratos se extenderán por escrito y deberán ser comunicados a la oficina pública de empleo, entregándose una copia del mismo a cada interesado una vez registrado aquél, en el citado Organismo.

Los contratos se extenderán de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Ley 1/95, de 24 de marzo, y demás disposiciones vigentes. Se aplicará lo establecido en la Ley 2/1991, de 7 de enero, sobre derechos de información de los representantes de los trabajadores en materia de contratación.

La entrega de las copias básicas de los contratos se realizará al representante de los trabajadores específicamente designado a tal fin o, en su defecto, al suplente nombrado.

Cuando se trate de cubrir un puesto de trabajo por nueva creación, se llevará a cabo mediante selección, que la Empresa podrá encomendar, si lo considera oportuno, a cualquier empresa especializada. A esta selección se podrá presentar también cualquier trabajador de la Empresa que lo desee.

Estas convocatorias se comunicaran a los representantes legales de los trabajadores con una antelación de siete días, ello con independencia de su colocación en los tablones de anuncios para conocimiento del personal que pueda estar interesado.

A igualdad de condiciones, y superados los requisitos que para cada puesto se consideren suficientes y necesarios, tendrán preferencia los trabajadores de la Empresa e hijos de estos, tanto en activo como jubilados, o de trabajadores o ex-trabajadores que hubiesen fallecido.

Para la admisión de los trabajadores fijos discontinuos se tendrá en cuenta la antigüedad del llamado y las exigencias técnicas del puesto a cubrir, y a la vista de las necesidades productivas del centro de trabajo, departamento o sección.

Para suscribir cualquier contrato de duración determinada, tendrán preferencia los trabajadores fijos-discontinuos escalafonados en el grupo profesional y puesto de trabajo en cuestión, y que se encuentren en situación de paro por falta de trabajo o cualquier causa análoga.

En todo caso, si un trabajador incluido en el escalafón de fijos discontinuos, al ser llamado para incorporarse al trabajo, mediante carta certificada con acuse de recibo, o por cualquier otro medio documental del que quede constancia

escrita, practicados en el domicilio que conste en la Empresa, no se incorporase, salvo por enfermedad justificada, perderá el derecho a hacerlo definitivamente transcurridos ocho días hábiles desde que dicho llamamiento hubiese sido realizado en el referido domicilio.

Si un trabajador al ser llamado para comenzar a trabajar, no se pudiese incorporar al trabajo por encontrarse prestando el servicio militar o prestación social sustitutoria, o por hallarse de baja con enfermedad justificada, maternidad o lactancia, incapacidad temporal o en prórroga de Incapacidad Temporal hasta su plazo máximo, tendrá derecho a hacerlo en la siguiente llamada que se produjese de personal de su mismo grupo profesional y puesto de trabajo y conforme a su número de escalafón.

Para que una vez finalizadas cualquiera de las causas antes reseñadas, el trabajador afectado por alguna de ellas pueda incorporarse al trabajo, éste tendrá que haber comunicado, de manera que quede constancia escrita y dentro de plazo, a la Dirección de Recursos Humanos de la Empresa, su disponibilidad para incorporarse al trabajo en la siguiente llamada de trabajadores de su mismo grupo profesional que se realice.

##### Artículo 9.º Periodo de prueba.

Se establecen los siguientes periodos de prueba para el personal que por primera vez ingrese en la Empresa.

Trabajadores no cualificados	dos meses
Trabajadores cualificados	tres meses
Trabajadores técnicos no titulados	seis meses
Trabajadores técnicos titulados	nueve meses

Dicho periodo de prueba para ser válido como tal, habrá de figurar por escrito en el correspondiente contrato de trabajo.

##### Artículo 10.º Ceses.

Los trabajadores que deseen cesar voluntariamente en la Empresa, vendrán obligados a ponerlo en conocimiento de la misma, cumpliendo los siguientes plazos de preaviso.

Personal técnico	Treinta días
Resto del personal	Quince días

El incumplimiento de la obligación de preavisar con la referida antelación, dará derecho a la Empresa a descontar de la correspondiente liquidación al trabajador una cantidad equivalente de su retribución diaria, en todos los conceptos que coticen a la Seguridad Social, por cada día de retraso en el preaviso.

Se establece un preaviso para el personal fijo discontinuo o con contrato de trabajo temporal, de ocho días –salvo en el caso del contrato de interinaje y de duración determinada superior a un año, en los que se estará a lo dispuesto por Ley–.

##### Indemnizaciones por cese

A) Contrato de Campaña. Cuatro días por mes o fracción de mes del salario fijado a estos efectos en el Anexo 5 del presente Convenio Colectivo y más 36,05 euros por mes trabajado.

B) Contrato de duración determinada. 36,05 euros por mes o fracción de mes trabajado.

##### Artículo 11.º Ascensos y vacantes.

El personal de la Empresa tendrá, en igualdad de condiciones, preferencia para cubrir las vacantes que se produzcan en su grupo profesional o aquellas otras que se produjesen en los grupos profesionales superiores a los de su encuadramiento.

El personal de la Empresa tendrá, asimismo, igualdad de oportunidades a la hora de hacer pruebas de selección por una Empresa especializada, para cubrir vacantes a distintos puestos de trabajo en su grupo profesional o cuando se produzcan vacantes o ascensos en cualquier otro grupo profesional superior.

Para las vacantes a distintos puestos de trabajo de igual grupo profesional o para los ascensos a superior grupo pro-

fesional, se tendrán en cuenta, además de los resultados de las correspondientes pruebas, la formación y antigüedad del trabajador en relación con las características del puesto a ocupar. La antigüedad del trabajador decidirá en caso de producirse igualdad en las pruebas.

Los puestos de trabajo dentro de los grupos profesionales, así como los criterios de ascensos en la Empresa, se acomodarán a reglas comunes para los trabajadores de uno y otro sexo.

Cuando hayan de celebrarse pruebas para comprobar las aptitudes y conocimientos de los aspirantes al ascenso, se constituirá un Tribunal que estará compuesto por: dos vocales designados por la Dirección de la Empresa, dos vocales designados por los Comités de Empresa, y un vocal designado por la Dirección, entre una terna propuesta por los representantes del personal elegida entre los trabajadores del mismo grupo profesional y puesto de trabajo que se trate cubrir.

#### Artículo 12.º Plantillas.

Con el solo objeto de dar una mayor información a sus trabajadores, la Empresa, durante el mes de enero de cada año, publicará una relación nominal de su personal fijo de plantilla existente y en situación de alta en cada Centro de Trabajo, al día 31 de diciembre anterior, con indicación del grupo profesional, departamento o área al que pertenezca y fecha de ingreso en la Empresa.

De igual forma, cada mes, pondrá a disposición de los representantes legales de los trabajadores, los impresos de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2) en los que conste la situación de alta en cada Centro de Trabajo.

#### Artículo 13.º Clasificación Profesional.

El personal que preste sus servicios en la Empresa se clasificará:

##### a) Según la permanencia:

a.1) Personal fijo. Es el que presta sus servicios en la Empresa de un modo permanente, una vez superado el período de prueba.

a.2) Personal fijo discontinuo o de campaña. Es aquel que figurando en el correspondiente escalafón, presta sus servicios en trabajos fijos discontinuos que no se repiten en fecha cierta, pero que se producen a lo largo de la temporada o campaña tradicional en el sector de Bebidas Refrescantes, cuya duración máxima está comprendida entre el 1.º de marzo y 31 de octubre de cada año.

Por necesidades de la producción, coincidencia de festivos, etc., la Dirección podrá alterar el inicio y la terminación de la campaña por un tiempo no superior a un mes, respetando, en todo caso, la duración máxima de ocho meses. A estos efectos, la fecha de inicio y terminación se determinará cada año en el calendario laboral.

La incorporación de este personal se efectuará conforme se fuese necesitando en tiempo y en número, y su cese se producirá según fuesen disminuyendo las necesidades de mano de obra, respetando, en todo caso, el orden y procedimiento siguientes:

El orden de llamamiento del personal adscrito al escalafón del centro de trabajo se producirá entre los trabajadores del Grupo Profesional que se necesite, a cuyo efecto se tendrá en cuenta la antigüedad del llamado y las exigencias técnicas del puesto a cubrir, y a la vista de las necesidades productivas del centro de trabajo, departamento o sección.

El llamamiento de los trabajadores fijos discontinuos o de campaña para incorporarse al trabajo, se efectuará mediante carta certificada con acuse de recibo o por cualquier otro medio documental del que quede constancia escrita practicado en el domicilio del trabajador que conste en la Empresa. Si el trabajador no se incorporase, salvo enfermedad justificada, perderá la condición de fijo discontinuo una vez transcurridos

ocho días hábiles desde que el llamamiento hubiera sido realizado en el domicilio señalado por el trabajador.

Si un trabajador no pudiese incorporarse por encontrarse prestando el servicio militar o prestación social sustitutoria, enfermedad justificada, maternidad o lactancia, incapacidad temporal o prórroga de Incapacidad Temporal hasta su plazo máximo, tendrá derecho a hacerlo en la siguiente llamada que se produjese para el personal de su mismo grupo profesional y puesto de trabajo en función de su número de escalafón, una vez haya finalizado el servicio militar o prestación social sustitutoria o la causa impeditiva y siempre que tal finalización haya sido puesta en conocimiento de la Dirección de Recursos Humanos de la empresa.

Anualmente se confeccionará un escalafón de trabajadores fijos discontinuos o de campaña por Centro de Trabajo, en el que figuraran la fecha de ingreso como fijo discontinuo o de campaña, el puesto de trabajo y grupo profesional, el departamento o sección de los afectados de llamamiento, así como el número de días trabajados a la fecha de publicación del escalafón.

Para acceder al citado escalafón será preciso, para aquellos trabajadores que no figurasen en el mismo el día 1.º de enero de 1994, cubrir a partir de entonces un mínimo de tres temporadas continuadas de prestación efectiva laboral en el Centro de Trabajo de que se trate bajo esta modalidad de temporada.

a.3) Personal eventual. Es el contratado para la realización de trabajos exigidos por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, aún tratándose de la actividad normal de la Empresa. Su duración no puede ser superior a 180 días naturales en el período de los 12 meses precedentes. La contratación se realizará de conformidad con la legislación vigente.

a.4) Personal interino. Es el contratado por la Empresa para sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo. Igualmente podrá utilizarse este tipo contractual para sustituir al personal que haya causado baja por maternidad o vacaciones.

Se especificará en el contrato personal interino el nombre, apellidos, puesto de trabajo y grupo profesional del personal sustituido y la causa de la sustitución. La terminación del citado contrato de interinaje habrá de ser comunicado por la empresa al trabajador afectado con un preaviso de al menos un día o abono de los salarios correspondientes a este plazo.

a.5) Personal contratado para obra o servicio determinado. Es el contratado para la realización de obra o servicio determinado. Caso de tener duración superior a dos años, el trabajador, al finalizar su contrato, tendrá derecho a una indemnización que no será inferior al importe de un mes de la retribución que realmente perciba por cada año o fracción superior a un semestre.

Trabajos con sustantividad propia. Tienen carácter de trabajos con sustantividad propia dentro de la actividad de la Empresa, los correspondientes al suministro y montaje de kioscos, elementos de servicios y publicitarios de los denominados clientes de verano, playa o de ferias y acontecimientos o circunstancias especiales en general.

a.6) La admisión de trabajadores fijos discontinuos o de campaña dentro del centro de trabajo se producirá entre los trabajadores del Grupo Profesional que se necesite, a cuyo efecto se tendrá en cuenta la antigüedad del llamado y las exigencias técnicas del puesto a cubrir, y a la vista de las necesidades productivas del centro de trabajo, departamento o sección. Debiendo darles la Empresa preferencia en campañas sucesivas para su contratación en el Centro de Trabajo de que se trate. La Empresa no podrá admitir personal con contrato de duración determinada, mientras existan trabajadores fijos de trabajos discontinuos escalafonados en el Centro, puesto de trabajo, grupo profesional, departamento o sección en situación de paro, o cualquier causa análoga.

a.7) En lo no previsto en el presente artículo se estará a lo que disponga la legislación vigente.

b) Según su puesto de trabajo y su pertenencia al Grupo Profesional en los siguientes grupos.

Los trabajadores que presten sus servicios en la empresa serán clasificados en los siguientes grupos:

Grupo Profesionales Nivel I: Criterios generales. Los trabajos consisten en operaciones realizadas siguiendo un método de trabajo y se ejecutan bajo instrucciones específicas, con un alto grado de dependencia jerárquica y funcional. Pueden requerir esfuerzo físico y, en todo caso, necesitan conocer los requerimientos del puesto de trabajo al que esté adscrito.

Formación: Profesional, enseñanza obligatoria o equivalente.

Grupo Profesionales Nivel II: Criterios generales. Los trabajos son de ejecución autónoma que exigen, habitualmente, iniciativa y razonamiento. Las funciones comportan, bajo supervisión, la responsabilidad de las mismas, pudiendo ser ayudado por otros trabajadores. Puede realizar varias tareas heterogéneas dentro de su área funcional.

Formación: Profesional, enseñanza obligatoria o equivalente.

Grupo Coordinadores/Técnicos. Criterios generales. Funciones básicas dirigidas a integrar, supervisar y coordinar el trabajo de un equipo profesional, asesorando y solucionando los problemas que se le planteen. Puede realizar trabajos muy cualificados bajo especificaciones precisas y con un notable grado de autonomía.

Formación: Bachiller superior, Formación profesional superior o equivalente adquirida en la práctica.

Grupo Mandos Primer escalón. Criterios generales: Realiza actividades complejas con objetivos definidos. Alto grado de autonomía, puede actuar sobre sectores de la empresa partiendo de directrices amplias. Puede integrar, supervisar y coordinar personas y/o equipos directamente o a través de niveles intermedios.

Formación: Titulación universitaria de grado medio o superior, formación profesional superior o conocimientos profesionales adquiridos en la práctica con una acreditada experiencia.

Grupo Mandos Segundo escalón. Criterios generales: La función primordial es la de mando que ejerce de modo directo, ya sea permanente o por delegación, con vista al rendimiento, calidad, disciplina y obtención de objetivos. Es responsabilidad suya la formación de las personas que están bajo su dependencia.

Formación: Titulación universitaria de grado medio o superior, formación profesional superior o conocimientos profesionales adquiridos en la práctica con una acreditada experiencia profesional como directivo.

#### Artículo 14.º Trabajos de Inferior Grupo Profesional.

Si por necesidades perentorias o imprevisibles o por inexistencia de trabajo se precisase destinar a un trabajador a tareas correspondientes a un grupo profesional inferior al suyo, sólo podrá destinarse a la realización de tal cometido el mismo trabajador por un período de tiempo no superior a dos semanas.

Si pasado dicho período siguiesen dándose las mismas circunstancias, se procederá a realizar una rotación del personal en la realización de dicho trabajo.

Aquellos trabajadores, que se viesen afectados por lo expuesto en los dos párrafos anteriores, percibirán la retribución y complementos derivados del puesto de trabajo y grupo profesional de su anterior procedencia, mientras tanto se produzcan las referidas circunstancias.

#### Artículo 15.º Trabajos de Superior Grupo Profesional.

Cualquier puesto de trabajo ocupado por uno o varios trabajadores que estén encuadrados en grupos profesionales

inferiores a los que correspondan a dicho puesto, no lo podrá ser, ni siquiera rotativamente, por un plazo superior a seis meses consecutivos u ocho discontinuos, en un año, salvo sustituciones por ausencia de sus titulares.

Caso contrario, se entenderá que existe vacante en dicho puesto de trabajo, debiendo ser cubierta dicha vacante en la forma prevista en el artículo 11.º del actual Convenio.

Durante el período de tiempo que el trabajador esté ocupando este puesto de trabajo de superior grupo profesional, la Empresa está obligada a abonar al referido trabajador la diferencia de salario, antigüedad, primas, comisiones y demás retribuciones complementarias que correspondan a dicho puesto de trabajo dentro de una jornada normal.

#### Artículo 16.º Reserva Puesto de Trabajo.

1. Por Incapacidad Temporal. La Empresa reservará a todo productor fijo de plantilla su puesto de trabajo cuando agotada la prórroga de la Incapacidad Temporal, pasase a Invalidez Permanente, teniendo derecho al mismo tan pronto se produjese su incorporación una vez dado de alta de dicha invalidez.

En el mismo momento en que se produjese tal reincorporación, quedará rescindido y sin efecto el contrato de trabajo de interinaje que se hubiese extendido al trabajador sustituto de aquel.

2. Por Invalidez Permanente Total. La Empresa sólo podrá acoplar a un trabajador con Invalidez Permanente Total para su trabajo habitual, a otro puesto de trabajo, si existiendo puesto a cubrir, apto para ser desempeñado por una persona con la limitación de que se trate, dicha persona superase las pruebas pertinentes para acceder al citado puesto y siempre que reuniese a priori los requisitos y conocimientos profesionales suficientes para cubrirlo y prestase su expresa conformidad, de acuerdo con la legislación vigente, a que la retribución a percibir de la Empresa fuese la correspondiente al puesto de trabajo a ocupar, aunque disminuida en el importe de la pensión que en cada caso percibiese de la Seguridad Social.

#### Artículo 17.º Movilidad Geográfica.

El traslado de un productor desde un Centro de Trabajo de la Empresa a otro de la misma, situado en distinta localidad, podrá realizarse por:

1. A solicitud del trabajador.
2. De mutuo acuerdo del Trabajador y la Empresa.

En ambos supuestos, se estará a lo que se haya acordado entre las partes.

3. Por necesidades del servicio.

En este caso sólo podrá efectuarse cuando existiesen probadas razones técnicas, organizativas, o productivas que lo justificasen, previo acuerdo con el Comité de Empresa o Delegados de Personal.

De no alcanzarse tal acuerdo, resolverá la Autoridad Laboral.

Mientras este acuerdo o resolución de la citada Autoridad no se produzca el trabajador continuará desempeñando su mismo puesto de trabajo.

Aceptado el traslado por necesidades del servicio, el trabajador percibirá una gratificación de tres mensualidades completas de su salario real, debiendo facilitársele una vivienda de características análogas a la que venía disfrutando y con el mismo alquiler mensual que viniese abonando.

#### Artículo 18.º Movilidad Funcional.

La designación de un trabajador a puesto o puestos distintos del que o de los que viniese desempeñando podrá producirse:

- a) Por mutuo acuerdo entre Empresa y Trabajador.
- b) Por ineptitud del trabajador, ya sea originada o sobrevenida.
- c) Por necesidad derivada de la organización del trabajo o del mejor aprovechamiento de sus aptitudes.

d) Por retirada del Permiso de Conducir.

En el supuesto a) se estará a lo que ambas partes acuerden.

En el supuesto b), y sin perjuicio de lo dispuesto legalmente, la Empresa lo acoplará en el puesto de trabajo apto para el interesado, pasando a desempeñar aquel en las condiciones económicas establecidas para el mismo, previo informe al Comité de Empresa o Delegados de Personal.

En el supuesto c), se efectuará sin menoscabo de la dignidad del trabajador y sin perjuicio de su formación y promoción profesional, teniendo derecho a la retribución correspondiente a las funciones que efectivamente realice, salvo en los casos de encomienda de funciones inferiores, en los que mantendrá la retribución de origen. No podrá invocar las causas de despido objetivo de ineptitud sobrevenida o de falta de adaptación en los supuestos de realización de funciones distintas de las habituales como consecuencia de la movilidad funcional.

A los anteriores efectos y en virtud del artículo 39 del E.T. no podrá dedicarse al personal encuadrado como técnico, administrativo o dedicados directamente a tareas de ventas a funciones del personal obrero.

Si por circunstancias ajenas al trabajador o no derivadas de incapacidad para el trabajo declarada por el Organismo competente, un trabajador de Transportes Pesados o de Distribución no saliese a ruta para la realización de su trabajo habitual destinándose a otro puesto de trabajo, tendrá derecho a la misma retribución por todos los conceptos que hubiese percibido de salir a ruta, tomando como base las comisiones o primas percibidas en el último día que realizó su trabajo habitual.

En el supuesto d) por retirada del Permiso de Conducir.

Accidente de circulación. En el caso de que, como consecuencia de accidente de circulación o infracción de tráfico, se produjese la retirada temporal del Permiso de Conducir a un trabajador cuyo cometido esté condicionado por dicho permiso, se estará a lo siguiente:

1. La Empresa, le empleará en otras funciones dentro del Departamento o Área a que estuviese asignado siempre que existiese un puesto similar al que venía desempeñando y para el que no resultase necesaria la posesión de Permiso de Conducir.

2. En aquellas situaciones en que no existiese un puesto de trabajo similar al que venía desempeñando habitualmente, la Empresa le acoplará a otro, en cuyo caso, percibirá como conceptos retributivos, el salario y antigüedad si la tuviese, correspondientes a su puesto de trabajo y grupo profesional y, en cuanto a comisiones, primas, incentivos, pluses y comisiones por tablas de objetivos, las que en su caso correspondieran al puesto de trabajo y grupo profesional a que fuese acoplado.

3. Cuando la retirada del Permiso de Conducir fuese definitiva, la Empresa acoplará al interesado a otro puesto de trabajo en aquel Grupo Profesional, Departamento o Área en que lo hubiese disponible, con la retribución que correspondiese al mismo.

4. En los demás casos de accidentes de tráfico conduciendo al servicio de la Empresa, como consecuencia de la cual el trabajador fuese privado de libertad, la Empresa le reservará el puesto de trabajo durante 24 meses contados a partir de la fecha en que se viese afectado por dichas limitaciones.

5. Una vez recuperado por el trabajador el uso y disfrute del Permiso de Conducir, y demostrada a la Empresa documentalmente tal circunstancia, se reincorporará de inmediato a su anterior puesto de trabajo, recuperando desde dicho momento su anterior situación laboral una vez anuladas las circunstancias restrictivas que concurrían en el trabajador por la privación del referido Permiso de Conducir y, que se han detallado en el artículo sobre Movilidad Funcional.

6. En estos supuestos, los trabajadores de la Empresa que hubieran de sustituir al trabajador privado del Permiso de Conducir lo harán de forma interina durante dicho período de tiempo, así como aquellos otros que fuese necesario contratar por la Empresa por tal motivo.

7. Lo establecido en los párrafos anteriores no significa renuncia de la Empresa a sancionar laboralmente, si fuese merecedor de ello, al trabajador autor de los hechos que motivaron la retirada de su Permiso de Conducir, siempre que existiese reincidencia del trabajador en el transcurso del año.

Artículo 19.º Faltas y sanciones.

Cualquier sanción que se le imponga a un trabajador deberá serle comunicada por escrito, una copia de la cual se entregará simultáneamente al Comité de Empresa o Delegados de Personal.

Cuando fuese llamado un trabajador por la Empresa para imponerle una sanción, deberá estar presente, a requerimiento del interesado, un miembro del Comité de Empresa o Delegado de Personal.

Las faltas al trabajo por detención preventiva como consecuencia de la imputación de delitos o faltas, siempre que tal imputación no fuese confirmada por resolución y sentencia firme, no serán consideradas como faltas injustificadas al trabajo para ejercitar el despido.

Prescripción. Las faltas leves prescribirán a los 10 días; las faltas graves a los 20 días, y las faltas muy graves a los 60 días, a partir de la fecha en la que tuvo conocimiento la Empresa de su comisión y en todo caso a los 6 meses de haberse cometido.

## CAPÍTULO IV

### Jornada de trabajo

Artículo 20.º Jornada.

1. La jornada anual de trabajo efectivo será de 1.800 horas. Se distribuirá de lunes a viernes. En la jornada diaria estarán comprendidos los veintidós minutos del bocadillo si bien la dirección organizará los turnos de disfrute de manera que no se interrumpa el proceso productivo.

Distribución. En cada centro y departamento la Dirección facilitará con la periodicidad habitual los distintos turnos y horas de entrada y salida.

No obstante lo anterior, cuando por causas de producción, incrementos no previstos de la demanda u otras razones organizativas, la empresa necesitase prolongar el horario diario de trabajo, podrá hacerlo hasta un máximo de nueve horas diarias y por un máximo de treinta días dentro del año natural. La variación del horario habrá de llevarse a cabo en bloques de cinco días laborables, debiendo ser preavisada al comité de empresa y a los trabajadores afectados con un mínimo de tres días naturales. Entre la terminación de una jornada y el comienzo de la siguiente habrán de mediar, al menos, 12 horas.

El exceso de horas trabajadas que, como consecuencia de las variaciones en la jornada, se produzcan, será compensado mediante la acumulación de dichas horas en días completos de descanso, que se disfrutarán a lo largo del año anexionados a días de descanso semanal, salvo pacto expreso en contrario.

En todo caso, la verificación y control de la jornada anual se efectuará, con carácter individual, cuatrimestralmente, pudiendo compensarse en el período que media entre los meses de enero a abril los desfases que, en su caso, se hayan podido producir en algún cuatrimestre o en el año natural anterior. En tales supuestos los excesos de horas de trabajo realizados serán compensados, a razón de una hora descansada por una trabajada, mediante su acumulación en días completos de descanso, que serán anexionados al día de descanso semanal para su disfrute.

2. Teniendo en cuenta la jornada establecida, el personal del Departamento Comercial continuará trabajando a tarea de análoga forma como hasta ahora.

3. A requerimiento de la Empresa, motivado por las necesidades del mercado, los trabajadores encuadrados en

Comercial, Almacén de Cajas, Transportes Pesados y Taller Mecánico de Transportes, así como el personal de Administración Comercial-Informática que se encuentre directamente involucrado por lo específico de su función con el desarrollo del trabajo del Departamento de Comercial, podrán trabajar extraordinariamente los sábados necesarios, procurándose que la jornada de trabajo en tales días de este personal concluya no más tarde de las 14,00 horas.

Los sábados trabajados se retribuirán del modo que seguidamente se detalla, o a elección de cada trabajador, se le compensará con otros tantos días laborables de vacaciones. Si eligiese el disfrute de vacaciones, el interesado deberá de comunicarlo al Departamento de Personal antes del 1 de Enero de cada año, y teniendo en cuenta que la opción solo la podrá ejercitar respecto de todos o ninguno de los sábados a trabajar en el año de que se trate.

La retribución a percibir por parte del personal de comercial por cada sábado trabajado será:

Grupo Profesional 1	134,38 euros sábado
Grupo Profesional 2	146,01 euros sábado

Estas cantidades se entienden corresponden a una jornada normal de trabajo, el exceso en la misma se retribuirá proporcionalmente por hora o fracción.

4. Cuando se trabaje, por cualquier causa, en sábado o en cualquier otro día no laborable, al personal que no desempeñe el trabajo a tarea (comercial) se le retribuirá como si de horas extraordinarias se tratase más 106,56 euros por jornada trabajada. No obstante, el pago de este tiempo de trabajo podrá sustituirse por su compensación en tiempo de descanso equivalente, a razón de una hora descansada por una trabajada, más los 106,56 euros citados. La fijación del momento del disfrute se realizará de conformidad con la regla señalada en el párrafo cuarto del punto 1 anterior y párrafo 2 del punto 3 anterior.

Esta compensación será igualmente aplicable al personal que no desempeñe el trabajo a tarea (comercial) en los sábados señalados en el punto 3 anterior.

5. Todo lo referente a horarios y calendario laboral se traslada a un pacto extraconvenio, que se negociará con los Comités de Empresa o Delegados de Personal de cada uno de los Centros de Trabajo.

Artículo 21.º Jornada reducida en las Ferias de abril en Sevilla, del Caballo en Jerez, de mayo en Córdoba y fiestas Colombinas en Huelva. Durante los días de Feria de cada uno de los Centros de Trabajo afectados por el presente Convenio, de martes a viernes y nunca más de cuatro, la jornada de trabajo del personal se reducirá en una hora diaria quedando asegurado, en todo caso, la realización del trabajo y el enlace de los turnos. Será igualmente de aplicación al Centro de Trabajo de Chiclana (Cádiz).

Respecto al personal de Comercial adscrito a tales Centros, salvo el de servicio en los respectivos recintos feriales, la Empresa, en dichos días, reajustará los sectores de preventa y distribución al objeto de que pueda beneficiarse también de la citada reducción.

En los días anteriores a Navidad, Año Nuevo y Reyes, sólo funcionará un turno de trabajo en jornada de mañana.

Artículo 22.º Vacaciones.

A) Los trabajadores que hubiesen prestado sus servicios a la Empresa durante un año, tendrán derecho al disfrute de 22 días efectivos de vacaciones.

B) Dicho disfrute será de acuerdo con los grupos que se formen en los distintos Departamentos o Secciones, por grupos profesionales y puestos de trabajo, resultando preferente la antigüedad y rotando en los años sucesivos.

C) En el mes de noviembre de cada año, la Dirección de la Empresa preparará los turnos de vacaciones del personal para el año siguiente, que serán sometidos al conocimiento

y aprobación del respectivo Comité de Empresa o, en su defecto de los representantes de los trabajadores, exponiéndose a continuación en los tablones de anuncios antes del día 31 de diciembre, para conocimiento del personal.

D) Las vacaciones anuales podrán disfrutarse de mutuo acuerdo con la Empresa, en un solo período o, por el contrario, en dos periodos de once días efectivos. En el caso de que haya de disfrutarse en dos periodos dentro del área técnica (producción y almacén), de once días efectivos, uno de ellos lo será entre el 1 de junio y el 30 de septiembre, considerado como período estival. Salvo pacto en contrario.

E) Los conceptos retributivos de cuantía fija (salario grupo profesional, complementos personales y antigüedad) a abonar al trabajador durante el disfrute de sus vacaciones anuales, serán los vigentes a la fecha del comienzo de las mismas en su puesto de trabajo y grupo profesional.

F) En cuanto a las retribuciones complementarias (incentivos, comisiones, primas, etc.) se harán efectivas las que se generen igualmente durante el disfrute de las vacaciones en su puesto de trabajo y grupo profesional.

G) Las vacaciones nunca podrán comenzar a disfrutarse en sábado, domingo o festivo.

H) Cuando un trabajador comience a disfrutar sus vacaciones anuales, recibirá de la Empresa una notificación escrita, con indicación de la fecha de comienzo y finalización de las mismas, y fecha de incorporación al trabajo. La reincorporación al trabajo tras el período vacacional se producirá en el turno y horario correspondiente a su calendario laboral, salvo que la empresa le haya comunicado, con al menos cuatro días de antelación, otra cosa.

I) Bolsa de Vacaciones. Al objeto de compensar o indemnizar de algún modo al personal, por el condicionamiento en cuanto a las fechas del disfrute de sus vacaciones anuales reglamentarias, resultante del carácter fuertemente estacional del trabajo en la Empresa, dicho personal tendrá derecho a percibir, en concepto de bolsa de vacaciones el importe reflejado en el Anexo núm. 7, hasta el Grupo Profesional III exclusive.

La compensación señalada se abona en las doce mensualidades ordinarias.

Artículo 23.º Excedencias.

Los trabajadores hijos de plantilla y hijos discontinuos que hubiesen de incorporarse a filas para cumplir el servicio militar o servicio social sustitutorio, quedarán en situación de excedencia forzosa durante la prestación de los mismos. A dichos trabajadores se les reservará su puesto de trabajo, al cual podrán incorporarse de inmediato una vez hayan sido licenciados o haya finalizado dicha prestación social sustitutoria

El tiempo de excedencia por estos motivos será computable para la antigüedad, una vez reincorporado a la Empresa el interesado.

Las excedencias por parto, lactancias y por razones de guarda legal y en todas aquellas situaciones no previstas en el presente artículo, se regirán por lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, L.O. 3/2007 y demás disposiciones legales.

Artículo 24.º Licencias.

Prevía comunicación a la Empresa con la suficiente antelación, se tendrá derecho a las siguientes:

Retribuidas:

A) Por matrimonio: 15 días laborables.

B) Por fallecimiento del cónyuge o un hijo: 3 días laborables.

C) Por nacimiento de hijo, accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta segundo grado de consaguinidad o afinidad: 2 días laborables.

D) Por fallecimiento de los padres, padres políticos, hermanos, ascendientes o descendientes directos: 2 días laborables.

En los supuestos, B), C) y D), los plazos señalados serán ampliables hasta un máximo de siete días, según las circunstancias específicas apreciadas en cada caso.

F) Por cambio de domicilio: 2 días naturales.

G) Para la realización de la prueba psicotécnica a fin de obtener el permiso de conducir: 1 día laborable.

H) Para la obtención o renovación del DNI: Cuatro horas.

I) El tiempo imprescindible para el cumplimiento de un deber de carácter público, siempre que se preavise con un día de antelación y subsiguiente justificación de la utilización del tiempo y que no exceda de cinco días alternos o consecutivos en el transcurso de un mes, salvo salidas fuera de la localidad, que serán justificadas por la Autoridad que convoque.

Asimismo, se entenderá como deber de carácter público inexcusable la comparecencia como testigo ante los Juzgados, Inspección de Hacienda, debidamente justificadas y por el tiempo imprescindible a tales fines.

J) Dos días para asuntos propios una vez al año y siempre que se preavise a la empresa con siete días de antelación, no pudiendo ser disfrutadas entre festivos (puentes), ni coincidir más de un 5% del personal del departamento. La petición se realizará por escrito mediante solicitud puesta a disposición de los trabajadores, facilitando una copia para los interesados.

Sin Derecho a Retribución:

a) Por matrimonio de hijos, hermanos y hermanos políticos o por fallecimiento de tíos y sobrinos: 1 día.

b) Para asuntos propios una vez al año y siempre que se preavise a la Empresa con siete días de antelación: 3 días.

Asimismo, para asuntos propios, se podrá conceder una licencia de hasta tres meses, una vez al año, siempre que las necesidades de la Empresa lo permitan y finalizada ésta, el trabajador, se incorporará a su puesto de trabajo, siempre que exista un preaviso a la Empresa de al menos 15 días.

Artículo 25.º Justificantes.

La Empresa facilitará un justificante escrito a todos aquellos trabajadores que, previa autorización de sus Jefes inmediatos, se ausenten de su trabajo, bien por licencias, permisos o cualquier otra causa justificada, sea cual fuere aquella, de manera que ningún trabajador, podrá abandonar su Centro de Trabajo sin dicha autorización, salvo urgencias, accidentes o fuerza mayor.

## CAPÍTULO V

### Retribuciones

Artículo 26.º Salarios de Grupo.

Se establecen en el Anexo I los salarios anuales para cada grupo profesional que retribuyen la jornada anual pactada.

Los complementos personales creados como consecuencia de la reforma habida en el XIII Convenio de los salarios base de grupo, no podrán ser compensados ni absorbidos y servirán de base de cálculo para incrementos posteriores.

Artículo 27.º Plus de Antigüedad.

Los trabajadores fijos y fijos discontinuos tendrán derecho a percibir y seguir devengando como complemento personal de antigüedad y por trienio efectivamente trabajado, las cantidades que se recogen en el Anexo núm. 2 (cantidades que han sido calculadas sobre los antiguos salarios por categoría que se mantienen vigentes a éstos solos efectos) para cada período trienal hasta un máximo de ocho trienios. El devengo de dichas cantidades lo mantendrán como condición personal más beneficiosa, no absorbible ni compensable con otros conceptos retributivos.

Artículo 28.º Horas Extraordinarias.

Las partes firmantes coinciden en considerar positivos los efectos que pueden derivarse de una política social solidaria conducente a la reducción de las horas extraordinarias.

Las horas extraordinarias serán:

A) Fuerza Mayor: Se consideran como tales las que ineludiblemente tengan que realizarse para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes y para evitar el riesgo de pérdidas de materias primas.

B) Estructurales. Las necesarias para atender pedidos extraordinarios en períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turnos, así como las derivadas de la naturaleza del trabajo de que se trate y las de mantenimiento, siempre que no pudieran ser sustituidas de ningún otro modo.

El seguimiento de las correspondientes a este último grupo se realizará mensualmente en reunión conjunta de la representación de la Empresa con el Comité de Empresa o Delegados de Personal del Centro de Trabajo de que se trate.

Se respetará siempre el máximo legal establecido en el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores.

Las horas extraordinarias trabajadas, a petición del trabajador interesado, se compensarán necesariamente en tiempo de descanso, caso de no existir esta petición expresa se le pagarán en nómina sobre la base del precio estipulado para las mismas en el Anexo tres del convenio.

Artículo 29.º Plus de Nocturnidad.

El plus de nocturnidad al que se refiere el artículo 36.2 del Estatuto de los Trabajadores y sin perjuicio de lo que se especifica en los apartados 1 y 2 del artículo 7 del Acuerdo Marco para las Industrias de Bebidas Refrescantes, se hará efectivo al trabajador de acuerdo con los importes reseñados en el Anexo núm. 4.

Todos los trabajos realizados entre las 10,00 de la noche y las 6,00 de la mañana, bien en jornada normal de trabajo o por horas extraordinarias, generarán a favor del trabajador el correspondiente Plus de Nocturnidad, cuyo importe le será abonado conforme a lo especificado en el referido Anexo núm. 4.

Cuando el horario de trabajo de un determinado turno acabe o comience en la madrugada del día correspondiente al descanso semanal del trabajador o festivo, se retribuirá a razón de 36,32 € por cada ocho horas trabajadas o su parte proporcional.

Estos conceptos, en el caso en que se realicen 7 horas nocturnas se abonarán como si de 8 se tratase.

Artículo 30.º Sistemas de Retribución por Rendimiento.

La definición y aplicación para los trabajadores de nuevos sistemas de rendimiento distintos a los recogidos en el XIII Convenio Colectivo, ya sean complementos de puesto de trabajo, comisiones o incentivos, objetivos o evaluación del desempeño o de cualquier clase, empezarán a devengarse a partir del salario de grupo y del Plus Convenio Técnico.

Los complementos personales del Departamento Técnico y Comercial definidos en el art. 31 del XII Convenio, que fueron mantenidos como condición personal más beneficiosa por los trabajadores en plantilla a la firma de aquel convenio, seguirán disfrutándolos con tal carácter, no pudiendo ser absorbidos ni compensados y sirviendo de base de cálculo para incrementos de convenio posteriores.

Los complementos de puesto comercial y técnico definidos en el XII Convenio Colectivo, de aplicación a los trabajadores de dichos departamentos de los puestos que a continuación se citan, son los siguientes:

Complemento puesto comercial:

Preventista	1.044,36 Euros en 12 pagas.
Mercadista	829,20 Euros en 12 pagas.
Autoventista	904,55 Euros en 12 pagas.
Mecánico Post-mix Grupo 1	968,04 Euros en 12 pagas.
Mecánico Post-mix Grupo 2	973,29 Euros en 12 pagas.

Complemento puesto técnico. Las antiguas primas de los centros de Kansas City y Córdoba se han sustituido por un plus de convenio para los trabajadores del departamento técnico (producción y almacenes) del centro de la Rinconada que aparecerá en nómina como PCT, conforme a la siguiente cuantía 8,27 Euros por día trabajado en 2010 (las cantidades son para el coeficiente 1).

En años sucesivos se revisará con el incremento pactado en convenio.

Artículo 31.º Incremento Salarial.

Durante los cuatro años de vigencia del convenio, y con efectos de 1.º de enero de cada año, los conceptos salariales y económicos aquí pactados se incrementarán en un porcentaje equivalente al IPC real para cada uno de los cuatro años de vigencia del Convenio Colectivo. Durante el primer año de vigencia, se pagará como cantidad a cuenta, el 1,5% y para los tres siguientes, la previsión de IPC publicada por el Gobierno para cada uno de esos años. En caso de que no se haga pública previsión alguna, se tomará el porcentaje en el que se aumenten las pensiones públicas.

## CAPÍTULO V

### Ayudas Sociales

Artículo 32.º Seguros de Vida y Accidente.

l) Póliza de Seguros. Rendelsur contratará, para todo el personal que preste sus servicios en los distintos Centros de Trabajo de la Empresa, una póliza de seguros con la Cía. de Seguros por ella elegida, contratando un capital a su favor o, en su caso, al de los beneficiarios por el trabajador designados o, en su defecto, herederos.

Los capitales asegurados durante la vigencia del convenio son:

a) De veinticuatro mil cuarenta (24.040) euros, en los supuestos de muerte y en los de invalidez permanente total o absoluta de dicho trabajador, cantidad que, en los supuestos de invalidez, sólo se hará efectiva una vez firme la declaración de dicha contingencia realizada por el Organismo pertinente de la Seguridad Social.

b) De cuarenta y ocho mil ochenta (48.080) euros, en los de su muerte por accidente, fuese éste de trabajo o no.

c) De setenta y dos mil ciento veintiuno (72.121) euros, en los de su muerte por o como consecuencia de un accidente de tráfico o circulación.

Independientemente de ello, RENDELSUR se hará cargo de la Rehabilitación Cardíaca en beneficio de los trabajadores enfermos que lo precisen.

El aseguramiento a que se hace referencia, se mantendrá en tanto el trabajador permaneciese de alta en la Empresa.

Las primas correspondientes serán totalmente a cargo de RENDELSUR.

Artículo 33.º Indemnizaciones, Ayudas, Pluses y otros Beneficios Extrasalariales.

Todos los trabajadores de la Empresa tendrán derecho al percibo de las cantidades siguientes en los supuestos que se detallan:

1) Por matrimonio.

La cantidad a percibir ascenderá a: 262,26 euros.

2) Por nacimiento de un hijo o adopción plena.

La cantidad a percibir ascenderá a: 131,11 euros.

3) Por hijos discapacitados o con minusvalías físicas o psíquicas que precisen una educación especial: 422,29 euros.

4) El trabajador que tenga a su cargo algún hijo u otro familiar en condiciones de minusválido físico o psíquico, reconocido como beneficiario en su documento de la Seguridad Social y que reciba de esta la prestación correspondiente por dicha causa, recibirá de la Empresa 42,23 euros mensuales por cada familiar en tales circunstancias, salvo si ya fue considerado a efectos de lo dispuesto en el apartado 3) anterior.

Artículo 34.º Jubilaciones.

Se establece la jubilación obligatoria del trabajador al cumplir los requisitos que se establecen en la vigésima legislación en esta materia.

Artículo 35.º Quebranto de Moneda.

El titular de una ruta de Distribución percibirá por este concepto la cantidad de 20,31 euros mensuales o la parte proporcional correspondiente al tiempo efectivamente trabajado en dicho puesto durante el mes.

El Cajero, cobrador o persona que desempeñe funciones análogas, percibirá la cantidad de 230,75 euros anuales o la parte proporcional correspondiente al tiempo efectivamente trabajado en dicho puesto durante el año.

En los supuestos del párrafo segundo, el abono de la cantidad especificada, se abonará a los trabajadores a los que afecte en la nómina correspondiente al mes de diciembre.

Artículo 36.º Dietas.

Se fijan las cantidades mínimas a percibir que serán:

- Por dieta completa 54,56 euros día
- Por media dieta 21,73 euros día

Caso de que un trabajador tuviese necesidad de pernoctar fuera de su residencia habitual como consecuencia del trabajo que estuviese efectuando, la factura correspondiente que se genere por tal alojamiento, será documento suficiente para justificar dicho gasto ante la Empresa y su correspondiente reintegro al trabajador interesado.

Artículo 37.º Ayuda Comida.

Cuando un trabajador de Comercial o Distribución, realice su comida en ruta y se entienda que la ha realizado cuando su regreso a planta se produce después de las 16:00 horas, tendrá derecho al percibo en compensación de la siguiente cantidad;

- Comercial y Distribución: 7,34 euros día

Cuando un conductor de Transportes Pesados en la realización de su trabajo habitual, éste dé lugar a efectuar un segundo viaje tendrá derecho al percibo de la siguiente cantidad como Ayuda Comida.

- Transportes Pesados (segundo viaje): 11,58 euros día

Artículo 38.º Kilometraje.

Los trabajadores-conductores de Transportes Pesados, percibirán un Plus de kilometraje, de acuerdo con la siguiente tabla:

- Segundo viaje: 0,10 euros kilómetro

Cuando por causas de avería en el primer viaje, la jornada de trabajo de éste hubiese sido como mínimo, igual a la resultante de haber efectuado el segundo viaje, percibirá una retribución análoga a la que hubiese percibido caso de, haber realizado dicho segundo viaje.

Cuando el personal de Transportes hubiese de trabajar en sábados que trabajase el de Comercial, lo hará por turno y solamente el personal necesario para la conducción de los vehículos que viajasen, eximiendo al resto de tener que prestar sus servicios dichos días en el Taller Mecánico.

Artículo 39.º Indemnizaciones Complementarias en Incapacidad Temporal.

La Empresa abonará a los trabajadores a su servicio:

A) En caso de accidente de trabajo. Una indemnización complementaria hasta alcanzar el 100 por 100 de su salario real desde el primer día.

B) En caso de enfermedad o accidente no laboral. La Empresa complementará el 100% de la base reguladora desde el primer día en caso de hospitalización y de no ser necesaria ésta, a partir del décimo día en que el trabajador se encuentra en dicha situación de Incapacidad Temporal.

C) Pago único. En las situaciones de baja médica por incapacidad temporal sin hospitalización como consecuencia de enfermedad común o accidente no laboral, la Empresa abonará al trabajador afectado el 100% de la base reguladora de los tres primeros días de incapacidad, una vez al año.

Artículo 40.º Cajas para el consumo familiar.

Todo el personal perteneciente a la Empresa tendrá derecho a retirar de los Almacenes de Cajas mensualmente y con una valoración del 50% del precio de mercado, DOS CAJAS de producto en sus distintos sabores y de todos aquellos tamaños que son embotellados/enlatados por RENDELSUR.

A partir de esta cantidad, tendrá derecho a un descuento del 10% sobre el referido precio de mercado en las compras de cualquier tamaño y sabor. La adquisición de dichas cajas se realizará para atender acontecimientos o un mayor consumo familiar.

Artículo 41.º Premios años de servicio.

RENDELSUR establece para todo su personal fijo continuo de plantilla unos premios especiales por años de servicio ininterrumpidos en la Empresa, con la siguiente periodicidad y cuantía.

Trabajadores que durante la vigencia del XVI Convenio colectivo alcancen:

- A los 15 años de servicio en la Empresa: 1.452,96 euros.
- A los 25 años de servicio en la Empresa: 1.601,03 euros.
- A los 30 años de servicio en la Empresa: 1.875,40 euros.

Tendrán opción a percibirlo, todos aquellos trabajadores que no tengan en su expediente personal ninguna falta o sanción con la calificación de grave o muy grave, durante los tres años anteriores a las fechas en que cumplieran los períodos de servicio.

Estos premios se abonarán a todos aquellos trabajadores que cumplan los años de servicio antes del 31 de diciembre de cada año y sobre la base de la escala antes reseñada.

Artículo 42.º Pagas Extraordinarias de marzo, julio y Navidad.

El personal de RENDELSUR tendrá derecho al percibo anual en las mismas circunstancias en que hubiese tenido el salario de tres pagas extraordinarias de 30 días del salario reseñado en el Anexo núm. 1, más antigüedad, caso de que ésta procediese, según Anexo núm. 2.

Las mismas se harán efectivas al personal los días:

Julio	15 de julio
Navidad	15 de diciembre
Marzo	15 de marzo

Las pagas extraordinarias fijadas en el párrafo anterior tienen como períodos de devengo los siguientes:

Julio	de 1 de mayo al 31 de agosto
Navidad	de 1 de septiembre al 31 de diciembre
Marzo	de 1 de enero al 30 de abril

Los eventuales con días de alta en la empresa inferior a treinta días a la fecha de pago de la extra, lo cobrarán con posterioridad en el retroactivo de la mensualidad inmediatamente posterior a la fecha de pago.

Artículo 43.º Multas de Tráfico.

Las multas por estacionamiento indebido impuestas al personal del Departamento Comercial cuando condujera vehículos de la Empresa en el desarrollo de su trabajo y dicho estacionamiento hubiese venido exigido por la mejor realización de dicho trabajo a juicio del Jefe responsable, se abonarán a partes iguales por la Empresa y el conductor de que se trate. Serán totalmente a cargo de la Empresa cuando dicho estacionamiento le hubiese sido expresamente ordenado por tener que realizar allí tareas de carga y descarga.

## CAPÍTULO VII

### Prendas de trabajo

Artículo 44.º Vestuario.

A) Comercial. El personal de Comercial dispondrá de un equipo de ropa de trabajo para el período de verano y otro para el invierno, así como de un equipo de lluvia.

Los equipo de ropa de trabajo para el verano e invierno, estarán compuestos en cada una de dichas estaciones de:

- Dos camisas
- Dos corbatas
- Dos pantalones
- Una Chaqueta o cazadora

El equipo de lluvia, se entregará a todo el personal de Comercial, cada tres años. A dicho personal en invierno se le entregará igualmente dos jerseys.

B) Resto del personal. Al personal encuadrado en los Departamentos o Secciones de Fabricación, Laboratorio Control de Calidad, Sala de Jarabe, Taller de Mantenimiento, Controlistas, Almacén de Cajas, Carretilleros, Transportes Pesados y personal subalterno, la Empresa, les facilitará dos equipos de prendas de trabajo, uno para el invierno y otro para el verano, compuesto cada uno de ellos de las siguientes prendas:

- Dos camisas
- Dos pantalones

El vestuario correspondiente a la temporada de invierno, será de un tejido de mayor abrigo y se le entregará además dos jerseys y una chaqueta, cazadora o prenda similar.

El personal de Laboratorio Control de calidad, recibirá igualmente dos batas blancas, como parte de su equipo de trabajo.

En cuanto al personal de Taller Mecánico de Vehículos, recibirán dos monos de trabajo por cada una de las temporadas de invierno y de verano.

En el invierno recibirán además una prenda de abrigo y un equipo de lluvia cada tres años.

Los trabajadores que prestan sus servicios como carretilleros, y operarios de paletizadores, recibirán además un chaquetón de abrigo y un equipo de lluvia.

Los trabajadores que tengan acceso a cámaras frigoríficas y de congelación, recibirán un equipo individual con la protección térmica adecuada.

Dichas prendas serán sustituidas siempre y cuando se acredite su deterioro.

Se procurará por todos los medios que dichas prendas de trabajo se entreguen a los trabajadores siempre, antes del comienzo de las dos estaciones a que se hace referencia anteriormente.

Calzado.

A) Comercial. El personal de Comercial recibirá dos pares de zapatos al año, uno de verano y otro de invierno. Dicho calzado habrá de ser siempre de color negro. Dicha entrega de calzado podrá ser sustituida por la de una cantidad análoga a su precio de adquisición por la Empresa, del modo y forma en que se acuerde con los respectivos Comités de Empresa o Delegados de Personal en cada Centro de Trabajo.

Caso de optarse por lo expuesto en el párrafo anterior, la cantidad a percibir por cada trabajador y para dicha compra en su conjunto anual, ascendería a 120,92 euros.

Caso de no existir acuerdo, la referida cantidad se le incluiría al personal afectado, en la nómina del mes de octubre de cada año.

B) Resto del personal.

1. El personal perteneciente a Laboratorio-Control de Calidad, Transportes Pesados, Controlistas, Carretilleros y Talleres Mecánicos de Mantenimiento y Vehículos, tendrán en cuanto a calzado se refiere el mismo tratamiento que se especifica en el apartado A) para el personal de Comercial.

2. El resto del personal recibirá por parte de la Empresa el correspondiente calzado reglamentario establecido por las normas de seguridad y homologado para la función que realicen y que será siempre sustituido cuando se acredite su deterioro.

En los supuestos A) y B), el personal contratado que preste sus servicios en RENDELSUR, por un periodo de tiempo superior a nueve meses tendrá los mismos derechos que el personal fijo de plantilla.

Aquel otro cuya permanencia en la Empresa, sea inferior a dicho periodo, le serán de aplicación dichos apartados a) y b), cada dos años.

C) Botas de agua. En cuanto al personal que por las especiales características de su trabajo, y nos estamos refiriendo a aquellos trabajadores que desempeñan su labor diaria en la Sala de Jarabe, se les facilitará unas botas de media caña, que les reserven de la humedad que soportan en su trabajo.

Igualmente, a aquellos otros trabajadores que necesiten botas de agua para su trabajo habitual, les serán facilitados las mismas.

Guantes.

El personal de Comercial-Distribución recibirá para la realización de su trabajo los guantes de seguridad reglamentarios, siempre que fuesen necesarios para la realización de su trabajo.

En cuanto al resto del personal, recibirá igualmente dichos guantes de seguridad reglamentarios en todos aquellos puestos de trabajo en los que su uso fuese necesario.

Dichas prendas serán sustituidas siempre y cuando se acredite su deterioro.

## CAPÍTULO VIII

### Otras Disposiciones - Salud Laboral

Artículo 45.º Salud Laboral.

Obligaciones de la empresa en materia de Prevención de Riesgos. La Dirección aplicará las medidas de prevención de riesgos laborales con arreglo a los siguientes principios generales.

- a) Evitar los riesgos.
- b) Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
- c) Combatir los riesgos en su origen.
- d) Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- e) La planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella: la organización, la técnica, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
- f) Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.

g) Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

Una copia de la evaluación de riesgos será entregada a los Delegados de Prevención que hayan sido elegidos para tal función entre los miembros de los comités de centro.

Obligaciones de los trabajadores en materia de Prevención de Riesgos. Corresponde a cada trabajador velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que, en cada caso, sean adoptadas, por su pro-

pia seguridad en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo de conformidad con su formación y las instrucciones del empresario.

Los trabajadores, con arreglo a su formación y siguiendo las instrucciones del empresario, deberán en particular:

a) Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.

b) Utilizar correctamente los medios y equipos necesarios de protección por el empresario, de acuerdo con las instrucciones recibidas de éste.

c) No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar, recibiendo la formación necesaria, según lo establecido en el artículo 18 de la LPRL (Ley de Prevención de Riesgos Laborales).

d) Informar de inmediato a su superior jerárquico directo y a los trabajadores designados para realizar actividades de protección y de prevención o, en su caso, al servicio de prevención acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores.

e) Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud de los trabajadores.

f) Cooperar con el empresario para que éste pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores.

En lo no recogido en este Capítulo de Salud Laboral, se estará a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y los Reglamentos que la contemplan.

Artículo 46.º Revisión Médica Anual.

Todos los trabajadores que lo requieran por el puesto de trabajo desempeñado pasarán anualmente una revisión médica, teniendo derecho a conocer el informe médico que de la misma resulte.

Dicho reconocimiento médico, como parte de la medicina preventiva, será efectuado por la empresa con la que RENDELSUR tenga suscrito el contrato correspondiente.

En lo referente a la regulación del Servicio Médico de Empresa y a los reconocimientos médicos que se realicen a los trabajadores se estará a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Artículo 47.º Formación Profesional.

La dirección adquiere el compromiso de garantizar el desarrollo y la motivación de sus trabajadores, al objeto de crear una fuerza de trabajo en las que sus miembros:

1. Alcanzen los máximos resultados.
2. Busquen innovación, calidad y servicio en todo lo que realicen.
3. Se adapten a las nuevas tecnologías.
4. Sean plenamente responsables.

La puesta en ejecución de estas prioridades implica el establecimiento de unos planes globales de formación que desarrollando las capacidades profesionales establezcan un equilibrio entre la vida profesional y la personal.

Artículo 48.º Recursos Humanos.

La Empresa entregará en el transcurso del mes de Diciembre de cada año a los representantes legales de los trabajadores, el plan de formación correspondiente al siguiente año. Así mismo en reunión del Comité Intercentros, facilitará información sobre las solicitudes de ayuda que realice ante la Fundación para la Formación continua en la Empresa (FORCEM) así como detalle sobre los planes de Formación (Cursos

a impartir, participantes, temarios, lugar, etc.), que se acojan a las ayudas de la FORCEM. En todas las acciones formativas contempladas en el citado plan, se establecerá un capítulo dedicado a la Salud Laboral. La Empresa establecerá las condiciones necesarias para que todos los trabajadores tengan a lo largo de su vida laboral la posibilidad de participar en los planes de formación de la Empresa.

## CAPÍTULO X

### Representantes de los Trabajadores

#### Artículo 49.º Comité Intercentros.

El Comité Intercentros, creado por acuerdo entre la Empresa y los representantes de los trabajadores, estará compuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.2.b) del ET, por trece representantes que deberá guardar la proporcionalidad representativa de los distintos centros de trabajo con el mínimo de uno por cada centro.

Circunscribe su competencia a la negociación de los Convenios Colectivos de Empresa. El comité intercentros asumirá las competencias previstas en los artículos 64.º y 41.º del Estatuto de los Trabajadores, cuando las medidas afecten a más de un centro de trabajo.

Dicho Comité designará de entre sus miembros un Presidente y un Secretario.

Para la deliberación de los Convenios Colectivos de Empresa elegirá a doce de sus componentes como Comisión Negociadora.

#### Artículo 50.º Derechos Sindicales.

Se asegura y reconoce la plena libertad sindical y por consiguiente, la no-discriminación por tal motivo.

A) Se garantiza el derecho de comunicación. A tal fin, la Empresa habilitará uno o varios tabloneros de anuncios para la propaganda o comunicación de tipo laboral o sindical. Estos tabloneros, estarán colocados en lugares de visibilidad para el personal.

B) Cuando existiese Comité de Empresa, RENDELSUR habilitará un local para las reuniones de dicho Comité.

C) La Empresa descontará en la nómina las cuotas sindicales de aquellos trabajadores que lo hubiesen autorizado por escrito, con especificación de la Central Sindical, entidad o persona receptora de las mismas.

D) Se respetará el derecho de reunión de los trabajadores para temas laborales y sindicales, dentro de los locales de la Empresa, fuera de horas de trabajo o, en casos justificados, dentro de las mismas, en cuyo supuesto no se computará su tiempo de duración como de trabajo que deberá concluirse dentro de aquella, para lo que se prolongará durante el tiempo no trabajado por tal motivo. La celebración de asambleas se pondrá en conocimiento de la Empresa con dos días de antelación mínima, salvo imposibilidad de hacerlo por razones justificadas, debiendo garantizarse por el Comité de Empresa o representantes de los trabajadores el orden en las mismas. Para la celebración de estas Asambleas, la Empresa facilitará el local adecuado para su celebración.

E) No serán tenidas en cuenta, a efectos de lo establecido en el artículo 68), apartado e), del Estatuto de los Trabajadores, las horas dedicadas por el Comité Intercentros, Comités de Empresa, o Delegados de Personal en las deliberaciones del Convenio Colectivo, siendo en consecuencia retribuidas en todos los conceptos, como de presencia en el puesto de trabajo.

F) Igual consideración tendrán las horas dedicadas por el Comité Intercentros, Comités de Empresa o Delegados de Personal en todas aquellas reuniones que se celebren, bien con la Dirección de la Empresa o con sus representantes en los distintos Centros de Trabajo.

Por último, en cuanto a garantías, facultades y demás competencias de los Delegados de Personal y Comités de Empresa, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, Ley Orgánica de Libertad Sindical y demás disposiciones legales al respecto.

#### Artículo 51.º Acumulación Horas Sindicales.

Las horas que el Comité de Empresa y Delegados de Personal tienen reconocidas para el ejercicio de las funciones representativas de los trabajadores, podrán ser acumuladas en uno o varios de sus miembros. Bastará para ello la comunicación a la Dirección de la Empresa con una razonable anticipación, una vez el Comité hubiese decidido dicha acumulación en alguno o algunos de sus componentes.

Sin rebasar el máximo legal, podrán ser utilizadas dichas horas para la asistencia de los componentes del Comité de Empresa y Delegados de Personal a cursos de formación, gestiones ante los Organismos Oficiales y los Sindicatos, así como en otras Instituciones de Formación y reuniones sindicales celebradas en otras localidades, tanto de ámbito provincial, autonómico como nacional.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

#### Disposición Transitoria Primera.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 34.º del XVI Convenio Colectivo la facultad derivada de la doctrina del Tribunal Constitucional para la jubilación obligatoria con fines de protección del empleo quedará automáticamente complementada en el caso de que, durante la vigencia del convenio, se produzca por regulación legal reenvío a la contratación colectiva de la facultad de pactar la jubilación obligatoria al cumplir la edad ordinaria, siempre que el trabajador tuviera cubiertos a tal efecto la cotización por contingencias comunes, sirviendo la presente Disposición Transitoria para la inclusión en el contenido dispositivo del XVI Convenio de tal autorización con las consecuencias suficientes para darle desarrollo y contenido inmediato.

#### Disposición Transitoria segunda.

A fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los arts. 45, 46 y Disposición Transitoria 4.ª de la L.O. 3/2007 y los arts. 17.4 y 85.2 del Estatuto de los Trabajadores, las partes signatarias, durante la vigencia del Convenio, acometerán las tareas de elaborar el diagnóstico de situación y fijación de objetivos, que habrán de ser parte del Plan de Igualdad de la empresa Refrescos Envasados del Sur, S.A., cuya negociación se llevará a efecto conforme a los mecanismos de la negociación colectiva.

## DISPOSICIONES FINALES

#### Disposición Final Primera.

Comisión Paritaria. Se constituye una Comisión Paritaria de Vigilancia y Control del presente Convenio Colectivo de Empresa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 85), apartado 3) letra E) del Estatuto de los Trabajadores.

La Comisión entenderá, de forma previa y obligatoria al inicio de acciones administrativas o judiciales de conflictos colectivos que puedan ser interpuestos por discrepancias que puedan surgir en la aplicación del articulado del presente convenio.

El procedimiento se iniciará con la comunicación a la otra parte, debiéndose reunir la Comisión Paritaria en el plazo de cinco días laborales, transcurrido dicho plazo sin haberse celebrado la comisión o no habiéndose fijado fecha para la celebración de la misma se entenderá cumplimentado el trámite previo quedando expeditas las vías administrativa y/o jurisdiccional.

La misma estará formada por: tres representantes de la Dirección de la Empresa y tres del Comité Intercentros. En la toma de decisiones cada parte tendrá un único voto.

Ambas partes, podrán estar asistidas en todo momento por un Asesor, en cuantas reuniones se celebren, el cual tendrán derecho a voz, pero no así a voto.

Disposición Final Segunda. Lo previsto en el presente Convenio Colectivo de Empresa tendrá carácter preferente y excluyente de cualquier otro Convenio Colectivo de ámbito local, provincial, autonómico o nacional que pueda celebrarse. Salvo que ambas partes así lo decidieran.

En todo lo no previsto en el presente Convenio Colectivo de Empresa, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de carácter legal, así como a lo previsto en el Acuerdo Marco para las Industrias de Bebidas Refrescantes.

Disposición Final Tercera. Reuniones del Comité Intercentros.

El Comité Intercentros podrá reunirse al menos tres veces al año, así mismo celebrará todas aquellas reuniones que sean necesarias para la preparación de los Convenios Colectivos de Empresa, actuando en estos casos como convocantes el Presidente del Comité Intercentros o en su caso el Secretario, el cual comunicará a la Empresa las mencionadas convocatorias, al objeto de que sus distintos componentes puedan desplazarse al Centro de Trabajo acordado para celebrar la reunión o en su caso a la fabrica de la Rinconada (Sevilla), desde los distintos Centros de Trabajo a los que pertenezcan.

Estas reuniones se celebrarán siempre a partir de las 10,00 de la mañana y se ha de procurar por todos los medios que su finalización no sea con posterioridad a las 19,00 horas.

El párrafo anterior será igualmente de aplicación en aquellas ocasiones en que el Comité Intercentros sea convocado

directamente por la Dirección de la Empresa o en aquellas otras en que se deba reunir la Comisión Paritaria.

El día de la firma del Acta de aprobación del Convenio Colectivo de Empresa, se desplazarán todos los delegados de personal y los componentes de los distintos Comités de Empresa, a Sevilla. Y con el objeto de no entorpecer por dicha causa la labor diaria en los distintos Centros de Trabajo de RENDELSUR, dicha firma se realizará siempre por la tarde.

ANEXO NÚM. 1

TABLA SALARIAL

	SALARIO BASE		
	SALARIO DIA (1)	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
	€uros	€uros	€uros
GRUPO I	34,34	1.041,76	15.626,40
GRUPO II	35,97	1.090,83	16.362,45
GRUPO III	37,61	1.140,80	17.112,00
GRUPO IV	39,41	1.195,55	17.933,25
GRUPO V	41,24	1.251,00	18.765,00

(1) Los anteriores importes están referidos a la jornada completa. El trabajo a tiempo parcial solo dará derecho a la parte proporcional correspondiente.

(2) Salario día por 455 días, a saber:  
 365 días del año  
 30 días de gratificación anual de Julio  
 30 días de gratificación anual de Diciembre  
 30 días de gratificación anual de Marzo  
 TOTAL... 455 días

ANEXO NÚM. 2

TABLA DE ANTIGÜEDAD

	0	1	2	3	4	5	6	7	8
	Euros								
PEONES (1)	0	2,01	4,02	6,03	8,04	10,05	12,06	14,07	16,08
SUBALTERNOS (1)	0	2,01	4,02	6,03	8,04	10,05	12,06	14,07	16,08
SUBALTERNOS (2)	0	61,46	122,92	184,38	245,84	307,30	368,76	430,22	491,68
AYUDANTES Y AUX. ADMON. (1)	0	2,01	4,02	6,03	8,04	10,05	12,06	14,07	16,08
AYUDANTES Y AUX. ADMON. (2)	0	61,46	122,92	184,38	245,84	307,30	368,76	430,22	491,68
OFICIALES DE 2ª (1)	0	2,01	4,02	6,03	8,04	10,05	12,06	14,07	16,08
OFICIALES DE 2ª (2)	0	61,46	122,92	184,38	245,84	307,30	368,76	430,22	491,68
OFICIALES DE 1ª (1)	0	2,14	4,28	6,42	8,56	10,70	12,84	14,98	17,12
OFICIALES DE 1ª (2)	0	65,21	130,42	195,63	260,84	326,05	391,26	456,47	521,68
ENCARGADOS DE GRUPO (2)	0	68,99	137,98	206,97	275,96	344,95	413,94	482,93	551,92
JEFES DE SECCION (2)	0	78,57	157,14	235,71	314,28	392,85	471,42	549,99	628,56
LICENCIADOS SUPERIORES (2)	0	90,73	181,46	272,19	362,92	453,65	544,38	635,11	725,84

(1) Diario  
 (2) Mensual

Los anteriores importes están referidos a la jornada completa. El trabajador a tiempo parcial solo dará derecho a la parte proporcional correspondiente.

ANEXO NÚM. 3

VALOR DE LA HORA EXTRA

	S/A	1	2	3	4	5	6	7	8
Nº DE TRIENIOS	Euros								
GRUPO I	9,91	10,51	11,25	11,99	12,69	13,47	14,23	14,93	15,63
GRUPO II	10,48	11,19	11,93	12,69	13,49	14,28	15,01	15,82	16,56

## ANEXO NÚM. 4

## RECARGO NOCTURNIDAD/HORA ORDINARIA

CATEGORIA LABORAL	Euros
GRUPO I	2,23
GRUPO II	2,55

## ANEXO NÚM. 5

## SALARIO INDEMNIZACIÓN CESE PERSONAL TEMPORERO

CATEGORIA LABORAL	Euros
GRUPO I	26,78
GRUPO II	28,51

## ANEXO NÚM. 6

## COMPLEMENTO PUESTO DE TRABAJO

	Euros		
	DIARIO	MENSUAL	ANUAL
GRUPO I Carretillero:	3,38	102,81	1233,70
GRUPO II Control Calidad:	3,38	102,81	1233,70
GRUPO II Embotellado:	3,38	102,81	1233,70
GRUPO II Controlista:	5,06	153,91	1846,90
GRUPO II Mantenimiento:	5,06	153,91	1846,90
GRUPO II Operaciones:	5,06	153,91	1846,90
GRUPO II Sala Jarabe:	5,06	153,91	1846,90
GRUPO III Jefe Linea:	5,06	153,91	1846,90

## ANEXO NÚM. 7

## BOLSA DE VACACIONES

		0	1	2	3	4	5	6	7	8
		Euros								
PEONES	(1)	4,74	4,82	4,90	4,99	5,08	5,16	5,24	5,33	5,41
SUBALTERNOS	(1)	4,74	4,82	4,90	4,99	5,08	5,16	5,24	5,33	5,41
SUBALTERNOS	(2)	144,73	147,30	149,84	152,41	154,97	157,51	160,09	162,66	165,22
AYUDANTES Y AUX. ADMON.	(1)	4,74	4,82	4,90	4,99	5,08	5,16	5,24	5,33	5,41
AYUDANTES Y AUX. ADMON.	(2)	144,73	147,30	149,84	152,41	154,97	157,51	160,09	162,66	165,22
OFICIALES DE 2ª	(1)	4,74	4,82	4,90	4,99	5,08	5,16	5,24	5,33	5,41
OFICIALES DE 2ª	(2)	144,73	147,30	149,84	152,41	154,97	157,51	160,09	162,66	165,22
OFICIALES DE 1ª	(1)	4,80	4,89	4,99	5,08	5,17	5,25	5,35	5,43	5,51
OFICIALES DE 1ª	(2)	146,78	149,48	152,20	154,93	157,64	160,34	163,07	165,78	168,50
ENCARGADOS DE GRUPO	(2)	146,78	149,48	152,20	154,93	157,64	160,34	163,07	165,78	168,50
JEFES DE SECCION	(2)	146,78	149,48	152,20	154,93	157,64	160,34	163,07	165,78	168,50
LICENCIADOS SUPERIORES	(2)	146,78	149,48	152,20	154,93	157,64	160,34	163,07	165,78	168,50

(1) Diario

(2) Mensual

Los anteriores importes están referidos a la jornada completa. El trabajador a tiempo parcial solo dará derecho a la parte proporcional correspondiente. A los sólo efectos de esta tabla, se entenderán perfeccionados los trienios a fecha 31 de diciembre de cada año.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Imagina Viajes Linares».*

Resolución de 11 de enero de 2012, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

### AGENCIA DE VIAJES

Persona Física: Gisela Castilla Martínez, que actúa con la denominación comercial de «Imagina Viajes Linares».  
Código identificativo: AN-231142-2.  
Sede del establecimiento: Avda. Andalucía 3, Bloque 1, Linares (Jaén).  
Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento,

Sevilla, 11 de enero de 2012.- La Directora General, M.ª Sandra García Martín.

*RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Shalo Holidays».*

Resolución de 11 de enero de 2012, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

### AGENCIA DE VIAJES

Persona Física: Patricia Ruiz Prados, que actúa con la denominación comercial de «Shalo Holidays».  
Código identificativo: AN-185054-2.  
Sede del establecimiento: C/ Calderón, 60, Santa Fe (Granada).  
Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento,

Sevilla, 11 de enero de 2012.- La Directora General, M.ª Sandra García Martín.

*RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes todos los mundos».*

Resolución de 11 de enero de 2012, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

#### AGENCIA DE VIAJES

Persona Física: Anahí de Decker del Río, que actúa con la denominación comercial de «Viajes todos los mundos».  
Código Identificativo: AN-295001-2.  
Sede del establecimiento: C.º de las Cañadas, s/n, CC Eroski, local 1. Mijas Costa (Málaga).  
Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 11 de enero de 2012.- La Directora General, M.ª Sandra García Martín.

*RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Grupo de Desarrollo Lebrijano, S.L.».*

Resolución de 11 de enero de 2012, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

#### AGENCIA DE VIAJES

Entidad: Grupo de Desarrollo Lebrijano, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Akumal Viajes».  
Código Identificativo: AN-411923-2.  
Motivo extinción: Cese actividad.  
Sede social: C/ San José, 7. Lebrija (Sevilla).

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 11 de enero de 2012.- La Directora General, M.ª Sandra García Martín.

*RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Dirogal Intermediaria Comercial, S.L.U.».*

Resolución de 11 de enero de 2012, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

#### AGENCIA DE VIAJES

Entidad: Dirogal Intermediaria Comercial, S.L.U., que actúa con la denominación comercial de «Centro Dirogal».  
Código Identificativo: AN-413072-2.  
Sede social: C/ Concejal Antonio Cordero Puente, 45. Las Cabezas de San Juan (Sevilla).  
Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento,

Sevilla, 11 de enero de 2012.- La Directora General, M.ª Sandra García Martín.

*RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Plautador, S.C.».*

Resolución de 11 de enero de 2012, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

#### AGENCIA DE VIAJES

Entidad: Viajes Plautador, S.C., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Plautador».  
Código Identificativo: AN-411807-2.  
Sede social: C/ Buenos Aires, 40. Dos Hermanas (Sevilla).  
Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento,

Sevilla, 11 de enero de 2012.- La Directora General, M.ª Sandra García Martín.

*RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Lusila».*

Resolución de 11 de enero de 2012, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

#### AGENCIA DE VIAJES

Persona física: Adela Alves Ramírez, que actúa con la denominación comercial de «Viajes Lusila».  
Código Identificativo: AN-411744-2.  
Sede del establecimiento: Avda. de Sevilla, 5, Brenes (Sevilla).  
Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 11 de enero de 2012.- La Directora General, M.ª Sandra García Martín.

*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Zeppelin Viajes».*

Resolución de 16 de enero de 2012, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

#### AGENCIA DE VIAJES

Persona Física: Ana Paniagua Rodríguez, que actúa con la denominación comercial de «Zeppelin Viajes».

Código Identificativo: AN-411696-2.

Sede del establecimiento: C/ Sol, 31. Puebla de Cazalla (Sevilla).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 16 de enero de 2012.- La Directora General, M.ª Sandra García Martín.

*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Landero».*

Resolución de 16 de enero de 2012, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

#### AGENCIA DE VIAJES

Persona Física: Paula Landero Narváez, que actúa con la denominación comercial de «Viajes Landero».

Código Identificativo: AN-293040-2.

Sede del establecimiento: C/ Gounod, 1, bloque G, 3.º D. Sevilla.

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 16 de enero de 2012.- La Directora General, M.ª Sandra García Martín.

*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Todotravel».*

Resolución de 16 de enero de 2012, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

#### AGENCIA DE VIAJES

Persona Física: M.ª Ángeles Moreno Cordero, que actúa con la denominación comercial de «Viajestodotravel».

Código identificativo: AN-411183-2.

Sede del establecimiento: C/ Bogotá, 23, local 17, Sevilla.  
Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento,

Sevilla, 16 de enero de 2012.- La Directora General, M.ª Sandra García Martín.

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se dispone la remisión de expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 1016/2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, comunicando la interposición, por doña María Lourdes Morera Gálvez, de recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 24 de agosto de 2011, por la que se inadmiten las solicitudes acumuladas de revisión de oficio y abono de cantidades en concepto de trienios y, a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### R E S U E L V O

Primero. Remitir el expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente.

Segundo. Notificar a los interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 1016/2011 de dicho Juzgado, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto; haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación alguna.

Huelva, 23 de enero de 2012.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

### CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción y delimitación en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, de los abrigos de Peñas de Cabreira, en Casabermeja (Málaga).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa

que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción.

El Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero (declarado vigente por la Disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía), en su artículo 2, atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de bienes culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales la competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción de bienes de interés cultural. Disponiéndose la forma de inscripción en el Catálogo en el artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, donde se indica que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español ya reconoce en su articulado que los lugares con manifestaciones rupestres tienen la consideración de Bienes de Interés Cultural. Mediante la presente Resolución se identifican, localizan y relacionan ámbitos ya protegidos por ministerio de esa Ley junto con otros actualmente sin protección, constituyendo un único conjunto de relevante valor arqueológico que se conoce mediante la denominación actual de Peñas de Cabrera. El Bien se compone sustancialmente de treinta y dos abrigos, de los cuales veintidós cuentan con pinturas, tres con pinturas y grabados, cuatro solo con grabados y, los tres restantes, con material arqueológico en superficie, además de los restos de un dolmen. Por otro lado, esta zona forma parte del programa que se está desarrollando desde el Conjunto Arqueológico de los Dólmenes de Antequera para poner en valor una serie de yacimientos cercanos y hacerlos visitables.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía,

## RESUELVO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción y delimitación en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, de los abrigos de Peñas de Cabrera, en Casabermeja (Málaga), cuya descripción y delimitación figuran en el anexo a la presente Resolución.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la incoación, abarca los espacios públicos o privados y las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Cuarto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Quinto. Hacer saber al Ayuntamiento de Casabermeja, que debe procederse a la suspensión de las actuaciones que se estén desarrollando y de las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas, hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Sexto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga.

Séptimo. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 2011.- La Directora General, Margarita Sánchez Romero.

## A N E X O

### I. Denominación.

Principal: Abrigos de Peñas de Cabrera.

Secundaria: Peñas Cabrera y dolmen del Tajillo del Moro o sepulcro megalítico del Hospital.

### II. Localización.

Provincia: Málaga.

Municipio: Casabermeja.

### III. Descripción del Bien.

Los abrigos de Peñas de Cabrera se ubican en el término municipal de Casabermeja. La totalidad del yacimiento recibe el nombre de uno de los enclaves, el de Peñas de Cabrera, también conocido como Las Piedras de Cabrera, aunque el complejo se compone de una importante serie de abrigos con manifestaciones rupestres, tanto pinturas como grabados.

La zona de Peñas de Cabrera, en concreto sus pinturas rupestres, se dieron a conocer científicamente en la década de los setenta por parte de la Universidad de Málaga. Estos abrigos han sido estudiados por eminentes investigadores que han llevado a cabo trabajos muy diversos, englobados en actividades como prospecciones arqueológicas, realización de calcos, levantamientos topográficos y la elaboración de un inventario de los motivos rupestres, obra que ha servido de base para todos los trabajos posteriores y que recoge ciento treinta y cinco motivos rupestres repartidos en veintidós abrigos.

Esta zona también ha sido estudiada en el marco del proyecto Sociedades, Territorios y Paisajes en la Prehistoria Reciente de las Tierras de Antequera, que ha contemplado, entre otros temas, el estudio de estas manifestaciones rupestres. Aparte de diversas publicaciones especializadas que poco a poco permiten completar el conocimiento sobre los diversos yacimientos arqueológicos que componen este complejo, se cuenta con la aparición de la guía del enclave arqueológico Peñas de Cabrera. Con motivo de esta última publicación se ha procedido a revisar los datos ya existentes y actualizar toda la información disponible, que ha partido sustancialmente del proyecto citado anteriormente. Como conclusión de estos trabajos se reconoce, en la actualidad, la existencia de treinta y dos abrigos rupestres que cuentan con pinturas, grabados y material arqueológico en superficie, fundamentalmente cerámico y sílex. Junto a éstos también existen una serie de abrigos por estudiar que reflejan cierto potencial científico, pero están pendientes de investigar mediante sondeos arqueológicos.

Las manifestaciones rupestres se localizan en abrigos de areniscas, en concreto las pinturas se distribuyen en veinticinco abrigos. Estas, datadas en época postpaleolítica, se caracterizan por su carácter esquemático, reconociéndose desde motivos aislados a agrupaciones en complejas composiciones. Mayoritariamente las figuras se realizan mediante digitaciones, usando diferentes tonalidades de rojos. Predominan los antropomorfos representados de formas muy variadas, algunos con elementos añadidos representando tocados, atuendos, armas, etc. Los signos pintados también son variados y típicos de estas manifestaciones localizándose motivos circulares, ramiformes, bitriangulares, cuadrangulares, reticulados, pectiniformes y oculados.

Entre las asociaciones más frecuentes se encuentra la de un antropomorfo relacionado con un signo cuadrangular con barra inscrita, mientras que entre los grupos destacan los antropomorfos, la mayoría de las veces combinados con signos.

En cuanto a los grabados, en líneas generales hay dos tipos, cazoletas y grabados lineales, distribuidos en siete abrigos, cuatro de ellos sólo con grabados y en el resto aparecen junto con las pinturas. De la misma tipología se han localizado también grabados en el exterior ubicados en superficies horizontales.

El estudio de los abrigos ha permitido verificar la relación entre estas manifestaciones y el área en la que se desarrollan creando líneas de visualización con algunos accidentes geográficos y fenómenos astronómicos. Como testimonio de este hecho se cuenta con una figura antropomorfa con los brazos en círculo, ubicada en el abrigo número 12, desde donde se observa el orto solar en el solsticio de verano por detrás del alto del Fraile y los tajos de Gomer y Doña Ana. Otros motivos también se pueden relacionar con el Torcal. Pero los abrigos no sólo eran espacios simbólicos y de culto, también las actividades más cotidianas estaban presentes como muestra el abrigo número 51 que cuenta con un taller de sílex.

En asociación con los abrigos aparecen una serie de estructuras de difícil interpretación por su singularidad, en algunos casos se pueden considerar como recintos formados por piedras. En concreto, la estructura de mayores dimensiones, también conocida como «el atrio» tiene forma de semicírculo y se sitúa delante de los abrigos principales.

Como complemento de estos elementos descritos y en relación con el espacio ritual y simbólico de los abrigos se localiza el dolmen del Tajillo del Moro. Tras su excavación se comprueba que la estructura megalítica se compone de cámara ovalada y un pasillo dividido en dos partes que sirvió de tumba a tres individuos. El ajuar está formado por material cerámico, representado por cuencos globulares y hemisféricos, platos, etc. pero complementado sobre todo por piezas de sílex, entre otros elementos.

Por último, el estudio ocupacional de la zona permite identificar restos de materiales pertenecientes a época romana y medieval, también a este último período correspondería, posiblemente, unos frentes de cantera y una serie de grabados cruciformes. De momentos posteriores, ya modernos, son algunas estructuras dispersas, una calera y dos eras.

#### IV. Delimitación del Bien.

El Bien queda delimitado mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las coordenadas UTM que constan en el expediente de protección. La delimitación afecta a todos los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de dicho polígono. Las parcelas afectadas que se exponen a continuación se definen mediante masa (polígono), parcela, tipo, referencia catastral y afección, y son las siguientes:

7 64 R 29039A00700064 Parcial  
7 65 R 29039A00700065 Parcial  
7 66 R 29039A00700066 Total  
7 67 R 29039A00700067 Parcial  
7 68 R 29039A00700068 Total  
7 69 R 29039A00700069 Parcial  
7 131 R 29039A00700131 Total  
7 133 R 29039A00700133 Total  
7 134 R 29039A00700134 Total  
7 135 R 29039A00700135 Total

7 136 R 29039A00700136 Total  
7 209 R 29039A00700209 Total  
7 211 R 29039A00700211 Total  
7 9012 X 29039A00709012 Parcial  
7 9015 X 29039A00709015 Parcial  
7 9018 X 29039A00709018 Parcial  
7 9026 X 29039A00709026 Parcial  
7 9049 X 29039A00709049 Parcial  
7 9057 X 29039A00709057 Parcial

La delimitación se define por la realidad topográfica de la vertiente septentrional del cerro Mogea, en el que se sitúan los elementos patrimoniales, recorriendo los arroyos y barrancos que la rodean y definen. Este es el contexto donde se localizan las manifestaciones rupestres así como los recintos, canteras y otras estructuras menores.

En cuanto a su delimitación literal el sector oeste del polígono cierra en un arroyo que alimenta al río Guadalmedina. Al sur, continúa por otro barranco que vierte al arroyo anterior, para continuar por un camino hasta alcanzar la margen derecha de un nuevo barranco que alimenta al arroyo de la Mogea, y tras descender sigue este arroyo hacia el norte para girar al este en el encuentro con el arroyo del Jaral, ascendiendo para recoger la vertiente occidental de la loma en la que se sitúa el dolmen del Tajillo del Moro. Tras volver al arroyo del Jaral, gira al oeste entre las cotas 530 y 540 hasta el encuentro del primer arroyo del que partía la delimitación.

#### V. Delimitación del entorno.

Debido a las características especiales de la Zona Arqueológica, conformada sustancialmente por abrigos con manifestaciones rupestres, se ha considerado necesario delimitar un entorno de protección para el Bien por su vulnerabilidad ante los agentes externos, incluidos los antrópicos. Con este motivo se ha creado un polígono perimetral cuyos vértices se localizan mediante las coordenadas UTM que figuran en el expediente de protección y quedan reflejados en la planimetría correspondiente.

La delimitación del entorno afecta a todos los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de ese polígono. Las parcelas afectadas que se exponen a continuación se definen mediante masa (polígono), parcela, tipo, referencia catastral y afección, y son las siguientes:

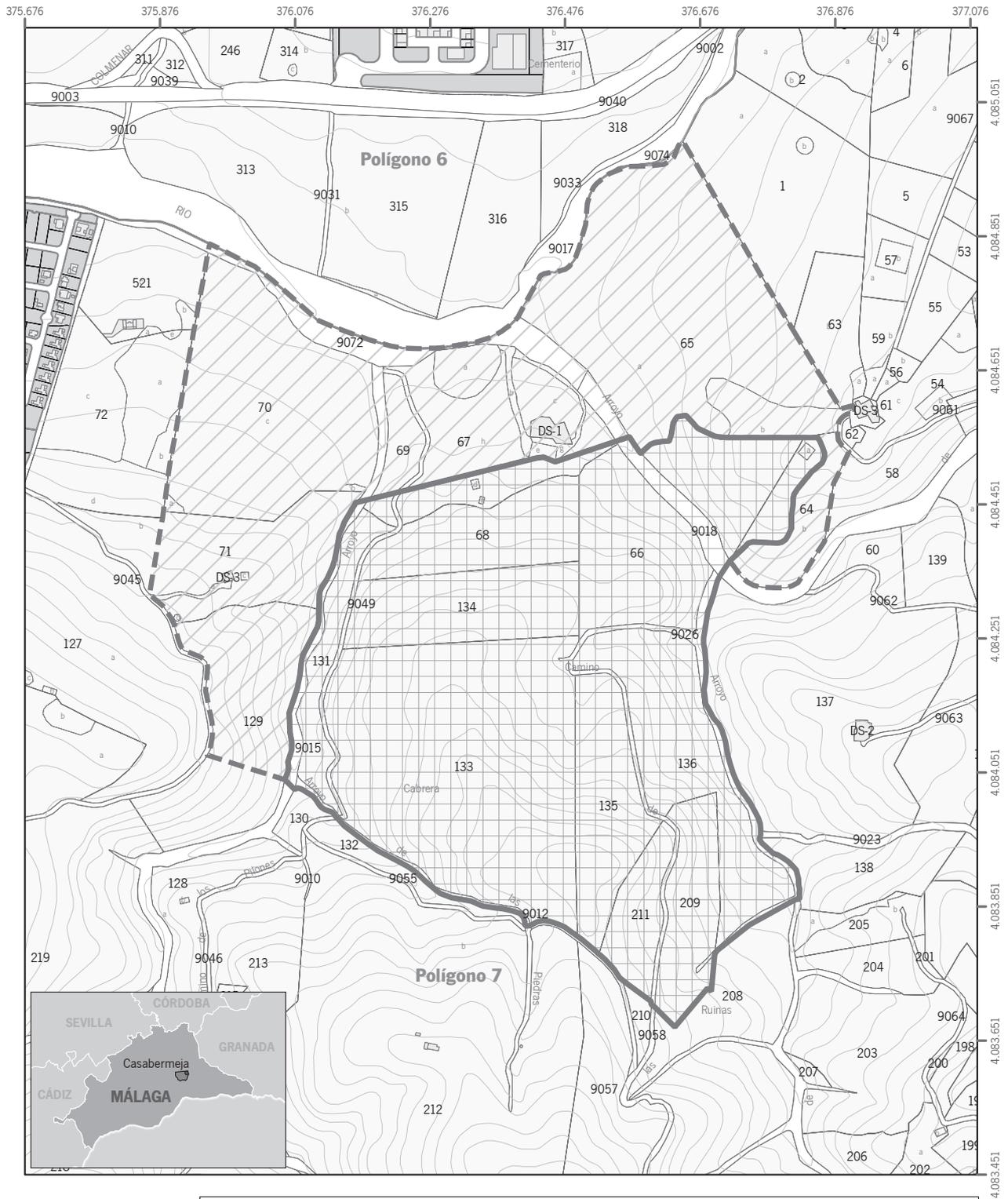
2 1 D 000200100UF78D Total  
7 3 D 000700300UF78D Total  
7 64 R 29039A00700064 Parcial  
7 65 R 29039A00700065 Parcial  
7 67 R 29039A00700067 Parcial  
7 69 R 29039A00700069 Parcial  
7 70 R 29039A00700070 Total  
7 71 R 29039A00700071 Parcial  
7 129 R 29039A00700129 Parcial  
7 9015 X 29039A00709015 Parcial  
7 9018 X 29039A00709018 Parcial  
7 9049 X 29039A00709049 Parcial  
7 9072 X 29039A00709072 Parcial

El entorno se adapta al criterio catastral de las parcelas que rodean el norte del polígono del Bien. Se trata del área que posee mayor impacto visual al constituir el escenario desde el que se visualizan con claridad estos lugares. También se trata del área sometida a mayor presión urbanística.

Por otro lado, al constituir este área la salida natural del cerro Mogea hacia el Guadalmedina, se aconseja su cautela patrimonial en previsión de la aparición de posibles restos arqueológicos que pudieran ubicarse dentro del área delimitada.

#### VI. Cartografía.

La cartografía base utilizada para la delimitación tanto del Bien como del entorno de protección es la cartografía catastral vectorial, Sede Electrónica del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, mayo de 2011, y el Mapa Topográfico de Andalucía 1:10.000 vectorial del Instituto de Cartografía de Andalucía, 2002.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, de los abrigos de Peñas de Cabrera, en Casabermeja (Málaga)

Cartografía base: Cartografía catastral vectorial, Sede Electrónica del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, mayo de 2011, Mapa Topográfico de Andalucía 1:10.000 vectorial, Instituto de Cartografía de Andalucía, 2002

0 100 200 300 400 metros

Escala: 1:7.500 Datum: ED50 UTM H30N

**Leyenda**

- Ámbito del Bien
- Ámbito del entorno

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

*ORDEN de 17 de enero de 2012, por la que se aprueba el deslinde del monte público «El Jerre».*

Expte.: MO/000017/2009.

Visto el expediente núm. MO/00017/2009 de deslinde del monte público «El Jerre», con código de la Junta de Andalucía SE-11502-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Coripe, provincia de Sevilla, resultan los siguientes

**H E C H O S**

1. El expediente de deslinde total del monte público «El Jerre» surge ante la necesidad de la correcta delimitación del perímetro del monte, debido principalmente a la existencia de fincas y parcelas colindantes de propiedad particular cuyos límites aparecen de forma confusa o equívoca y ante la necesidad de aclarar la situación de determinadas fincas y parcelas, con el objeto de su posterior amojonamiento.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 4 de marzo de 2009, se acordó el inicio de deslinde administrativo del monte «El Jerre», habiéndose acordado que la operación de deslinde total se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía. Se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 60, de fecha 27 de marzo de 2009, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 107, de fecha 12 de mayo de 2009, y en el en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Coripe. La prueba de la recepción de la notificación a los particulares es el acuse de recibo debidamente cumplimentado y archivado en el expediente.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 14 de septiembre del 2010, notificándose a todos los afectados conocidos, partiendo de los datos que nos proporciona el Catastro de Rústica de Coripe, siendo asimismo publicado el acuerdo de inicio de las operaciones materiales del deslinde (apeo) en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 123, de 24 de junio de 2010, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 143, de 23 de junio de 2010, y expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Coripe. La vía utilizada para la notificación fue el correo postal. La prueba de la recepción de la notificación es el acuse de recibo debidamente cumplimentado y archivado en el expediente. En el caso de destinatarios desconocidos se recurre a edictar y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 163, de 16 de julio de 2010, y Ayuntamientos de los últimos domicilios conocidos. Para ello se tomó como base de trabajo la descripción de linderos de las fincas registrales que forman parte el monte, documentación presentada por los particulares, la documentación y planos relativos al monte que obra en poder de la Delegación provincial de Sevilla y el inventario de bienes municipales del Ayuntamiento de Coripe.

4. Estando el monte a deslindar ubicado principalmente sobre el término municipal de Coripe, existen partes de fincas que se proyectan sobre los términos municipales limítrofes, segregando aquellas en función de los límites de término. Es por ello que con fecha 16 de noviembre del 2009 se solicita al Instituto de Cartografía de Andalucía de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda las líneas límite entre el término municipal de Coripe y los términos de Olvera, Algodonales y Puerto Real, para que sean tenidos en cuenta en las actuaciones de apeo, recibiendo estos informes y coberturas el 19 de enero del 2010.

5. Comenzando las operaciones materiales de deslinde el día 14 de septiembre del 2010 y finalizando el 7 de marzo del

2011, en las correspondientes actas, redactadas durante el apeo, se recogen las manifestaciones de todos los asistentes y se hace una descripción exhaustiva de los piquetes, quedando fielmente representados en el plano, registros topográficos e Informe del Ingeniero Operador que obran en el expediente.

6. Con fecha 17 de noviembre del 2010, el Consejero de Medio Ambiente acordó la ampliación del plazo del deslinde MO/00017/2009, del monte público «El Jerre» (SE-11502-JA), por un periodo de dos años más, contados a partir de la finalización del plazo originariamente establecido y a efectos de evitar la caducidad del mismo. Todo ello motivado por la longitud del tramo a deslindar, la complejidad en las operaciones materiales, la densidad de la orografía del terreno y el número de interesados afectados. Dicho extremo se notificó en forma a todos los colindantes interesados afectados y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 20, de 31 de enero del 2011.

7. Anunciado el periodo de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 137, de 16 de junio del 2011, y en el Ayuntamiento de Coripe, y notificado a los interesados conocidos en forma, no se recibieron alegaciones por parte de los colindantes interesados.

8. Con fecha 30 de noviembre de 2011, el letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Medio Ambiente emite informe núm. MAPI00647/11, en relación al presente expediente, en el que se señalan entre otras consideraciones jurídicas «...siendo correcta la tramitación procedimental seguida, y no habiéndose presentado alegaciones de fondo por los interesados, se considera ajustado a Derecho el expediente remitido...».

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes

**N O R M A S**

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

**R E S U E L V E**

1.º Aprobar el deslinde del monte público «El Jerre», código de la Junta de Andalucía SE-11502-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Coripe, provincia de Sevilla, de acuerdo con las Actas, Planos, Registros Topográficos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente de deslinde MO/00017/2009.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que habiendo estado inscrito el monte a deslindar en el Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera, con los datos registrales señalados a continuación, como cinco montes públicos: El Jerre (SE-10502-JA), Zamarra I (SE-10505-JA), Zamarra II (SE-10508-JA), La Alberquilla (SE-10511-JA) y Venta la Curra y El Fresno (SE-10506-JA); todos ellos pertenecientes al término municipal de Coripe (Sevilla); se agrupen todas las fincas que se ubican sobre el término municipal de Coripe,

formando dicha agrupación de montes el actual monte público «El Jerre» (SE-11502-JA).

El Jerre (SE-10502-JA). Compuesto por dos fincas registrales:

- Finca registral núm. 859 de Coripe, tomo 1041, libro 20, folio 66, inscripción 3.<sup>a</sup>
- Finca registral núm. 858 de Coripe, tomo 1041, libro 20, folio 61, inscripción 6.<sup>a</sup>

Zamarra I. (SE-10505-JA). Compuesta por dos fincas registrales:

- Finca registral núm. 1253, inscripción 2.<sup>o</sup>, radicante en el t.m. de Coripe.
- Finca registral núm. 9138 de Olvera, inscripción 2.<sup>o</sup> (esta finca, al pertenecer al t.m. de Olvera, provincia de Cádiz, no queda incluida en la agrupación de este deslinde).

Zamarra II (SE-10508-JA).

- Finca registral núm. 1765, al folio 91 del tomo 1865 del archivo, libro 39 de Coripe, con cabida de 309 ha 12 a 92 ca.

La Alberquilla (SE-10511-JA).

- Finca registral núm. 1056, inscripción 2.<sup>a</sup> Inscrita en el Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera, al folio 41 del tomo 1130 del archivo, libro 24, de Coripe.

Venta la Curra y El Fresno (SE-10506-JA). Compuesto por dos fincas registrales:

- Finca registral núm. 822, inscrita en el Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera, al folio 109, tomo 986 del archivo del Ayuntamiento de Coripe, inscripción 6.<sup>o</sup>
- Finca registral núm. 533, inscrita en el Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera, al folio 234, tomo 1.066 del archivo del Ayuntamiento de Coripe, inscripción 20.<sup>a</sup>

4.<sup>o</sup> Y que una vez sea firme la Orden de Aprobación y en virtud del Artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de

febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, que agrupe todas las fincas registrales referenciadas y ubicadas en el t.m. de Coripe, formando una sola y se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad, que según medición reciente arroja una superficie pública forestal de 2134,6290 ha, con la descripción de cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en la correspondiente acta que obra en el expediente y además, con los siguientes datos:

Nombre: «El Jerre».

Código: SE-11502-JA.

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Término municipal: Coripe.

Provincia: Sevilla.

Superficie total forestal: 2173,7553 ha.

Enclavados:

- Enclavado A: 8,4996 ha.
- Enclavado B: 3,2870 ha.
- Enclavado C: 4,2979 ha.
- Enclavado D: 10,4245 ha.

Superficie total de enclavados: 26,5090 ha.

Superficie del tramo deslindado de la VP: 12,6173 ha.

Superficie pública forestal: 2134,6290 ha.

Límites:

Norte: Terrenos de particulares, Río Guadalporcún, en una pequeña extensión la Alberquilla y el Arroyo del Tarancón o del Colorín.

Este: En su mayor parte con la línea divisoria de las provincias de Sevilla y Cádiz; y con el Río Guadalporcún, Río Guadamanil y el Arroyo de La Leona.

Sur: En su mayor parte con la línea divisoria de las provincias de Sevilla y Cádiz.

Oeste: Terrenos de particulares, carretera de Coripe a Algodonales, Río Guadalporcún y arroyo del Alcornoquillo, y con línea divisoria de las provincias de Sevilla y Cádiz, que la separa de parte de la misma finca sita en término municipal de Puerto Serrano.

MONTE PÚBLICO EL JERRE					
MONTES QUE COMPONENTEN LA AGRUPACIÓN	FINCA REGISTRAL	TITULARIDAD	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE ENCLAVADOS PARTICULARES (ha)	SUPERFICIE PÚBLICA FORESTAL (ha)
El Jerre	859 (t.m. de Coripe)	Comunidad Autónoma de Andalucía	37,3791	0	37,3791
	858 (t.m. de Coripe)	Comunidad Autónoma de Andalucía	483,7846	10,4245 (Enclavado D)	473,3601
Zamarra I	1253 (t.m. de Coripe)	Comunidad Autónoma de Andalucía	411,7681	4,2979 (Enclavado C)	407,4702
Zamarra II	1765 (t.m. de Coripe)	Comunidad Autónoma de Andalucía	339,7425	3,2870 (Enclavado B) 12,6173 (Tramo de vía pecuaria deslindada)	323,8382
La Alberquilla	1056 (t.m. de Coripe)	Comunidad Autónoma de Andalucía	200,8652	8,4996 (Enclavado A)	192,3656
Venta la Curra y el Fresno	533 (t.m. de Coripe)	Comunidad Autónoma de Andalucía	205,5505	0	205,5505
	822 (t.m. de Coripe)	Comunidad Autónoma de Andalucía	494,6653	0	494,6653
TOTAL			2173,7553	39,1263	2134,6290

El registro topográfico del expediente MO/00017/2009 se adjunta como Anexo a la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 17 de enero de 2012

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO  
Consejero de Medio Ambiente

## A N E J O

REGISTRO TOPOGRÁFICO DEL EXP. MO/00017/2009  
COORDENADAS UTM (HUSO 30), ZONA: S  
DATUM: EUROPEAN DATUM 1950 (ED50)

MONTE PÚBLICO EL JERRE							
PIQUETE	ESTAQUILLA	COORD. X	COORD. Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
1	295	289128,380	4098895,541	1	2	86,47	133,07
2	294	289191,540	4098836,490	2	3	71,44	132,69
3	293	289244,050	4098788,057	3	4	61,82	135
4	292	289287,760	4098744,341	4	5	47	138,23
5	291	289319,071	4098709,284	5	6	47,25	138,47
6	290	289350,402	4098673,914	6	7	66,28	138,59
7	289	289394,245	4098624,205	7	8	25,34	144,59
8	288	289408,927	4098603,555	8	9	23,57	132,76
9	287	289426,233	4098587,551	9	10	41,92	135,58
10	286	289455,568	4098557,611	10	11	50,9	138,37
11	285	289489,380	4098519,562	11	12	28,84	136,06
12	284	289509,391	4098498,793	12	13	23,69	133,22
13	283	289526,651	4098482,572	13	14	14,22	122
14	282	289538,715	4098475,035	14	15	26,18	140,81
15	281	289555,257	4098454,747	15	16	48,98	134,51
16	280	289590,186	4098420,416	16	17	40,87	130,57
17	279	289621,233	4098393,833	17	18	61,14	132,68
18	278	289666,179	4098352,391	18	19	13,19	143,42
19	277	289674,037	4098341,801	19	20	40,09	140,01
20	276	289699,803	4098311,081	20	21	25,04	141,25
21	275	289715,474	4098291,555	21	22	24	132,82
22	274	289733,079	4098275,244	22	23	45,48	144,07
23	273	289759,763	4098238,416	23	24	31,93	137,68
24	272	289781,261	4098214,809	24	25	34,17	112,24
25	271	289812,889	4098201,877	25	26	59,45	108,94
26	270	289869,124	4098182,578	26	27	7,44	116,22
27	269	289875,803	4098179,289	27	28	52,8	127,71
28	268	289917,569	4098146,992	28	29	42,99	126,51
29	267	289952,124	4098121,414	29	30	19,46	134,62
30	266	289965,979	4098107,742	30	31	55,86	124,99
31	265	290011,738	4098075,711	31	32	24,84	118,78
32	264	290033,511	4098063,752	32	33	29,2	115,03
33	263	290059,968	4098051,396	33	34	39,31	110,68
34	262	290096,743	4098037,516	34	35	24,31	114,64
35	261	290118,841	4098027,378	35	36	26,19	132,15
36	260	290138,255	4098009,804	36	37	37,9	117,97
37	259	290171,726	4097992,030	37	38	21,36	114,06
38	258	290191,226	4097983,322	38	39	19,96	114,35
39	257	290209,410	4097975,092	39	40	22,46	113
40	256	290230,080	4097966,318	40	41	15,55	109,78
41	255	290244,716	4097961,055	41	42	18,01	128,23
42	254	290258,864	4097949,909	42	43	20,25	125,17
43	253	290275,419	4097938,242	43	44	34,03	124,79
44	252	290303,363	4097918,828	44	45	22,16	143,98
45	251	290316,398	4097900,902	45	46	17,93	160,99
46	250	290322,236	4097883,954	46	47	37,71	131,25
47	249	290350,585	4097859,090	47	48	72,54	119,94
48	248	290413,449	4097822,885	48	49	42,85	126,14
49	247	290448,051	4097797,614	49	50	23,75	128,31
50	246	290466,686	4097782,893	50	51	22,13	130,23
51	245	290483,585	4097768,598	51	52	45,86	124,93
52	214	290521,186	4097742,338	52	53	12,47	115,7
53	215	290532,423	4097736,930	53	54	23,95	109,85
54	216	290554,947	4097728,800	54	55	34,2	109,48
55	217	290587,193	4097717,392	55	56	15,46	106,84
56	218	290601,992	4097712,913	56	57	22	117,27
57	219	290621,545	4097702,832	57	58	11,74	119,19
58	220	290631,797	4097697,104	58	59	46,05	119,05
59	221	290672,055	4097674,747	59	60	27,78	119,17
60	222	290696,308	4097661,207	60	61	42,21	121,71
61	223	290732,217	4097639,020	61	62	23,76	125,69

MONTE PÚBLICO EL JERRE							
PIQUETE	ESTAQUILLA	COORD. X	COORD. Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
62	224	290751,512	4097625,159	62	63	45,01	119,83
63	225	290790,561	4097602,771	63	64	8,29	113,03
64	226	290798,193	4097599,527	64	65	158,16	76,56
65	227	290952,021	4097636,273	65	66	243,93	131,04
66	228	291136,007	4097476,110	66	67	19,74	155,74
67	229	291144,116	4097458,117	67	68	22,99	165,96
68	230	291149,691	4097435,815	68	69	42,79	161,35
69	231	291163,376	4097395,268	69	70	29,24	146,31
70	232	291179,595	4097370,939	70	71	22,23	119,86
71	235	291198,877	4097359,869	71	72	26,02	133,96
72	236	291217,607	4097341,807	72	73	19,39	119,9
73	237	291234,416	4097332,142	73	74	24,31	92,5
74	238	291258,699	4097331,081	74	75	27,47	130,06
75	239	291279,726	4097313,400	75	76	15,26	143,77
76	240	291288,742	4097301,093	76	77	38,05	153,29
77	241	291305,844	4097267,101	77	78	ARROYO	
78	242	289585,594	4096087,019	78	79	RIO	
79	243	288803,543	4095508,714	79	80	8,54	238,31
80	244	288796,274	4095504,227	80	81	271,03	253,39
81	900	288536,550	4095426,750	81	82	61,84	244,23
82	901	288480,860	4095399,863	82	83	12,14	305,92
83	778	288471,026	4095406,986	83	84	19,13	321,75
84	779	288459,182	4095422,010	84	85	13,86	341,49
85	780	288454,781	4095435,155	85	86	6,28	0,11
86	781	288454,793	4095441,433	86	87	13,53	353,55
87	782	288453,274	4095454,878	87	88	33,57	276,37
88	783	288419,909	4095458,603	88	89	9,87	284,31
89	784	288410,349	4095461,041	89	90	6,35	288,33
90	785	288404,322	4095463,038	90	91	18,5	284,98
91	786	288386,450	4095467,821	91	92	7,08	279,89
92	787	288379,474	4095469,037	92	93	7,43	272,25
93	788	288372,045	4095469,329	93	94	28,64	261,57
94	789	288343,719	4095465,133	94	95	36,77	258,76
95	790	288307,655	4095457,963	95	96	78,45	277,88
96	791	288229,949	4095468,724	96	97	59,05	227,03
97	792	288186,741	4095428,480	97	98	37,82	231,91
98	793	288156,973	4095405,148	98	99	99,98	243,24
99	794	288067,704	4095360,133	99	100	82,74	231,76
100	795	288002,726	4095308,918	100	101	28,81	237,64
101	796	287978,393	4095293,501	101	102	53,79	243,47
102	797	287930,271	4095269,473	102	103	24,16	233,43
103	798	287910,868	4095255,081	103	104	76,42	233,29
104	799	287849,608	4095209,399	104	105	70,11	234,77
105	800	287792,335	4095168,956	105	106	76,77	236,43
106	801	287728,371	4095126,506	106	107	70,07	236,67
107	802	287669,829	4095088,000	107	108	87,02	232,46
108	803	287600,831	4095034,972	108	109	65,16	227,66
109	804	287552,666	4094991,086	109	110	73,12	225,21
110	805	287500,771	4094939,574	110	111	23,29	223,4
111	902	287484,767	4094922,652	111	112	13,47	229,9
112	903	287474,466	4094913,977	112	113	36,07	244,23
113	904	287441,985	4094898,296	113	114	272,98	234,04
114	905	287221,021	4094738,006	114	115	608,79	208,58
115	906	286929,789	4094203,395	115	116	2,83	234,1
116	677	286927,494	4094201,733	116	117	27,51	230,06
117	676	286906,405	4094184,073	117	118	7,58	227,2
118	675	286900,842	4094178,922	118	119	4,82	237,29
119	674	286896,787	4094176,318	119	120	5,6	266,26
120	673	286891,196	4094175,953	120	121	32,29	263,54
121	672	286859,110	4094172,319	121	122	10,49	236,57
122	671	286850,357	4094166,541	122	123	11,47	229,24
123	670	286841,671	4094159,054	123	124	32,82	219,11
124	669	286820,967	4094133,583	124	125	7,74	231,24
125	668	286814,932	4094128,737	125	126	34,05	230,99
126	667	286788,475	4094107,304	126	127	14,43	236,01
127	666	286776,509	4094099,236	127	128	16	234,83
128	665	286763,433	4094090,021	128	129	15,68	225,74

MONTE PÚBLICO EL JERRE							
PIQUETE	ESTAQUILLA	COORD. X	COORD. Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
129	664	286752,200	4094079,076	129	130	21,26	225,2
130	663	286737,116	4094064,097	130	131	39,59	224,64
131	662	286709,300	4094035,930	131	132	50,22	242,41
132	661	286664,788	4094012,672	132	133	10,72	215,57
133	660	286658,555	4094003,955	133	134	16,37	215,72
134	659	286648,996	4093990,661	134	135	40,97	214,68
135	658	286625,684	4093956,968	135	136	19,68	185,4
136	657	286623,831	4093937,371	136	137	34,26	184,03
137	907	286621,422	4093903,192	137	138	12,41	186,7
138	908	286619,974	4093890,869	138	139	288,42	228,09
139	909	286405,318	4093698,232	139	140	1179,26	234,06
140	910	285450,560	4093006,070	140	141	691,95	201,43
141	911	285197,751	4092361,962	141	142	415,37	214,3
142	912	284963,667	4092018,836	142	143	335,62	208,03
143	913	284805,946	4091722,585	143	144	248,17	175,91
144	914	284823,666	4091475,046	144	145	308,98	136,4
145	915	285036,728	4091251,272	145	146	24,3	156,06
146	916	285046,586	4091229,066	146	147	22,33	156,03
147	534	285055,657	4091208,667	147	148	28,77	149,38
148	533	285070,310	4091183,910	148	149	67,41	152,05
149	532	285101,899	4091124,362	149	150	14,72	231,41
150	917	285090,393	4091115,181	150	151	39,07	231,41
151	531	285059,849	4091090,811	151	152	272,1	248,65
152	918	284806,426	4090991,743	152	153	45,31	249,23
153	919	284764,063	4090975,680	153	154	54,47	248,59
154	920	284713,357	4090955,793	154	155	268,21	265,1
155	921	284446,132	4090932,877	155	156	365,04	277,56
156	922	284084,263	4090980,882	156	157	39,86	266,42
157	504	284044,482	4090978,391	157	158	20,43	265,03
158	503	284024,131	4090976,621	158	159	22,75	250,93
159	700	284002,629	4090969,188	159	160	48,91	251,79
160	701	283956,164	4090953,905	160	161	68,85	251,73
161	702	283890,782	4090932,315	161	162	23,87	257,27
162	703	283867,503	4090927,058	162	163	63,3	256,28
163	704	283806,014	4090912,043	163	164	17,41	270,4
164	705	283788,604	4090912,165	164	165	27,74	269,75
165	706	283760,866	4090912,044	165	166	50,04	241,77
166	707	283716,775	4090888,372	166	167	35,74	228,07
167	708	283690,187	4090864,491	167	168	36,83	241,36
168	709	283657,863	4090846,836	168	169	37,6	219,37
169	710	283634,010	4090817,771	169	170	16,03	213,77
170	923	283625,103	4090804,449	170	171	25,12	213,89
171	711	283611,093	4090783,595	171	172	28,64	250,3
172	712	283584,129	4090773,941	172	173	39,76	256,41
173	713	283545,483	4090764,597	173	174	46,3	252,9
174	714	283501,228	4090750,985	174	175	42,47	217,49
175	715	283475,376	4090717,284	175	176	44,38	226,37
176	716	283443,251	4090686,664	176	177	37,95	258,48
177	717	283406,062	4090679,086	177	178	64,88	250,47
178	718	283344,921	4090657,393	178	179	18,15	238,06
179	719	283329,519	4090647,790	179	180	47,17	276,04
180	720	283282,615	4090652,749	180	181	65,07	282,44
181	721	283219,078	4090666,767	181	182	45	263,29
182	722	283174,387	4090661,512	182	183	72,72	268,41
183	723	283101,695	4090659,499	183	184	49,21	273,4
184	724	283052,574	4090662,418	184	185	42,4	273,65
185	725	283010,256	4090665,121	185	186	51,21	275,1
186	726	282959,245	4090669,673	186	187	30,16	276,98
187	727	282929,306	4090673,336	187	188	29,55	277,12
188	728	282899,985	4090676,997	188	189	13,51	277,62
189	729	282886,591	4090678,790	189	190	9,26	278,34
190	924	282877,432	4090680,133	190	191	742,16	345,95
191	925	282697,320	4091400,101	191	192	236,19	7,62
192	926	282728,640	4091634,207	192	193	135,54	301,9
193	927	282613,564	4091705,827	193	194	138,71	282,79
194	928	282478,296	4091736,543	194	195	259,23	308,95
195	929	282276,707	4091899,516	195	196	348,82	25,74

MONTE PÚBLICO EL JERRE							
PIQUETE	ESTAQUILLA	COORD. X	COORD. Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
196	930	282428,185	4092213,723	196	197	349,46	347,05
197	931	282349,860	4092554,291	197	198	243,51	315,1
198	932	282177,969	4092726,770	198	199	292,62	30,78
199	933	282327,711	4092978,176	199	200	70,81	10,57
200	934	282340,696	4093047,785	200	201	36,64	304,48
201	935	282310,492	4093068,531	201	202	RIO	
202	936	283468,223	4093515,968	202	202a	21,89	251,4
202a	990	283447,478	4093508,988	202a	202b	82,3	216,36
202b	991	283398,682	4093442,713	202b	202c	79,15	287,29
202c	992	283323,106	4093466,242	202c	202d	16,33	54,13
202d	993	283336,337	4093475,809	202d	202e	24	48,47
202e	994	283354,306	4093491,723	202e	202f	40,1	345,48
202f	995	283344,254	4093530,540	202f	202g	44,35	51,33
202g	996	283378,880	4093558,248	202g	202h	31,86	4,76
202h	997	283381,526	4093590,002	202h	202i	19,8	120,26
202i	998	283398,625	4093580,028	202i	202j	15,14	138,51
202j	999	283408,653	4093568,690	202j	202k	16,3	131,74
202k	1000	283420,812	4093557,841	202k	202l	6,8	150,3
202l	1001	283424,181	4093551,934	202l	203	74,48	74,94
203	95	283496,103	4093571,282	203	204	25,03	72,41
204	96	283519,963	4093578,848	204	205	28,9	73,48
205	97	283547,667	4093587,063	205	206	3,62	95,77
206	98	283551,268	4093586,699	206	207	6,7	89,6
207	99	283557,964	4093586,746	207	208	22,24	78,16
208	100	283579,732	4093591,309	208	209	19,84	115,37
209	101	283597,661	4093582,807	209	210	30,25	88,46
210	102	283627,902	4093583,617	210	211	19,48	100,28
211	103	283647,069	4093580,141	211	212	27,16	107,57
212	104	283672,959	4093571,942	212	213	19,81	121,55
213	105	283689,843	4093561,576	213	214	12,94	111,71
214	106	283701,862	4093556,790	214	215	7,33	74,54
215	107	283708,929	4093558,744	215	216	35,03	95,56
216	108	283743,791	4093555,353	216	217	40,81	110,5
217	109	283782,019	4093541,058	217	218	11,21	110,39
218	110	283792,529	4093537,151	218	219	14,39	124,48
219	111	283804,389	4093529,005	219	220	9,37	105,17
220	112	283813,434	4093526,552	220	221	16,49	54,4
221	129	283826,841	4093536,151	221	222	24,89	42,59
222	128	283843,688	4093554,477	222	223	27,09	33,28
223	127	283858,554	4093577,125	223	224	41,44	8,72
224	126	283864,833	4093618,085	224	225	8,01	3,77
225	125	283865,360	4093626,081	225	226	5,68	6,89
226	124	283866,041	4093631,715	226	227	15,18	12,95
227	123	283869,443	4093646,513	227	228	21,32	19,94
228	122	283876,717	4093666,558	228	229	34,09	35,14
229	121	283896,337	4093694,434	229	230	20,8	47,06
230	120	283911,566	4093708,607	230	231	24,11	47,15
231	119	283929,241	4093725,001	231	232	7,75	51,19
232	118	283935,282	4093729,860	232	233	30,25	52,29
233	117	283959,216	4093748,363	233	234	26,83	53,53
234	116	283980,787	4093764,309	234	235	22,43	53,1
235	115	283998,721	4093777,776	235	236	13,18	80,5
236	114	284011,718	4093779,951	236	237	20,38	80,47
237	113	284031,817	4093783,327	237	238	18,29	347,47
238	130	284027,847	4093801,184	238	239	20,49	347,57
239	131	284023,434	4093821,198	239	240	28,55	345,54
240	132	284016,304	4093848,848	240	241	27,48	40,51
241	133	284034,152	4093869,737	241	242	28,96	41,21
242	134	284053,234	4093891,525	242	243	20,94	55,88
243	135	284070,572	4093903,273	243	244	20,45	68,47
244	136	284089,598	4093910,778	244	245	20,43	58,97
245	137	284107,106	4093921,311	245	246	18,91	38,77
246	138	284118,948	4093936,054	246	247	30,49	15,37
247	139	284127,029	4093965,449	247	248	26,06	327,86
248	140	284113,169	4093987,512	248	249	5,19	317,81
249	141	284109,680	4093991,361	249	250	15,31	294,77
250	142	284095,779	4093997,774	250	251	9,55	275,2

MONTE PÚBLICO EL JERRE							
PIQUETE	ESTAQUILLA	COORD. X	COORD. Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
251	143	284086,270	4093998,639	251	252	16,77	262
252	144	284069,665	4093996,306	252	253	8,4	257,01
253	145	284061,480	4093994,418	253	254	24,3	257,87
254	146	284037,722	4093989,313	254	255	9,78	345,38
255	147	284035,252	4093998,780	255	256	17,21	344,83
256	148	284030,748	4094015,392	256	257	19,07	344,97
257	149	284025,803	4094033,811	257	258	13,78	343,53
258	150	284021,898	4094047,023	258	259	27,68	39,47
259	151	284039,495	4094068,389	259	260	33,41	39,35
260	152	284060,678	4094094,222	260	261	2,55	31,52
261	153	284062,009	4094096,392	261	262	12,83	7,55
262	154	284063,695	4094109,111	262	263	7,72	5,91
263	155	284064,490	4094116,787	263	264	13,61	3,9
264	156	284065,417	4094130,370	264	265	8,81	5,01
265	157	284066,187	4094139,146	265	266	11,79	265,15
266	158	284054,444	4094138,149	266	267	50,5	266,03
267	159	284004,066	4094134,655	267	268	29,14	267,19
268	160	283974,965	4094133,228	268	269	43,89	304,93
269	161	283938,980	4094158,363	269	270	14,17	31,22
270	162	283946,326	4094170,483	270	271	17,84	31,18
271	163	283955,560	4094185,743	271	272	31,94	30,38
272	164	283971,716	4094213,301	272	273	13,73	32,84
273	165	283979,162	4094224,839	273	274	39,12	31,01
274	166	283999,318	4094258,369	274	275	12,34	29,43
275	167	284005,383	4094269,120	275	276	39,68	21,44
276	168	284019,889	4094306,051	276	277	20,82	21,32
277	169	284027,460	4094325,446	277	278	17,93	19,84
278	170	284033,545	4094342,310	278	279	36,91	4,56
279	171	284036,477	4094379,103	279	280	26,24	24,74
280	172	284047,456	4094402,931	280	281	30,52	50,79
281	937	284071,107	4094422,226	281	282	10,07	54,48
282	938	284079,303	4094428,077	282	283	50,41	82,72
283	939	284129,306	4094434,467	283	284	31,04	94,1
284	176	284160,270	4094432,245	284	285	15,39	166,43
285	177	284163,880	4094417,285	285	286	11,64	169,19
286	940	284166,063	4094405,848	286	287	26,01	169,78
287	941	284170,678	4094380,254	287	288	20,75	169,55
288	942	284174,442	4094359,851	288	289	9,37	84,26
289	943	284183,766	4094360,789	289	290	21,52	83,2
290	182	284205,136	4094363,339	290	291	10,66	81,24
291	183	284215,670	4094364,962	291	292	21,33	58,9
292	184	284233,937	4094375,981	292	293	14,27	60,63
293	185	284246,370	4094382,979	293	294	16,13	60,59
294	186	284260,419	4094390,897	294	295	13,38	102,27
295	187	284273,491	4094388,054	295	296	22,63	103,77
296	188	284295,475	4094382,668	296	297	6,76	111,49
297	944	284301,764	4094380,192	297	298	56,84	73,75
298	945	284356,331	4094396,094	298	299	88,22	57,26
299	946	284430,542	4094443,802	299	300	98,33	55,86
300	947	284511,925	4094498,993	300	301	44,2	63,62
301	948	284551,526	4094518,637	301	302	71	45,71
302	949	284602,351	4094568,215	302	303	14,57	16,34
303	950	284606,449	4094582,196	303	304	7,38	293,95
304	209	284599,701	4094585,194	304	305	11,56	5,21
305	210	284600,751	4094596,702	305	306	11,75	0,82
306	211	284600,919	4094608,454	306	307	13,23	346,33
307	212	284597,792	4094621,309	307	308	20,93	345,88
308	213	284592,686	4094641,607	308	309	27,17	341,3
309	951	284583,972	4094667,346	309	310	39,01	334,13
310	952	284566,952	4094702,450	310	311	48,48	287,65
311	953	284520,754	4094717,149	311	311a	97,08	252,38
311a	1002	284428,231	4094687,765	311a	311b	85,1	264,33
311b	1003	284343,545	4094679,350	311b	311c	RIO	
311c	1004	284302,565	4094831,046	311c	311d	83,97	71,27
311d	1005	284382,094	4094858,007	311d	311e	98,92	71,47
311e	1006	284475,881	4094889,449	311e	312	RIO/ARROYO	
312	954	284418,374	4095739,904	312	313	11,65	71,41

MONTE PÚBLICO EL JERRE							
PIQUETE	ESTAQUILLA	COORD. X	COORD. Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
313	955	284429,417	4095743,618	313	314	35,42	75,03
314	956	284463,633	4095752,764	314	315	21,61	128,01
315	92	284480,658	4095739,457	315	316	24,63	140,86
316	91	284496,207	4095720,350	316	317	17,66	137,64
317	90	284508,107	4095707,300	317	318	18,61	152,81
318	89	284516,613	4095690,742	318	319	13,9	154,24
319	88	284522,654	4095678,221	319	320	7,91	181,1
320	87	284522,502	4095670,311	320	321	22,59	176,3
321	86	284523,960	4095647,767	321	322	37,6	155,31
322	85	284539,669	4095613,605	322	323	33,85	181,92
323	84	284538,533	4095579,775	323	324	37,88	176,44
324	83	284540,888	4095541,969	324	325	16,2	155,27
325	82	284547,665	4095527,251	325	326	15,54	139,06
326	81	284557,845	4095515,514	326	327	30,73	130,7
327	80	284581,144	4095495,471	327	328	21,07	126,04
328	79	284598,181	4095483,076	328	329	12,13	145,49
329	78	284605,052	4095473,083	329	330	12,88	146,86
330	77	284612,091	4095462,300	330	331	7,07	143,8
331	76	284616,265	4095456,597	331	332	43,21	142,73
332	75	284642,434	4095422,210	332	333	19,24	43,67
333	957	284655,718	4095436,126	333	334	24,53	42,48
334	958	284672,281	4095454,213	334	335	23,56	40,34
335	959	284687,530	4095472,171	335	336	9,01	37,91
336	960	284693,069	4095479,283	336	337	41,72	34,81
337	70	284716,891	4095513,539	337	338	14,47	50,33
338	69	284728,033	4095522,778	338	339	40,54	51,59
339	961	284759,803	4095547,965	339	340	17,89	55,33
340	962	284774,513	4095558,139	340	341	60,01	38,88
341	963	284812,177	4095604,853	341	342	38,62	37,52
342	65	284835,701	4095635,488	342	343	7,3	37
343	64	284840,092	4095641,315	343	344	30,29	37,45
344	63	284858,511	4095665,363	344	345	41,86	33,19
345	62	284881,425	4095700,392	345	346	12,34	47,47
346	61	284890,517	4095708,731	346	347	34,27	46,08
347	60	284915,198	4095732,502	347	348	57,16	46,13
348	59	284956,411	4095772,116	348	349	48,77	46,44
349	58	284991,751	4095805,727	349	350	26,58	45,17
350	57	285010,602	4095824,468	350	351	49,77	45,64
351	56	285046,188	4095859,262	351	352	33,73	46,29
352	55	285070,567	4095882,567	352	353	38,86	31,23
353	54	285090,715	4095915,791	353	354	15,51	41,81
354	53	285101,057	4095927,355	354	355	42,65	41,78
355	52	285129,470	4095959,157	355	356	43,81	42,03
356	51	285158,804	4095991,698	356	357	47,53	44,73
357	50	285192,257	4096025,466	357	358	22,73	47,71
358	49	285209,073	4096040,761	358	359	2,54	45,85
359	964	285210,893	4096042,528	359	360	3,55	39,33
360	965	285213,143	4096045,274	360	361	2,36	37,34
361	966	285214,572	4096047,147	361	362	9,41	46,49
362	967	285221,394	4096053,623	362	363	42,27	49,97
363	968	285253,764	4096080,811	363	364	44,51	51,74
364	969	285288,712	4096108,374	364	365	22,6	53,17
365	970	285306,800	4096121,920	365	366	15,54	345,64
366	971	285302,946	4096136,973	366	367	26,92	339,94
367	972	285293,712	4096162,263	367	368	206,49	72,46
368	973	285490,604	4096224,479	368	369	304,32	78,53
369	974	285788,841	4096285,016	369	370	16,09	78,53
370	15	285804,613	4096288,217	370	371	126,97	85,13
371	975	285931,128	4096299,003	371	372	79,98	87,12
372	976	286011,003	4096303,024	372	373	15,5	91,69
373	977	286026,493	4096302,567	373	374	ARROYO/RIO/ ARROYO	
374	978	287153,262	4097616,452	374	375	8,62	72,97
375	389	287161,503	4097618,976	375	376	29,47	75,63
376	388	287190,056	4097626,289	376	377	30,93	70,7
377	387	287219,252	4097636,513	377	378	14,33	75,68
378	386	287233,139	4097640,058	378	379	39,47	81,85

MONTE PÚBLICO EL JERRE							
PIQUETE	ESTAQUILLA	COORD. X	COORD. Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
379	385	287272,207	4097645,654	379	380	27,74	76,61
380	384	287299,189	4097652,079	380	381	29,22	70,6
381	383	287326,753	4097661,788	381	382	51,22	75,98
382	382	287376,447	4097674,198	382	383	26,91	78,61
383	381	287402,823	4097679,511	383	384	9,39	80,21
384	380	287412,081	4097681,108	384	385	18,56	81,22
385	379	287430,428	4097683,941	385	386	42,6	80,83
386	378	287472,487	4097690,727	386	387	31,8	69,76
387	377	287502,326	4097701,729	387	388	23,57	75,12
388	376	287525,108	4097707,784	388	389	22,88	73,34
389	375	287547,026	4097714,344	389	390	24,09	55,67
390	374	287566,918	4097727,929	390	391	34,3	72,08
391	373	287599,554	4097738,485	391	392	16,11	74
392	372	287615,043	4097742,926	392	393	20,97	77,45
393	371	287635,515	4097747,485	393	394	52,93	79,58
394	370	287687,571	4097757,057	394	395	52,11	76,68
395	369	287738,284	4097769,063	395	396	39,13	75,9
396	368	287776,235	4097778,593	396	397	16,01	77,38
397	367	287791,861	4097782,091	397	398	24,11	301,15
398	366	287771,231	4097794,561	398	399	19,25	303,93
399	365	287755,260	4097805,304	399	400	24,94	320,48
400	364	287739,391	4097824,540	400	401	17,17	346,44
401	363	287735,363	4097841,235	401	402	29,78	334,18
402	362	287722,395	4097868,041	402	403	34,78	7,21
403	360	287726,761	4097902,542	403	404	52,56	5,62
404	359	287731,913	4097954,852	404	405	13,96	30,45
405	358	287738,987	4097966,885	405	406	26,43	32,05
406	357	287753,012	4097989,286	406	407	23,9	355,57
407	356	287751,168	4098013,113	407	408	11,94	343,12
408	355	287747,702	4098024,535	408	409	15,32	359,9
409	354	287747,676	4098039,852	409	410	28,64	346,66
410	353	287741,068	4098067,718	410	411	31,74	1,96
411	352	287742,153	4098099,441	411	412	24,54	15,59
412	351	287748,749	4098123,081	412	413	39,28	83,28
413	350	287787,756	4098127,675	413	414	19,14	75,21
414	349	287806,257	4098132,561	414	415	34,97	343,56
415	348	287796,361	4098166,097	415	416	50,05	342,78
416	347	287781,546	4098213,908	416	417	70,71	343,22
417	346	287761,128	4098281,602	417	418	40,92	344,06
418	345	287749,887	4098320,947	418	419	56,19	341,15
419	344	287731,730	4098374,122	419	420	15,29	331,59
420	343	287724,456	4098387,570	420	421	52,79	341,39
421	342	287707,610	4098437,599	421	422	31,88	39
422	341	287727,674	4098462,374	422	423	39,82	37,85
423	340	287752,102	4098493,815	423	424	75,57	39,05
424	339	287799,715	4098552,502	424	425	57,13	48,57
425	338	287842,548	4098590,303	425	426	74,99	91,97
426	337	287917,492	4098587,725	426	427	65,66	134,45
427	336	287964,363	4098541,738	427	428	69,86	109,15
428	335	288030,355	4098518,822	428	429	40,83	134,55
429	334	288059,451	4098490,184	429	430	25,07	134,47
430	333	288077,344	4098472,621	430	431	31,34	118,66
431	332	288104,847	4098457,590	431	432	20,67	129,76
432	331	288120,737	4098444,370	432	433	10,6	88,1
433	330	288131,332	4098444,722	433	434	16,54	86,31
434	329	288147,841	4098445,787	434	435	10,57	146,53
435	979	288153,673	4098436,967	435	436	8,79	180,81
436	980	288153,548	4098428,179	436	437	6,48	114,25
437	328	288159,453	4098425,519	437	438	40,95	120,48
438	981	288194,741	4098404,752	438	439	9,5	128,75
439	982	288202,147	4098398,807	439	440	19,05	98,41
440	983	288220,995	4098396,019	440	441	14,96	134,29
441	984	288231,703	4098385,572	441	442	22,66	158,63
442	985	288239,957	4098364,473	442	443	15,93	148,89
443	986	288248,189	4098350,833	443	444	9,46	156,6
444	987	288251,948	4098342,147	444	445	8,14	133,43
445	988	288257,857	4098336,553	445	446	23,66	132,16

MONTE PÚBLICO EL JERRE							
PIQUETE	ESTAQUILLA	COORD. X	COORD. Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
446	989	288275,397	4098320,673	446	447	37,82	118,63
447	316	288308,592	4098302,552	447	448	76,22	112,67
448	315	288378,917	4098273,172	448	449	71,4	109,88
449	314	288446,065	4098248,892	449	450	34,87	100,41
450	313	288480,361	4098242,591	450	451	60,63	104,25
451	312	288539,129	4098227,666	451	452	88,91	92,57
452	311	288627,953	4098223,673	452	453	62,83	45,89
453	310	288673,066	4098267,405	453	454	61,28	51,32
454	309	288720,898	4098305,703	454	455	43,95	31,86
455	308	288744,100	4098343,031	455	456	81,66	42,58
456	307	288799,355	4098403,161	456	457	161,88	41,53
457	306	288906,694	4098524,343	457	458	26,55	34,22
458	305	288921,625	4098546,294	458	459	73,11	23,49
459	304	288950,770	4098613,347	459	460	58,92	14,54
460	303	288965,565	4098670,381	460	461	5,66	26,14
461	302	288968,059	4098675,464	461	462	29,54	37,7
462	301	288986,121	4098698,833	462	463	40,1	28,99
463	300	289005,555	4098733,907	463	464	19,09	35,53
464	299	289016,651	4098749,445	464	465	15,82	48,66
465	298	289028,530	4098759,897	465	466	72,34	38,83
466	297	289073,888	4098816,248	466	467	51,07	37,8
467	296	289105,193	4098856,603	467	1	45,32	30,77

MONTE PÚBLICO EL JERRE: ENCLAVADO A							
PIQUETE	ESTAQUILLA	COORD. X	COORD. Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
1	30	287013,151	4096243,570	1	2	54,92	95,66
2	31	287067,805	4096238,158	2	3	51,44	102,12
3	32	287118,104	4096227,361	3	4	63,98	104,53
4	33	287180,033	4096211,309	4	5	52,43	104,54
5	34	287230,788	4096198,144	5	6	52,44	106,22
6	35	287281,140	4096183,494	6	7	54,30	107,24
7	36	287333,002	4096167,401	7	8	68,02	114,50
8	37	287394,903	4096139,195	8	9	38,63	115,80
9	40	287429,683	4096122,384	9	10	81,87	121,03
10	28	287499,837	4096080,179	10	11	54,31	128,95
11	27	287542,075	4096046,035	11	12	24,35	115,79
12	26	287564,004	4096035,439	12	13	21,43	142,82
13	25	287576,955	4096018,367	13	14	51,83	128,66
14	24	287617,427	4095985,989	14	15	51,19	146,49
15	23	287645,684	4095943,310	15	16	24,40	151,01
16	13	287657,510	4095921,969	16	17	3,74	186,31
17	12	287657,099	4095918,255	17	18	3,58	186,11
18	11	287656,718	4095914,697	18	19	7,95	246,47
19	10	287649,430	4095911,524	19	20	11,90	251,38
20	9	287638,149	4095907,723	20	21	14,74	234,67
21	8	287626,127	4095899,202	21	22	27,52	226,05
22	7	287606,313	4095880,100	22	23	5,21	307,06
23	6	287602,157	4095883,239	23	24	38,77	307,27
24	5	287571,302	4095906,720	24	25	44,62	289,29
25	4	287529,191	4095921,458	25	26	34,88	284,32
26	3	287495,394	4095930,088	26	27	38,00	258,99
27	2	287458,094	4095922,833	27	28	33,78	260,62
28	1	287424,770	4095917,326	28	29	5,60	296,00
29	22	287419,741	4095919,779	29	30	25,82	301,27
30	39	287397,675	4095933,182	30	31	89,19	322,27
31	38	287343,099	4096003,722	31	32	78,61	305,14
32	21	287278,818	4096048,974	32	33	67,77	302,72
33	20	287221,801	4096085,607	33	34	78,80	293,92
34	19	287149,764	4096117,557	34	35	106,87	292,46
35	18	287050,998	4096158,381	35	36	55,67	293,20
36	17	286999,827	4096180,317	36	37	38,36	295,20
37	16	286965,122	4096196,648	37	38	12,55	341,04
38	15	286961,043	4096208,518	38	39	23,02	354,45
39	14	286958,815	4096231,428	39	40	8,82	50,86
40	29	286965,658	4096236,998	40	1	47,95	82,12

MONTE PÚBLICO EL JERRE: ENCLAVADO B							
PIQUETE	ESTAQUILLA	COORD. X	COORD. Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
1	21	285872,473	4094885,803	1	2	35,75	92,78
2	22	285908,182	4094884,070	2	3	20,83	97,20
3	23	285928,846	4094881,459	3	4	27,80	101,90
4	24	285956,045	4094875,729	4	5	9,02	131,02
5	6	285962,848	4094869,812	5	6	25,54	209,87
6	5	285950,132	4094847,667	6	7	18,90	199,65
7	4	285943,776	4094829,871	7	8	30,84	175,27
8	3	285946,318	4094799,131	8	9	32,32	164,87
9	2	285954,754	4094767,928	9	10	22,53	165,75
10	1	285960,301	4094746,087	10	11	19,68	165,72
11	7	285965,155	4094727,019	11	12	34,66	254,49
12	8	285931,757	4094717,750	12	13	19,72	260,97
13	9	285912,285	4094714,657	13	14	15,67	263,91
14	10	285896,706	4094712,996	14	15	3,29	337,90
15	11	285895,470	4094716,040	15	16	179,80	274,02
16	12	285716,115	4094728,637	16	17	11,91	358,33
17	13	285715,768	4094740,540	17	18	29,55	50,40
18	14	285738,534	4094759,377	18	19	15,22	350,82
19	15	285736,107	4094774,400	19	20	33,43	36,00
20	16	285755,753	4094801,442	20	21	32,48	35,44
21	17	285774,590	4094827,906	21	22	22,21	10,49
22	18	285778,635	4094849,748	22	23	28,96	54,09
23	19	285802,094	4094866,735	23	24	37,21	70,21
24	20	285837,110	4094879,332	24	1	35,95	79,63

MONTE PÚBLICO EL JERRE: ENCLAVADO C							
PIQUETE	ESTAQUILLA	COORD. X	COORD. Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
1	1	285059,796	4093483,640	1	2	17,37	120,53
2	2	285074,761	4093474,814	2	3	23,85	128,90
3	3	285093,325	4093459,837	3	4	25,33	199,91
4	4	285084,698	4093436,022	4	5	48,76	201,35
5	5	285066,943	4093390,611	5	6	38,91	200,73
6	6	285053,168	4093354,223	6	7	19,11	199,97
7	7	285046,642	4093336,261	7	8	34,75	209,45
8	8	285029,553	4093306,000	8	9	37,75	221,79
9	9	285004,394	4093277,854	9	10	31,69	219,56
10	10	284984,214	4093253,426	10	11	31,60	214,44
11	11	284966,342	4093227,360	11	12	27,38	288,54
12	12	284940,381	4093236,069	12	13	25,05	288,60
13	13	284916,635	4093244,061	13	14	29,83	288,59
14	14	284888,365	4093253,570	14	15	16,36	288,70
15	15	284872,869	4093258,815	15	16	5,59	298,63
16	16	284867,960	4093261,495	16	17	65,01	301,13
17	17	284812,306	4093295,104	17	18	38,74	28,11
18	34	284830,559	4093329,280	18	19	25,32	2,79
19	35	284831,792	4093354,565	19	20	32,34	327,72
20	36	284814,524	4093381,905	20	21	20,70	302,43
21	37	284797,051	4093393,006	21	22	6,62	33,93
22	38	284800,745	4093398,498	22	23	6,91	26,36
23	19	284803,812	4093404,688	23	24	5,06	357,17
24	20	284803,562	4093409,739	24	25	26,11	298,80
25	21	284780,678	4093422,318	25	26	7,56	344,49
26	22	284778,658	4093429,599	26	27	11,05	44,52
27	23	284786,406	4093437,478	27	28	14,19	96,76
28	39	284800,500	4093435,807	28	29	18,76	91,39
29	31	284819,252	4093435,352	29	30	26,94	105,94
30	32	284845,154	4093427,952	30	31	13,53	124,22
31	40	284856,340	4093420,343	31	32	11,21	104,48
32	30	284867,197	4093417,539	32	33	12,89	95,55
33	41	284880,026	4093416,293	33	34	16,37	79,20
34	42	284896,103	4093419,361	34	35	10,34	77,62
35	44	284906,207	4093421,579	35	36	20,32	74,62
36	43	284925,803	4093426,970	36	37	16,44	67,28
37	29	284940,965	4093433,320	37	38	17,98	89,98
38	28	284958,941	4093433,325	38	39	8,92	82,91
39	27	284967,793	4093434,426	39	40	34,73	73,52

MONTE PÚBLICO EL JERRE: ENCLAVADO C							
PIQUETE	ESTAQUILLA	COORD. X	COORD. Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
40	45	285001,095	4093444,275	40	41	28,61	70,45
41	26	285028,057	4093453,850	41	42	18,89	55,34
42	25	285043,594	4093464,594	42	1	25,01	40,39

MONTE PÚBLICO EL JERRE: ENCLAVADO D							
PIQUETE	ESTAQUILLA	COORD. X	COORD. Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
1	77	284305,470	4092667,937	1	2	14,40	94,86
2	78	284319,815	4092666,717	2	3	11,59	106,48
3	79	284330,933	4092663,428	3	4	5,24	124,54
4	80	284335,250	4092660,457	4	5	26,29	137,52
5	81	284353,008	4092641,065	5	6	14,71	138,39
6	82	284362,773	4092630,069	6	7	26,49	138,82
7	83	284380,213	4092610,136	7	8	20,88	140,40
8	84	284393,522	4092594,050	8	9	8,27	132,70
9	85	284399,601	4092588,440	9	10	18,27	118,65
10	96	284415,636	4092579,678	10	11	12,09	109,80
11	95	284427,014	4092575,582	11	12	8,08	125,26
12	94	284433,614	4092570,916	12	13	13,71	139,04
13	93	284442,603	4092560,562	13	14	13,39	155,40
14	92	284448,178	4092548,387	14	15	13,60	160,96
15	91	284452,616	4092535,529	15	16	13,99	165,40
16	90	284456,143	4092521,989	16	17	9,44	164,63
17	89	284458,646	4092512,886	17	18	8,44	176,13
18	88	284459,215	4092504,466	18	19	9,34	177,20
19	87	284459,671	4092495,135	19	20	15,59	181,68
20	86	284459,215	4092479,547	20	21	22,20	44,34
21	23	284474,729	4092495,421	21	22	24,01	44,04
22	22	284491,417	4092512,677	22	23	8,77	91,48
23	21	284500,182	4092512,451	23	24	22,30	151,89
24	20	284510,690	4092492,781	24	25	16,19	161,99
25	19	284515,696	4092477,387	25	26	12,61	151,89
26	18	284521,637	4092466,266	26	27	21,76	140,93
27	17	284535,349	4092449,375	27	28	11,40	98,81
28	16	284546,618	4092447,629	28	29	20,29	105,86
29	15	284566,132	4092442,084	29	30	12,61	134,34
30	14	284575,150	4092433,272	30	31	24,88	141,48
31	13	284590,642	4092413,808	31	32	6,07	123,50
32	105	284595,701	4092410,460	32	33	6,88	43,98
33	12	284600,478	4092415,411	33	34	28,78	45,89
34	11	284621,145	4092435,445	34	35	30,62	55,86
35	10	284646,487	4092452,627	35	36	10,07	115,13
36	9	284655,604	4092448,350	36	37	12,21	128,10
37	8	284665,216	4092440,814	37	38	30,81	196,92
38	7	284656,251	4092411,342	38	39	38,72	201,20
39	6	284642,245	4092375,240	39	40	16,30	168,79
40	5	284645,413	4092359,253	40	41	31,50	189,48
41	4	284640,226	4092328,187	41	42	42,83	190,99
42	3	284632,063	4092286,137	42	43	16,49	200,69
43	2	284626,238	4092270,710	43	44	27,18	216,57
44	1	284610,040	4092248,879	44	45	4,28	145,72
45	35	284612,452	4092245,341	45	46	20,99	205,14
46	36	284603,535	4092226,339	46	47	24,23	188,25
47	37	284600,059	4092202,359	47	48	17,42	172,74
48	38	284602,261	4092185,076	48	49	9,47	181,14
49	97	284602,073	4092175,608	49	50	10,60	209,14
50	98	284596,914	4092166,353	50	51	12,61	230,37
51	99	284587,205	4092158,313	51	52	9,87	267,35
52	100	284577,343	4092157,857	52	53	9,65	286,44
53	101	284568,089	4092160,588	53	54	8,31	306,22
54	39	284561,381	4092165,501	54	55	43,98	287,93
55	40	284519,535	4092179,044	55	56	43,51	247,30
56	34	284479,392	4092162,253	56	57	29,03	239,20
57	102	284454,455	4092147,389	57	58	24,77	291,16
58	33	284431,358	4092156,328	58	59	25,92	335,22
59	32	284420,496	4092179,857	59	60	28,97	7,53
60	31	284424,293	4092208,582	60	61	16,46	355,12

MONTE PÚBLICO EL JERRE: ENCLAVADO D							
PIQUETE	ESTAQUILLA	COORD. X	COORD. Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
61	30	284422,892	4092224,985	61	62	41,15	343,17
62	29	284410,976	4092264,367	62	63	34,30	337,53
63	103	284397,866	4092296,068	63	64	31,91	321,81
64	104	284378,136	4092321,151	64	65	24,28	337,50
65	28	284368,844	4092343,583	65	66	12,91	326,29
66	106	284361,679	4092354,321	66	67	34,59	318,86
67	27	284338,925	4092380,372	67	68	18,01	31,05
68	56	284348,216	4092395,804	68	69	27,34	31,37
69	57	284362,451	4092419,150	69	70	16,10	31,31
70	58	284370,820	4092432,909	70	71	23,65	341,29
71	59	284363,236	4092455,307	71	72	15,04	321,32
72	60	284353,834	4092467,049	72	73	34,53	304,26
73	61	284325,292	4092486,488	73	74	29,58	299,86
74	62	284299,638	4092501,213	74	75	46,67	300,62
75	63	284259,476	4092524,983	75	76	13,38	319,57
76	64	284250,799	4092535,169	76	77	32,94	345,32
77	65	284242,452	4092567,038	77	78	12,46	327,77
78	66	284235,808	4092577,578	78	79	19,60	319,08
79	67	284222,968	4092592,388	79	80	17,31	315,93
80	68	284210,930	4092604,822	80	81	19,75	316,02
81	69	284197,214	4092619,035	81	82	18,66	54,32
82	70	284212,368	4092629,916	82	83	19,58	51,24
83	71	284227,639	4092642,175	83	84	1,49	80,23
84	72	284229,109	4092642,428	84	85	2,75	136,81
85	73	284230,993	4092640,421	85	86	11,50	60,19
86	74	284240,969	4092646,136	86	87	20,48	54,06
87	75	284257,549	4092658,156	87	88	19,43	69,21
88	76	284275,717	4092665,052	88	1	29,89	84,46

MONTE PÚBLICO EL JERRE: TRAMO DESLINDADO V.P. N.º2, CAÑADA REAL DE MORÓN A GRAZALEMA		
MOJONES	COORD. X	COORD. Y
15D	285170,02	4096032,90
16D	285225,95	4095875,42
17D	285498,56	4095700,79
18D	285492,83	4095335,63
19D	285555,05	4095209,95
20D	285649,81	4095140,02
21D	285768,59	4094912,22
22D	285956,05	4094875,73
23D	286062,62	4094782,76
15I	285238,22	4096065,58
16I	285288,22	4095924,85
17I	285535,68	4095766,32
17I	285574,42	4095741,50
17I I	285573,78	4095701,52
18I	285568,32	4095352,66
19I	285614,37	4095259,65
20I	285708,46	4095190,21
21I	285818,53	4094979,13
22I	285990,26	4094945,70
23I	286112,06	4094839,44

*ORDEN de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las Mesas de Contratación.*

Por la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, queda extinguida la Agencia Andaluza del Agua, con efectos desde la fecha de entrada en vigor del Decreto por el que se apruebe la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, para integrar en la misma las competencias y órganos propios de la Administración hidráulica de la Junta de Andalucía.

El Decreto 105/2011, de 19 de abril, establece la nueva estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y crea la Secretaría General de Agua y dos Direcciones Generales dependientes de ella: la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico y la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua.

Esta nueva organización requiere la revisión y actualización de la Orden de 8 de julio de 2009, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al amparo de lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### DISPONGO

Primero. Persona titular de la Viceconsejería.

Se delegan en la persona titular de la Viceconsejería las siguientes competencias:

1. En materia de gestión de recursos humanos.

a) Proponer a la Consejería de Hacienda y Administración Pública la revisión de la relación de Puestos de Trabajo.

b) Establecer en los supuestos de huelga los servicios esenciales que sean competencia de la Consejería, de conformidad con el artículo 15.c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

c) La resolución de los procedimientos disciplinarios excepto los relativos a las faltas leves del personal adscrito a los otros órganos directivos centrales, secretaría del Consejero y Delegaciones Provinciales.

d) La provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación, previo informe favorable de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, cuando la persona candidata seleccionada sea personal ajeno a la Administración de la Junta de Andalucía.

e) Los traslados de las personas funcionarias por necesidades del servicio contemplados en el artículo 27.2 y 3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como la propuesta a que hace referencia el apartado 1 del citado artículo.

f) La atribución del desempeño provisional de puestos de trabajo de igual o inferior nivel, a que se refiere el artículo 27.4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

g) El destino provisional de personas funcionarias previsto en el artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

h) La resolución de permutas de destino cuando se produzca entre personas funcionarias de la Consejería.

i) La movilidad del personal laboral dentro de la Consejería.

j) Para todo el personal de la Consejería, la autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento fuera del territorio nacional.

k) Para todo el personal de la Consejería, la autorización de indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realice fuera del territorio nacional.

l) La autorización de indemnizaciones que correspondan por razón del servicio, del personal adscrito a la Viceconsejería.

De conformidad con el artículo 5.º 2 del citado Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, no será necesaria orden expresa para la realización por los titulares de la Secretaría General de Agua, Secretaría General Técnica, Direcciones Generales y Delegaciones Provinciales de la Consejería, de comisiones de servicio con derecho a indemnización. No obstante, con carácter previo a la realización de dichas comisiones de servicios, las personas titulares de las Delegaciones Provinciales deberán comunicarlo a la persona titular de la Viceconsejería si éstas se realizan fuera de la Comunidad Autónoma, y las personas titulares de la Secretaría General de Agua, la Secretaría General Técnica y las Direcciones Generales, igualmente lo comunicarán, si las mismas tienen lugar fuera del territorio nacional.

2. En materia de gestión económico-financiera.

a) La aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) La aprobación del Plan Anual de Aprovechamientos.

c) La redistribución y retención de créditos de todos los programas presupuestarios.

3. La resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial cuyo importe no supere 60.000,00 euros.

4. La resolución de los expedientes de ejercicio del derecho de tanteo y de retracto en las transmisiones onerosas de fincas, comunicadas a los distintos órganos de esta Consejería, salvo en los supuestos en que se acuerde no ejercer los derechos de tanteo y retracto en relación con fincas de superficie no superior a 250 hectáreas que estén situadas íntegramente en el territorio de una provincia.

5. La resolución de los recursos de alzada, salvo los que se interpongan contra resoluciones dictadas por la persona titular de la Viceconsejería y lo establecido en el número 1 del apartado segundo.

Segundo. Persona titular de la Secretaría General de Agua.

Se delegan en la persona titular de la Secretaría General de Agua:

1. La resolución de los recursos de alzada formulados contra resoluciones dictadas por las Direcciones Generales dependientes de la Secretaría General de Agua y las personas titulares de las Delegaciones Provinciales en materia de agua, incluidos los relacionados con los procedimientos de expropiación forzosa.

2. Para el personal adscrito a la Secretaría General de Agua y las Direcciones Generales de ella dependientes, la autorización de asistencia a cursos de selección, formación y

perfeccionamiento fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, salvo que implique la salida del territorio nacional.

3. Para el personal adscrito a la Secretaría General de Agua y las Direcciones Generales de ella dependientes, la autorización de indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realice fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, salvo que implique la salida del territorio nacional.

4. El establecimiento de los cánones de mejora a solicitud de las entidades locales, para la financiación de las inversiones en infraestructura hidráulicas de su competencia.

Tercero. Persona titular de la Secretaría General Técnica.

Se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica las siguientes competencias:

1. En materia de gestión de recursos humanos.

1.1. En relación con todo el personal adscrito a la Consejería:

a) La declaración de la situación de servicios especiales, excepto en los supuestos contemplados en los apartados h), i), y j) del artículo 87.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del Empleado Público.

b) La declaración de la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas, así como la prórroga de servicios activos.

c) Proponer las resoluciones que procedan sobre las situaciones administrativas de las personas funcionarias y laborales.

1.2. Respecto al personal adscrito a los Servicios Centrales de la Consejería:

a) El nombramiento de personas interinas, así como la contratación de personal laboral temporal con cargo al Capítulo I del presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía, previa autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo con los sistemas de selección que la misma establezca.

b) La declaración de excedencia, tanto de las personas funcionarias como laborales, en sus distintas modalidades.

c) La declaración de jubilación forzosa, voluntaria y por incapacidad física.

d) La concesión del reingreso desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva de puesto de trabajo.

e) La concesión de permisos y licencias previstos en la legislación vigente.

1.3. Respecto al personal adscrito a la secretaria del Consejero, el inicio de los procedimientos disciplinarios y la resolución de los relativos a faltas leves.

1.4. Respecto al personal adscrito a la Secretaría General Técnica, las Direcciones Generales dependientes de la Viceconsejería y las Delegaciones Provinciales, la autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, salvo que se realicen fuera del territorio nacional.

1.5. Respecto al personal adscrito a la Secretaría General Técnica, las Direcciones Generales dependientes de la Viceconsejería y las Delegaciones Provinciales, la autorización de indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realice fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, salvo que implique la salida del territorio nacional.

2. En materia de ejecución de sentencias, disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones y sentencias dictadas por los Tribunales y Juzgados en que sea parte la Consejería de Medio Ambiente.

Cuarto. Delegación de competencias en distintos órganos directivos.

1. Se delegan respectivamente en las personas titulares de la Secretaría General de Agua, Secretaría General Técnica

y en las Direcciones Generales de la Consejería, las siguientes competencias:

1.1. En relación con el personal adscrito a cada órgano directivo:

a) La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

b) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realice dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

c) La autorización del período anual de vacaciones.

d) La resolución de procedimientos disciplinarios por faltas leves.

1.2. En materia de gestión presupuestaria, autorizar la distribución y la retención de créditos, de sus respectivos programas presupuestarios, respecto de las materias que se le delegan por la presente Orden.

1.3. En materia de contratación administrativa, todas las facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación desde la preparación hasta la devolución de la fianza, incluyendo las declaraciones de urgencia, modificaciones y acuerdos de resolución a que hubiera lugar, así como la ejecución de obras y fabricación de bienes muebles por Administración, y ejecución de servicios con la colaboración de empresarios particulares, incluida la realización de encomiendas de gestión a entidades instrumentales, en los casos que legalmente proceda, siempre que se realicen con cargo a los créditos correspondientes a los servicios centrales, así como a los de las delegaciones provinciales y de otros servicios y centros que afecten a varias provincias, se encuentren sin provincializar o tengan carácter autonómico, entendiéndose por tales aquellos que por su contenido o trascendencia revistan tal carácter, y que afecten a las materias que a continuación se indican:

a) La contratación de obras, incluidas las de emergencia.

b) Los contratos de gestión de servicios públicos.

c) La contratación de suministros.

d) La contratación de servicios.

e) Los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado.

f) La enajenación de aprovechamientos forestales complementarios, forzosos y extraordinarios.

Sin perjuicio de lo anterior, para facilitar el ejercicio de las competencias de la Viceconsejería sobre impulso, seguimiento, análisis, control y evaluación de la ejecución del presupuesto, así como de la gestión y seguimiento de los fondos europeos, las personas titulares de la Secretaría General de Agua, Secretaría General Técnica y Direcciones Generales de la Consejería deberán obtener de la persona titular de la Viceconsejería una autorización previa para la iniciación de los expedientes de contratación.

1.4. En materia de gestión económica, las funciones de aprobación, compromiso, liquidación y proposición de pagos a que se refiere el artículo 52.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con los créditos que tengan asignados para atender los gastos propios de los servicios a su cargo en el ámbito de sus competencias.

1.5. La concesión de las subvenciones directas, a que se refiere el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo las que corresponda autorizar al Consejo de Gobierno, así como, en relación con las mismas, cuantas actuaciones correspondan al órgano concedente.

2. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural la competencia para la aprobación de los Proyectos de Ordenación de Montes y Planes Técnicos regulada en el artículo 85.4 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre.

3. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental la iniciación y concesión de las subvenciones ordinarias reguladas por esta Consejería, así como, en relación con las mismas, cuantas actuaciones correspondan al órgano concedente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, incluida la gestión presupuestaria y económica administrativa de las ayudas y subvenciones corrientes y de capital correspondientes a los programas presupuestarios de todos los órganos directivos de la Consejería.

Quinto. Personas titulares de las Delegaciones Provinciales.

Se delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales:

1. En materia de gestión de recursos humanos respecto del personal adscrito a la Delegación Provincial:

a) La resolución de los procedimientos disciplinarios por faltas leves.

b) El nombramiento de personas funcionarias interinas, así como la contratación de personal laboral temporal, previa autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo con los sistemas de selección que la misma establezca.

c) La declaración de excedencia tanto de las personas funcionarias como laborales, en sus distintas modalidades.

d) La declaración de jubilación forzosa, voluntaria y por incapacidad física.

e) La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

f) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realice dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

g) La concesión de permisos y licencias previstos en la legislación vigente.

h) La autorización del período anual de vacaciones.

i) La concesión y resolución del complemento de productividad.

j) La concesión de reingreso desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva de puesto de trabajo.

2. En materia de gestión económica: las funciones de aprobación, compromiso, liquidación y propuesta de pago previstas en el artículo 52.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con los créditos que se asignen a cada Delegación para atender los gastos propios de los servicios a su cargo, cualquiera que sea la naturaleza y cuantía de éstos, incluidos los de personal.

3. En materia de contratación administrativa: todas las facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación desde la preparación hasta la devolución de la fianza, incluyendo las declaraciones de urgencia, modificaciones y acuerdos de resolución a que hubiera lugar, así como la ejecución de obras y fabricación de bienes muebles por Administración, y ejecución de servicios con la colaboración de empresarios particulares, incluida la realización de encomiendas de gestión a entidades instrumentales, en los casos que legalmente proceda, siempre que se realicen con cargo a los créditos correspondientes a las Delegaciones Provinciales y de otros Servicios y Centros, así como los de los Servicios Centrales para los expedientes que se refieran a actuaciones que hayan de ejecutarse en el ámbito territorial de la Delegación Provincial y estén previamente autorizados por las personas titulares de la Secretaría General de Agua, la Secretaría General Técnica o las Direcciones Generales, según corresponda, y que afecten a las materias que a continuación se indican:

a) La contratación de obras, incluidas las de emergencia.

b) Los contratos de gestión de servicios públicos.

- c) La contratación de suministros.
- d) La contratación de servicios.
- e) Los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado.
- f) Los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas.
- g) La tramitación de los expedientes de enajenación de aprovechamientos forestales incluidos o no en el Plan Anual de Aprovechamientos.

Se exceptúa de lo anterior los expedientes de contratación cuyo objeto esté relacionado con la extinción de incendios, que quedan delegados en la persona titular de la Dirección General correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, para facilitar el ejercicio de las competencias de la Viceconsejería sobre impulso, seguimiento, análisis, control y evaluación de la ejecución del presupuesto, así como de la gestión y seguimiento de los fondos europeos, las personas titulares de las Delegaciones Provinciales deberán obtener de la persona titular de la Viceconsejería una autorización previa para la iniciación de los expedientes de contratación.

4. La resolución por la que se acuerde no ejercitar los derechos de tanteo y retracto en las transmisiones onerosas de fincas, comunicadas a esta Consejería, cuya superficie esté íntegramente incluida en el respectivo territorio provincial y que no exceda de 250 hectáreas.

#### Sexto. Delegación de competencias en otros órganos.

Se delega en la persona titular de la jefatura del servicio de recursos humanos y régimen interior en relación con el personal adscrito a los servicios centrales de la Consejería, así como en las personas titulares de las jefaturas de servicio de administración general de las Delegaciones Provinciales respecto del personal adscrito a sus respectivas Delegaciones, las siguientes competencias:

- a) El reconocimiento del grado personal consolidado, por el desempeño de puesto de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) El reconocimiento de trienios y servicios prestados a la Administración.

#### Séptimo. Mesas de Contratación.

1. La Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, que asistirá con carácter permanente al órgano de contratación para la adjudicación de los contratos por procedimiento abierto o restringido y, en su caso, en el procedimiento negociado, tendrá la siguiente composición:

a) Presidencia: La persona titular de la jefatura del servicio de patrimonio y concesiones administrativas que será suplida por la persona titular de la jefatura del servicio de legislación, recursos e informes.

#### b) Vocalías:

1.º La persona titular de la jefatura del servicio del órgano directivo al que compete la tramitación del expediente que será suplida por la persona titular de una asesoría técnica de dicho servicio.

2.º Un letrado o una letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o persona a la que se asignen sus funciones.

3.º Una persona representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

4.º La persona titular de la sección o departamento del servicio al que corresponda la tramitación del expediente, que será suplida por la persona titular de una asesoría técnica de dicho departamento o sección.

c) Secretaría: Actuará como tal, con voz y voto, la persona titular de la sección de gestión de contratos del servicio de patrimonio y concesiones administrativas que será suplida por la persona titular del puesto de asesor técnico vinculado al área de contratación administrativa.

2. En cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, y a los efectos de lo previsto en las delegaciones contenidas en esta Orden respecto a la contratación administrativa existirá una Mesa de Contratación. Las Mesas de Contratación de las Delegaciones Provinciales tendrán la siguiente composición:

a) Presidencia: La persona titular de la secretaría general de la Delegación Provincial que será suplida por la persona titular de la jefatura del servicio de administración general.

#### b) Vocalías:

1.º La persona titular de la jefatura del servicio al que compete la tramitación del expediente que será suplida por la persona titular de una asesoría técnica de dicho servicio.

2.º Un letrado o una letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o persona a la que se asignen sus funciones.

3.º Una persona representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

4.º La persona titular de la sección o departamento del servicio al que corresponda la tramitación del expediente, que será suplida por la persona titular de una asesoría técnica de dicho sección o departamento.

c) Secretaría: Actuará como tal, con voz y voto, la persona titular de la sección de gestión económica y contratación que será suplida por la persona titular del negociado de contratación.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 5.7 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, a las reuniones de las Mesas podrá asistir personal técnico especializado cuando resulte necesario, según la naturaleza de los asuntos a tratar, que actuará con voz y sin voto.

Así mismo, conforme a lo establecido en dicho Decreto, en función del objeto del contrato, formarán parte de las mesas las personas cuya participación sea obligatoria en virtud de la normativa sectorial específica, con voz y voto.

#### Octavo. Materias no delegables.

En ningún caso se entenderán comprendidas entre las competencias que se delegan en esta Orden las siguientes:

- a) La de acordar la declaración de las obras de emergencia.
- b) La de celebrar convenios.

#### Noveno. Supervisión.

Sin perjuicio de lo dispuesto en esta Orden respecto de las competencias que se delegan en materia de contratación, la supervisión tanto de anteproyectos y proyectos de obras, como de las modificaciones de los proyectos y de las liquidaciones de obras, se realizará por el servicio de supervisión de proyectos de la Secretaría General Técnica, o, en su caso, por el servicio correspondiente de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua conforme a lo establecido en el artículo 13.c) del Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Décimo. Régimen aplicable a los actos dictados en virtud de la delegación.

El régimen aplicable a los actos dictados en virtud de esta delegación será el previsto en el artículo 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 112.c) de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, ponen fin a la vía administrativa, en los mismos casos y términos que corresponderían a la actuación del órgano delegante, las resoluciones que se acuerden en el ejercicio de las competencias delegadas por esta Orden.

Decimoprimer. Publicidad.

En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la Orden y la de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Decimosegundo. Avocación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 103 y 104 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la persona titular de la Consejería podrá avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda por esta delegación a sus órganos administrativos dependientes. Lo anterior se llevará a efecto cuando las circunstancias previstas en el citado artículo 103.1 lo hagan conveniente.

Decimotercero. Procedimientos iniciados con anterioridad a la fecha de efectos de esta Orden.

Los procedimientos iniciados con anterioridad a la fecha de efectos de esta Orden se tramitarán y resolverán conforme a la misma.

En los procedimientos en los que hubiera recaído resolución de concesión de subvenciones con anterioridad al 4 de

agosto de 2009, y estuvieran pendientes de justificación de la misma, corresponderá al órgano directivo que la hubiera concedido los trámites de comprobación y, en su caso, la tramitación y resolución del procedimiento de reintegro.

Decimocuarto. Revocación de delegación y de la composición de las mesas de contratación.

A la fecha de efectos de esta Orden quedará sin efecto la delegación y la composición de las mesas de contratación, contenida en la Orden de 8 de julio de 2009, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Decimoquinto. Fecha de efectos de la delegación y composición de las mesas de contratación.

La presente Orden tendrá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de enero de 2012

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO  
Consejero de Medio Ambiente

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 14 de diciembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva, dimanante de procedimiento ordinario núm. 803/2010. (PP. 169/2012).*

NIG: 2104142C20100004534.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 803/2010. Negociado: AG.

Sobre: P. Ordinario 803/10.

De: Juan Cristóbal Cárdenas Rodríguez.

Procurador: Sr. Ignacio Portilla Ciriquian.

Letrado: Sr. José Luis Tavira Morales.

Contra: Construcciones Milfe Huelva, S.L.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 803/2010 seguido en el Juzgado de la Instancia núm. Tres de Huelva a instancia de don Juan Cristóbal Cárdenas Rodríguez, don Amadeo Mora Valle y doña Carmen Rioja Arias contra Construcciones Milfe Huelva, S.L., sobre P. Ordinario 803/10, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En nombre de S.M. el Rey.

En Huelva a once de octubre de dos mil once.

La Ilma. Sra. doña Isabel María Alastruey Ruiz, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Tres de los de esta ciudad y su Partido Judicial, ha pronunciado la siguiente

#### SENTENCIA NÚM. 195

Vistos los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado al número 803/10 a instancia de Juan Cristóbal Cárdenas Rodríguez, Amadeo Mora Valle y Carmen Rioja Arias representados por el Procurador Sr. Portilla Ciriquian contra Construcciones Milfe Huelva, S.L., en situación procesal de rebeldía.

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por la representación procesal de Juan Cristóbal Cárdenas Rodríguez, Amadeo Mora Valle y Carmen Rioja Arias y, en consecuencia, declarar resueltos los contratos de compraventa objeto de la litis, con obligación del demandado de entregar al primero de ellos la cantidad de 24.000 euros, y al segundo y tercero la cantidad de 24.000 euros, e intereses de la Ley 57/68 desde 10 de febrero de 2010; se impone a la parte demandada el pago de las costas de la instancia.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado que se preparará ante la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Huelva en el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Construcciones Milfe Huelva, S.L., extiendo y firmo la presente en Huelva a catorce de diciembre de dos mil once.- La Secretaria.

*EDICTO de 14 de septiembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante de autos núm. 2179/2009. (PP. 123/2012).*

NIG: 4109142C20090065435.

Procedimiento: Declaración de herederos 2179/2009. Negociado: 3S.

Solicitante Don José Luis Santos Castro.

Procuradora: Sra. Noelia Flores Martínez.

Doña Mercedes Enrile de Rojas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Sevilla.

#### E D I C T O

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 2179/2009 por el fallecimiento sin testar de don Manuel Lira Santos ocurrido en el día 11.1.2008, promovido por don José Luis Santos Castro, pariente en grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Sevilla, a catorce de septiembre de dos mil once.- La Secretaria.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 23 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Vélez-Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 350/2010. (PP. 4212/2011).*

NIG: 2909442C20100001749.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 350/2010.

De: Comunidad de Propietarios Urbanización El Capitán.

Procuradora: Sra. Ana María Pérez Jurado.

Contra: Doña María del Carmen Vega Quero y don Abdón Toca Bernal.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 350/2010, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Vélez-Málaga a instancia de Comunidad de Propietarios Urbanización El Capitán contra doña María del Carmen Vega Quero y don Abdón Toca Bernal sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En Vélez-Málaga, a 20 de septiembre de 2011.

Vistos por mí, don José Baltasar Montiel Olmo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Vélez-Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario núm.

350/2010, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios Urbanización El Capitán, representada por la Procuradora Sra. Pérez Jurado y asistida del Letrado Sr. Ruiz Galán frente a don Abdón Toca Bernal y doña María del Carmen Vega Quero, en situación legal de rebeldía, aparecen los siguientes,

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Pérez Jurado, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Urbanización El Capitán frente a don Abdón Toca Bernal y doña María del Carmen Vega Quero, en situación legal de rebeldía, condeno a los demandados a abonar a la actora la suma de cuatro mil quinientos ochenta y un euros con ochenta y tres céntimos (4.581,83 €), más los intereses legales correspondientes. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que, por tanto, podrán interponer contra la misma recurso de apelación, ante este mismo Juzgado, que deberá prepararse en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Asimismo, y conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, habrá de constituirse Depósito por importe de 50 euros para recurrir la presente resolución, debiendo consignarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado y acreditarlo ante este Juzgado. En caso de defecto, omisión o error en la constitución del depósito, se concederá a la parte el plazo de dos días para la subsanación del defecto, con aportación, en su caso, de documentación acreditativa. De no efectuarlo, se dictará auto que ponga fin al trámite del recurso, quedando firme la resolución impugnada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados doña María del Carmen Vega Quero y don Abdón Toca Bernal, extiendo y firmo la presente en Vélez-Málaga, a veintitrés de noviembre de dos mil once.- El/La Secretario.

*EDICTO de 28 de diciembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coria del Río, dimanante de procedimiento ordinario núm. 515/2008. (PP. 109/2012).*

NIG: 4103441C20081000377.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 515/2008. Negociado: SC.

De: Madrid Leasing Corporación Establecimiento Financiero de Crédito (EFC), S.A.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Cañas.

Letrado: Sr. Manuel Jiménez Portero.

Contra: Auxiliar de Construcciones y Excavaciones, S.L., y Joaquín Antonio Zapata López

Procuradora: Sra. Manuela Ortega Díaz.

Letrado: Sr. Llano González, Juan Manuel.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 515/2008 seguido a instancia de Madrid Leasing Corporación Establecimiento Financiero de Crédito (EFC), S.A., frente a Auxiliar de Construcciones y Excavaciones, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coria del Río.

Magistrado-Juez: Don David Candilejo Blanco.

Procedimiento: Juicio Ordinario núm. 515/2008.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

Demandante: Madrid Leasing Corporación Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.

Abogado: Don Manuel Jiménez Portero.

Procurador: Don Mauricio Gordillo Cañas.

Demandado 1: Don Joaquín Antonio Zapata López.

Abogado: Don Juan Manuel Llano González.

Procuradora: Doña Manuela Ortega Díaz.

Demandado 2: Auxiliar de Construcciones y Excavaciones, S.L., en situación legal de rebeldía.

#### SENTENCIA NÚM. 51/11

En Coria del Río a 6 de abril de 2011 ... Fallo.

Estimo la demanda presentada por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas en nombre y representación de Madrid Leasing Corporación Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., y declaro resuelto el contrato de arrendamiento financiero de fecha 11.7.05, condenando a don Joaquín Antonio Zapata López y Auxiliar de Construcciones y Excavaciones, S.L., a devolver a Madrid Leasing Corporación Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., el bien objeto del mismo. Igualmente condeno a don Joaquín Antonio Zapata López y Auxiliar de Construcciones y Excavaciones, S.L., a abonar solidariamente a la actora la cantidad de 11.002,85 €, más los intereses pactados sobre las cuotas impagadas, además de la cantidad de 1.063,62 € por cada mes o fracción que transcurra entre la fecha de la presente resolución y la de la efectiva devolución de los bienes arrendados al actor, con expresa imposición de costas a la demandada Auxiliar de Construcciones y Excavaciones, S.L.

Respecto a don Joaquín Antonio Zapata López, se declara de oficio las costas causadas

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación y que deberá prepararse en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Sevilla.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose dicho demandado, Auxiliar de Construcciones y Excavaciones, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Coria del Río, a veintiocho de diciembre de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2012, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Instituto Andaluz de Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
  - c) Número de expediente: C-9/2011.
  - d) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://contratación.i-administración.junta-andalucía.es>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción: Gestión del transporte y alojamiento de profesorado y alumnos de los cursos de formación y perfeccionamiento y, llegado el caso, dotar de infraestructura adecuada a los eventos formativos que se organicen (congresos, simposium, reuniones, visitas...).
  - c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 63510000-7 (Servicios de agencias de viajes).
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 177.978,12 euros.
5. Presupuesto base de licitación. Importe total: 105.000 euros.
6. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 30.12.2011.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 10.1.2012.
  - c) Contratista: Travel Dos Servirapid, S.A.
  - d) Importe o canon de adjudicación. Importe total: 105.000 euros.

Sevilla, 26 de enero de 2012.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.

*RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2012, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Instituto Andaluz de Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
  - c) Número de expediente: C-11/2011.
  - d) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://contratación.i-administración.junta-andalucía.es>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción: Servicios técnicos para la administración de sistemas del Instituto Andaluz de Administración Pública, así como de sus Aularios.
  - c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 72514300-4 Servicio de gestión de instalaciones para el mantenimiento de sistemas informáticos.

3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 291.600 euros.
5. Presupuesto base de licitación. Importe total: 172.044 euros.
6. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 17.11.2011.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 15.12.2011.
  - c) Contratista: Fujitsu Technology Solutions, S.A.
  - d) Importe o canon de adjudicación. Importe total: 137.635,20 euros.

Sevilla, 26 de enero de 2012.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 306/2012).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.
  - c) Dirección: Avda. Severo Ochoa, núm. 16, Complejo Málaga Business Park, Edificio Mijas. Parque Tecnológico de Andalucía. Campanillas, 29590, Málaga.
  - d) Tfno.: 951 920 193. Fax: 951 920 210.
  - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).
2. Objeto del contrato.
  - Número de expediente: 01089/ISE/2011/MA.
  - a) Descripción del contrato: Servicio de Comedor Escolar en las Residencias Escolares Públicas de la provincia de Málaga dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
  - b) División por lotes y número: Sí.
  - c) Lugar de ejecución: 29700448- R.E. EE. MM. La Rosaleda, Málaga-Málaga (29009) y 29700485- R.E. Andalucía, Málaga-Málaga (29190).
  - d) Plazo de ejecución: 17 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe (sin IVA): Un millón trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos euros (1.394.442,00 €).
  - b) IVA: Ciento once mil quinientos cincuenta y cinco euros con treinta y seis céntimos (111.555,36 €).
  - c) Importe total: Un millón quinientos cinco mil novecientos noventa y siete euros con treinta y seis céntimos (1.505.997,36 €).

5. Garantías.  
 a) Provisional: 0 € (cero euros).  
 b) Definitiva: 5% del presupuesto de licitación sin IVA de los lotes adjudicados.
6. Obtención de documentación e información.  
 a) En el Perfil del Contratante y, en su caso, en la página web del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.  
 b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.  
 a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.  
 b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 c) Lugar de presentación: En el Registro de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.  
 d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.  
 a) Apertura sobre 2: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, en la página web del Ente.  
 b) Apertura oferta económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, en la página web del Ente.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Málaga, 27 de enero de 2012.- El Gerente Provincial, Salvador Trujillo Calderón.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2012, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 324/2012).*

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.  
 c) Número de expediente: L/02/120461.
2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Servicios.  
 b) Descripción del objeto: Prestación de servicios para el diseño, montaje, desmontaje del stand y asistencia técnica integral para la participación de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía en el Salón Internacional de la Alimentación y Bebidas, Alimentaria 2012.  
 c) División por lotes y número: No.  
 d) Lugar de ejecución: Fira de Barcelona. Recinto Ferial Gran Vía. Barcelona.  
 e) Plazo de ejecución: Desde la fecha de formalización del contrato hasta el 13 de abril de 2012.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.  
 a) Tramitación: Urgente.  
 b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 90.000,00 € (IVA excluido) correspondiendo a esta cantidad un IVA de 16.200,00 €, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 106.200,00 €.
5. Garantías.  
 a) Provisional: No se exige.  
 b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.  
 a) Entidad: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.  
 b) Domicilio: C/ Bergantín, 39, 41012, Sevilla.  
 c) Teléfono información jurídico-administrativa: 955 059 885.  
 d) Teléfono información técnica: 670 945 736.  
 e) Fax: 955 059 713.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.  
 a) Clasificación del contratista: No.  
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.  
 a) Fecha límite de presentación: Antes de las catorce horas del octavo día a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA. Si el final del plazo coincide en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.  
 b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 c) Lugar de presentación:  
 Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 Domicilio del Registro: C/ Tabladilla, s/n, 41071-Sevilla.  
 Teléfono y fax del Registro: 955 032 206; Fax: 955 032 598.  
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.  
 f) Admisión de variantes: No.
9. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.  
 a) Entidad: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.  
 b) Domicilio: C/ Bergantín, 39, Sala de reuniones.  
 c) Localidad: Sevilla.  
 d) Fecha: La Mesa de Contratación publicará el día y la hora del acto de apertura en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
10. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas.  
 a) Entidad: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.  
 b) Domicilio: C/ Bergantín, 39, Sala de reuniones.  
 c) Localidad: Sevilla.  
 d) Fecha: La Mesa de Contratación publicará el día y la hora del acto de apertura en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
11. Otras informaciones.  
 a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía los defectos subsanales observados en la documentación.
12. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.
13. Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el perfil de contratante de la Agencia de Gestión

Agraria y Pesquera de Andalucía, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía:  
<http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.

Sevilla, 2 de febrero de 2012.- La Gerente, Isabel Livano Peña.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2012, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Secretaría General para el Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Oficina de Contratación.
  - c) Número de expediente: T010OB0110SE.
  - d) Dirección de internet del Perfil de Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Obras.
  - b) Descripción: Construcción de piscina cubierta en Constantina (Sevilla).
  - c) CPV: 45212212-5.
  - d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA.
  - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 25 de marzo de 2011.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 1.896.551,72 euros, IVA excluido.
5. Presupuesto base de licitación: 1.896.551,72 euros, IVA excluido.
6. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 30 de noviembre de 2011.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 21 de diciembre de 2011.
  - c) Contratista: Etosa, Obras y Servicios, S.A.
  - d) Importe adjudicación: 1.517.241,38 euros, IVA excluido.
7. Financiación Europea: El presente contrato está cofinanciado con fondos FEDER.

Sevilla, 17 de enero de 2012.- El Secretario General para el Deporte, Ignacio Rodríguez Marín.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2012, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita.*

1. Entidad adjudicadora:  
 Consejería de Medio Ambiente.  
 Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Avda. Manuel Siurot, 50, C.P. 41013.  
 Tfno.: 955 003 814; Fax: 955 003 779.

2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Título: Suministro de equipos de medida de varios contaminantes gaseosos para el seguimiento, control y evaluación de la calidad del aire. Expte. 59/2011/C/00.
  - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14.7.2011.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento y Forma: Abierto.
  4. Presupuesto base de licitación: 413.150,00 euros (IVA no incluido).
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 23 de noviembre de 2011.
    - b) Contratista: Ingenieros Asesores, S.A.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: 326.388,50 euros (IVA no incluido).
  6. Publicidad comunitaria: Esta inversión está cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Lo que se indica a los efectos de que el adjudicatario se comprometa en su publicidad.

Sevilla, 24 de enero de 2012.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2012, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.  
 Consejería de Medio Ambiente.  
 Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.  
 Avda. Manuel Siurot, 50, C.P. 41013.  
 Tfno.: 955 003 814; Fax: 955 003 779.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Título: Suministro de equipos de medida de partículas para el seguimiento, control y evaluación de la calidad del aire. Exp: 55/2011/C/00.
  - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14.7.2011.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento y forma: Abierto.
  4. Presupuesto base de licitación: 523.440,00 euros. (IVA no incluido).
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 23 de noviembre de 2011.
    - b) Contratista: Ingenieros Asesores, S.A.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: 397.814,40 euros (IVA no incluido).
  6. Publicidad comunitaria: Esta inversión está cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Lo que se indica a los efectos de que el adjudicatario se comprometa en su publicidad.

Sevilla, 24 de enero de 2012.- El Director General, Jesús Nieto González.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*ANUNCIO de 26 de enero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Animales Potencialmente Peligrosos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: José Bayo Alonso.

NIF: 44203896N.

Expediente: 21/1396/2012/AP.

Fecha: 10 de enero de 2012.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Materias: Animales Potencialmente Peligrosos.

Infracción: Muy grave, art. 13.1.b), Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente.

Huelva, 26 de enero de 2012.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*ACUERDO de 23 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el R.D. Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, del Texto Refundido de la Ley de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial ha acordado dar publicidad a la relación de expedientes correspondientes a subvenciones concedidas con cargo a las aplicaciones 0.1.12.00.18.14.3016.47700.72C.1y1.1.12.00.18.14.3016.47700.72C.0.2010, en el período comprendido entre los días 1 de octubre y 30 de diciembre de 2011. Las mencionadas subvenciones, que se relacionan anexo al presente acuerdo, han sido concedidas en aplicación de la Orden de 29 de junio de 2009.

Expte.: RS/0018.CO/11.

Beneficiario: Mocado Restauración, S.L.L.

Municipio y provincia: Lucena. Córdoba.

Subvención: 11.000,00 euros.

Expte.: RS/0021.CO/11.

Beneficiario: La Vuelta al Mundo, S.Coop.And.

Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.

Subvención: 5.500,00 euros.

Expte.: RS/0022.CO/11.

Beneficiario: CGM-SUR Asesores de Empresa, S.L.L.

Municipio y provincia: El Carpio. Córdoba.

Subvención: 26.500,00 euros.

Expte.: RS/0023.CO/11.

Beneficiario: Escuela Infantil El Arenal, S.L.L.

Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.

Subvención: 14.000,00 euros.

Expte.: RS/0025.CO/11.

Beneficiario: Serbidep, S. Coop. And.

Municipio y provincia: Villanueva de Córdoba. Córdoba.

Subvención: 7.000,00 euros.

Expte.: RS/0026.CO/11.

Beneficiario: Clínica de Fisioterapia y Rehabilitación Miophys, S. Coop. And.

Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.

Subvención: 14.000,00 euros.

Expte.: RS/0028.CO/11.

Beneficiario: Vital Asistencia Ayuda a Domicilio, S.L.L.

Municipio y provincia: Fernán Núñez. Córdoba.

Subvención: 21.000,00 euros.

Expte.: RS/0029.CO/11.

Beneficiario: Fábrica de Idiomas, S. Coop. And.

Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.

Subvención: 7.000,00 euros.

Expte.: RS/0030.CO/11.

Beneficiario: Escuela Infantil Mi Cole Montilla, S.L.L.

Municipio y provincia: Montilla. Córdoba.

Subvención: 14.000,00 euros.

Expte.: RS/0031.CO/11.

Beneficiario: D'Baggio Textil, S.L.L.

Municipio y provincia: Montilla. Córdoba.

Subvención: 5.500,00 euros.

Córdoba, 23 de enero de 2012.- La Delegada, Carmen Prieto Sánchez.

*NOTIFICACIÓN de 20 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, sobre Acuerdo de Inicio del Expediente Sancionador núm. SE/1891/11/DM, incoado a Áridos Mauri Hermanos, S.L., por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 5.º, y artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 21 de diciembre de 2011 se ha dictado Acuerdo de Inicio del expediente por doña M.ª Francisca Amador Prieto, Delegada para Sevilla de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la comunicación y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en la Delegación Provincial

de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Graham Bell, núm. 5 (Sevilla).

Sevilla, 20 de enero de 2012.- La Delegada, María Francisca Amador Prieto.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

*RESOLUCIÓN de 18 enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga (Servicio de Vivienda), sita en Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESCALIFICACION
JOSE ANTONIO RUIZ SALAS	24251897F	29-DS-0755/10
BARRY MILLWARD	X1946645V	29-DS-0320/11
JAVIER GIMENEZ-VEGA FERRAMOLA	74861964T	29-DS-0363/11
ANTONIO MATA LASTRES	25704688A	29-DS-0378/11
PAUL MULLER	Y0335511R	29-DS-0382/11
MANUEL RUFINO HIDALGO MARTOS	30492142F	29-DS-0403/11
JOSE ANTONIO PLAZA GONZALEZ	74812895J	29-DS-0456/11

Málaga, 18 de enero de 2012.- El Delegado, Enrique Benitez Palma.

*ANUNCIO de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican los siguientes laudos dictados en los procedimientos tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Granada.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican los siguientes laudos a los interesados indicados en el Anexo. Dichos laudos se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Junta Arbitral del Transporte de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 2.ª planta, de Granada, en donde podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado Laudo y constancia de

tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

**A N E X O**

Núm. Expte.: JAT/GR-25/10.

Reclamado: María José Aguayo Mudarra, Camino de Ronda, 184-1.º A, 18.003 - Granada.

Extracto del Laudo: Se condena al reclamado a abonar a la mercantil Auto Andalucía, S.A., la cantidad de 910,00 €, por los portes realizados y no abonados.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este laudo, podrá instarse su ejecución forzosa ante los Juzgados de Primera Instancia de Granada, conforme establecen los artículos 8.4.º y 44 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y el art. 545 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra este laudo puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.5.º y 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del laudo podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración o complemento, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje.

Granada, 26 de enero de 2012.- El Secretario General, Alfonso R. López Romero.

*ANUNCIO de 27 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, Junta Arbitral del Transporte, de notificación de citación para acto de vista oral, en los procedimientos de arbitraje en materia de transportes.*

El presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Granada, don José Miguel López Ruiz, ha resuelto que, no siendo posible notificar a la partes demandadas la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado por dos veces, y al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 35 de la Ley 60/2003, de Arbitraje, y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del art. 9 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en el art. 59.5 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicar la siguiente citación:

Interesado: D. José Manuel Milán Pérez	Domicilio: C/ Ladera de la Ermita, 3	Municipio: 18400, Órgiva (Granada)
Expte.: 293/2011	Reclamante: Bramosa Transportes, S. A.	Día/Hora: 29 de febrero de 2012, 9,30 horas.

Interesado: D.ª Pamela Fernández Velasco	Domicilio: C/ San Sebastián de la Gomera, 10, bajo	Municipio: 18.014, Granada
Expte.: 307/2011	Reclamante: Bramosa Transportes, S.A.	Día/Hora: 29 de febrero de 2012, 9,45 horas.

Interesada: Construcciones Tarifa Archilla, C.B.	Domicilio: C/ Extremadura, 1, B	Municipio: 18.600, Motril (Granada)
Expte.: 309/2011	Reclamante: Bramosa Transportes, S. A.	Día/Hora: 29 de febrero de 2012, 12,15 horas.

Interesada: Lodecan, S.L.	Domicilio: C/ Granada, 9	Municipio: 18.200, Peligros (Granada)
Expte.: 310/2011	Reclamante: José Miguel Rodríguez López, Manzana 4, parcela 6	Día/Hora: 29 de febrero de 2012, 12,30 horas.

Interesado: Granada Costa Energía Solar, S.L.U.	Domicilio: C/ Cuevas, 9	Municipio: 18.600, Motril (Granada)
Expte.: 306/2011	Reclamante: Bramosa Transportes, S. A.	Día/Hora: 29 de febrero de 2012, 12,45 horas.

La vista se celebrará en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda, sita en Avda. Joaquina Eguaras 2, Complejo Administrativo Almanjáyar, 3.ª planta, a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Debiendo asistir a la misma por persona que lo represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la Vista y el dictado del Laudo.

La reclamación así como la documentación que la acompaña están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Granada, José Miguel López Ruiz.

Granada, 27 de enero de 2012.- La Delegada, P.S.R. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Alfonso Rafael López Romero.

*ANUNCIO de 12 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a los interesados.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de diferentes actos administrativos a los interesados que se relacionan, en el domicilio que consta en el expediente y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde la publicación, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura. Sección de Rehabilitación), sita en Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE
AGUERA GONZALEZ	FRANCISCO	24993970P	MA-08-40-RA
AGUILAR GUTIERREZ	MARIA	25521767R	29-AF-0007/03
AGUILAR SANCHEZ	AGUSTINA	25249465L	29-AF-1180/09
AMORES ZAMORANO	JUAN	24678964X	MA-08-39-RA
ARCHILLA DEL MORAL	GERTRUDIS	24922048Z	29-AF-0340/04
ARIAS ESPINOSA	JOSE MANUEL	X-2184823F	MA-08-50-RA
ARJONA FLORIDO	ISABEL	25525658M	29-AF-1862/09
BAQUERO MORALES	FRANCISCO AGUSTÍN	00175200D	29-AF-1059/09
BRAVO SANTAOLALLA	JUAN	24653019D	29-AF-0269/11
BUENO MORENO	ENCARNACION	25536422M	MA-08-81-RA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE
CARRERAS SUAREZ	JOSEFA	74749934A	29-AF-0010/03
CARRILLO BAUTISTA	JOSEFA	25521781S	29-AF-0006/03
CASTAÑO GARCÍA	ADELINA	10557229E	29-AF-0415/09
CHAMIZO MORA	AURORA	24647256L	MA-08-19-RA
DONDA LOPEZ	FRANCISCA	25637814J	29-AF-0078/03
ENCINAS MARTINEZ	ANGELES	29954099L	29-AF-0136/03
ESPEJO PULIDO	MIGUEL	24668118C	29-AF-0732/10
ESPINOLA HERNANDEZ	CARMEN	24969343Z	29-AF-0071/02
ESTRADA PAREJO	RAFAELA	25247934Y	29-AF-1806/09
FERNÁNDEZ GARCÍA	FRANCISCO	74786402Q	29-AF-1322/09
FERNANDEZ JIMENEZ	ISABEL	17723072P	MA-08-93-RA
FERNANDEZ PLAZA	ANTONIO	24951466P	MA-08-08-RA
GAMEZ REDONDO	MARIA	74800582M	MA-08-0514/09
GARCIA GIL	CRISTOBAL	31813950M	29-AF-1536/09
GARCIA JIMENEZ	DOLORES	24710932P	29-AF-0631/09
GOMEZ LOPEZ	EVA MARIA	52589289L	MA-08-93-RA
HEREDEROS DE FCA BERRO-CAL FDEZ		74900023V	MA-08-19-RA
JEREZ ARIZA	ANTONIA	45071408X	29-AF-0660/09
JIMENEZ JIMENEZ	JOSEFA	25222919S	29-AF-0062/03
LAGOS CASTILLO	ROSARIO	74793892P	29-AF-0442/11
MUÑOZ CAMACHO	ANA	24750270Q	29-AF-0366/03
O' HAYON GARCIA	BENJAMIN	27334741T	MA-08-75-RA
ORTEGA JURADO	ANTONIO	25526020E	MA-08-19-RA
ORTEGA MARÍN	FRANCISCO	25053671R	29-AF-0982/09
ORTIZ URRETA	ENRIQUE	79028036J	29-AF-1073/10
PACHECO AGUILAR	ANA	74758465R	MA-08-63-RA
PACHECO CARRASCO	JOSE	24772602S	MA-08-38-RA
RODRIGUEZ MORENO	RAFAEL	24686934E	29-AF-0945/10
ROMERO BRAVO	DOLORES	2471695D	29-AF-0168/03
RUBIA SANCHEZ	INES	24813265Z	MA-08-89-RA
RUBIO ATROCHE	Mª CARMEN	25318983P	MA-08-15-RA
SANCHEZ GALLEG0	RAFAEL	25325849C	MA-08-15-RA
SUBIRES MARTIN	FRANCISCA	24824669X	MA-08-12-RA
TELLEZ TORRES	MARIA	25521762L	29-AF-0003/03
VALDIVIA MEDINA	DOMINGO	74796869H	29-AF-0096/02
VALENCIA GARCIA	JOSEFA	25246067W	29-AF-1131/09
VARGAS JIMENEZ	REMEDIOS	24778832N	29-AF-1042/09
VERGARA TAPIA	FRANCISCO	24756763T	29-AF-1238/09

Málaga, 12 de enero de 2012.- El Delegado, Enrique Benitez Palma.

*ANUNCIO de 23 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Acuerdo de incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071 Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-1786/11	06/07/2011	ARM LOGISTICA SOC COOP ANDALUZA	POLIG. LOS RUBIALES, PARCELA 17, 23700 LINARES (JAÉN)	140.19 LOTT	4.600 €
MA-1799/11	06/07/2011	RIPESUR SL	SAN BENJAMIN, 7, LAS LAGUNAS, 29650 MIJAS (MÁLAGA)	140.1.9 LOTT	4.601 €
MA-1809/11	16/08/2011	PORTILLO MARTIN ISIDRO	LOS REMEDIOS, 62, 1 D, 29400 RONDA (MÁLAGA)	140.1.9 LOTT	1.501 €
MA-1874/11	20/07/2011	EDWIN MAMANI PONCE	PZ. UNIÓN EUROPEA, 15 D, 3 - 2. 29620 TORREMOLINOS (MÁLAGA)	140.1.9 LOTT	1.501 €
MA-1890/11	26/07/2011	OBASUYI IKPONMWOSA	ASTURIAS, 3, 8º, 29018 MÁLAGA	140.19 LOTT	4.600 €
MA-1911/11	26/07/2011	JUAN MANUEL PEREZ PADILLA	BERROCAL, 9-11 BAJO B, 29010 MÁLAGA	140.19 LOTT	4.600 €
MA-1966/11	31/05/2011	SYDNEY PROYECTOS SL	PANADEROS 10, PISO 1º PUERTA 2, 29005 MÁLAGA	140.1.6 LOTT	1.501 €
MA-1981/11	26/07/2011	FRUTAS BENJAR SL	AV. ORTEGA Y GASSET, KM 7, 117 BJ, 29006 MÁLAGA	142.2 LOTT	381 €
MA-1994/11	28/07/2011	LOGISTRANSOL SL	PARQUE EMPRESARIAL NV 19, 29110 MÁLAGA	142.2 LOTT	381 €
MA-1996/11	25/08/2011	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN LA JUANI	CRTA. DE OJEN FINCA LA TORRECILLA, 29600 MARBELLA (MÁLAGA)	142.2 LOTT	341 €
MA-2002/11	28/07/2011	TUY SANITARIOS MOVILES E HIGIENE SL	ROSALES, S/N, 28300 ARANJUEZ (MADRID)	142.2 LOTT	321 €
MA-2005/11	09/08/2011	CONGELADOS DOMI SL	REÑIDEROS, 13, 29700 VELEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)	140.26.2 LOTT	2.001 €
MA-2010/11	21/07/2011	TRANSPORTES ROJAMAR SL	PINTOR JUAN GRIS, 2, 04005 ALMERIA	142.3 LOTT	325 €
MA-2024/11	05/08/2011	POSGOMAPE LOGISTICA SL	AVDA. MIJAS N° 48, 29120 ALHAURIN EL GRANDE (MÁLAGA)	140.22 LOTT	3.301 €
MA-2034/11	04/08/2011	FRIO MAGODI SL	PICO DEL MEDIO, 8, BARRIO SAN SILVESTRE, 04710, SANTA MARIA DEL ÁGUILA (ALMERÍA)	141.5 LOTT	1.501 €
MA-2071/11	02/09/2011	LOGISTRANSOL	POLIGONO EMPRESARIAL, NAVE 19, 29110 MÁLAGA	140.19 LOTT	1.666 €
MA-2073/11	01/09/2011	ARABIAN CARPAS Y JAIMAS SL	JOAQUIN VARGAS, 29004 MÁLAGA	140.19 LOTT	4.600 €
MA-2076/11	08/09/2011	PERFORACIONES TORCAL SL	CRUZ VERDE, 57, 29700 VELEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)	141.24.7 LOTT	1.001 €
MA-2085/11	02/08/2011	JOSE ANTONIO LOPEZ MORENO	AVDA. DE LATORRE, 15, 29730 RINCÓN DE LA VICTORIA (MÁLAGA)	140.1.9 LOTT	1.501 €
MA-2092/11	05/09/2011	VINICOLA PEDRIN SL	CL. E ANGEL CAFFARENA, 25 BL 5-3 - 2º, 29010 MÁLAGA	140.19 LOTT	4.600 €
MA-2094/11	02/09/2011	LORENZO TORNELL VIZCAINO	RONDA, 3, 29000 MARBELLA (MÁLAGA)	142.2 LOTT	361 €
MA-2110/11	05/09/2011	ANDAMIOS PEY SL	CL. GUERNICA, N° 32, P.I. SANTA CRUZ, 29196 MÁLAGA	141.13 LOTT	1.001 €
MA-2132/11	09/09/2011	CANALIZACIONES Y EXCAVACIONES CATAMA SL	LUXEMBURGO, 5, CÁRTAMA ESTACIÓN, 29570, CÁRTAMA (MÁLAGA)	140.1.6 LOTT	4.601 €
MA-2146/11	05/09/2011	FCO. NAVARRO COBOS	AVDA. ANTONIO GAUDI, 18- 3- 3, 29004 MÁLAGA	140.1.9 LOTT	4.601 €
MA-2147/11	06/09/2011	GRUAS CABEZA MÁLAGA	AYAMONTE, 12 - 14, 29004 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501 €
MA-2148/11	30/08/2011	MERCEDES FERNÁNDEZ BARRANCO	MILLARES, 4, 3 A, 04240 VIATOR (ALMERÍA)	140.19 LOTT	3.366 €
MA-2154/11	02/09/2011	LOGITRANSOL SL	PG. PARQUE EMPRESARIAL, NAVE 19, 29110 MONDA (MÁLAGA)	141.13 LOTT	400 €
MA-2166/11	07/07/2011	FRIO ZURGETRANS SL	POLIGONO I PARCELA 11-23, 04800 ALBOX (ALMERÍA)	142.3 LOTT	400 €
MA-2202/11	26/08/2011	LODYPACK 2006 SL	GENERACIÓN 39, EL TARAJAL, 29196 MÁLAGA	140.1.9 LOTT	1.501 €
MA-2208/11	12/09/2011	LOGI ANT SL	ALBATROS 207, 29632 BENALMADENA (MÁLAGA)	141.4 LOTT	1.831 €
MA-2215/11	15/08/2011	LOGISTICA NIEVES SL	MAESTRO SOLANO, 7-7 B- A 29017 MÁLAGA	140.24 LOTT	2.001 €
MA-2217/11	26/05/2011	LODYPACK 2006 SL	GENERACIÓN 39, EL TARAJAL, 29196 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501 €
MA-2290/11	23/09/2011	HEREDIA GOMEZ FERNANDO	TIMON, 11, 29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA)	142.2 LOTT	351 €
MA-2291/11	20/09/2011	NUÑEZ DIAZ FRANCISCO	JEREZ PERCHET, 43 3 C, 29014 MÁLAGA	142.2 LOTT	301 €
MA-2312/11	30/08/2011	MERCEDES FERNÁNDEZ BARRANCO	MILLARES, 4, 3º A, 04240 VIATOR (ALMERÍA)	140.1.6 LOTT	4.601 €
MA-2314/11	30/09/2011	TRANS Y MOP GRANADA 98 SL	PLAZA ENCARNACIÓN, 4, 18800 BAZA (GRANADA)	141.4 LOTT	1.721 €
MA-2320/11	28/09/2011	GALVEZ GARCIA JAVIER	AVDA. TARALTE, 10, 29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA)	140.19 LOTT	4.081 €
MA-2322/11	27/09/2011	BOUMAIT BEN AHMED	MÁLAGA, 1-1-3, 29640 FUENGIROLA (MÁLAGA)	141.4 LOTT	1.801 €
MA-2362/11	11/10/2011	LODYPACK 2006 SL	GENERACIÓN 39, 29196 EL TARAJAL MÁLAGA	140.1.9 LOTT	4.601 €
MA-2365/11	11/10/2011	LODYPACK 2006 SL	GENERACIÓN 39, EL TARAJAL, 29196 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501 €
MA-2366/11	11/10/2011	CABELLO MORENO JORGE ANTONIO	HERRADURA 12, 29010 MÁLAGA	140.24 LOTT	2.001 €
MA-2380/11	30/09/2011	TRANS Y MOP GRANADA 98, SL	PLAZA ENCARNACIÓN, 4, 18800 BAZA (GRANADA)	141.4 LOTT	1.611 €
MA-2329/11	28/09/2011	GALVEZ GARCIA JAVIER	AVDA. TARALTE, 10, 29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA)	140.19 LOTT	3.951 €
MA-2396/11	30/08/2011	PAVEL CISMASI	PRINCIPE DE ASTURIAS, 1, 4º K, 04740 ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)	140.1.9 LOTT	4.601 €
MA-2402/11	11/10/2011	LODYPACK 2006	GENERACIÓN 39, 29196 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501 €
MA-2422/11	04/05/2011	AUTO ANDALUCIA	HIORNO ESPADERO, 18, 2º B, 18005 GRANADA	140.23 LOTT	3.301 €
MA-2424/11	07/07/2011	ANDALUCIA NOMAND GOLF SOCIETY SL	CTRA. BENALMADENA JACARANDA N° 76, 29650 MIJAS (MÁLAGA)	140.1.6 LOTT	4.601 €
MA-2426/11	05/09/2011	VINICOLA PEDRIN SL	E. ANGEL CAFFARENA, 25, 5, 3, 22 A, 29010 MÁLAGA	140.1.6 LOTT	1.501 €
MA-2522/11	28/09/2011	GALVEZ GARCIA JAVIER	AVDA. TARALTE, 10, 29130 ALHAURIN DE LATORRE (MÁLAGA)	141.5 LOTT	1.501 €

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 23 de enero de 2012.- El Delegado, Enrique Benitez Palma.

*ANUNCIO de 18 de enero de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de competencia de proyectos para la solicitud de construcción y explotación de un pantalán en Roquero de Alfaro, Playa del Cristo, t.m. de Estepona (Málaga). (PD. 321/2012).*

Mediante Acuerdo de fecha 17 de enero de 2012, la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de An-

dalucía, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 25 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, se inicia trámite de competencia de proyectos, sobre la solicitud presentada para la construcción y explotación de un pantalán en Roquero de Alfaro, Playa del Cristo, t.m. de Estepona (Málaga).

Acceso al expediente: Las referidas peticiones deberán formalizarse conforme a lo previsto en las bases que regulan la presentación de propuestas alternativas a la tramitación de la concesión, disponibles a examen durante el plazo de exposición, de 9,00 a 14,00 horas, días laborales de lunes a viernes, en los servicios centrales de esta Agencia, sitios en C/ Virgen de Aguas Santas, núm. 2, de Sevilla, y en las oficinas del Puerto de Estepona (Málaga).

Plazo de presentación de proposiciones: Dos meses, a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las 14,00 horas del último día.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de Documentos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en C/ Virgen de Aguas Santas, núm. 2, de Sevilla, y en las oficinas existentes en el Puerto de Estepona, en sobre cerrado y lacrado, dentro del plazo de admisión señalado en horario de 9,30 a 14,00 horas.

En el supuesto de presentarse otras solicitudes en concurrencia, y las mismas cumplan con los requisitos establecidos en las bases expuestas, se procederá según lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en la que la Agencia seleccionará aquella solicitud que, a su juicio, tenga mayor interés portuario, inversión, rentabilidad y empleo entre otros.

Sevilla, 18 de enero de 2012.- La Directora, María Pérez Lozano.

*ANUNCIO de 18 de enero de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de competencia de proyectos para la solicitud de construcción y explotación de cinco islas flotantes para atraques de embarcaciones en el Caño de Sancti-Petri, t.m. de San Fernando (Cádiz). (PD. 320/2012).*

Mediante Acuerdo de fecha 17 de enero de 2012, la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 25 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, se inicia trámite de competencia de proyectos sobre la solicitud presentada para la construcción y explotación de cinco islas flotantes destinadas a atraques, en el Caño de Sancti-Petri, t.m. de San Fernando (Cádiz).

Acceso al expediente: Las referidas peticiones deberán formalizarse conforme a lo previsto en las bases que regulan la presentación de otras solicitudes a la tramitación de la concesión, disponibles a examen durante el plazo de exposición, de 9,00 a 14,00 horas, días laborales de lunes a viernes, en los servicios centrales de esta Agencia, sitos en C/ Virgen de Aguas Santas, número 2, de Sevilla, y en las oficinas del Puerto de Sancti-Petri (Chiclana de la Frontera, Cádiz), en el Puerto de Gallineras (San Fernando, Cádiz).

Plazo de presentación de proposiciones: Dos meses, a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las 14,00 horas del último día.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de Documentos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en C/ Virgen de Aguas Santas, num. 2, de Sevilla, y en las oficinas existentes en el Puerto de Sancti-Petri (Chiclana de la Frontera, Cádiz), en el Puerto de Gallineras (San Fernando, Cádiz), en sobre cerrado y lacrado, dentro del plazo de admisión señalado en horario de 9,30 a 14,00 horas.

En el supuesto de presentarse otras solicitudes en concurrencia, y las mismas cumplan con los requisitos establecidos en las bases expuestas, se procederá según lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en la que la Agencia seleccionará aquella solicitud que, a su juicio, tenga mayor interés portuario, inversión, rentabilidad y empleo entre otros.

Sevilla, 18 de enero de 2012 La Directora, María Pérez Lozano.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2012, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en 2011.*

De conformidad con el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en 2011 con cargo al Programa 31.J, «Coordinación de políticas migratorias», del presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo, y al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, según se relacionan a continuación.

I. Subvenciones concedidas en la Línea 1, programas de entidades privadas sin ánimo de lucro, imputadas al crédito presupuestario existente en las aplicaciones presupuestarias 0.1.14.00.01.00.487.00.31J.5 y 1.1.14.00.18.00.487.00.31J.6.2010.

Entidad: Movimiento contra la intolerancia.

Denominación del proyecto: No al racismo, sí a la interculturalidad.

Importe de la subvención: 9.000,00 euros.

Entidad: Confederación de asociaciones vecinales de Andalucía.

Denominación del proyecto: Encuentro vecinal por la integración intercultural.

Importe de la subvención: 15.000,00 euros.

Entidad: Asociación cultural de inmigrantes Guinea Bissau.

Denominación del proyecto: Sensibilización intercultural.

Importe de la subvención: 12.000,00 euros.

Entidad: Asociación de emisoras municipales de radio y televisión EMA-RTV.

Denominación del proyecto: Un solo mundo.

Importe de la subvención: 20.000,00 euros.

Entidad: Confederación de asociaciones vecinales de Andalucía.

Denominación del proyecto: Actuaciones interculturales en los barrios andaluces.

Importe de la subvención: 7.000,00 euros.

Entidad: Unión General de Trabajadores de Andalucía, UGT-Andalucía.

Denominación del proyecto: Actuaciones de sensibilización sobre la integración de la población inmigrante.

Importe de la subvención: 35.000,00 euros.

Entidad: Fundación Cimme, Centro internacional médico para migrantes y extranjeros.

Denominación del proyecto: Revista infoeducativa: migraciones, movilidad y salud.

Importe de la subvención: 8.000,00 euros.

Entidad: Asociación de mujeres inmigrantes marroquíes, AMAL Andaluza.

Denominación del proyecto: Integrándonos en la diversidad

Importe de la subvención: 25.000,00 euros.

Entidad: Médicos del mundo.  
Denominación del proyecto: Programa de integración y educación sociosanitaria con inmigrantes.  
Importe de la subvención: 8.000,00 euros.

Entidad: C.S de CC.OO de Andalucía.  
Denominación del proyecto: Prevención de la violencia en el ámbito familiar y laboral.  
Importe de la subvención: 35.000,00 euros.

Entidad: Cruz Roja Española en Andalucía.  
Denominación del proyecto: Formación para la intervención con personas inmigrantes.  
Importe de la subvención: 13.000,00 euros.

Entidad: Fundación Asistencial para la formación, investigación y estudio, AFIES.  
Denominación del proyecto: inter en Red IV: Diversidad y convivencia.  
Importe de la subvención: 15.000,00 euros.

Entidad: Cruz Roja Española en Andalucía.  
Denominación del proyecto: Sensibilización y diversidad intercultural.  
Importe de la subvención: 11.000,00 euros.

Entidad: Movimiento por la paz, el desarme y la libertad, MPDL.  
Denominación del proyecto: Jornadas de sensibilización en centros educativos de Andalucía Occidental.  
Importe de la subvención: 8.000,00 euros.

Entidad: Unión Sindical Obrera de Andalucía.  
Denominación del proyecto: Sindicalismo e inmigración.  
Importe de la subvención: 3.000,00 euros.

Entidad: Asociación cultural colectivo de inmigrantes independientes El Colectivo.  
Denominación del proyecto: Periódico de promoción social El Colectivo.  
Importe de la subvención: 9.000,00 euros.

Entidad: Federación de mujeres progresistas de Andalucía.  
Denominación del proyecto: Formación en género e inmigración para profesionales.  
Importe de la subvención: 40.000,00 euros.

Entidad: Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía, APDHA.  
Denominación del proyecto: Programa de educación y sensibilización intercultural 2011.  
Importe de la subvención: 12.000,00 euros.

Entidad: Movimiento por la paz, el desarme y la libertad, MPDL.  
Denominación del proyecto: Orientación social y jurídica a la población inmigrante.  
Importe de la subvención: 10.000,00 euros.

Entidad: Comisión Española de ayuda al refugiado.  
Denominación del proyecto: Sensibilización dirigida a familias inmigrantes.  
Importe de la subvención: 12.000,00 euros.

Entidad: Cooperación y Desarrollo Norte de África, CODENAF.  
Denominación del proyecto: Forum de entidades de magrebies en Andalucía.  
Importe de la subvención: 25.000,00 euros.

Entidad: Federación de migrantes de la Unión Europea en Andalucía.  
Denominación del proyecto: Campaña de sensibilización.  
Importe de la subvención: 3.000,00 euros.

Entidad: Federación Andalucía Acoge.  
Denominación del proyecto: Noticias para la convivencia.  
Importe de la subvención: 40.000,00 euros.

Entidad: Unión de pequeños agricultores y ganaderos de Andalucía, UPA- Andalucía.  
Denominación del proyecto: Asesoramiento integral y recursos para la inmigración.  
Importe de la subvención: 18.000,00 euros.

Entidad: Asociación voz del inmigrante.  
Denominación del proyecto: El efecto multiplicador de la convivencia multicultural.  
Importe de la subvención: 10.000,00 euros.

Entidad: Asociación de trabajadores inmigrantes marroquíes en España. ATIME.  
Denominación del proyecto: Fomento de la participación de las mujeres inmigrantes en Bellavista.  
Importe de la subvención: 25.000,00 euros.

Entidad: Sindicato de periodistas de Andalucía.  
Denominación del proyecto: Mujer inmigrante: espacio público, espacio de mujeres.  
Importe de la subvención: 6.000,00 euros.

Entidad: Asociación socio cultural de migrantes nigerianos en España.  
Denominación del proyecto: Eliminando obstáculos.  
Importe de la subvención: 4.000,00 euros.

Entidad: Plataforma de asociaciones de inmigrantes de Andalucía.  
Denominación del proyecto: Ecos de la inmigración III.  
Importe de la subvención: 12.000,00 euros.

Entidad: Asociación voluntariado Claver.  
Denominación del proyecto: Escuela intercultural de ciudadanía.  
Importe de la subvención: 12.000,00 euros.

Entidad: Fundación Accem.  
Denominación del proyecto: Preformación laboral para inmigrantes.  
Importe de la subvención: 20.000,00 euros.

Entidad: Asociación mujeres entre mundos.  
Denominación del proyecto: Creciendo entre culturas.  
Importe de la subvención: 8.000,00 euros.

Entidad: Instituto estudios sociales del mediterráneo, África y Latinoamérica, IESMALÁ.  
Denominación del proyecto: Fragua Día-Logos.  
Importe de la subvención: 5.000,00 euros.

Entidad: Asociación mujeres entre mundos.  
Denominación del proyecto: Situación actual de la inmigración.  
Importe de la subvención: 8.000,00 euros.

Entidad: Asociación enlazadores del mundo.  
Denominación del proyecto: Estar y no ser mujeres invisibles.  
Importe de la subvención: 5.000,00 euros.

Entidad: Asociación cultural Mavid-a.  
Denominación del proyecto: Ecos de África, programa de difusión y sensibilización radiofónico.  
Importe de la subvención: 4.000,00 euros.

Entidad: Fundación europea para la cooperación norte-sur, FECONS.  
Denominación del proyecto: Equipos juveniles de mediación- EJM.  
Importe de la subvención: 6.248,86 euros.

Entidad: Organización internacional para las migraciones, OIM.  
Denominación del proyecto: Información, asesoramiento y apoyo al retorno voluntario de inmigrantes.  
Importe de la subvención: 9.000,00 euros.

Entidad: Federación de migrantes de la Unión Europea en Andalucía.  
Denominación del proyecto: Elaboración de proyectos.  
Importe de la subvención: 9.000,00 euros.

Entidad: Fundación Cepaim acción integral con inmigrantes.  
Denominación del proyecto: Formándonos en la diversidad.  
Importe de la subvención: 10.000,00 euros.

Entidad: Sindicato de obreros del campo y del medio rural de Andalucía, SOC.  
Denominación del proyecto: Servicio de asesoramiento y mediación laboral.  
Importe de la subvención: 3.000,00 euros.

Entidad: Unión de agricultores y ganaderos de Andalucía, COAG- Andalucía.  
Denominación del proyecto: Mediación para la integración sociolaboral de los inmigrantes en el medio rural.  
Importe de la subvención: 18.000,00 euros.

Entidad: Federación andaluza de mujeres gitanas, FAKALI.  
Denominación del proyecto: Proyecto Tamuñi.  
Importe de la subvención: 13.000,00 euros.

Entidad: Asociación de trabajadores autónomos de Andalucía, ATA.  
Denominación del proyecto: Formación profesionales dedicados inserción laboral inmigrantes.  
Importe de la subvención: 5.000,00 euros.

Entidad: Asociación Hamar ONGD.  
Denominación del proyecto: Mujeres 2.0.  
Importe de la subvención: 3.000,00 euros.

Entidad: Unión de profesionales y autónomos de Andalucía, UPTA- Andalucía.  
Denominación del proyecto: Integrando.  
Importe de la subvención: 3.000,00 euros.

II. Subvenciones concedidas en la Línea 3, proyectos de estudios e investigaciones a Universidades Públicas andaluzas, imputadas al crédito presupuestario existente en las aplicaciones presupuestarias 0.1.14.00.01.00.741.03.31J.7 y 3.1.14.00.01.00.741.03.31J.9.2012.

Entidad: Universidad de Sevilla.  
Denominación del proyecto: Actitudes de la población autóctona ante la inmigración.  
Importe de la subvención: 6.000,00 euros.

Entidad: Universidad de Granada.  
Denominación del proyecto: Discriminación escolar: guetización por motivos de inmigración.  
Importe de la subvención: 5.500,00 euros.

Entidad: Universidad de Almería.  
Denominación del proyecto: Competencias en salud de los/las jóvenes inmigrantes y familias.  
Importe de la subvención: 9.000,00 euros.

Entidad: Universidad de Granada.  
Denominación del proyecto: El trabajo en red de las asociaciones pro y de inmigrantes en Andalucía.  
Importe de la subvención: 5.000,00 euros.

Entidad: Universidad de Sevilla.  
Denominación del proyecto: Mujeres y comunidades musulmanas de Sevilla.  
Importe de la subvención: 6.650,00 euros.

Entidad: Universidad de Huelva.  
Denominación del proyecto: Dominicanas y filipinas en Andalucía: perfil demográfico.  
Importe de la subvención: 5.000,00 euros.

Entidad: Universidad de Cádiz.  
Denominación del proyecto: Alfabetización en salud en población inmigrante.  
Importe de la subvención: 6.000,00 euros.

Entidad: Universidad de Jaén.  
Denominación del proyecto: La salud sexual y reproductiva de mujeres inmigrantes en Andalucía.  
Importe de la subvención: 6.000,00 euros.

Entidad: Universidad de Málaga.  
Denominación del proyecto: Gestión de la diversidad cultural en contextos de participación.  
Importe de la subvención: 6.050,00 euros.

Entidad: Universidad de Jaén.  
Denominación del proyecto: Trayectorias emprendedoras de mujeres inmigrantes.  
Importe de la subvención: 4.150,00 euros.

Entidad: Universidad de Jaén.  
Denominación del proyecto: El duelo migratorio en la mujer inmigrante y su implicancia.  
Importe de la subvención: 6.000,00 euros.

Entidad: Universidad de Almería.  
Denominación del proyecto: Comunicación, salud y migraciones en Andalucía.  
Importe de la subvención: 6.000,00 euros.

Entidad: Universidad de Córdoba.  
Denominación del proyecto: Feminización de la inmigración y retos socio-económicos.  
Importe de la subvención: 5.860,00 euros.

Entidad: Universidad de Jaén.  
Denominación del proyecto: Conocim. laboral previos de la mujer inmigrante y su aplicación actual.  
Importe de la subvención: Entidad: 4.150,00 euros.

Entidad: Universidad de Sevilla.  
Denominación del proyecto: La integración y participación de inmigrantes en el nuevo marco.  
Importe de la subvención: 5.000,00 euros.

Entidad: Universidad de Almería.  
Denominación del proyecto: Desarraigo de la mujer trabajadora latinoamericana en Almería.  
Importe de la subvención: 6.000,00 euros.

III. Subvenciones concedidas en la Línea 3, programas de sensibilización y formación a Universidades Públicas andaluzas, imputadas al crédito presupuestario existente en las aplicaciones presupuestarias 0.1.14.00.01.00.441.03.31J.4. y 3.1.14.00.01.00.441.03.31J.6.2012.

Entidad: Universidad Pablo de Olavide.  
Denominación del proyecto: Proyecto piloto contra la discriminación y desigualdad entre adolescentes y jóvenes de Sevilla y Vera.  
Importe de la subvención: 8.540,00 euros.

Entidad: Universidad de Almería.  
Denominación del proyecto: III Congreso de derechos humanos, inmigración y ciudadanía.  
Importe de la subvención: 3.300,00 euros.

Entidad: Universidad de Granada.  
Denominación del proyecto: Máster propio en derecho de extranjería (3.ª edición) 2011-2012.  
Importe de la subvención: 14.000,00 euros.

Entidad: Universidad de Cádiz.  
Denominación del proyecto: V jornadas inmigración y salud del campo de Gibraltar.  
Importe de la subvención: 4.000,00 euros.

Entidad: Universidad de Granada.  
Denominación del proyecto: Seminarios de investigación.  
Importe de la subvención: 6.000,00 euros.

Entidad: Universidad de Jaén.  
Denominación del proyecto: Compartir y conocer para decidir mi profesión: una propuesta de orientación laboral intercultural en red.  
Importe de la subvención: 5.000,00 euros.

Entidad: Universidad de Almería.  
Denominación del proyecto: V Congreso Internacional de Ed. Intercultural: El poder de la comunicación en una sociedad globalizada.  
Importe de la subvención: 12.000,00 euros.

Entidad: Universidad de Córdoba.  
Denominación del proyecto: Fuerzas de seguridad e inmigración.  
Importe de la subvención: 6.050,00 euros.

Entidad: Universidad de Huelva.  
Denominación del proyecto: Oficina de atención a extranjeros/as y/o inmigrantes.  
Importe de la subvención: 3.000,00 euros.

IV. Subvenciones concedidas con carácter excepcional y por urgencia social, imputadas al crédito presupuestario existente en las aplicaciones presupuestarias 0.1.14.00.01.00.487.00.31J.5.; 0.1.14.00.01.00.787.00.31J.6, y 3.1.14.00.01.00.787.00.31J. 8.2012.

Entidad: Caritas diocesana de Jaén.  
Denominación del proyecto: Dispositivos de emergencia para trabajadores temporeros.  
Importe de la subvención: Entidad: 41.108,40 euros.

Entidad: Caritas diocesana de Jaén.  
Denominación del proyecto: Temporeros inmigrantes en Jaén.  
Importe de la subvención: 17.495,94 euros.

Entidad: Mujeres progresistas de Andalucía.  
Denominación del proyecto: Ejecución de obra de Conservación.  
Importe de la subvención: 32.757,00 euros.

Entidad: Asociación Nacional de Mujeres Ucranianas en España.  
Denominación del proyecto: Integración y desarrollo socio-laboral de la mujer inmigrante ucraniana.  
Importe de la subvención: 8.400,00 euros.

Sevilla, 20 de enero de 2012.- La Directora General, Rocío Palacios de Haro.

*RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2012, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Almería ha resuelto dar publicidad a la siguiente relación de expedientes de subvenciones de Entidades Privadas, con cargo al programa presupuestario 32L y concedidas al amparo de la Resolución de 1 de agosto de 2011 de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo, en cumplimiento de la Orden de 23 de octubre de 2009 de la Consejería de Empleo por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones ayuda y otros procedimientos.

Programa 32.L: Formación Profesional para el Empleo.

EXPEDIENTE	CIF/DNI ENTIDAD	IMPORTE
04/2011/J/483	B04589271 JUAN RODRIGUEZ CHAPA Y PINTURA SL	120.645,00 €
04/2011/J/569	B04050399 INSTITUTO ANDALUZ DE ESTUDIOS EMPRESARIALES S.L.	134.250,00 €
04/2011/J/539	A04015376 ALMERIMATIK, S.A.	134.430,00 €
04/2011/J/470	B04327110 CENTRO DE FORMACION LAS ERAS SLU	39.270,00 €
04/2011/J/578	B04376935 RUANO FORMACION SL.	131.535,00 €
04/2011/J/558	A04053625 MAVIT S.A.	127.350,00 €
04/2011/J/353	B04671582 ACADEMIC LOOK, S.L.	60.300,00 €
04/2011/J/583	B04431870 FOPAEM S.L.L.	126.825,00 €
04/2011/J/551	A04061719 PAYES CRUZ SA	90.900,00 €
04/2011/J/340	B04342457 CENTRO DE ESTUDIOS EL EJIDO, S.L.L.	119.610,00 €
04/2011/J/424	B04227039 RESIDENCIA COMARCAL DE PERSONAS MAYORES	34.605,00 €
04/2011/J/599	B04470621 ORMAR INFOMATIC SL	113.007,00 €
04/2011/J/537	B04423893 ALMERIBOX SL	107.992,50 €
04/2011/J/531	B04027389 TOENMAPE S.L.	99.588,75 €

EXPEDIENTE	CIF/DNI ENTIDAD	IMPORTE
04/2011/J/361	B04450987 CENTRO DE ENSEÑANZA DE PELUQUERIA Y ESTETICA SALON FUNDAMENTALS S.L.	96.480,00 €
04/2011/J/477	27492953H MANUEL ROBLES FERNANDEZ	99.990,00 €
04/2011/J/511	27213684S MATIAS GARCIA GARCIA	101.325,00 €
04/2011/J/400	B04376174 CENTRO DE FORMACION INDALO S.L.	92.373,75 €
04/2011/J/464	B04243382 NINA ROSS S.L.U.	88.440,00 €
04/2011/J/388	B04124491 CYD SYSTEM, ESCUELA DE PELUQUERIA Y PERFECCIONAMIENTO SL	88.440,00 €
04/2011/J/345	B04560157 ACADEMIA B&J 2006, SL	52.635,00 €
04/2011/J/556	B04340675 SOCIEDAD INTERDISCIPLINAR DE DANZA SLL	88.842,00 €
04/2011/J/392	B18657080 GRANAFORMA S.L.	86.105,25 €
04/2011/J/502	27223036Y GERONIMO PARRA PARRA	87.783,75 €
04/2011/J/619	B04239232 APLINFO ALMERIA S.L.	70.200,00 €
04/2011/J/461	B04716452 CENTRO FORMATIVO INFOSUR SL	68.175,00 €
04/2011/J/513	A04037412 JUNIOR INFORMATICA, S.A.	68.175,00 €
04/2011/J/571	B04553160 IMAGEN VARO, S.L.	60.300,00 €
04/2011/J/593	B04315370 INDALESTUDIOS S.L.	64.440,00 €
04/2011/J/512	B04678629 ARVIOL CENTRO DE ESTUDIOS, S.L.	70.200,00 €
04/2011/J/505	B04540225 INFOCENTRO CENTRO DE ESTUDIOS INFORMATICOS, SL	86.556,00 €
04/2011/J/535	B04474607 ULA FORMACION, S L.L	84.546,00 €
04/2011/J/507	B04032140 ENGLISH CENTRE COLLEGE OF LANGUAGES S.L.	79.200,00 €
04/2011/J/467	B04543666 CENTRO DE ENSEÑANZA EL PALMERAL SL	59.400,00 €
04/2011/J/413	78035184W EMILIO GARCIA ALMONACID	76.320,00 €
04/2011/J/622	B04714127 LUMASO FORMACIO. SOCIEDAD LIMITADA	75.180,00 €
04/2011/J/597	B04547741 ACADEMIA INFOSOL S.L.	76.155,00 €
04/2011/J/348	F04510434 ALMERIA INNOVACION, S COOP AND	72.675,00 €
04/2011/J/573	J04259032 THE ENGLISH HOUSE SOC. CIVIL	72.600,00 €
04/2011/J/457	B04416947 INFOSOFT PROYECTOS INFORMATICOS S.L.L.	68.175,00 €
04/2011/J/347	F04358610 ACADEMIA ROCARPRE S. COOP. AND.	60.300,00 €
04/2011/J/552	F04013769 AL-ANDALUS, S. COOP. AND.	73.440,00 €
04/2011/J/378	B04069944 CENTRO ALMERIENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES, S.L.	76.209,00 €
04/2011/J/383	27245745Z MICHELLE CAZORLA REDONDO	73.440,00 €
04/2011/J/548	B04640850 SOCIEDAD INTERNACIONAL DE EDUCACION E INVESTIGACION APLICADA SL	59.400,00 €
04/2011/J/576	B04252920 JUAN BENAVIDES S.L.	73.440,00 €
04/2011/J/617	B04553673 SOTO ARQUITECTURA SL	74.700,00 €
04/2011/J/430	23261382X MARIA DE LOS ANGELES FUENTES FERNANDEZ	52.470,00 €
04/2011/J/598	B04246302 INMECAMAR, S.L.	74.700,00 €
04/2011/J/395	B04632642 CENTRO DE FORMACION DE CONDUCTORES MARINA SL	69.309,00 €
04/2011/J/423	B04715488 STENSIONLOOK SL	72.720,00 €
04/2011/J/610	B04235750 ACADEMIA DE ENSEÑANZA ALMERIA, SL	72.675,00 €
04/2011/J/431	J18752709 ESCUELA TALLER JUJMA SOCIEDAD CIVIL	70.290,00 €
04/2011/J/638	B23473259 AVERROES FORMACION GRUPO FORMA, S.L.L.	70.200,00 €
04/2011/J/335	B04571378 SILDOMA 6 SL	66.000,00 €
04/2011/J/338	27223852V SEBASTIAN RAMON LOPEZ GIL	68.346,00 €
04/2011/J/415	B04041968 CENTRO DE ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS DE ALMERIA S.L.	65.625,00 €
04/2011/J/440	A04024071 SANATORIO VIRGEN DEL MAR. CRISTOBAL CASTILLO SA	62.550,00 €
04/2011/J/542	B04714473 MOJACAR FORMACION S.L.	63.900,00 €
04/2011/J/349	B04660932 VISTASOL FORMACION SLU	62.842,50 €
04/2011/J/564	B04540597 FORMEDIA FORMACION SL	64.072,50 €
04/2011/J/362	B04586046 CENTRO DE FORMACION RAMON Y CAJAL SL	64.713,00 €
04/2011/J/342	B04158242 ST. PATRICK'S COLLEGE SCHOOL OF ENGLISH S.L.	63.360,00 €
04/2011/J/428	A04101317 PROYECTOS, COMUNICACIONES Y SISTEMAS S.A.	60.690,00 €
04/2011/J/382	27259611B ANTONIO JESUS UREÑA BELMONTE	63.375,00 €
04/2011/J/489	B22183370 ARQUISOCIAL, S.L.	63.804,00 €
04/2011/J/426	B04577029 IMADAL ASISTENCIA SL	34.605,00 €
04/2011/J/405	B57207052 NOU ARGAR XXI SL	61.320,00 €
04/2011/J/406	B57211401 UNCI XXI SL	60.555,00 €
04/2011/J/538	B04479127 CENTRO DE FORMACION EJIDO S.L.	59.097,00 €

EXPEDIENTE	CIF/DNI ENTIDAD	IMPORTE
04/2011/J/344	B04107868 INDASOFT, S.L.	62.842,50 €
04/2011/J/403	B04214334 ACADEMIA DE INGLES MARBE, S.L.	10.200,00 €
04/2011/J/607	E04193124 BRITANNIC SCHOOL, CB	57.600,00 €
04/2011/J/480	B04317079 CENTRO ESTUDIOS ANDARAX, S.L.	62.842,50 €
04/2011/J/386	B04506358 TESTUVIR, SL	59.962,50 €
04/2011/J/474	J04227377 ESCUELA MODERNA DE IDIOMAS EUROPE, S.C.	52.800,00 €
04/2011/J/577	B04473724 INTERNATIONAL LANGUAGES OF ALMERIA SL	51.000,00 €
04/2011/J/429	B04367975 ACADEMIA DE PELUQUERIA Y ESTETICA ROMERO S.L.L.	60.300,00 €
04/2011/J/452	B04385316 EUROSUR SERVICIOS GENERALES DE GESTION SL	54.900,00 €
04/2011/J/541	B04544854 CAIS INFORMATICA CENTRO DE FORMACION, SL	60.525,00 €
04/2011/J/544	B04681326 CENTRO DE FORMACION PONIENTE SL	56.955,00 €
04/2011/J/611	B04715249 GRUPO ALMERIA FORMACION S.L.L. EN CONSTITUCION	59.190,00 €
04/2011/J/557	B95296646 FORMAS EDICIONES PROFESIONALES SL	59.400,00 €
04/2011/J/495	B04717781 CENTRO DE ESTUDIOS LA MEZQUITA SL	60.525,00 €
04/2011/J/514	B04215083 CENTRO DE GESTION Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS DE ALMERIA S.L.	60.840,00 €
04/2011/J/377	B82396185 ALMEDINA SERVICIOS HOTELEROS SL	61.320,00 €
04/2011/J/427	B04651295 AYBE FORMACION SLNE	59.190,00 €
04/2011/J/518	B91313916 SICMA ANDALUCIA, S.L.	61.875,00 €
04/2011/J/561	B04671327 HERMES FORMACION SL	47.520,00 €
04/2011/J/517	B04222261 AUTOESCUELA CASYMAR SL	55.770,00 €
04/2011/J/404	A04102547 EJIDO-HOTEL SA	61.320,00 €
04/2011/J/529	B04675203 ACADEMIAS PENDULO SL	61.233,00 €
04/2011/J/515	B04437331 LABORATORIO ANALITICO BIOCLINICO SL	58.671,00 €
04/2011/J/504	F04521266 EDNA S COOP AND	60.300,00 €
04/2011/J/355	B04313847 LICEO SUPERIOR AGRONOMICO, S.L.	37.972,50 €
04/2011/J/385	75201742E MARIA JUANA SALMERON GUTIERREZ	61.374,00 €
04/2011/J/482	B81735383 DEDALO PROYECTOS XYZ SL	55.672,50 €
04/2011/J/634	27202663B JOSE JESUS EXPOSITO GARCIA	55.080,00 €
04/2011/J/445	39343128H MARTA TANDY BLASCO FOL	52.350,00 €
04/2011/J/479	B04383261 BUSTILLO Y GONZALEZ SL	53.895,00 €
04/2011/J/458	B04482527 AUTOESCUELA ENRIQUE SL	55.080,00 €
04/2011/J/486	F04696993 CEFOAL, S. COOP. AND.	50.274,00 €
04/2011/J/441	B04441564 GRUPO TRAFIK MOJONERA, S.L.L.	50.835,00 €
04/2011/J/456	B04715371 NIXON Y QUINTANA MEETING POINT, S.L.	52.800,00 €
04/2011/J/411	B04645768 THAMES LANGUAGE SERVICES, S.L.	52.350,00 €
04/2011/J/572	B04605093 RREGUERO MARTINEZ, CELIA 001144903H S.L.N.E.	50.403,00 €
04/2011/J/554	B04695748 SERPINFER FORMACION, SOCIEDAD LIMITADA	52.325,00 €
04/2011/J/444	B04361655 VALLE DEL ESTE GOLF RESORT SL	50.250,00 €
04/2011/J/546	75266539M GEMMA BERENGUER GARCIA	49.152,00 €
04/2011/J/506	B04644498 ROPUMAR FORMACION SL	46.800,00 €
04/2011/J/360	B04702619 ESCUELA SUPERIOR DE APRENDIZAJE Y FORMACION ALMERIA SL	45.825,00 €
04/2011/J/370	B04696068 CENTRO DE FORMACION HICALO S.L.L.	39.015,00 €
04/2011/J/364	B04598942 AUTOESCUELAS REUNIDAS CARNET POR PUNTOS SL	34.425,00 €

Almería, 17 de enero de 2012.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

*RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2012, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Almería ha resuelto dar publicidad a la siguiente relación de expedientes de subvenciones de Entida-

des Sin Animo de Lucro, con cargo al programa presupuestario 32L y concedidas al amparo de la Resolución de 1 de agosto de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo, en cumplimiento de la Orden de 23 de octubre de 2009 de la Consejería de Empleo por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones ayuda y otros procedimientos.

Programa 32.L: Formación Profesional para el Empleo.

EXPEDIENTE	CIF/DNI ENTIDAD	IMPORTE
04/2011/J/492	F04281150 PALACIOS ARBOLEAS S COOP AND	63.804,00 €
04/2011/J/490	G80468416 FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	60.480,00 €
04/2011/J/520	G14740930 ASOC. INST. DESARROLLO SOCIO SANITARIO ANDALUZ (INDESA)	55.917,00 €
04/2011/J/397	G04054425 FEDERACION ALMERIENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	61.005,00 €
04/2011/J/488	G04011458 ASOC PROV DE EMPRESARIOS DEL MARMOL	59.175,00 €
04/2011/J/454	V18517987 FEDERACION ESCUELAS FAMILIARES AGRARIAS ANDALUCIA PENIBETICA	58.432,50 €
04/2011/J/343	G04318960 ASOC. REHABILITACIÓN INTEGRAL ASRI SAAVEDRA	36.907,50 €
04/2011/J/509	G04180386 ASOC. AMIGOS DE ALZHEIMER	42.525,00 €
04/2011/J/448	Q2866001G CRUZ ROJA ESPAÑOLA	54.855,00 €
04/2011/J/606	G23633266 ESCUELAS PROFESIONALES SAGRADA FAMILIA	49.665,00 €
04/2011/J/553	G78385416 INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES	44.122,50 €
04/2011/J/588	G79514378 CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS	46.185,00 €
04/2011/J/568	G41253105 CONFEDERACION ANDALUZA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA (CAMF-COCEMFE ANDALUCIA)	44.122,50 €
04/2011/J/416	G41843582 ASOCIACION PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACION SOCIAL ADIS MERIDIANOS	49.500,00 €
04/2011/J/460	G04318572 FUNDACION MEDITERRANEA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA	50.640,00 €
04/2011/J/471	G83034793 ASOC. PARA LA GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL	48.867,00 €
04/2011/J/580	G04341004 FUNDACIÓN ALMERÍA SIGLO XXI	48.200,00 €
04/2011/J/563	G04175295 ASOC. EMP. INS. DE AGUA, GAS, CALEFAC., CLIMATI.,MANT. Y	32.160,00 €
04/2011/J/623	R0400040B COLEGIO LA SALLE EN ALMERIA HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS DISTRITO DE ANDALUCIA	46.800,00 €
04/2011/J/540	G23520653 UNIÓN DE AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS DE ANDALUCÍA (CONAPI)	44.122,50 €
04/2011/J/559	G23655772 ASOCIACION IMPULSO DEL TRABAJO AUTONOMO Y EMPRENDIMIENTO DE LA COMUNIDAD ANDALUZA	43.605,00 €
04/2011/J/356	G04014064 ASOC. PROV. DE MINUSVALIDOS VERDIBLANCA DE ALMERIA, CEE	45.450,00 €
04/2011/J/603	G91464461 ASOC. DE EMPRESAS AERONAUTICAS	49.272,00 €
04/2011/J/579	G04129045 ALMERÍA SOCIAL Y LABORAL	46.197,00 €
04/2011/J/608	G91851964 FUNDACION DE LA FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	46.400,00 €
04/2011/J/595	G04704516 ASOC. AFAN DE CONOCIMIENTO	36.907,50 €
04/2011/J/380	G92968692 ACOFESAL ANDALUCIA ASOCIACION DE CONSULTORES Y FORMADORES DE LA CCAA ANDALUCIA EN SEGURIDAD ALIMENTARIA	40.180,00 €

Almería, 17 de enero de 2012.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

*RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2012, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Almería, ha resuelto dar publicidad a la siguiente relación de expedientes de subvenciones de Entidades Públicas, con cargo al programa presupuestario 32L y concedidas al amparo de la Resolución de 1 de agosto de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo, en cumplimiento de la Orden de 23 de octubre de 2009, de la Consejería de Empleo por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones ayuda y otros procedimientos.

Programa 32.L: Formación Profesional para el Empleo.

EXPEDIENTE	CIF/DNI	ENTIDAD	IMPORTE
04/2011/J/510	Q5455059E	CONSORCIO ESCUELA DEL MARMOL DE FINES	132.660,00 €
04/2011/J/560	Q5450008G	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	99.000,00 €

Almería, 17 de enero de 2012.- La Directora Provincial, Francisca Pérez Laborda.

*RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2012, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Almería ha resuelto dar publicidad a la siguiente relación de expedientes de subvenciones de Personas Ocupadas en Pequeñas y Medianas Empresas, Empresas de Economía Social y Autónomos, con cargo al programa presupuestario 32L y concedidas al amparo de la Resolución de 1 de agosto de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo, en cumplimiento de la Orden de 23 de octubre de 2009, de la Consejería de Empleo por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones ayuda y otros procedimientos.

Programa 32.L: Formación Profesional para el Empleo.

EXPEDIENTE	CIF/DNI ENTIDAD	IMPORTE
04/2011/O/574	G41253105 CONFEDERACION ANDALUZA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA (CAMF-COCEMFE ANDALUCIA)	46.800,00 €
04/2011/O/398	G04054425 FEDERACION ALMERIENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	26.400,00 €
04/2011/O/636	G41527052 FUNDACION FORJA XXI	33.264,00 €
04/2011/O/409	G41651936 CONFEDERACION DE EMPRESAS PEQUEÑAS Y AUTONOMOS	47.250,00 €
04/2011/O/618	G9120479 FUNDACION ASISTENCIAL PARA LA FORMAC. INVESTIG. Y ESTUDIO	45.249,00 €
04/2011/O/523	G41598335 CONFEDERACION DE ENTIDADES PARA LA ECONOMIA SOCIAL DE ANDALUCIA	48.517,50 €
04/2011/O/621	P0406900A AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO	39.700,00 €
04/2011/O/589	G79514378 CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS	44.437,50 €
04/2011/O/565	G04175295 ASOC. EMP. INS. DE AGUA, GAS, CALEFAC., CLIMATI.,MANT. Y	27.480,00 €
04/2011/O/450	Q4100677F CONSEJO ANDALUZ DE CAMARAS DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACION DE ANDALUCIA	15.390,00 €
04/2011/O/436	G81718249 FUNDACION EOI	40.450,00 €
04/2011/O/620	V41199282 FEDERACION ANDALUZA DE TRANSPORTE-FATRANS	39.015,00 €
04/2011/O/359	G04014064 ASOC. PROV. DE MINUSVALIDOS VERDIBLANCA DE ALMERIA, CEE	26.640,00 €
04/2011/O/591	V91443804 ASOCIACION DE REGANTES DE ANDALUCIA (AREDA)	38.512,50 €
04/2011/O/522	G14740930 ASOC. INST. DESARROLLO SOCIOSANITARIO ANDALUZ (IINDESA)	34.605,00 €
04/2011/O/562	Q4100646A COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS DE ANDALUCIA	16.200,00 €
04/2011/O/473	Q4100651A CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE AGENTES COMERCIALES	29.700,00 €
04/2011/O/581	G23520653 UNION DE AUTONOMOS Y MICROEMPRESAS DE ANDALUCIA "CONAPI ANDALUCIA"	36.075,00 €
04/2011/O/632	G04293452 CLUB DE ESGRIMA ALMERIA	21.420,00 €
04/2011/O/528	G91141507 UNION DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTONOMOS DE ANDALUCIA	17.514,00 €
04/2011/O/582	G04660478 ASOC DEMOS	30.000,00 €
04/2011/O/594	G04704516 ASOC. AFAN DE CONOCIMIENTO	26.640,00 €
04/2011/O/587	G41296138 UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE ANDALUCIA	21.600,00 €
04/2011/O/567	G18438457 ASOC. COOPERACION Y DESARROLLO CON EL NORTE DE AFRICA	8.500,00 €
04/2011/O/566	G41379496 FEDERACION EMPRESARIAL ANDALUZA DE SOCIEDADES LABORALES	25.042,50 €
04/2011/O/332	G18940759 ASOCIACION NACIONAL AL DESARROLLO FORMACION Y EMPLEO ANDEFOREM	28.500,00 €
04/2011/O/605	G18930347 ASOC. FORMMASTER ANDALUCIA	27.540,00 €
04/2011/O/401	G04542114 ASOCIACION CULTURAL ALMERIENSE DE ESTUDIOS SOCIOPROFESIONALES	20.115,00 €
04/2011/O/639	V91132266 FEDERACION ANDALUZA DE MUJERES EMPRESARIAS	18.900,00 €
04/2011/O/627	G41754904 FEDERACION ANDALUZA DE EMPRESAS COOPERATIVAS AGRARIAS	18.900,00 €
04/2011/O/624	G41601618 FEDERACION DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES DE FONTANERIA ENTO Y AFINES	15.705,00 €
04/2011/O/432	P0410200J AYUNTAMIENTO DE VICAR	18.900,00 €
04/2011/O/466	G18668822 ASOCIACION DE CONSULTORAS DE FORMACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA	18.900,00 €
04/2011/O/485	G14868780 ASOC. AECOP ANDALUCIA	21.465,00 €
04/2011/O/437	P0401700J AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS	18.900,00 €
04/2011/O/534	G04685723 ASOC. MUJERES Y FAMILIAS DEL AMBITO RURAL DE ANDALUCIA AMFAR	13.750,00 €
04/2011/O/527	G04013280 ASOC PROV DE EMPRESARIOS DE HOSTELERIA DE ALMERIA	19.200,00 €
04/2011/O/536	G04712808 ASOC ANDALUZA DE AUTONOMOS DEL CAMPO	13.750,00 €
04/2011/O/376	P0405300E AYUNTAMIENTO DE HUERCAL OVERA	18.900,00 €
04/2011/O/575	G92444876 FUNDACION NOVASOFT	25.125,00 €

Almería, 17 de enero de 2012.- La Directora Provincial, Francisca Pérez Laborda.

*RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2012, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo de Almería ha resuelto dar publicidad a la siguiente relación de expedientes de subvenciones de Corporaciones Locales, con cargo al programa presupuestario 32L y concedidas al amparo de la Resolución de 1 de agosto de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional,

Autónomos y Programas para el Empleo, en cumplimiento de la Orden de 23 de octubre de 2009 de la Consejería de Empleo por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones ayuda y otros procedimientos.

Programa 32.L: Formación Profesional para el Empleo.

EXPEDIENTE	CIF/DNI ENTIDAD	IMPORTE
04/2011/J/396	P0400300J AYUNTAMIENTO DE ADRA	29.130,00 €
04/2011/J/459	P0408800A AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	62.842.50 €
04/2011/J/421	P0401300I AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	89.385,00 €

EXPEDIENTE	CIF/DNI ENTIDAD	IMPORTE
04/2011/J/625	P0406900A AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO	42.525,00 €
04/2011/J/339	P0407500H AYUNTAMIENTO DE PULPI	40.050,00 €
04/2011/J/346	P0410000D AYUNTAMIENTO DE VERA	40.050,00 €
04/2011/J/394	P0404500A AYUNTAMIENTO DE FIÑANA	62.842,50 €
04/2011/J/469	P0401700J AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS	32.640,00 €
04/2011/J/422	P0400000F DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	24.000,00 €

Almería, 17 de enero de 2012.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

*ANUNCIO de 25 de enero de 2012, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 22 de noviembre de 2011, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de Empresas Productoras y Exportadoras de Frutas y Hortalizas de Andalucía» (Asociafruit). Con fecha 16 de enero de 2012 se efectuó requerimiento al interesado advirtiéndole las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 24 de enero de 2012.

La modificación afecta a los arts. 6 y 7 de los Estatutos, incluyendo el cambio de ámbito territorial de actuación de la asociación, que se reduce del territorio nacional al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Sevilla, el día 7.11.2011, figuran don Rafael Daza Real (Secretario), y don Enrique Serafin Pérez Saturnino (Presidente).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo, (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuya circunscripción tenga su sede la asociación empresarial, conforme a lo dispuesto en el art. 11 y el Capítulo X del Título II del Libro Segundo de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE núm. 245, de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 25 de enero de 2012.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios

Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Expediente: 14-000106/11.  
Interesado: Cen China Grupo, S.L.  
Último domicilio: C/ Gerard Brenan, núm. 55.  
Infracciones: Una leve.  
Sanción: Multa de 2.601 euros.  
Acto notificado: Resolución  
Plazo de recurso de alzada: Un mes.

Expediente: 14-000183/11.  
Interesado: Asociación la Cruz Azul.  
Último domicilio: C/ Guillén de Castro, núm. 44.  
Infracciones: Dos graves.  
Sanción: Multa de 12.000 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Inicio.  
Plazo de alegaciones: Quince días.

Córdoba, 12 de enero de 2012.- La Delegada, M. Isabel Baena Parejo.

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la Propuesta de Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 309/11-S.  
Notificado: Jiang Jiannu.  
Último domicilio: C/ Gaucín, 16, 29003, Málaga.  
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Málaga, 20 de enero de 2012.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

*RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 3.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: Quince días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: Quince días, alegaciones.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.
- Cambio de Instructor.
- Recurso y representación: Diez días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000298-11-P.  
 Notificado: Teletienda en Casa, S.L.  
 Último domicilio: Avda. Altamira, núm. 29, 1.º D, Sevilla.  
 Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000302-11-P.  
 Notificado: Eladio Ordóñez Buch.  
 Último domicilio: Carretera Cádiz-Málaga, núm. 25, Edif. Calama, esc. 1, 2.º, 1, Mijas (Málaga).  
 Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000426-11-P.  
 Notificado: El Pan del Lebrillo, S.L., «Panadería El Lebrillo».  
 Último domicilio: C/ Doctor Marañón, s/n, Coín (Málaga).  
 Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000868-11-P.  
 Notificado: Proyectos y Contratas Ocaña, S.A.  
 Último domicilio: C/ Moscatel, núm. 35, Pol. Industrial, Arroyo de la Miel, Benalmádena (Málaga).  
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000876-11-P.  
 Notificado: Riffie, S.L.  
 Último domicilio: Avda. Antonio Machado, núm. 35, 1.º, pta. 7, Benalmádena (Málaga).  
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 23 de enero de 2012.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

*RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 080/11-S.  
 Notificado: Cayetano Marín Gil.  
 Último domicilio: C/ Granada, 30, 29400, Ronda.  
 Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 24 de enero de 2012.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos que se citan a continuación y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva.

Interesado: Don Adilson César Telles dos Santos.  
 Expediente sancionador: S21-100/2011.  
 Acto administrativo: Resolución.  
 Plazo recurso de alzada: Un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente acto.

Interesado: Don Antonio José Idelfonso Tayares (Pastelería Idelfonso Tayares).  
 Expediente sancionador: S21-203/2011  
 Acto administrativo: Propuesta de Resolución.  
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente acto.

Interesado: Don Salah El Issmail.  
 Expediente sancionador: S21-239/2011.  
 Acto administrativo: Propuesta de Resolución y Resolución.  
 Plazo recurso de alzada: Un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente acto.

Interesado: Don Marius Catalin Crosban.  
 Expediente sancionador: S21-243/2011.  
 Acto administrativo: Propuesta de Resolución.  
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente acto.

Huelva, 26 de enero de 2012.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

## **CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*ANUNCIO de 23 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se hace pública la relación de subvenciones otorgadas en materia de Turismo, en la modalidad 2 (ITP). Servicios turísticos y creación de nuevos productos, correspondiente al ejercicio 2011, al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Orden de 14 de junio de 2011, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Turismo y se convocan las mismas para el ejercicio 2011 en la línea de fomento de servicios turísticos y creación de nuevos productos, esta Delegación Provincial

### **HA RESUELTO**

Hacer públicas las subvenciones concedidas en materia de Turismo, durante el ejercicio de 2011, al amparo de la precitada Orden de 14 de junio de 2011, relacionadas en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, con expresión del programa y crédito presupuestario al que han sido imputadas, beneficiario, cantidad concedida y finalidad a las que van destinadas.

## A N E X O

## MODALIDAD II (ITP): SERVICIOS TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS

Otorgadas a entidades privadas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan:

1.1.17.00.17.21.\_\_\_\_775.03\_.75B\_\_\_.1.2010.

3.1.17.00.17.21.\_\_\_\_775.03\_.75B\_\_\_.5.2012.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	OBJETO	SUBVENCIÓN
ITP2011HU0002	VAQUERO MORA ANA, MARÍA	EQUIPAMIENTO CASONA DEL DUENDE EN ALÁJAR	8.694,74
ITP2011HU0003	MIRAMAR DE LA ANTILLA, S.L.	ADQUISICIÓN HORNO DE CARBÓN NATURAL EN REST. MIRAMAR EN LA ANTILLA.	6.696,00
ITP2011HU0004	RAPOSO VELÁZQUEZ, MANUEL	MEJORAS BODEGUITA LOS RAPOSOS, EN MOGUER	6.934,50
ITP2011HU0005	GONZÁLEZ LOSADA, JOSÉ ANTONIO	CENADOR/REFUGIO DE MADERA EN EL ÁREA RECREATIVA DE MAZAGÓN	4.440,00
ITP2011HU0008	CORTIJOS DE ZUFRE, S.L.	REHABILITACIÓN EDIFICIO HISTÓRICO EN FINCA EL CHORRITO, PARA CREACIÓN DE CASA RURAL DE CAT. SUPERIOR, EN ZUFRE	162.159,68
ITP2011HU0012	RODRÍGUEZ SILVA, MARÍA DE LA O	REFORMA EN EL HOSTAL «LA POSA» DE ZUFRE	1.947,00
ITP2011HU0013	CINTA GONZÁLEZ SORIANO	CREACION DE MESON RURAL «LA VIEJA ZARANDA»	41.921,71
ITP2011HU0015	EL ROMPIDO GOLF CLUB, S.A .	REFORMA Y MODERNIZACIÓN INSTALACIONES CLUB DE GOLF DE EL ROMPIDO	50.193,06
ITP2011HU0018	CASTREJÓN OVIEDO, S.L.	MEJORA, INSONORIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO OCHO HAB. HOTEL PARAISO	9.195,89
ITP2011HU0023	MADRE SIERRA, TURISMO ACTIVO, OCIO Y TIEMPO LIBRE, S.L.L .	DISEÑO PÁGINA WEB EN PORTAL CORPORATIVO. CREACIÓN RUTAS Y CIRCUITOS TURÍSTICOS EN PARQUE NATURAL Y SIERRA DE ARACENA	2.204,40
ITP2011HU0027	EL CHAPARRAL DE CORTELAZOR, S.L.	CONSTRUCCIÓN DE 4 APARTAMENTOS TURÍSTICOS RURALES DE 2 LLAVES, Y MESÓN RURAL EN CORTELAZOR	86.558,41
ITP2011HU0028	DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ, ANTONIA	ESTABLECIMIENTO DE RESTAURACIÓN CON GASTRONOMÍA ANDALUZA, EN AYAMONTE	13.421,36
ITP2011HU0029	LÓPEZ ROMERO, ANTONIA	REFORMA Y ACONDIC. EDIFICACIÓN TRADICIONAL PARA CASA RURAL CATEGORÍA SUPERIOR «LA CASETA DE LAS CAÑADAS», EN ARACENA	19.901,14
ITP2011HU0030	FUNDACIÓN RÍO TINTO	REHABILITACIÓN LOCOMOTORA NÚM. 51 DEL FERROCARRIL TURÍSTICO MINERO	8.593,80
ITP2011HU0031	LAS DUNAS DEL PORTIL, S.L.	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y MAQUINARIA «RESTAURANTE LAS DUNAS DEL PORTIL»	5.243,70
ITP2011HU0032	LA CARPA COSTA DE LA LUZ, S.L.	CONSTRUCCIÓN CHIRINGUITO «LA CARPA» EN MATALASCAÑAS	85.476,61
ITP2011HU0033	ATLANTOUR DMC, S.L.	PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE SV. TURÍSTICOS	19.246,50
ITP2011HU0036	LÓPEZ BENZAL, FRANCISCA	MODERNIZACIÓN RESTAURATE «LA ROMERÍA» EN PUNTA UMBRÍA	6.713,05
ITP2011HU0038	TORO PÉREZ, ANTONIO DEL	MEJORA Y MODERNIZACIÓN «TABERNA EL CHOCAITO»	11.691,60
ITP2011HU0040	BEJARANO ALONSO, JOSÉ MARÍA	MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL RESTAURANTE «LA VENTA DE ZUFRE»	21.429,60
ITP2011HU0042	ESGADI BERMÚDEZ, S.L.	CLIMATIZACIÓN PISCINA MEDIANTE ENERGÍA SOLAR-HOTEL MAZAGONIA.	9.134,37
ITP2011HU0044	ALGESTUR ASESORAMIENTO Y GESTIÓN, S.L.	MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA SV. INFORMACIÓN TURÍSTICA	4.515,00
ITP2011HU0047	PÉREZ DIACUÑA E HIJOS, S.L.	REFORMA DE VIVIENDA CATALOGADA PARA CREACIÓN DE CASA RURAL DE CATEGORÍA SUPERIOR	94.807,70
ITP2011HU0048	ROLDÁN CAMACHO, FRANCISCO	MEJORA ACCESO A DISCAPACITADOS Y CUBRIMIENTO PATIO ANDALUZ EN RESTAURANTE «BODEGAS ROLDÁN»	6.147,30

Huelva, 23 de enero de 2012.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/4364004/2011-66	ANTONIO DÍAZ BOGAS ADRA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECOGNOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4508161/2011-07	PURIFICACIÓN ROMERO GARCÍA ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1899375/2009-72	MÁRÍA RODRÍGUEZ VICENTE ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVIS EXPEDIENTE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.

EXPEDIENTE	NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/4422102/2010-02	ROSARIO ROMERO MORALES ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2375777/2009-96	JOAQUÍN PÉREZ FERNÁNDEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3490177/2010-91	MARÍA SALINAS SEGURA ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1000553/2008-85	JOSÉ MARÍA PACHECO MORENO ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/170290/2007-32	FRANCISCO MOYA SICILI ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1410501/2009-29	ANA BELÉN LEÓN ALONSO ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVOKA ACUERDO REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1410477/2009-07	Mª DEL CARMEN LEÓN ALONSO ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVOKA ACUERDO REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/962378/2008- 04	RAFAELA GONZÁLEZ ALARCÓN ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1530367/2009-86	MARIANA GÓMEZ MARTÍNEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2843048/2010-04	MARÍA CARMEN GARCÍA FERNÁNDEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1899220/2009-35	JACOBA GÁMEZ ÁGUILA ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-4/4557215/2011-46	TERESA GUTIÉRREZ GUZMÁN ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4382775/2011-31	MANUELA GONZÁLEZ COLOMER ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/962388/2008-94	PRESENTACIÓN GONZÁLEZ MARTÍNEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/982848/2008-31	CLOTILDE GONZÁLEZ MORENO ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4502286/2011-94	FRANCISCA FERNÁNDEZ RAMOS ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4557153/2011-70	JOSÉ MARÍA FUENTES FUENTES ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4557116/2011-28	FRANCISCO GUTIÉRREZ PÉREZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3786215/2011-38	ANA MARÍA BAUTISTA VIGÓN ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3024341/2010-04	JOSÉ ALMÉCIJA GARCÍA ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR EXPEDIENTE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1899518/2009-01	ISABEL FERNÁNDEZ CORTÉS VERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/336905/2008-45	MARÍA ISABEL LÓPEZ CARRASCO VÉLEZ RUBIO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4484452/2011-26	BÁRBARA REQUENA REQUENA VERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2375088/2009-06	PEDRO PÉREZ LASO VÉLEZ RUBIO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-4/929280/2008-09	GÁDOR DOLORES MORAL CANTÓN VÍCAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.

EXPEDIENTE	NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/1838467/2009-10	DIEGO MOTOS ANDREO VÉLEZ RUBIO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4501881/2011-38	ANTONIO ROQUE ABAD SANTA CRUZ MARCHENA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3358082/2010-68	AMADO HERNÁNDEZ PÉREZ ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4282637/2011-16	CARMEN MOLINA HERVÁS ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4470589/2011-01	FLORINDA MARTÍNEZ GARRIDO ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2323600/2009-80	CÁNDIDA REDONDO HERNÁNDEZ NÍJAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4507138/2011-15	RAFAEL CÁCERES LOZANO OLULA DEL RÍO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3055964/2010-13	ABELINA CARRIQUE GARCÍA NÍJAR-RODALQUILAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4557385/2011-24	PILAR GIL DEL ÁGUILA NÍJAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1867444/2009-07	JUAN HERNÁNDEZ PUERTAS NÍJAR-LAS NEGRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4458485/2011-93	ÁNGEL DÍAZ HIDALGO NÍJAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2398396/2009-64	MARÍA REQUENA RUIZ NÍJAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/213212/2007-76	MANUEL GÓMEZ FERNÁNDEZ HUÉRCAL DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3729287/2010-39	MARÍA JOSEFA BALLESTA BALLESTA HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1193599/2008-35	DEMETRIO GARCÍA CABRERA HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1554996/2009-05	MARQUINA GUZMÁN MARTÍNEZ ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4363588/2011-08	FRANCISCO FERNÁNDEZ GARRIDO ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4897363/2011-58	GREGORIO GIL PELAEZ EL EJIDO	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN P.I.A.
SAAD01-04/4957343/2012-74	ANTONIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN P.I.A.
SAAD01-04/4956623/2012-93	JUANA GONZÁLEZ GIL ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE REQUIERE INFORME DE SALUD.
SAAD01-04/055771/2007-83	YASSINE MAHIAOUI EL EJIDO	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE EXTINGUE P.I.A.

Almería, 24 de enero de 2012.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

*ACUERDO de 16 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y declaración provisional de desamparo a doña María José Millo Lora, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de 12 de enero de 2012 de inicio de procedimiento de desamparo y declaración provisional de desamparo respecto del menor J.D.D.M.

Se le significa que el artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece el plazo general para la resolución y notificación del presente procedimiento de tres meses, pudiendo acordarse la ampliación del mencionado plazo según lo preceptuado en la citada Ley.

Cádiz, 16 de enero de 2012.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 16 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del apercibimiento a don Juan Antonio Romero Almazo y doña M.ª Ángeles Pérez Toledo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n. Edificio Junta Andalucía, para la notificación del escrito de apercibimiento relativo al procedimiento de idoneidad para Acogimiento Familiar Preadoptivo de fecha de registro de salida 20 de diciembre de 2011.

Asimismo se les advierte que en cumplimiento del art. 92.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pasados tres meses desde la notificación de este acuerdo sin que hayan realizado manifestación alguna al respecto, se producirá la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo del mismo.

Cádiz, 16 de enero de 2012.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 16 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Susana Pérez Tubio, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza. Asdrúbal, núm. 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 15 de diciembre de 2012, resolviendo declarar el archivo del expediente. Se le significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 16 de enero de 2012.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 20 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a doña Jenifer Mercado Romo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de 12 de diciembre de 2011 de inicio de procedimiento de desamparo respecto del menor D.M.R., ejerciéndose la tutela por esta Entidad Pública, designándose como instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores, disponiendo, según el art. 24.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretenda valerse.

Cádiz, 20 de enero de 2012.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*NOTIFICACIÓN de 18 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 18 de enero de 2012, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2006-210000357-1 relativo al menor A.D.M.D., al padre don Javier Mariotte Muñoz, por la que se acuerda:

1. Formular ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) competente, propuesta previa de adopción del menor A.D.M.D., nacido en Huelva el día 14 de octubre de 2006 por parte de las personas seleccionadas y declaradas previamente idóneas.
2. Mantener el ejercicio de la guarda del menor en la situación actual, mientras se resuelve el expediente judicial de adopción.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 18 de enero de 2012.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Guadalupe Ruiz Herrador.

*ANUNCIO de 23 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de Resolución administrativa y carta de pago por infracción a la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas.*

Por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Cádiz se ha dictado la resolución

administrativa y se ha emitido la carta de pago que abajo se cita en procedimiento sancionador seguido contra don Álvaro Martín Alanis Rocabado.

Dada la imposibilidad de practicar la notificación personal de la misma y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través de este anuncio se pone en conocimiento del interesado el siguiente acto administrativo:

- Procedimiento sancionador núm. 5/11-DG:
- Acto notificado: Resolución del procedimiento sancionador y carta de pago.
- Fecha del acto notificado: 14 de diciembre de 2011.
- Interesado: Don Álvaro Martín Alanis Rocabado, NIF: X 85489997-Z.
- Hecho denunciado: Venta de bebidas alcohólicas a menores.
- Lugar de la infracción: «Alimentación Peli» Avda. República Saharaui, 21, Jerez.
- Infracción: venta de bebidas alcohólicas a menores (art. 26.1.a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas, adicionado a la misma por la Ley 1/2001, de 3 de mayo).
- Tipificación: Leve (art. 37.2.b) de la Ley 4/97, en la redacción dada al mismo por la Ley 12/03, de 24 de noviembre).
- Sanción: 600 euros.
- Carta de pago: Núm. 0462232095473.

Se advierte al interesado que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, con los requisitos señalados en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Pago de la sanción: En caso de transcurrir un mes desde la fecha de publicación de la presente Resolución sin haber interpuesto contra ella el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior, la Resolución adquirirá firmeza en vía administrativa, y deberá proceder al pago de la sanción en período voluntario, dentro de los plazos siguientes:

- Si la fecha de adquisición de la firmeza tuviese lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, el importe de la sanción podrá hacerse efectivo hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la fecha de adquisición de la firmeza tuviese lugar entre los días 16 y último de cada mes, el importe de la sanción podrá hacerse efectivo hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Por el contrario, en caso de interponer el recurso de alzada aludido, la firmeza en vía administrativa tendrá lugar a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución recaída en el recurso de alzada, y deberá proceder al pago de la sanción en período voluntario, dentro de los plazos siguientes:

- Si la notificación del recurso de alzada tuviese lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, el importe de la sanción podrá hacerse efectivo hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación del recurso de alzada tuviese lugar entre los días 16 y último de cada mes, el importe de la sanción podrá hacerse efectivo hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Transcurridos los citados plazos sin que el pago haya sido efectuado, se remitirán las actuaciones a la Consejería de Economía y Hacienda, para la iniciación del cobro por vía de apremio, con un recargo del 20%.

Se le indica también que en el Departamento de Régimen Jurídico de la Delegación Provincial (sito en plaza de Asdrúbal, núm. 6, de Cádiz), se encuentra a su disposición el citado expediente.

Cádiz 23 de enero de 2012.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ANUNCIO de 23 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador que se cita por infracciones a la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas.*

Por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar en Cádiz se ha dictado acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador núm. 10/11-DG contra don Salvador Macías Zarco.

Ante la imposibilidad de practicar su notificación personal al interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través de este anuncio se pone en su conocimiento el referido acuerdo de iniciación:

- Procedimiento sancionador núm. 10/11-DG:
- Acto notificado: acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.
- Fecha del acto notificado: 19/12/2011.
- Interesado: Don Salvador Macías Zarco, con DNI: 31.719.726-N.
- Hecho denunciado: Venta de bebidas alcohólicas a menores el día 1 de octubre de 2011.
- Lugar de la infracción: Salón de celebraciones «Cantarrana» carretera del Calvario, Km 4200, en Jerez.
- Infracción: Venta o suministro de bebidas alcohólicas a menores de 18 años (art. 26.1.a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas, adicionado a la misma por la Ley 1/2001, de 3 de mayo).
- Tipificación: (Art. 37.3.a) de la Ley 4/97, en la redacción dada al mismo por la Ley 12/03, de 24 de noviembre).

Se advierte al interesado que dispone de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo de iniciación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, y ejercer los derechos reconocidos en el art. 35 de la Ley 30/92, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento en el plazo previsto, el mismo podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Real Decreto 1398/1993.

Asimismo, se le informa que en el Departamento de Régimen Jurídico de la Delegación Provincial (sito en plaza de Asdrúbal, núm. 6, de Cádiz), se encuentra a su disposición el citado expediente.

Cádiz, 23 de enero de 2012.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ANUNCIO de 23 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los trámites de audiencia, cuyos actos administrativos no han sido posible notificar.*

Núm. Expte.: 1005/620/2010/1.

Nombre, apellidos y localidad: Asociación «Inypros» (CIF G11268760), Cádiz.

Contenido del acto: Trámite de audiencia de procedimiento de reintegro, referente a la justificación de una subvención en materia de drogodependencias y adicciones, en la modalidad de programa, por importe de 15.183 €, al amparo de la convocatoria de la Orden de 12 de enero de 2010.

Núm. Expte.: 1006/620/2010/2.

Nombre, apellidos y localidad: Asociación «Inypros» (CIF G11268760), Cádiz.

Contenido del acto: Trámite de audiencia de procedimiento de reintegro, referente a la justificación de una subvención en materia de drogodependencias y adicciones, en la modalidad de mantenimiento, por importe de 1.000 €, al amparo de la convocatoria de la Orden de 12 de enero de 2010.

Cádiz, 23 de enero de 2012.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ANUNCIO de 23 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el trámite de audiencia, cuyo acto administrativo no ha sido posible notificar.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado el siguiente acto administrativo.

Núm. Expte.: 276/620/2010/2.

Nombre, apellidos y localidad: Asociación Gaditana de Alcohólicos en Rehabilitación «AGAR» (CIF G11523230) Cádiz.

Contenido del acto: Trámite de audiencia de procedimiento de reintegro, referente a la justificación de una subvención en materia de drogodependencias y adicciones, en la modalidad de mantenimiento, por importe de 4.800 €, al amparo de la convocatoria de la Orden de 12 de enero de 2010.

Cádiz, 23 de enero de 2012.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ANUNCIO de 18 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el acuerdo de incoación relativo al expediente sancionador en materia de droga.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se cita a continuación el siguiente acto administrativo.

Expediente: E.S. 07/11 DRG.

Interesado: Graham John Dudley.

Infracciones: Grave, por incumplimiento de la prohibición de venta y suministro de alcohol a menores de 18 años, tipificada en el artículo 37.3.a), en relación con el art. 26.1.c), de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas.

Lugar de la infracción: Marbella. Establecimiento «Tres Amigos», sito en Puerto Deportivo, locales 66 y 67.

Acto notificado: Acuerdo de Incoación.

Fecha acto notificado: 17 de noviembre de 2011.

Sanción: Multa de tres mil un euros (3.001,00 €).

Se advierte al interesado que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento para el ejercicio

de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, para aportar, ante el instructor, cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Se comunica igualmente al imputado que para el conocimiento íntegro de dicho acto podrá comparecer en el Departamento Jurídico de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, sito en la Avenida Manuel Agustín Heredia, 26, Málaga.

Málaga, 18 de enero de 2012.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 24 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución por la que se declaran cantidades percibidas indebidamente en concepto de anticipo reintegrable.*

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el acto administrativo a que se refiere el presente anuncio para que sirva de notificación a los herederos obligados, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Consejería de Cultura (Servicio de Personal y Asuntos Generales), situada en C/ San José, núm. 13, de Sevilla.

Interesados: Herederos de don Julián Villena Serrano.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General Técnica por la que se declaran cantidades percibidas indebidamente por don Julián Villena Serrano, en concepto de anticipo reintegrable.

De conformidad con el artículo 3 de la Orden de 30 de noviembre de 1999, por el que se regulan los procedimientos de reintegros por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía, disponen de un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes.

Sevilla, 24 de enero de 2012.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

*ANUNCIO de 27 de enero de 2012, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se da publicidad a Resolución de 20 de enero de 2012 por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía.*

Esta Gerencia, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como en el artículo 21 de la Orden de 7 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva,

por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción del tejido profesional del flamenco (BOJA núm. 146, de 27 de julio), acuerda hacer pública la Resolución de 20 de enero de 2012, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía, convocado mediante Resolución de 27 de julio de 2011 (BOJA núm. 152, de 4 de agosto).

El contenido íntegro de dicho acto se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios del Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y en la página web de esta entidad, accesible a través de la dirección: [www.aaicc.es](http://www.aaicc.es).

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 de la mencionada Orden de 7 de julio de 2011, por medio del presente anuncio se requiere a los beneficiarios para que en el plazo de los 15 días siguientes a la publicación del presente anuncio formulen aceptación expresa de la subvención concedida, con indicación de que si así no lo hiciesen, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad interesada.

Se informa asimismo que la mencionada Resolución pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 27 de enero de 2012.- El Gerente, Alberto Mula Sánchez.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ACUERDO de 11 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto que se cita, en el término municipal de Lobras (Granada). (PP. 3589/2011).*

(Expte. AAU/GR/0040/11).

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como en el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se abre trámite de información pública en el expediente de Autorización Ambiental Unificada incoado en esta Delegación Provincial, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la Autorización Ambiental Unificada.
- Características: Proyecto de Camino en Paraje del Cortijo Mateo.
- Promotor: Francisco Reinoso Martín.

Lo que se hace público a efectos de la referida Autorización Ambiental Unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, para que pueda ser examinado el expediente, el estudio de impacto ambiental y el resto de la documentación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1) durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 11 de octubre de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 17 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2011/347/GC/CAZ.

Interesados: Cristóbal Fernández Torres.

Manuel Santiago Rodríguez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2011/347/GC/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/347/GC/CAZ.

Interesados: Cristóbal Fernández Torres, NIF: 34858890K, y Manuel Santiago Rodríguez, NIF 23307392C.

Infracciones: Grave, según art. 77.7, y sancionable según art. 82.2.b), de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Grave, según art. 77.10, y sancionable según art. 82.2.b), de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Leve, según art. 76.8, y sancionable según art. 82.2.a), de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 2.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo de alegaciones: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en BOJA ante la Ilma. Viceconsejera de Medio Ambiente en recurso de alzada.

Almería, 17 de enero de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 20 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Provincial de Medio Ambiente por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación de Medio Ambiente ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes Legales y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía. Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del Expte.

- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente

1. Expte. SA-CA/2010/140/Jesús Lozano Gil, Villamartín (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador, por apertura de un pozo con mecanismo de extracción de aguas subterráneas sin la preceptiva autorización del organismo de cuenca, en el paraje conocido como Malos Humos, término municipal de Villamartín (Cádiz). Leve. Art. 51 y 106.1.g) de la Ley 9/2010. Multa 90,15 euros.

2. Expte SA-CA/2010/157/Alberto Barranco Moreno, Villamartín (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador, por existencia de un pozo tipo sondeo con bomba de captación de aguas subterráneas de 2 CV de potencia en el interior de una caseta construida con ladrillos, para uso de riego y sin autorización, en la finca denominada como Ratamilla, del término municipal de Villamartín (Cádiz). Art. 51 y 106.1.g) de la Ley 9/2010. Leve. Multa 90,15 euros.

3. Expte. CA/2011/1193/Gorka Andoni Suarez Villaroya, Getxo (Vizcaya). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos, por acampar/pernoctar con tienda de campaña en el Parque Natural del Estrecho, en el paraje conocido como Huerto Gallego, término municipal de Tarifa (Cádiz). Art. 26.1.a) de la Ley 2/89. Leve. Multa 60,01 euros.

4. Expte. CA/2011/1228/Germán Martínez Rivera, Vejer de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos, por pernoctar en el interior del Parque Natural de la Breña y Marismas del Barbate, término municipal de Barbate (Cádiz). Art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio. Multa 120 euros. Leve.

5. Expte. CA C.B. Arenas Vela, Chiclana de la Frontera (Cádiz). Requiriendo documentación, sobre denuncia contra Rent Marín, S.L. No se aporta documentación.

6. Expte. CA/2011/1180/Jesús Lopez Cepero Lobato, Jerez de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos, por estacionar el vehículo entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior dentro del Parque Natural del Estrecho, en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Art. 26.1.i), Ley 2/89, de 18 de julio. Multa 60,1 euros. Leve.

7. Expte. M-45/02/Joaquín Domínguez Mates, Bolonia-Tarifa (Cádiz). Imposición de quinta multa coercitiva, por ocupación de terrenos del monte de utilidad pública Sierra Plata, mediante la reconstrucción de un antiguo caserón de 32 m<sup>2</sup>, sin autorización. Multa 2.400 euros.

8. Expte. CA/2011/73/Chacinas Olmedo, S.L., El Bosque (Cádiz). Propuesta de resolución, por no figurar inscrito en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos. Tener dispuestos a la intemperie Residuos Peligrosos (Cuatro Bidones), en el Polígono Ind. Huerto Blanquillo, término municipal de El Bosque (Cádiz), Art. 148.1.a), Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Multa 1.000 euros. Leve.

9. Expte. CA/2011/574/Jacobo Perdomo Ruiz, Bormujos (Sevilla). Acuerdo de apertura de período de prueba, por habilitación de una parcela 2.400 m<sup>2</sup> en zona forestal para instalación de Discoteca-After Hours, mediante relleno y compactación de superficie con zahorra, se encuentra en la zona multitud de objetos abandonados tales como mesas y silla, se encuentra un camión y una cara abandonada, en el paraje Monte Morillo, término municipal de Barbate (Cádiz).

10. Expte. CA/2011/165/Albano José Da Silva Fernández, Conil de la Frontera (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador, por realizar asentamiento ilegal mediante

acampada en el margen derecho del caño zurraque, dentro del Parque Natural de la Bahía de Cádiz, todo ello sin autorización, en el paraje conocido como Caño Zurraque, término municipal de Chiclana de la Fra (Cádiz). Art. 26.1.d). Ley 2/89, de 18 de julio. Multa 150 euros.

11. Expte. CA/2011/1277/Jorge Romero Illescas, Jerez de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos, por estacionar el vehículo entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del Estrecho, en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Art. 16.1.i), Ley 2/89, de 18 de julio. Multa 60,1 euros. Leve.

12. Expte. CA/2011/451/Pascual Canto Herreros, Albacete (Albacete). Resolución definitiva del procedimiento sancionador, por estacionar el vehículo entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del Estrecho, encontrándose pernoctando en el mismo, y careciendo de autorización. Art. 26.1.d) de la Ley 2/89, de 18 de julio. Multa 60,1 euros. Leve.

13. Expte. CA/2011/793/Manuela Alcaraz Fernández, Conil de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos, por relleno y nivelado del terreno con dos metros de altura de una superficie aproximada de 30 m por 50 m, instalación de canalización y fosa séptica El Palmar (Cádiz). Art. 90.c). Ley de Costas. Grave. Multa pecuniaria del 25 del valor de las obras e instalaciones denunciadas; así como la restitución del terreno a su estado anterior con la eliminación de las instalaciones.

14. Expte. CA/2011/774/José Reina Alanis, Sevilla (Sevilla). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos, por estacionar el vehículo entre el ocaso y la salida del sol, pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Tapia, término municipal de Tarifa (Cádiz). Art. 26.1.i) de la Ley 2/89, de 18 de julio. Multa 60,1 euros. Leve.

15. Expte. CA/2010/852/Lisa Modrakowski, Granada. Resolución definitiva del procedimiento sancionador y formulación de cargos, por acampar fuera de lugar expresamente previsto para ello en monte público, en el paraje conocido como Pinar de Roche, término municipal de Conil de la Frontera (Cádiz). Art. 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales. Multa 60,1 euros. Leve.

16. Expte 2011/857/Antonio Francisco Marín Girón, Sevilla. Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Por estacionar el vehículo entre el ocaso y la salida del sol en el interior del mismo, en el paraje conocido como Tapia, sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Art. 26.1.i) de la Ley 2/89 de 18 de julio. Multa 60,1 euros. Leve.

17. Expte. CA/2009/1389/Nek Eólica, S.L.U., Medina Sidonia (Cádiz). Resolución por la que se acuerda la imposición de multa coercitiva, por realización de dos viales de acceso a aerogeneradores cruzando transversalmente el cordel de los Marchantes en Parque Eólico de la Victoria y construcción de paso baden con tubo de desagüe, todo ello sin autorización. Multa Coertiva 240 euros.

18. Expte. CA/2011/800/Miguel Ángel Pulido Sevilla, Alcorcón (Madrid). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Por estacionar el vehículo entre el ocaso y la salida del sol, en el interior del mismo, en el paraje conocido como Paloma Baja, término municipal de Tarifa (Cádiz). Parque Natural del Estrecho. Art. 26.1.i) de la Ley 2/89 de 18 de julio. Multa 60,1 euros. Leve.

19. Expte. CA/2011/645/María Cristina Lora Jaime, Girona. Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Por estacionar el vehículo a motor en el interior del Parque Natu-

ral del Estrecho, entre el ocaso y la salida del sol, sin autorización, en Punta Paloma, término municipal de Tarifa (Cádiz). Art. 26.1.a), de la Ley 2/89, de 18 de julio. Multa 60,1 euros. Leve.

20. Expte. CA/2011/1259/Jorge de la Cruz Sánchez Díaz, Águilas (Murcia). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Por circular con vehículo a motor por el interior del Parque Natural del Estrecho, término municipal de Tarifa (Cádiz). Art. 26.1.d) de la Ley 2/89, de 18 de julio. Multa 61 euros.

21. Expte. CA/2011/1252/Margarita Martín Hernández, Gijón (Asturias). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Por circular con vehículo por el interior del Parque Natural del Estrecho, sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Art. 26.1.d) de la Ley 2/89, de 18 de julio. Multa 61 euros. Leve.

22. Expte. CA/2011/1281/Pierre Yves Mauriice Robert, Granada. Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Por estacionar el vehículo entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Los Carriles, en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Art. 26.1.i) de la Ley 2/89. Multa 60,1 euros. Leve.

23. Expte. CA/2011/1282/Verónica del Rocío Domínguez Martín, Badajoz. Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Por estacionar el vehículo entre el ocaso y la salida del sol, en el interior del Parque Natural del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Los Carriles, término municipal de Tarifa (Cádiz). Art. 26.1.i) de Ley 2/89, de 18 de julio. Leve. Multa 60,1 euros.

24. Expte. CA/2011/549/Clara Hernaez García, Málaga. Resolución definitiva del procedimiento sancionador, por estacionar el vehículo entre el ocaso y la salida del sol en el interior del mismo, todo ello sin autorización, en el paraje conocido como Sierra Plata, término municipal de Tarifa (Cádiz) Art. 26.1.d) de Ley. Multa 60,1 euros.

Lo que así acuerdo y firmo.

Cádiz, 20 de enero de 2012.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

*ANUNCIO de 24 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.*

Núm. Exptes.: HU/2011/179/G.J. DE COTO/CAZ, HU/2011/308/G.C./PES, HU/2011/320/G.C./EP, HU/2011/325/G.C./PES, HU/2011/330/G.C./CAZ.

Interesados: Don José Antonio Quintero Rodríguez (48920604H), don Félix González Martín (29468069D), don Sergio Wert Jiménez (48952065S), don Mihai Ostafe (X8820350B), don Javier Moreno Jesús (29490540D).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva de los expedientes sancionadores HU/2011/179/G.J. DE COTO/CAZ, HU/2011/308/G.C./PES, HU/2011/320/G.C./EP, HU/2011/325/G.C./PES, HU/2011/330/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndoles que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, precediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 24 de enero de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 24 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre información pública de concesión de aprovechamientos de agua (BOJA núm. 6, de 11.1.2012).*

Advertido error en la disposición de referencia, para la información pública de concesión de aprovechamientos de agua, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

1. Donde dice:

Peticionario: Comunidades de Regantes en Formación Jarrama.

Destino del aprovechamiento: Riego (547,6 hectáreas).

Nombre de la finca: C.R. Formación Jarrama.

Caudal máximo instantáneo solicitado: 367,56 l/sg.

Volumen anual previsto: 2.210.000 m<sup>3</sup>.

Puntos de toma: Toma de agua de embalse de coordenadas UTM (HUSO 29): X 719822, Y 4172035.

Términos municipales donde se produce la ampliación: Nerva, Campofrío, La Granada de Río Tinto, Minas de Río Tinto, Zalamea la Real, El Campillo (Huelva) y El Madroño (Sevilla).

Debe decir:

Peticionario: Comunidades de Regantes en Formación Jarrama.

Destino del aprovechamiento: Riego de 450,24 hectáreas (hasta 2902,6431 ha totales).

Nombre de la finca: C.R. Jarrama.

Volumen anual previsto: 2,25 Hm<sup>3</sup> (hasta los 12.110 m<sup>3</sup>/años totales).

Puntos de toma: Toma de agua de embalse de coordenadas UTM (HUSO 29): X 719822, Y 4172035.

Términos municipales donde se produce la ampliación: Zalamea la Real, el Campillo y Nerva.

Huelva, 12 de enero de 2012

## SOCIEDADES COOPERATIVAS

*ANUNCIO de 11 de enero de 2012, de la Sdad. Coop. And. Miniex del Sur, de disolución. (PP. 124/2012).*

Por la Asamblea General Universal de Socios de fecha 30.12.2011 se acordó, por unanimidad, la disolución de la Cooperativa y nombramiento de Liquidador.

Paterna del Campo, 11 de enero de 2012.- El Liquidador, José Arguisjuela Calero.

*ANUNCIO de 4 de enero de 2012, de la Sdad. Coop. And. Confección Santa Lucía, de disolución. (PP. 238/2012).*

Reunidos en Asamblea Constituyente de la Cooperativa «Sociedad Cooperativa Andaluza de Confección Santa Lucía», el día 17 de noviembre de 2011, a las 20,00 horas, en Dos Torres (Córdoba), con asistencia de la totalidad de los socios promotores que componen la misma, y se debatieron y tomaron los siguientes acuerdos por unanimidad:

1. Se acordó la disolución de la Cooperativa.
2. Se acordó el nombramiento del liquidador a doña Plácida Tirado Medrán.
3. Se aprobó el balance final de la Cooperativa.
4. Se aprobó el proyecto de distribución del activo.

Leída la presente acta, es aprobada por los socios promotores, que en prueba de conformidad estampan todos y cada uno su firma a continuación.

Peñarroya-Pueblonuevo, 4 de enero de 2012.- La Presidenta, Plácida Tirado Medrán; la Secretaria, Pilar Madueño Misas.

*ANUNCIO de 9 de enero de 2012, de la Sdad. Coop. And. Limpiezas Tres Soles, de disolución. (PP. 167/2012).*

Por acuerdo de la reunión de la Asamblea de la Cooperativa Limpiezas Tres Soles, S. Coop. And., celebrada en el domicilio social, con fecha 1.12.2011, se acordó por unanimidad, la disolución de la cooperativa y nombrar liquidadora.

Málaga, 9 de enero de 2012.- El Liquidador.

*ANUNCIO de 9 de enero de 2012, de la Sdad. Coop. And. J.J. Estycor, de disolución. (PP. 168/2012).*

Por acuerdo de la reunión de la Asamblea General de la Cooperativa J.J. Estycor, S. Coop. And., celebrada en el domi-

cilio social, con fecha 24.11.2011, se acordó por unanimidad, la disolución de la Cooperativa y nombrar liquidadora.

Málaga, 9 de enero de 2012.- El Liquidador.

## EMPRESAS

*RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2012, del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, por la que se somete a información pública el anteproyecto de la concesión de servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera VJA-012. (PP. 249/2012).*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, se somete a información pública el anteproyecto de referencia, por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, a fin de que todos aquellos que tengan interés puedan examinar el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Municipios afectados: Alcalá del Río, La Rinconada y Sevilla.

El anteproyecto podrá ser examinado en:

- Dirección General de Transportes (C/ Charles Darwin, s/n, Edificio Bogaris. Isla de la Cartuja. Sevilla). [www.juntadeandalucia.es/obraspublicasyvivienda](http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasyvivienda).

- Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de Sevilla (Plaza de San Andrés, números 2 y 4, Sevilla).

- Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla (Estación de Autobuses Plaza de Armas, Avda. Cristo de la Expiación, s/n, Sevilla). [www.consorciotransportes-sevilla.com](http://www.consorciotransportes-sevilla.com).

Sevilla, 25 de enero de 2012.- El Director Gerente, Armando-Fidel Gutiérrez Arispón.

---

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 76

**Título: Ley reguladora de la Mediación Familiar en la  
Comunidad Autónoma de Andalucía**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2009

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,14 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



## SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

### 3. Otras disposiciones

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 20 de enero de 2012, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía. 114

Orden de 20 de enero de 2012, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía. 191

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 8 de febrero de 2012

Año XXXIV

Número 26 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 20 de enero de 2012, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comuni-

dad Autónoma de Andalucía para el año 2012, en relación con lo dispuesto en el artículo 60.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 20 de enero de 2012

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012**

**Presupuesto Explotación**

**Empresa:** Ag. Obra Publica (Consolidado)

**Ejercicio:** 2012

P.E.C. 2012-1

Epígrafes	Importe
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>0</b>
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>14.050.180</b>
<b>a) Ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía</b>	<b>0</b>
<b>b) Ventas</b>	<b>6.956.732</b>
<b>c) Prestaciones de servicios</b>	<b>7.093.448</b>
<b>2. Variación de existencias de produc. Terminados y en curso de fabric.</b>	<b>0</b>
<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>	<b>755.000</b>
<b>4. Aprovisionamientos</b>	<b>6.211.595</b>
<b>a) Consumo mercaderías</b>	<b>0</b>
<b>b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles</b>	<b>0</b>
<b>c) Trabajos realizados por otras empresas</b>	<b>6.211.595</b>
<b>d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos</b>	<b>0</b>
<b>5. Otros ingresos de explotación</b>	<b>4.547.160</b>
<b>a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente</b>	<b>0</b>
<b>b) Subvenciones y otras transferencias</b>	<b>0</b>
b.1) De la Junta de Andalucía	0
b.2) De otros	0
<b>c) Transferencias de financiación</b>	<b>4.547.160</b>
<b>6. Gastos de Personal</b>	<b>6.947.515</b>
<b>a) Sueldos, salarios y asimilados</b>	<b>5.556.812</b>
<b>b) Cargas sociales</b>	<b>1.390.703</b>
<b>c) Provisiones</b>	<b>0</b>
<b>7. Otros gastos de explotación</b>	<b>2.994.826</b>
<b>a) Servicios exteriores</b>	<b>2.972.109</b>
<b>b) Tributos</b>	<b>22.717</b>
<b>c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales</b>	<b>0</b>
<b>d) Otros gastos de gestión corriente</b>	<b>0</b>
<b>8. Amortización del inmovilizado</b>	<b>744.355</b>
<b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras</b>	<b>45.951</b>
<b>a) Subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía.</b>	<b>45.951</b>
<b>b) Transferencias procedentes de la Junta de Andalucía.</b>	<b>0</b>
<b>c) Subvenciones y transferencias procedentes de otras entidades.</b>	<b>0</b>
<b>10. Excesos de provisiones</b>	<b>0</b>
<b>11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>	<b>0</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012**

**Presupuesto Explotación**

**Empresa:** Ag. Obra Publica (Consolidado)

**Ejercicio:** 2012

P.E.C. 2012-1

Epígrafes	Importe
<b>a) Deterioros y perdidas</b>	<b>0</b>
<b>b) Resultados por enajenaciones y otras</b>	<b>0</b>
<b>12. Ingresos Financieros</b>	<b>0</b>
<b>a) De participaciones en instrumentos de patrimonio</b>	<b>0</b>
a.1) En empresas del grupo y asociadas	0
a.2) En terceros	0
<b>b) De valores negociables y otros instrumentos financieros</b>	<b>0</b>
b1) De empresas del grupo y asociadas	0
b2) De terceros	0
<b>13. Gastos financieros</b>	<b>2.500.000</b>
<b>a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas</b>	<b>0</b>
<b>b) Por deudas con terceros</b>	<b>2.500.000</b>
<b>c) Por actualizacion de provisiones</b>	<b>0</b>
<b>14. Variacion de valor razonable en instrumentos financieros</b>	<b>0</b>
<b>a) Cartera de negociacion y otros</b>	<b>0</b>
<b>b) Imputacion al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta</b>	<b>0</b>
<b>15. Diferencias de cambio</b>	<b>0</b>
<b>16. Resultado por enajenacion de instrumentos financieros</b>	<b>0</b>
<b>a) Deterioros y perdidas</b>	<b>0</b>
<b>b) Resultados por enajenaciones y otras</b>	<b>0</b>
<b>17. Impuestos sobre beneficios</b>	<b>0</b>
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>	<b>0</b>
<b>18. Resultado del ejercicio porcedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos</b>	<b>0</b>
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>0</b>
<b>Resultado DEBE</b>	<b>19.398.291</b>
<b>Resultado HABER</b>	<b>19.398.291</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012**

**Presupuesto Capital**

**Empresa:** Ag. Obra Publica (Consolidado)

**Ejercicio:** 2012

P.E.C. 2012-2

Estado de Dotaciones del Presupuesto de Capital	Previsión 2012
<b>1. Adquisiciones de inmovilizado</b>	<b>174.757.312</b>
I. Inmovilizado Intangible:	0
1. Desarrollo	0
2. Concesiones	0
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0
4. Fondo de Comercio	0
5. Aplicaciones informaticas	0
6. Otro inmovilizado intangible	0
II. Inmovilizado Material:	174.757.312
1. Terrenos y construcciones	0
2. Instalaciones tecnicas, y otro inmovilizado material	0
3. Inmovilizado en curso y anticipos	174.757.312
III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo:	0
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Creditos a empresas	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
IV. Inversiones financieras a largo plazo:	0
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Creditos a terceros	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
<b>2. Cancelacion de deudas</b>	<b>2.644.491</b>
a) De proveedores de inmovilizado y otros	0
b) De otras deudas	2.644.491
<b>3. Actuaciones gestionadas por intermediacion</b>	<b>0</b>
a) De la Junta de Andalucia	0
b) De otras Administraciones Publicas	0
<b>TOTAL DOTACIONES</b>	<b>177.401.803</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012**

**Presupuesto Capital**

**Empresa:** Ag. Obra Publica (Consolidado)

**Ejercicio:** 2012

P.E.C. 2012-2

Estado de Recursos del Presupuesto de Capital	Previsión 2012
<b>1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía</b>	<b>34.477.813</b>
a) Subvenciones y Otras Transferencias	34.477.813
b) Transferencias de Financiación	0
c) Bienes y derechos cedidos	0
d) Aportaciones socios/patronos	0
<b>2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)</b>	<b>142.225.587</b>
a) De empresas del grupo	0
b) De empresas asociadas	0
c) De otras deudas	142.225.587
d) De proveedores de inmovilizado y otros	0
<b>3. Recursos Propios</b>	<b>698.403</b>
a) Procedentes de otras Administraciones Públicas	0
b) Recursos procedentes de las operaciones	698.403
c) Enajenación de inmovilizado	0
d) Enajenación de acciones propias	0
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>177.401.803</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica (Consolidado)	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>	
<p><b>1. INTRODUCCIÓN.</b></p> <p><b><u>Marco regulador de la actividad.</u></b></p> <p>1.a) La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (la Agencia), fue creada con el nombre de Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, mediante la Ley 2/2003 de 12 de mayo, de ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, como un ente de derecho público de los previstos en el artículo 61.b) de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con administración autónoma y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines generales. Posteriormente, y a través de la Ley 9/2006, de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios de Andalucía se modificó la denominación del Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, que con efectos 19 de enero de 2007, pasó a denominarse Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.</p> <p>1.b) Mediante Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público, Ferrocarriles de la Junta de Andalucía pasa a denominarse Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía. La Agencia se rige por lo dispuesto en la Ley 1/2011 de 17 de enero de reordenación del sector público y por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, por sus Estatutos, por la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y por la demás normativa de aplicación. La Agencia queda adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.</p> <p>1.c) En la Ley 1/2011, se atribuye a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Sobre las infraestructuras viarias y ferroviarias que determine la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, las competencias de construcción, conservación, mantenimiento y explotación, pudiendo llevarse a cabo mediante la celebración de los contratos previstos en la legislación de contratos del sector público, incluidos los modelos de colaboración público-privada en la financiación de infraestructuras públicas.</li> <li>b) La tramitación y aprobación de los estudios de viabilidad, estudios, documentos técnicos y proyectos de carreteras y ferrocarriles que hayan sido atribuidos conforme al párrafo a) anterior, salvo que otra cosa se establezca por la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en la Orden de atribución.</li> <li>c) El desarrollo y gestión de actividades y de infraestructuras de obra pública y equipamiento público que le fueran encomendados por las distintas Consejerías, rigiéndose por la normativa sectorial aplicable en cada caso.</li> </ul>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica (Consolidado)	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>	
<p>1.d) A raíz de lo establecido en el artículo 6 del Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, comentado anteriormente, la Agencia se ha subrogado en el presente ejercicio en todas las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de los que era titular Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.. Esta sociedad fue creada con el nombre de Sociedad de Gestión y Financiación de Infraestructuras Sierra Nevada 1995, S.A., como una empresa mercantil con forma jurídica de sociedad anónima desde su constitución, según consta en escritura pública de 11 de septiembre de 1992, que establece como inicio de sus operaciones el mismo día. Posteriormente, en el ejercicio 1996, se modificó la denominación de la mencionada sociedad que pasó a ser Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA), según consta en escritura pública de 9 de octubre de 1996.</p>	
<p>1.e) El proceso de adaptación de los Estatutos de la Agencia se tramitó simultáneamente a la extinción de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA), de acuerdo con el artículo 50.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.</p>	
<p>1.f) Así mismo, se modificó la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, en los siguientes términos:</p> <p>Uno: El apartado 2 del artículo 30 queda redactado como sigue:</p> <p>“2. Son fines generales de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía servir como instrumento para el desarrollo de las políticas del Consejo de Gobierno en materia de infraestructuras de transporte, incluyendo la construcción y explotación de carreteras, ferrocarriles y servicios de transporte mediante ferrocarril, y en general las infraestructuras de obra pública y equipamientos públicos. La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía podrá realizar actividades y ejercer las competencias en materia de explotación de servicios públicos cuando resulte indispensable para el desarrollo y financiación de los fines generales indicados.</p> <p>De acuerdo con estos fines de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, en estas materias ejercerá y desarrollará las competencias, funciones y actuaciones que le sean atribuidas por el Consejo de Gobierno en los términos y con el alcance previsto en dicha atribución, o que sea encomendada su gestión por la Consejería competente en materia de obra pública o por otras Consejerías y agencias, cada una en el ámbito de sus competencias.”</p> <p>Dos: Los párrafos segundo y tercero del apartado 3 del artículo 31 quedan redactados como sigue:</p> <p>“Corresponde la Presidencia de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía a la persona titular de la Consejería competente en materia de obras públicas.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: Ag. Obra Publica (Consolidado)	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p> <p>El Consejo Rector será el máximo órgano de gobierno y dirección y estará integrado por la persona titular de la Presidencia de la Agencia, quien ostentará la Presidencia del Consejo, y las personas nombradas por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de obras públicas.”</p> <p>1.g) La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía se encuentra sometida a los criterios de interés público y rentabilidad social y actúa en régimen de entidad de derecho público con sujeción a la Ley 2/2003, a sus estatutos y a las normas que se dicten en el desarrollo de las mismas.</p> <p>Asimismo, está sometida a la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normativa de general aplicación para las Entidades de Derecho Público de la Junta de Andalucía de idéntica naturaleza.</p> <p>Cuando la Agencia actúe en el ejercicio de las potestades administrativas que tiene atribuidas, se regirá por la legislación del transporte, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y las demás normas de derecho público que sean de aplicación.</p> <p>Cuando la Agencia no actúe en el ejercicio de potestades administrativas estará sometida al derecho privado, sin perjuicio de lo dispuesto en la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.</p> <p>1.h) Con efectos de 1 de enero de 2005, por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía se procedió a la atribución de las competencias y funciones relativas a los servicios del ferrocarril metropolitano de la Línea 1 Interurbana – Metro de Sevilla y de las Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga. Dicha subrogación supone la asunción de la totalidad de las obligaciones, derechos y potestades previstas para la Consejería de Obras Públicas y Vivienda desde ese momento en dichos contratos y los restantes documentos contractuales que los conforman.</p> <p>Para el ejercicio 2005 y siguientes se asignarán en los presupuestos de la Comunidad Autónoma las oportunas dotaciones presupuestarias necesarias al objeto de posibilitar por parte de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía (actualmente la Agencia) el cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas de la subrogación en la posición jurídica de la Administración en los contratos de concesión anteriormente mencionados. Considerando además que existe compromiso vigente de gasto de todo el importe de las obligaciones económicas derivadas de dichos contratos, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, responderá en caso de incumplimiento de la Agencia, del cumplimiento de dichas obligaciones contractuales.</p> <p>1.i) Durante el ejercicio 2009, tuvieron lugar los siguientes Acuerdos de Consejo de Gobierno:</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica (Consolidado)	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acuerdo de 24 de marzo de 2009, del Consejo de Gobierno, sobre atribución a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía (actualmente la Agencia), de competencias en relación con el Tren-Tranvía entre Chiclana de la Frontera y San Fernando, y su conexión con las poblaciones de la Bahía de Cádiz.</li> <li>▪ Acuerdo de 17 de marzo de 2009, del Consejo de Gobierno, sobre atribución a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía (actualmente la Agencia) de competencias en relación con el Eje Ferroviario Transversal de Andalucía Sevilla-Antequera.</li> <li>▪ Acuerdo de 24 de marzo de 2009, del Consejo de Gobierno, sobre atribución de competencias a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía (actualmente la Agencia) en relación al Ferrocarril Metropolitano de Granada.</li> </ul> <p>En este sentido, y en virtud de dichos acuerdos se atribuyeron a la Agencia, entre otras, las siguientes competencias y funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La supervisión e inspección de la ejecución de las obras de construcción de las infraestructuras ferroviarias y demás instalaciones, así como la vigilancia e inspección del mantenimiento y conservación de las mismas.</li> <li>▪ La ejecución, por si o mediante contrato de obras, de concesión de obras, de concesión de servicios o análogo, y en su caso la financiación, de las obras o actuaciones necesarias relativas a las Infraestructuras Ferroviarias de Andalucía atribuidas.</li> <li>▪ La administración de las Infraestructuras Ferroviarias de Andalucía objeto de atribución en los términos previstos en la Ley de Servicios Ferroviarios de Andalucía.</li> </ul> <p>A este respecto, para el desarrollo de las citadas competencias y funciones, se acordó la adscripción a la Agencia de todos los bienes de dominio público ferroviario incluidos en el ámbito de las actuaciones atribuidas, a todos los efectos previstos en la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Ley de Servicios Ferroviarios de Andalucía.</p> <p>1.j) De conformidad con el acuerdo de 21 de diciembre de 2010 del Consejo de Gobierno de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, y conforme a lo autorizado por el Consejo Rector de la Agencia mediante acuerdo de 30 de diciembre de 2010, la Agencia ha cedido irrevocablemente y sin contraprestación los derechos sobre la parte ejecutada hasta 31 de diciembre de 2009 de las obras necesarias para la construcción y puesta en marcha del Metro de Granada que constituyen el objeto de dichos contratos, en los que se ha subrogado la sociedad Metro de Granada, S.A. durante el ejercicio 2011, para su consideración como subvención de capital. Dichos derechos sobre la obra ejecutada hasta el 31 de diciembre de 2009 fueron valorados a estos efectos en 107.942.804 euros.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3							
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica (Consolidado)								
<b>PREVISIÓN</b>								
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>								
<p>Metro de Granada, S.A. Unipersonal se constituyó con la naturaleza de sociedad mercantil del sector público andaluz de las previstas en el artículo 75 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, adoptando la forma jurídica de sociedad mercantil anónima y quedando adscrita a la Agencia, según consta en escritura pública de 31 de diciembre de 2010, y de conformidad con el acuerdo de 21 de diciembre de 2010 del Consejo de Gobierno de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.</p> <p>Por otra parte, la Agencia ha realizado una aportación no dineraria a Metro de Granada, S.A. consistente en la parte ejecutada durante 2010 de las mencionadas obras valoradas en 75.831.229 euros.</p> <p>1.k) Durante el ejercicio 2010 y mediante orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, se atribuye a la Agencia competencias de construcción, conservación, mantenimiento y explotación de autovías, como fórmula de colaboración público-privada para el desarrollo de nuevas infraestructuras, de las siguientes actuaciones:</p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Actuación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Autovía de Almazora A-334. Tramo: Purchena - A7</td> </tr> <tr> <td>Autovía del Olivar. Tramo: Lucena – Estepa</td> </tr> <tr> <td>Ronda Norte de Córdoba</td> </tr> <tr> <td>A-8125 Acondicionamiento. T: Arahal – Morón Pk. 0 al 18</td> </tr> <tr> <td>A-320 Variante Este Mancha Real</td> </tr> <tr> <td>Acceso de A-92 a Granada por Jun</td> </tr> </tbody> </table> <p>En consecuencia, se atribuye a la Agencia, respecto de las citadas autovías:</p> <p>a) La construcción, conservación, mantenimiento y explotación, la cual podrá llevarse a cabo mediante la celebración de los contratos previstos en la legislación de contratos del Sector Público, incluidos los modelos de colaboración público-privada.</p> <p>b) La tramitación y aprobación de los estudios de viabilidad, estudios, documentos técnicos y proyectos de carreteras que resulten necesarios.</p> <p>1.l) Al 31 de diciembre de 2010 el domicilio de la Agencia se encontraba en Sevilla, en c/ Charles Darwin s/n, Isla de la Cartuja.</p> <p>1.m) El inicio de sus actividades se produjo el 22 de julio de 2003, tras la aprobación de sus estatutos.</p> <p><b><u>Procedimientos y mecanismos de presupuestación y seguimiento.</u></b></p> <p>2012 constituye el ejercicio en el que se consolidan las actividades de GIASA y Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, en la Agencia de Obra Pública, siendo por tanto necesario contar con múltiples y diversas herramientas de gestión tanto a corto plazo como a largo plazo, tales como:</p>		Actuación	Autovía de Almazora A-334. Tramo: Purchena - A7	Autovía del Olivar. Tramo: Lucena – Estepa	Ronda Norte de Córdoba	A-8125 Acondicionamiento. T: Arahal – Morón Pk. 0 al 18	A-320 Variante Este Mancha Real	Acceso de A-92 a Granada por Jun
Actuación								
Autovía de Almazora A-334. Tramo: Purchena - A7								
Autovía del Olivar. Tramo: Lucena – Estepa								
Ronda Norte de Córdoba								
A-8125 Acondicionamiento. T: Arahal – Morón Pk. 0 al 18								
A-320 Variante Este Mancha Real								
Acceso de A-92 a Granada por Jun								



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica (Consolidado)	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <u>El Plan a Largo Plazo (PLP)</u> que constituye un instrumento de planificación permanente a cinco años de la actividad de la Agencia orientado a garantizar:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ La coordinación de la actividad de la Agencia con los planes y programas de la Junta de Andalucía.</li> <li>○ El desarrollo económico-financiero en el plazo de vigencia previendo tanto las inversiones a realizar como los recursos necesarios para su ejecución, compatibilizando estos criterios con los principios generales de interés público y rentabilidad social.</li> </ul> </li> <li>▪ <u>El Programa de Actuaciones, Inversiones y Financiación (PAIF)</u>, que se elabora de acuerdo con los planes o programas anuales de inversión de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y con las instrucciones y directrices del Consejo Rector.             <p>El contenido básico del PAIF es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Detalle de los programas que integran la actividad de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía en el ejercicio.</li> <li>○ Detalle de actuaciones previstas para el ejercicio derivadas de actuaciones iniciadas en ejercicios anteriores.</li> <li>○ Previsión de nuevas actuaciones de la empresa para el ejercicio.</li> <li>○ Otra información de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 de la Ley General de la Hacienda Pública.</li> </ul> </li> <li>▪ <u>El Plan Director (PD)</u> supone la concreción a lo largo del ejercicio de las distintas actuaciones previstas en el PAIF una vez que estas queden definidas temporalmente. Es por tanto una interpretación dinámica del PAIF, cuyo carácter es más estático.             <p>El presente documento pretende recoger la información correspondiente al Programa de Actuaciones, Inversiones y Financiación para 2012, así como un conjunto de información relevante vinculada con este documento y en general con la actividad a desarrollar por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.</p> <p>Los criterios empleados en su elaboración se fundamentan en el principio de máximo rigor presupuestario y control continuado de la gestión.</p> </li> </ul> <p><b>2. <u>METODOLOGÍA Y BASES DE CÁLCULO.</u></b></p> <p>El procedimiento de elaboración de los presupuestos de 2012 se ha fundamentado en la recopilación de información correspondiente a los distintos departamentos que se integran en la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, responsables de la gestión y el control de diversas categorías de gasto o inversión. Asimismo se ha recabado diversa información de los centros directivos de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda a efectos de sincronizar los impulsos a realizar en las distintas actuaciones a desarrollar durante 2012. Adicionalmente se han aplicado determinadas instrucciones impartidas por la Consejería de Hacienda y Administración Públicas:</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica (Consolidado)	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se consideran como cifras de 2011, el resultado de agregar al PAIF de la Agencia, el PAIF de GIASA, consecuencia de la fusión producida entre ambas a 31 de diciembre de 2010.</li> <li>▪ Los gastos de personal, no deben superar los importes consignados en los presupuestos de 2011, ni los efectivos de plantilla.</li> <li>▪ Los gastos de funcionamiento de adaptan a los criterios establecidos para el conjunto de Consejerías y Agencias de la Junta de Andalucía respecto del capítulo II, lo que implica una reducción del 10% respecto del ejercicio 2011.</li> <li>▪ La transferencia de financiación de explotación, tiene un tratamiento similar a los gastos por transferencias asimiladas al capítulo IV financiadas con recursos propios, lo que conlleva una minoración del 10%.</li> </ul> <p>Una vez recopilada esta información se procede a su análisis y revisión a efectos de homogeneizar su presentación con el resto de conceptos integrantes del presupuesto.</p> <p>Asimismo en el proceso de recopilación de la información descrita se procede a la definición de las hipótesis y bases de cálculo más razonables en base a las siguientes actividades principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Evolución pasada de las partidas objeto de análisis.</li> <li>▪ Expectativas de crecimiento previsto en la cifra de ejecución de encomiendas para 2012.</li> <li>▪ Dotación de estructura de funcionamiento y/o necesidades de ampliación en base al punto anterior.</li> <li>▪ Previsión de ejecución de actividades transferidas: Tren-Tranvía de la Bahía de Cádiz y Eje Ferroviario Transversal.</li> <li>▪ Previsión de desarrollo de las actuaciones vinculadas a Metro de Sevilla y Metro de Málaga.</li> <li>▪ Inicio de la ejecución de los contratos de Colaboración Público Privada en materia de carreteras.</li> <li>▪ Dotación de estructura de funcionamiento y/o necesidades de ampliación en base a los puntos anteriores.</li> <li>▪ Previsión de ejecución de la obra en curso de Metro de Granada, S.A..</li> </ul> <p>En base a estas consideraciones las principales hipótesis de cálculo empleadas en la elaboración de los distintos epígrafes de los presupuestos de 2012 han sido las que a continuación se exponen:</p> <p style="text-align: center;"><b>2.1 Anejo de inversiones (ver PAIF 1).</b></p> <p><b>a) Encomiendas de Gestión:</b></p> <p>Los trabajos que son objeto de atribución generalmente corresponden a obras, conservación, proyectos y otros contratos vinculados, tales como control de calidad, dirección de obra, geotecnia, cartografía, etc.</p> <p>La estimación del presupuesto de ejecución de estas partidas se realiza en base a los siguientes criterios:</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica (Consolidado)	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Para encomiendas contratadas se utiliza como fuente de información la programación de la ejecución de encomiendas prevista para 2012.</li> <li>▪ Para encomiendas no fiscalizadas se efectúa un análisis de las fechas previstas de inicio de actividades y en base a ellas se realiza una programación de la ejecución de encomiendas para 2012.</li> <li>▪ En caso de actuaciones no atribuidas pero programadas el procedimiento es similar al descrito en el párrafo anterior.</li> <li>▪ Se efectúa un análisis y conciliación de los datos contenidos en los Presupuestos Generales de la Junta de Andalucía, y con la Programación de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.</li> <li>▪ Se considera el 6% de cobertura de costes que la Agencia repercute a los Centros Directivos, que le encomiendan actividades.</li> <li>▪ Se comunica y coordina esta información con los distintos Centros Directivos de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.</li> </ul> <p>El presupuesto de ejecución de trabajos atribuidos se desglosa por tipo de trabajo a gestionar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Proyectos y sus contratos vinculados.</li> <li>▪ Obras y sus contratos vinculados.</li> <li>▪ Conservación y sus contratos vinculados.</li> </ul> <p><b>b) Concesiones.</b></p> <p>Con efecto 1 de enero de 2005, se acordó por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la atribución de competencias en relación con la Línea 1 Interurbana - Metro de Sevilla y las Líneas 1 y 2 de Metro de Málaga, encargándose a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía el pago a las concesionarias de los fondos consignados en los presupuestos de la Junta de Andalucía en concepto de subvención. Con fecha 27 de julio de 2010, estas actuaciones pasan a ser competencia de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.</p> <p>Las aportaciones a realizar a las concesionarias, para la financiación parcial de los costes de construcción (capital) y explotación (corrientes), se registran como cuentas a cobrar por los importes reconocidos en los registros de contabilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía, y como cuentas a pagar por los importes certificados por las concesionarias conforme a lo establecido en los documentos contractuales de adjudicación incluyendo el 6% de cobertura de costes que la Agencia repercute a la Dirección General de Transportes por la gestión de estos contratos. La diferencia entre cuentas a cobrar y cuentas a pagar, se considera como anticipo recibido o entregado hasta su compensación posterior. Al materializarse los cobros y pagos correspondientes, se cancelan las citadas cuentas a cobrar y pagar.</p> <p><b>c) Otras Actuaciones Atribuidas.</b></p> <p>En virtud de la atribución de competencias otorgada a la Agencia durante el ejercicio 2009, se recogen las subvenciones y transferencias con las que se financian las actividades correspondientes a Tren – Tranvía de la Bahía de Cádiz, Metro de Granada y Eje Ferroviario Transversal.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica (Consolidado)	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p> <p>La Agencia registra como inmovilizados materiales el valor razonable en la fecha de adscripción de los bienes adscritos en aquellos casos en los que atendiendo a las condiciones económicas del acuerdo se deduce que se han transferido los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los bienes cedidos. El valor razonable de estos activos ha sido estimado en base a los importes abonados a los adjudicatarios de los contratos para la construcción de los mismos. Adicionalmente aquellos costes directos vinculados a estas actuaciones son considerados dentro de las mismas como trabajos realizados por la empresa para su activo.</p> <p><b>d) <u>Metro de Granada, S.A.</u></b></p> <p>Metro de Granada, S.A. Unipersonal (en adelante, la Sociedad) se constituyó con la naturaleza de sociedad mercantil del sector público andaluz de las previstas en el artículo 75 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, adoptando la forma jurídica de sociedad mercantil anónima y quedando adscrita a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, según consta en escritura pública de 31 de diciembre de 2010, y de conformidad con el Acuerdo de 21 de diciembre de 2010 del Consejo de Gobierno de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.</p> <p>La Sociedad se registrará por sus Estatutos, por el ordenamiento jurídico privado y por el Derecho Administrativo en aquellas materias en las que fuera de aplicación la normativa reguladora de las Administraciones.</p> <p>Tal como se refleja en sus Estatutos, la Sociedad tiene por objeto la gestión de las infraestructuras ferroviarias y demás instalaciones que integran la línea de ferrocarril metropolitano del metro de Granada, lo que comprende la realización de todas las actuaciones necesarias para el diseño, construcción, puesta en marcha, explotación, operación y mantenimiento de la misma, así como otras infraestructuras o equipamientos afectos a dicha Línea.</p> <p>En particular, y de forma no limitativa, integran su objeto social las siguientes funciones y actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La supervisión, dirección y ejecución de las obras de construcción de las infraestructuras ferroviarias y demás instalaciones que integran la línea de ferrocarril metropolitano del metro de Granada.</li> <li>b) La adquisición del material móvil y todos los demás equipamientos, equipos y bienes precisos para la operación de la línea de ferrocarril metropolitano del metro de Granada.</li> <li>c) La gestión, explotación, conservación y mantenimiento de la línea de ferrocarril metropolitano del metro de Granada, así como la prestación del servicio público de transporte metropolitano de viajeros.</li> <li>d) Cualquier otra actividad relacionada con la implantación y/o con la promoción del sistema de metro de Granada que se le encomiende.</li> </ul>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica (Consolidado)	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p> <p>La Sociedad no podrá realizar actividades para otras Administraciones públicas, ni para otras entidades públicas y privadas, distintas de la Junta de Andalucía y de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.</p> <p>Para el buen fin de las funciones que tenga encomendadas en cada momento, la Sociedad podrá realizar las actuaciones jurídicas o técnicas que, en cada caso, resulten adecuadas, tales como celebrar contratos o convenios, contratar personal, emitir informes, elaborar estudios o proyectos, impartir cursos y otras tareas formativas, y cualquier otra necesaria para el ejercicio de tales funciones.</p> <p>Su duración es indefinida, dando inicio a sus operaciones a partir del otorgamiento de la escritura pública de constitución.</p> <p>Su domicilio social ha sido fijado en Granada, en calle San Antón 72 1ª planta.</p> <p>De conformidad con el acuerdo de 21 de diciembre del Consejo de Gobierno de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda mencionado anteriormente, y conforme a lo autorizado por el Consejo Rector de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía mediante Acuerdo de 30 de diciembre de 2010, la citada Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía cedió irrevocablemente y sin contraprestación los derechos sobre la parte ejecutada hasta 31 de diciembre de 2009 de las obras necesarias para la construcción y puesta en marcha del Metro de Granada que constituyen el objeto de dichos contratos, en los que se va a subrogar la Sociedad durante el ejercicio 2011, para su consideración como subvención de capital. Dichos derechos sobre la obra ejecutada hasta el 31 de diciembre de 2009 fueron valorados a estos efectos en 107.942.804 euros.</p> <p>Por otra parte la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía ha realizado una aportación no dineraria a la Sociedad consistente en la parte de la obra ejecutada durante 2010 de las mencionadas obras valoradas en 75.831.229,05 euros.</p> <p>Por último, destacar que el Consejo de Administración del Banco Europeo de Inversiones (BEI) aprobó en su sesión de 10 de marzo de 2011 un préstamo para la financiación de las infraestructuras del metro de Granada, por un importe máximo de 260 millones de euros.</p> <p style="text-align: center;"><b>2.2 Presupuesto de explotación.</b></p> <p><b>Ingresos.</b> Los ingresos de que se nutre la cuenta de explotación de la Agencia van dirigidos a la cobertura de determinados costes directos derivados de la gestión de las actuaciones de obra y proyectos recibidas y a compensar los costes de estructura necesarios para el funcionamiento de la misma. Las categorías en las que se agrupan los diversos conceptos de ingresos son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Cobertura de Gastos.</b> Destinada a compensar las cargas de estructura interna de la Agencia, así como los costes directos, de las encomiendas asignadas.</li> <li>▪ <b>Anuncios y medidas informativas.</b> En el proceso de licitación de los trabajos atribuidos una de las tareas necesarias es la de publicación DOUE, BOE, BOJA, prensa, etc. de los anuncios de licitación, cuyo coste es soportado</li> </ul>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica (Consolidado)	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p> <p>por la Agencia inicialmente y posteriormente repercutido al contratista adjudicatario. El efecto en la cuenta de resultados de Agencia es nulo, ya que se repercute únicamente el coste que previamente es soportado por la misma.</p> <p>Asimismo, existen actuaciones que requieren del desarrollo de actividades de carácter informativo (carteles, folletos, etc...) que son realizadas por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía y cuyo coste es soportado por su cuenta de resultados</p> <p><b>Gastos directos.</b> Gastos directamente relacionados con el nivel de ejecución de actuaciones previsto, y que incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <u>Gastos por medidas informativas.</u> Gastos en concepto de comunicación asociados a las actuaciones, tales como cartelería, paneles, folletos, encartes, etc</li> <li>▪ <u>Gastos por anuncios.</u> Gastos en concepto de anuncios en DOUE, BOE, BOJA y prensa que son repercutidos a los adjudicatarios.</li> <li>▪ <u>Otros costes directos.</u> Se consideran como gastos directos los relacionados con la dirección de obra y el control de calidad, de aquellos contratos que fueron adjudicados por GLASA</li> </ul> <p><b>Cargas de estructura.</b> El proceso de presupuestación de las cargas de estructura se ha realizado siguiendo el esquema de actuación que se basa en la siguiente metodología:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se han revisado todos y cada uno de los epígrafes correspondientes a cargas de estructura recogidos en la cuenta de resultados del PAIF de la Agencia de 2011 y se han analizado cuales son las expectativas más razonables de evolución para 2012 en función del volumen de actividad previsto.</li> <li>▪ Como apoyo al anterior proceso se ha efectuado una comparación entre las cifras presupuestadas para 2012 y las reales de 2011.</li> <li>▪ Se han requerido de los distintos responsables de departamento la realización de estimaciones sobre aquellos conceptos que son gestionados y controlados por cada uno de éstos.</li> </ul> <p><b>2.3 Presupuesto de inversiones en inmovilizado.</b></p> <p>La presupuestación de adquisiciones de inmovilizado se ha efectuado desglosando en tres capítulos los distintos conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Inmovilizado material (edificios, instalaciones, equipos informáticos y de oficina, etc.).</li> <li>▪ Inmovilizado intangible (programas informáticos, I+D, etc.).</li> <li>▪ Inmovilizado financiero (participaciones en empresas del grupo).</li> </ul> <p>El procedimiento seguido para la cuantificación de los importes presupuestados ha sido el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cuantificación de la inversión remanente de proyectos iniciados en 2011.</li> </ul>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: Ag. Obra Publica (Consolidado)	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cuantificación de nuevas necesidades de inversión por parte de los distintos departamentos demandantes de los activos.</li> <li>▪ Análisis de la razonabilidad de la inversión solicitada de acuerdo con los criterios establecidos por el Plan Director de la Agencia.</li> <li>▪ La financiación prevista de estas inversiones se efectúa mediante transferencias de financiación de capital. La imputación de dichas transferencias a la cuenta de resultados se realiza en proporción a la depreciación experimentada en el periodo por los activos financiados con la misma.</li> </ul> <p><b>2.4 <u>Provecciones de tesorería.</u></b></p> <p>Una vez determinados y cuantificados todos aquellos aspectos susceptibles de ser presupuestados se procede a la conversión de los importes correspondientes en flujos de tesorería (cobros y pagos), determinándose de esta forma las necesidades de financiación a lo largo de los doce meses del año.</p> <p>La conversión de los distintos conceptos de los presupuestos de explotación, ejecución e inversiones en inmovilizado se hace en función de los periodos medios de cobro y pago establecidos contractualmente o de acuerdo con los procedimientos internos de la Agencia.</p> <p><b>3. <u>LÍNEAS GENERALES Y CONCLUSIONES DE LOS PRESUPUESTOS DE 2012.</u></b></p> <p>Los principios básicos que han regido en la elaboración de los presupuestos de la Agencia para el ejercicio 2012 han sido los de máximo rigor presupuestario, optimización de los recursos, e incremento de la productividad y eficiencia en la gestión. En este sentido se pueden destacar los siguientes aspectos.</p> <p><b>3.1 <u>Riguroso control en el proceso de ejecución del presupuesto a lo largo del ejercicio 2011 y en la elaboración del correspondiente a 2012.</u></b></p> <p>Se apuesta en el ejercicio 2012 por el riguroso control de los costes generales que ha caracterizado la gestión en los ejercicios anteriores.</p> <p>Por otra parte, el indicador de productividad de la Agencia definido como cociente entre Ejecución de encomiendas + Concesiones + Actividades transferidas y gastos generales se sitúa en torno a 36 euros.</p> <p><b>3.2 <u>Incremento de la eficacia productiva de la estructura de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.</u></b></p> <p>La estimación de encomiendas de gestión, concesiones y otras actuaciones atribuidas para el ejercicio 2012 se sitúa en torno a los 400 Millones de Euros aproximadamente. Esta ejecución se realizará con una estructura ya consolidada y sin grandes variaciones,</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica (Consolidado)	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p> <p>fruto de la fusión entre Ferrocarriles de la Junta de Andalucía y Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.</p> <p>De otra parte, analizando la principal partida del presupuesto de cargas de estructura (gasto de personal) se pone de manifiesto que de este concepto más del 55% del total son costes directos relacionados con la ejecución de los trabajos (departamentos técnicos) siendo el resto gastos de los demás departamentos, por lo que en el ejercicio 2012 se mejora la optimización de la estructura departamental y de servicios internos de la Agencia.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>3.3 Gestión de los contratos de concesión y explotación de la Línea 1 de Metro de Sevilla y las Líneas 1 y 2 de Metro de Málaga.</u></b></p> <p>En el ejercicio 2005, la Agencia de Obra Pública se hace cargo directamente de la gestión de los contratos de concesión de construcción y explotación anteriormente mencionadas, asumiendo por tanto el cumplimiento de los mismos.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>3.4 Gestión de actuaciones atribuidas.</u></b></p> <p>A partir del ejercicio 2009, a la Agencia de Obra Pública se le transfieren actividades tales como Metro de Granada, Eje Ferroviario Transversal y Tranvía Chiclana.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>3.5 Optimización de los recursos materiales y humanos.</u></b></p> <p>Tras la dotación de la estructura necesaria para la ejecución eficaz y eficiente de la gestión que constituye el objeto social de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, en 2012 se optimiza el rendimiento de los recursos tanto materiales como humanos de los que dispone la Agencia, habiéndose reducido las cargas de estructura necesarias para el desarrollo de la actividad y congelando los coste de personal, no produciéndose variaciones en la plantilla.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>4. DETALLE DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DE PRESUPUESTOS DE 2012. MODIFICACIONES RESPECTO AL PAIF VIGENTE.</u></b></p> <p>Se adjuntan detalles por conceptos integrados en los presupuestos de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía de 2012, 2013 y 2014 y su evolución respecto a 2011.</p> <p>El desglose de los distintos conceptos que son objeto de presupuestación es el siguiente:</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C. 3		
EMPRESA: Ag. Obra Publica (Consolidado)				
<b>PREVISIÓN</b>				
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>				
<b>4.1 Cargas de estructura.</b>				
	<b>Presupuesto 2011</b>	<b>Presupuesto 2012</b>	<b>Estimación 2013</b>	<b>Estimación 2014</b>
Arrendamientos	1.421.680	1.421.680	1.471.439	1.522.939
Reparación y Conservación	626.148	432.226	447.354	463.011
Servic. Profesionales Indep.	266.599	256.599	265.580	274.875
Primas de Seguro	46.300	46.300	47.921	49.598
Suministros	447.092	397.505	411.418	425.817
Otros Servicios	502.700	417.800	432.423	447.558
Tributos	24.500	22.717	23.512	24.335
Gastos de Personal	7.933.179	6.947.514	6.947.514	6.947.514
<b>Totales</b>	<b>11.268.198</b>	<b>9.942.341</b>	<b>10.047.161</b>	<b>10.155.647</b>
<p>En términos globales se espera que estos gastos se sitúen en torno a 10 millones de euros, lo que implica una reducción superior al 11% respecto de los presupuestados en 2011.</p> <p>A continuación se describe de forma individual cada una de las partidas que lo componen:</p> <p><u>Arrendamientos</u></p> <p>Dentro de este apartado se recoge:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Gastos relativos al alquiler de los edificios correspondientes a servicios centrales asumiendo la totalidad del coste de alquiler, así como la totalidad de las plazas de garaje.</li> <li>▪ Gastos incurridos por la Agencia, en el alquiler de coches bajo la modalidad de renting.</li> </ul> <p>La cifra prevista viene explicada por la previsión de un menor uso del renting de vehículos, que en su conjunto se estima favorezca a reducir ligeramente esta partida, compensando así la subida de precios vinculada al IPC.</p> <p><u>Reparaciones y conservación.</u></p> <p>Recoge gastos incurridos por este concepto en vehículos, mantenimiento de software, sistemas, SAP, licencias y edificios así como otros gastos tales como limpieza de edificios y comunidad.</p> <p><u>Servicios de profesionales independientes.</u></p> <p>Forman parte de este apartado, notarios, abogados, asesores técnicos, ETT, auditores, consultores técnicos, etc.</p> <p><u>Primas de seguro.</u></p>				



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C. 3																																
EMPRESA: Ag. Obra Publica (Consolidado)																																		
<b>PREVISIÓN</b>																																		
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>																																		
<p>Cobertura de seguros en edificios, vehículos y responsabilidad de directivos y consejeros. Su cálculo se realiza en función de las tarifas previstas para 2012.</p>																																		
<p><u>Suministros.</u></p> <p>Engloba, electricidad, telefonía fija y móvil, mensajería, agua, transmisión de datos, etc</p>																																		
<p><u>Otros servicios.</u></p> <p>Otros servicios tales como material de oficina, seguridad e higiene, combustible, desplazamientos, suscripciones, mensajería, etc.</p>																																		
<p><u>Tributos.</u></p> <p>Fundamentalmente IAE, tasas de basura, cámara de comercio y vehículos.</p>																																		
<p><u>Gastos de personal.</u></p> <p>Recoge sueldos, seguridad social, seguros de vida, formación y plan becarios básicamente. Para su cálculo en términos generales se tienen en cuenta las instrucciones impartidas por la Consejería de Hacienda, en base a las cuales los gastos de personal no superarán el importe consignado en los presupuestos de 2011, ni los efectivos de plantilla.</p> <p>Respecto al detalle por categoría y género, su distribución porcentual es la siguiente:</p>																																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Categoría</th> <th colspan="3">Reparto por número de personas</th> </tr> <tr> <th>Total categoría</th> <th>Mujeres</th> <th>Hombres</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Técnicos de Grado Superior</td> <td>80</td> <td>29</td> <td>51</td> </tr> <tr> <td>Técnicos de Grado Medio</td> <td>12</td> <td>3</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>Administrativos</td> <td>30</td> <td>27</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Auxiliares</td> <td>7</td> <td>6</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Peones/Ordenanzas</td> <td>3</td> <td>0</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>132</b></td> <td><b>65</b></td> <td><b>67</b></td> </tr> </tbody> </table>				Categoría	Reparto por número de personas			Total categoría	Mujeres	Hombres	Técnicos de Grado Superior	80	29	51	Técnicos de Grado Medio	12	3	9	Administrativos	30	27	3	Auxiliares	7	6	1	Peones/Ordenanzas	3	0	3	<b>Total</b>	<b>132</b>	<b>65</b>	<b>67</b>
Categoría	Reparto por número de personas																																	
	Total categoría	Mujeres	Hombres																															
Técnicos de Grado Superior	80	29	51																															
Técnicos de Grado Medio	12	3	9																															
Administrativos	30	27	3																															
Auxiliares	7	6	1																															
Peones/Ordenanzas	3	0	3																															
<b>Total</b>	<b>132</b>	<b>65</b>	<b>67</b>																															
<p><b>4.2 Amortizaciones.</b></p> <p>Gastos por amortización del inmovilizado material e inmaterial. Su importe viene condicionado por factores tales como inversiones, elementos totalmente amortizados y que se encuentren en uso o bajas por obsolescencia o desuso.</p> <p>Su cálculo se realiza en función de una estimación de altas y bajas de inmovilizado en el ejercicio. En este sentido, cabe destacar que durante el ejercicio 2011, la Agencia adquirió el material móvil del Sistema Tranviario de Jaén, cuyo coste supera los 11 millones de euros y será repercutido con carácter trimestral al Ayuntamiento de dicha localidad.</p> <p>Parte de su coste se compensa con la aplicación a resultados de la transferencia de capital correspondiente a la misma proporción.</p>																																		



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C. 3		
EMPRESA: Ag. Obra Publica (Consolidado)				
<b>PREVISIÓN</b>				
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>				
<p><b>4.3 Financieros.</b></p> <p>Intereses devengados por financiación ajena a la que la Agencia tenga que recurrir o bien financiación intercompañía, con la finalidad de cubrir desfases de tesorería puntuales.</p>				
<p><b>4.4 Encomiendas de gestión.</b></p> <p>Las ejecuciones de encomiendas presupuestadas por centro directivo, tipología de actuación en los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 son las siguientes:</p>				
	PAIF 2011	PAIF 2012	Estimación 2013	Estimación 2014
<b>Proyectos</b>				
Dirección General de Carreteras	5.494.118	7.774.233	8.692.632	3.318.586
Dirección General de Transportes	5.000.000	869.275	5.913.521	587.847
Secretaría General Técnica	618.000	0	0	0
<b>Total Proyectos</b>	<b>11.112.118</b>	<b>8.643.508</b>	<b>14.606.153</b>	<b>3.906.433</b>
<b>Obras</b>				
Dirección General de Carreteras	278.205.547	54.386.209	132.036.038	133.181.415
Dirección General de Transportes	38.045.177	45.885.379	48.281.352	49.506.271
<b>Total obras</b>	<b>316.250.724</b>	<b>100.271.588</b>	<b>180.317.390</b>	<b>182.687.686</b>
<b>Conservación</b>				
Dirección General de Carreteras	61.047.048	32.567.619	54.217.761	88.253.414
<b>Total conservación</b>	<b>61.047.048</b>	<b>32.567.619</b>	<b>54.217.761</b>	<b>88.253.414</b>
<b>Total Proyectos, Obras y Conservación</b>	<b>388.409.890</b>	<b>141.482.715</b>	<b>249.141.304</b>	<b>274.847.533</b>
<p>Asimismo, de conformidad con el art. 57 1.d) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, se detalla en la hoja PAIF 1-1, la evaluación económica de las principales inversiones que se prevé realizar en el ejercicio por tipología de actuación.</p>				
<p>La información contenida en este apartado, ofrece la ejecución de encomiendas prevista para el ejercicio 2012 detallada por centro directivo, proyecto y obra. Como puede observarse, de ella se desprende una ejecución de encomiendas prevista para dicho ejercicio de 141 millones de euros aproximadamente, correspondiendo la mayor parte a encargos de ejecución realizados por la Dirección General de Carreteras.</p>				
<p><b>4.5 Concesiones.</b></p> <p>Recoge las transferencias de financiación a realizar a los adjudicatarios de los diversos contratos vinculados a las concesiones de los transportes metropolitanos de Sevilla y Málaga, asistencias técnicas de explotación y la cobertura de gastos de la Agencia en relación a los mismos, en virtud de la atribución de competencias otorgada a la Agencia, en Consejo de Gobierno de fecha 21 de diciembre de 2004. Su detalle es el siguiente:</p>				





## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C. 3																																																																			
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica (Consolidado)																																																																					
<b>PREVISIÓN</b>																																																																					
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>																																																																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Conceptos</th> <th>PAIF 2011</th> <th>PAIF 2012</th> <th>Estimación 2013</th> <th>Estimación 2014</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Inmovilizado en curso y anticipos</td> <td>-</td> <td>142.225.587</td> <td>68.511.000</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td><b>Total Metro Granada</b></td> <td>-</td> <td><b>142.225.587</b></td> <td><b>68.511.000</b></td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table>					Conceptos	PAIF 2011	PAIF 2012	Estimación 2013	Estimación 2014	Inmovilizado en curso y anticipos	-	142.225.587	68.511.000	-	<b>Total Metro Granada</b>	-	<b>142.225.587</b>	<b>68.511.000</b>	-																																																		
Conceptos	PAIF 2011	PAIF 2012	Estimación 2013	Estimación 2014																																																																	
Inmovilizado en curso y anticipos	-	142.225.587	68.511.000	-																																																																	
<b>Total Metro Granada</b>	-	<b>142.225.587</b>	<b>68.511.000</b>	-																																																																	
<p><b>4.8 Convenios y actuaciones.</b></p> <p>El detalle de subvenciones y transferencias con las que se financian los convenios y actuaciones atribuidas son:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Conceptos</th> <th>PAIF 2011</th> <th>PAIF 2012</th> <th>Estimación 2013</th> <th>Estimación 2014</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I+D+I+T</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Actuaciones de I+D+I+T</td> <td>2.185.709</td> <td>1.946.088</td> <td>2.307.677</td> <td>1.092.855</td> </tr> <tr> <td><b>Total I+D+I+T</b></td> <td><b>2.185.709</b></td> <td><b>1.946.088</b></td> <td><b>2.307.677</b></td> <td><b>1.092.855</b></td> </tr> <tr> <td><b>Total Convenios y Actuaciones</b></td> <td><b>2.185.709</b></td> <td><b>1.946.088</b></td> <td><b>2.307.677</b></td> <td><b>1.092.855</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>La actividad de la Agencia en el ámbito de I+D+i se centrará en la promoción y gestión del los distintos proyectos de investigación propuestos por las diversas Universidades Andaluzas dentro del ámbito del Convenio Marco de colaboración que las Consejerías de Economía, Innovación y Ciencia y la Consejería de Obras Públicas y Vivienda han suscrito con la totalidad de las Universidades públicas andaluzas.</p> <p><b>4.9 Inversiones en inmovilizado.</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTOS</th> <th>PAIF 2011</th> <th>PAIF 2012</th> <th>Estimación 2013</th> <th>Estimación 2014</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Inmovilizado Material</b></td> <td><b>94.016</b></td> <td><b>120.000</b></td> <td><b>76.414</b></td> <td><b>65.700</b></td> </tr> <tr> <td>Equipamiento Red/Comunicaciones</td> <td>50.336</td> <td>120.000</td> <td>76.414</td> <td>65.700</td> </tr> <tr> <td>Otras instalaciones, utillaje, mobiliario</td> <td>43.680</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td><b>Inmovilizado Intangible:</b></td> <td><b>367.638</b></td> <td><b>124.000</b></td> <td><b>144.242</b></td> <td><b>134.120</b></td> </tr> <tr> <td>Desarrollo de aplicaciones</td> <td>55.076</td> <td>118.000</td> <td>138.000</td> <td>128.000</td> </tr> <tr> <td>Aplicaciones Técnicas Operaciones</td> <td>312.562</td> <td>6.000</td> <td>6.242</td> <td>6.120</td> </tr> <tr> <td><b>Total Inversiones en Inmovilizado</b></td> <td><b>461.654</b></td> <td><b>244.000</b></td> <td><b>220.656</b></td> <td><b>199.820</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Como puede observarse, se prevé que en el ejercicio 2012, se realicen inversiones en inmovilizado por un importe de 244 miles de euros.</p> <p>Las inversiones del inmovilizado material e intangible, se espera sean realizadas en los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Equipamiento / Red Comunicaciones: Renovación de servidores de red, equipamientos de red, concentradores de red, switch, impresoras y comunicaciones.</li> <li>▪ Desarrollo de aplicaciones. Mantenimiento y desarrollo de aplicaciones y parametrización de los distintos subsistema del ERP SAP en explotación.</li> </ul>					Conceptos	PAIF 2011	PAIF 2012	Estimación 2013	Estimación 2014	I+D+I+T					Actuaciones de I+D+I+T	2.185.709	1.946.088	2.307.677	1.092.855	<b>Total I+D+I+T</b>	<b>2.185.709</b>	<b>1.946.088</b>	<b>2.307.677</b>	<b>1.092.855</b>	<b>Total Convenios y Actuaciones</b>	<b>2.185.709</b>	<b>1.946.088</b>	<b>2.307.677</b>	<b>1.092.855</b>	CONCEPTOS	PAIF 2011	PAIF 2012	Estimación 2013	Estimación 2014	<b>Inmovilizado Material</b>	<b>94.016</b>	<b>120.000</b>	<b>76.414</b>	<b>65.700</b>	Equipamiento Red/Comunicaciones	50.336	120.000	76.414	65.700	Otras instalaciones, utillaje, mobiliario	43.680	0	0	0	<b>Inmovilizado Intangible:</b>	<b>367.638</b>	<b>124.000</b>	<b>144.242</b>	<b>134.120</b>	Desarrollo de aplicaciones	55.076	118.000	138.000	128.000	Aplicaciones Técnicas Operaciones	312.562	6.000	6.242	6.120	<b>Total Inversiones en Inmovilizado</b>	<b>461.654</b>	<b>244.000</b>	<b>220.656</b>	<b>199.820</b>
Conceptos	PAIF 2011	PAIF 2012	Estimación 2013	Estimación 2014																																																																	
I+D+I+T																																																																					
Actuaciones de I+D+I+T	2.185.709	1.946.088	2.307.677	1.092.855																																																																	
<b>Total I+D+I+T</b>	<b>2.185.709</b>	<b>1.946.088</b>	<b>2.307.677</b>	<b>1.092.855</b>																																																																	
<b>Total Convenios y Actuaciones</b>	<b>2.185.709</b>	<b>1.946.088</b>	<b>2.307.677</b>	<b>1.092.855</b>																																																																	
CONCEPTOS	PAIF 2011	PAIF 2012	Estimación 2013	Estimación 2014																																																																	
<b>Inmovilizado Material</b>	<b>94.016</b>	<b>120.000</b>	<b>76.414</b>	<b>65.700</b>																																																																	
Equipamiento Red/Comunicaciones	50.336	120.000	76.414	65.700																																																																	
Otras instalaciones, utillaje, mobiliario	43.680	0	0	0																																																																	
<b>Inmovilizado Intangible:</b>	<b>367.638</b>	<b>124.000</b>	<b>144.242</b>	<b>134.120</b>																																																																	
Desarrollo de aplicaciones	55.076	118.000	138.000	128.000																																																																	
Aplicaciones Técnicas Operaciones	312.562	6.000	6.242	6.120																																																																	
<b>Total Inversiones en Inmovilizado</b>	<b>461.654</b>	<b>244.000</b>	<b>220.656</b>	<b>199.820</b>																																																																	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C. 3		
EMPRESA: Ag. Obra Publica (Consolidado)				
<b>PREVISIÓN</b>				
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Aplicaciones Técnicas Operaciones. Aplicaciones técnicas CAD Mediciones y presupuestos Sistemas GIS, licencias de las diferentes aplicaciones ofimáticas utilizadas por la empresa, tales como Office Microsoft, Acrobat, Visores de documentos, etc.</li> </ul>				
<p><b>4.10 Cuentas de resultados.</b></p> <p>Tomando en consideración la información contenida en los apartados anteriores sobre cargas de estructura, inversiones en inmovilizado y producción previstas estamos en disposición de construir las cuentas de resultados previsionales. Para ello, necesitaremos incorporar los conceptos relativos a ingresos de gestión y costes directos de gestión, así como las amortizaciones y gastos financieros.</p>				
<b>Concepto</b>	<b>Presupuesto 2.011</b>	<b>Presupuesto 2.012</b>	<b>Estimación 2.013</b>	<b>Estimación 2.014</b>
Importe neto de la cifra de negocios y otros ingresos	30.250.425	14.805.180	20.804.369	22.241.884
Aprovisionamientos	(20.019.077)	(6.211.595)	(10.103.416)	(11.430.352)
Otros ingresos de explotación	5.052.400	4.547.160	4.547.160	4.547.160
Gastos de personal	(7.933.179)	(6.947.514)	(6.947.514)	(6.947.514)
Otros gastos de explotación	(3.335.018)	(2.994.826)	(3.099.646)	(3.208.133)
Amortización del inmovilizado	(354.975)	(744.355)	(746.905)	(748.996)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	41.568	<b>45.951</b>	45.951	45.951
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>3.702.144</b>	<b>2.500.000</b>	<b>4.500.000</b>	<b>4.500.000</b>
Gastos financieros	(3.700.000)	<b>(2.500.000)</b>	(4.500.000)	(4.500.000)
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>(3.700.000)</b>	<b>(2.500.000)</b>	<b>(4.500.000)</b>	<b>(4.500.000)</b>
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>2.144</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Impuesto sobre beneficios	(644)	<b>0</b>	0	0
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>1.500</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Los conceptos incluidos en la cuenta de resultados previsional son los siguientes:

a) Importe neto de la cifra de negocios y otros ingresos.

Recoge la facturación realizada por la Agencia, como consecuencia del desarrollo de su actividad en concepto de cobertura de gastos, anuncios y prestación de servicios.

- Los ingresos por cobertura de gastos, se destinan a la cobertura de costes directos y gastos generales, siendo facturados a los Centros Directivos como mayor importe de la atribución, o al adjudicatarios en aquellos casos en los que el contrato viene de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: Ag. Obra Publica (Consolidado)	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los ingresos por control de calidad, se destinan a la cobertura de gastos de control de calidad realizados en las obras que provienen de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.</li> <li>▪ Los ingresos por medidas informativas y anuncios, corresponden a la repercusión de costes de anuncios de licitación en DOCE, BOE, BOJA y prensa, así como los correspondientes a encartes, folletos, paneles, etc..</li> <li>▪ Trabajos realizados por la empresa para su propio inmovilizado en las actuaciones del Eje Ferroviario Transversal y el Tren Tranvía de la Bahía de Cádiz</li> <li>▪ Cobertura de gastos por los servicios prestados en las actuaciones concesionarias de los transportes metropolitanos de Sevilla y Málaga.</li> <li>▪ Facturación por el arrendamiento del material móvil del Sistema Tranviario de Jaén al Ayuntamiento de dicha localidad.</li> </ul> <p>b) <u>Aprovisionamientos.</u></p> <p>Gastos directamente relacionados con el nivel de ejecución de encomiendas previsto, y que incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Gastos por dirección de obras y control de calidad, asumidos por la Agencia en las actuaciones encomendadas por Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.</li> <li>▪ Gastos por medidas informativas. Gastos en concepto de comunicación asociados a las actuaciones, tales como cartelería, paneles, folletos, encartes, etc.</li> <li>▪ Gastos por anuncios. Gastos en concepto de anuncios en DOUE, BOE, BOJA y prensa, que son repercutidos a los adjudicatarios.</li> </ul> <p>c) <u>Otros Ingresos de Explotación.</u></p> <p>Se recogen bajo este epígrafe, la transferencia de financiación de explotación que tiene por objeto equilibrar el presupuesto de explotación.</p> <p>d) <u>Gastos de Personal y Otros Gastos de Explotación</u></p> <p>Véase apartado anterior de cargas de estructura.</p> <p>e) <u>Amortizaciones.</u></p> <p>Gastos por amortización del inmovilizado material e inmaterial. Su importe viene condicionado por factores tales como inversiones, elementos totalmente amortizados y que se encuentren en uso o bajas por obsolescencia o desuso.</p> <p>Su cálculo se realiza en función de una estimación de altas y bajas de inmovilizado en el ejercicio. En este sentido, cabe destacar que durante el ejercicio 2010, la Agencia adquirió el material móvil del Sistema Tranviario de Jaén, cuyo coste supera los 11 millones de euros y será repercutido con carácter trimestral al Ayuntamiento de dicha localidad.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica (Consolidado)	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p> <p>Parte de su coste se compensa con la aplicación a resultados de la transferencia de capital correspondiente a la misma proporción.</p> <p>f) <u>Financieros.</u></p> <p>Intereses devengados por financiación ajena a la que la Agencia tenga que recurrir con la finalidad de cubrir desfases de tesorería puntuales.</p> <p style="text-align: center;"><b>4.11      <u>Proyecciones de tesorería.</u></b></p> <p>Al igual que en el anterior apartado, esta tabla ofrece las proyecciones de tesorería anualizadas para los ejercicios 2012, 2013 y 2014. Dichas proyecciones son realizadas sobre la base de los periodos medios de cobro y pago que la Agencia estima, y basándose en el cumplimiento de los mismos no se prevén desequilibrios de tesorería.</p> <p>Los conceptos que recoge, ya han sido analizados en apartados anteriores, por lo que nos centramos en los criterios de proyección utilizados:</p> <p>a) Cobros</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los cobros por cobertura de gastos, control de calidad, medidas informativas y publicidad, se establecen en un plazo medio de 30 días.</li> <li>▪ Los cobros por cobertura de gastos, anuncios, encomiendas, concesiones y otras actuaciones atribuidas, se establecen en un plazo medio comprendido entre 60 y 120 días, en función de si los contratos proceden de la Agencia o de GIASA.</li> <li>▪ Control ADAR, dirección de obra, control de calidad, medidas informativas y publicidad. Se establece un periodo medio de pago entre 60 y 90 día, en función de si los contratos proceden de la Agencia o de GIASA..</li> <li>▪ Medidas informativas y anuncios. Se establece un periodo medio de pago de 60 días.</li> <li>▪ Nóminas y seguridad social, se pagan mensualmente, a final de cada mes en el que tiene lugar su devengo.</li> <li>▪ Gastos generales, que se liquidan de forma mensual.</li> <li>▪ Impuestos. Las liquidaciones de impuestos son mensuales.</li> <li>▪ Inmovilizado. Se estima que los pagos vinculados a la adquisición de este tipo de inmovilizado se hará de forma trimestral.</li> <li>▪ Gastos financieros. A efectos de simplificación, hemos considerado un pago medio mensual.</li> <li>▪ Por último, los pagos correspondientes a las actividades realizadas, concesiones y actividades transferidas, son efectuados a 60 días.</li> </ul>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C. 3		
EMPRESA: Ag. Obra Publica (Consolidado)				
<b>PREVISIÓN</b>				
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>				
Conceptos	Presupuesto 2011	Presupuesto 2012	Estimación 2013	Estimación 2014
Ingresos de Gestión	33.076.797	16.579.212	25.573.787	24.008.495
Subvención de Explotación	5.052.400	4.547.160	4.547.160	4.547.160
Subvención de Capital	-	-	220.656	199.820
Concesiones	62.993.565	81.645.241	94.882.505	91.454.236
Actividades Transferidas / Convenios	116.350.891	34.477.813	59.273.766	46.935.203
Certificaciones año anterior	170.831.732	82.154.031	65.723.225	69.009.386
Producción año en curso	282.236.469	121.675.135	118.024.881	115.664.383
<b>Total Cobros Atribuciones</b>	<b>453.068.201</b>	<b>203.829.166</b>	<b>183.748.106</b>	<b>184.673.769</b>
<b>TOTAL COBROS</b>	<b>670.541.854</b>	<b>341.078.592</b>	<b>368.071.275</b>	<b>355.813.765</b>
Total Costes directos de gestión	(21.925.481)	(8.259.672)	(11.257.823)	(13.075.195)
Nóminas	(6.112.564)	(5.556.811)	(5.556.811)	(5.556.811)
Seguridad Social y gastos sociales	(1.820.615)	(1.390.703)	(1.390.703)	(1.390.703)
Gastos Generales	(3.962.346)	(3.507.090)	(6.191.965)	(7.153.119)
Impuestos	(1.753.507)	(1.076.102)	(1.899.919)	(2.194.836)
Inmovilizado	(461.654)	(244.000)	(430.796)	(497.667)
Gastos Financieros	(3.700.000)	(2.500.000)	(4.500.000)	(4.500.000)
<b>Total Pagos Gestión</b>	<b>(39.736.167)</b>	<b>(21.426.969)</b>	<b>(31.843.339)</b>	<b>(34.856.300)</b>
Concesiones	(62.993.565)	(81.645.241)	(94.882.505)	(91.454.236)
Actividades Transferidas / Convenios	(116.350.891)	(34.477.813)	(59.273.766)	(46.935.203)
Metro de Granada (2011)	-	(102.225.587)	-	-
Metro de Granada (2012-2013)	-	(142.225.587)	(68.511.000)	-
Certificaciones año anterior	(186.488.707)	(152.754.031)	(65.723.225)	(67.039.386)
Producción año en curso	(319.558.951)	(126.175.135)	(116.476.188)	(115.587.931)
<b>Total Pagos Atribuciones</b>	<b>(506.047.658)</b>	<b>(278.929.166)</b>	<b>(182.199.413)</b>	<b>(182.627.318)</b>
<b>TOTAL PAGOS</b>	<b>(725.128.281)</b>	<b>(660.930.363)</b>	<b>(436.710.023)</b>	<b>(355.873.057)</b>
SALDO INICIAL	(49.809.054)	(104.395.481)	(424.247.252)	(492.886.000)
Cobro- pagos Año	(54.586.427)	(319.851.771)	(68.464.042)	(30.708)
<b>SALDO FINAL</b>	<b>(104.395.481)</b>	<b>(424.247.252)</b>	<b>(492.886.000)</b>	<b>(492.916.708)</b>
Financiación específica correspondiente a Metro de Granada, S.A.	-	244.451.174	312.962.174	312.962.174
<b>Saldo en pólizas de crédito</b>	<b>104.395.481</b>	<b>179.796.078</b>	<b>179.923.826</b>	<b>179.954.534</b>

##### 5. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PRINCIPALES INVERSIONES QUE VAYAN A REALIZARSE EN EL EJERCICIO.

En las hojas PAIF 1, se incluyen detalles individualizados de las actuaciones que pretenden acometerse en los ejercicios 2012, 2013 y 2014, así como de los importes que han de ser objeto de ejecución en el horizonte temporal definido. Con la finalidad de dar cumplimiento al requisito que establece que las aplicaciones totales de fondos deben coincidir con la suma de los costes asumidos por la empresa, encomiendas en gestión, concesiones y actividades transferidas, se establecen los siguientes objetivos:

- Encomiendas de gestión a recibir (objetivos 1 y 2) de la Dirección General de Carreteras, y en menor medida de otros Centros Directivos de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Las unidades de medida vinculadas a dichos objetivos son:



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica (Consolidado)	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ UND. Hace referencia a unidades de proyectos en ejecución.</li> <li>○ KM. Se recoge bajo esta unidad, los kilómetros de trazado que se prevén ejecutar en el ejercicio.</li> <li>▪ Encomiendas de gestión a recibir (objetivo 1) de la Dirección General de Transportes. Las unidades de medida vinculadas a dichos objetivos son:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ UND. Hace referencia a unidades de proyectos en ejecución.</li> <li>○ KM. Se recoge bajo esta unidad, los kilómetros de trazado que se prevén ejecutar en el ejercicio.</li> </ul> </li> <li>▪ Concesiones de Metro de Málaga y Sevilla (objetivos 2 y 3). Hacen referencia a la financiación de las mencionadas concesiones vía transferencias de capital y corrientes. La unidad de medida empleada, es UND, y hace referencia al número de proyectos que son financiados.</li> <li>▪ Otras Actuaciones Atribuidas (objetivos 4, 5 y 6). Tren – tranvía de la Bahía de Cádiz, y Eje Ferroviario Transversal. Las unidades de medida vinculadas a dichos objetivos son:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ UND. Hace referencia a unidades de proyectos en ejecución.</li> <li>○ KM. Se recoge bajo esta unidad, los kilómetros de trazado que se prevén ejecutar en el ejercicio.</li> </ul> </li> <li>▪ Inversiones en inmovilizado, que son financiadas con transferencias de financiación de capital.</li> <li>▪ Cobertura de costes de gestión, que se corresponden con el total de costes incurridos, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados.</li> </ul> <p><u>Cabe mencionar que estos dos últimos puntos se establecen únicamente a efectos de cálculo de las Aplicaciones Totales de Fondos de la hoja PAIF-1, en base a las directrices establecidas por la Dirección General de Presupuestos para la elaboración del PAIF.</u></p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO			P.E.C. 3	
EMPRESA: Ag. Obra Publica (Consolidado)				
<b>PREVISIÓN</b>				
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>				
<p>El detalle según la Ficha Paif 1-1 según los distintos PDP para 2012 es el siguiente:</p>				
Obj. N°	Descripción del objetivo	Unidades de medida	EJERCICIO 2012	
			Importe	N° Unidades objetivo
1	Autovía (PDP 00665)	KM	17.239.230	4,06
1	Autovía (PDP 00665)	UND	1.863.531	2,05
1	Obras nuevas carreteras (PDP 00093)	KM	275.654	1
1	Obras nuevas carreteras (PDP 00093)	UND	0	0
1	Plan Más Cerca (PDP 00092)	KM	30.459.887	26,11
1	Plan Más Cerca (PDP 00092)	UND	1.200.000	0,32
1	Ampliación Plan Mas Cerca (PDP 00666)	KM	808.543	0,95
1	Ampliación Plan Mas Cerca (PDP 00666)	UND	2.333.274	0,32
1	Conservación de Carreteras (PDP 00611)	KM	16.129.602	1649,91
1	Conservación de Carreteras (PDP 00611)	UND	16.438.017	12
1	Trabajos Técnicos (PDP 00088)	UND	7.980.324	23,13
1	Otros / No clasificados (PDP 00083)	UND	0	0
1	Infraestructura ferroviaria (PDP 00090)	KM	1.914.722	0,43
1	Infraestructura ferroviaria (PDP 00090)	UND	50.000	0,06
1	Metro Sevilla (PDP 00084)	KM	2.130.725	0,1
1	Metro Sevilla (PDP 00084)	UND	869.275	0,15
1	Sistema Tranviario en Jaén (PDP 00670)	UND	731.474	0,24
1	Sistema Tranviario en Jaén (PDP 00670)	KM	41.058.457	2,68
2	Metro de Malaga Cesión (PDP00100)	km en ejecución	25.645.241	9,38
2	Metro de Malaga Explotación (PDP 00100)	km explotación	0	0
3	Metro de Sevilla Cesión (PDP 00084)	km en ejecución	0	0
3	Metro de Sevilla Explotación (PDP 00084)	km explotación	56.000.000	18
4	Tranvía Bahía Cádiz	km en ejecución	32.531.725	7,15
5	Eje Ferroviario Transversal	km en ejecución	0	0
6	Inversiones en inmovilizado	N/A	0	N/A
7	Cobertura de costes de gestión	N/A	19.398.291	N/A
8	Actividades I+D+I+T (PDP 109)	und proyectos	1.946.088	9
<b>Totales</b>			<b>277.004.060</b>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica (Consolidado)	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p><b>1. Evolución de la actividad y situación de la Agencia.</b></p> <p>El ejercicio 2010 constituye para la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía un año de integración de las actividades de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA), que se pone de manifiesto en los aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Desarrollo organizativo dirigido a gestionar de manera eficaz y eficiente las actuaciones encomendadas.</li> <li>▪ Desarrollo de las actividades que constituyen el objeto social de la Agencia.</li> </ul> <p>1.1. <u>Desarrollo organizativo dirigido a gestionar de manera eficaz y eficiente las actuaciones encomendadas.</u></p> <p>En el ámbito de las actividades del departamento de Organización y Sistemas de Información a lo largo del ejercicio 2010, se han venido desarrollando con carácter general, las tareas de mantenimiento correctivo y evolutivo necesarias para el mantenimiento de la funcionalidad del sistema integrado de gestión así como las ampliaciones funcionales e implementación de nuevos servicios de acuerdo con los cambios organizativos producidos.</p> <p>Cabe destacar las siguientes actividades específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Puesta en explotación del sistema de notificaciones de incidencias (ISIS) para el Departamento de Secretaría General (Jurídico). Desarrollo de nuevas funcionalidades, tareas programadas, nuevas búsquedas.</li> <li>▪ Mantenimiento evolutivo y nuevas funcionalidades programa PISTA.</li> <li>▪ Diseño y creación de nueva aplicación para recoger marcajes de los trabajadores, como apoyo a la implantación en la organización de un sistema de control horario.</li> <li>▪ Mantenimiento evolutivo de la aplicación de Registro, incorporando el acuse de recibo.</li> <li>▪ Diseño y creación de nueva aplicación para la gestión de los datos de explotación del metro de Sevilla.</li> <li>▪ Mantenimiento y nuevas funcionalidades del programa de gestión de las oficinas de información de Metro.</li> <li>▪ Diseño y creación de nueva aplicación para la gestión del consumo telefónico.</li> <li>▪ Modificación de área funcional para informes de los múltiples nuevos conceptos y atributos de contratos.</li> <li>▪ Desarrollo de listados flexibles al servicio del usuario.</li> <li>▪ Consultas al catastro.</li> <li>▪ Adaptación de los pliegos a modificaciones aprobadas por el Consejo Rector de la Agencia. Cambios evolutivos en la aplicación para la evaluación de las ofertas, acorde con la sistemática de los nuevos pliegos. Revisión de los parámetros asociados a los pliegos.</li> <li>▪ Adaptación de los Sistemas para la incorporación del IVA como parámetro variable, gestionando el cambio del 16% al 18%.</li> <li>▪ Evolución del sistema que gestiona los mecanismos de financiación de las actuaciones (Competencias Transferidas, Concesiones) así como de la justificación de las mismas para su posterior cobro de los conceptos elegibles.</li> </ul>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica (Consolidado)	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Desarrollo de circuitos para la Gestión de expedientes de Reclamación patrimonial incorporando la gestión de plazos.</li> <li>▪ Desarrollo del entorno para el control de la devolución de avales incorporando la gestión de plazos.</li> <li>▪ Operativa básica de gestión de expropiaciones; incorporación de documentos relativos a estos expedientes.</li> <li>▪ Desarrollo de la aplicación de gestión de los documentos de calidad, desarrollando procedimientos e instrucciones técnicas para gestionar la trazabilidad de los cambios en dichos documentos.</li> <li>▪ Recopilación de documentación y redacción de instrucciones técnicas referentes a procedimientos ya implantados en la organización.</li> <li>▪ Diseño de las interfases de carga y actualización para la transferencia de información al sistema UCODA. Programación del sistema de actualización periódica de datos y mantenimiento evolutivo a requerimientos del sistema UCODA.</li> <li>▪ Actividades relacionadas con la infraestructura tecnológica:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Aplicación de “hot packages” de actuación de sistema base de SAP, ABAP y recursos humanos de los sistemas de desarrollo y productivo de SAP. Puesta en explotación de un nuevo servidor como apoyo al servidor principal de SAP Netweaver.</li> <li>○ Incidencias relativas a la gestión de oficinas móviles a través de comunicaciones inalámbricas con conexión UMTS a intranet.</li> <li>○ Ampliación y puesta en servicio de nuevos dominios de Internet al entorno y gestión de red corporativa de la Junta de Andalucía.</li> <li>○ Mantenimiento y ejecución del parcheo de teléfonos y tomas de red del edificio.</li> <li>○ Atención a los usuarios en los ámbitos ofimáticos y de comunicaciones.</li> <li>○ Revisión de las políticas referentes a las copias de seguridad de los sistemas.</li> <li>○ Desarrollo de utilidades para la diagnosis y monitorización de los sistemas, controlando diversos parámetros cuyo fallo puede afectar a la calidad del servicio de los Sistemas.</li> <li>○ Desarrollo de procesos en los servidores principales para el apagado remoto y consecutivo de todos los servidores de CPD, para preservar la integridad física de los equipos y lógica de los datos, en caso de situaciones de riesgo que afecten al propio CPD.</li> <li>○ Instalación de Aplicación para evaluación de ofertas en nuevo servidor citrix.</li> </ul> </li> </ul>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Ag. Obra Publica (Consolidado)	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<p>En el marco de reducción de gasto y con objeto de llevar a cabo el proceso de fusión de ambas entidades en la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, se han desarrollado trabajos orientados a unificar los Sistemas de Información, tratando de que la inversión y el impacto sea mínimo.</p> <p><b>1.2. Desarrollo de las actividades que constituyen el objeto social de la Agencia.</b></p> <p>La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía es una entidad pública adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Se crea a partir de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía y Gestión de Infraestructuras de Andalucía en julio de 2010 (en virtud del Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público).</p> <p>La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía es el instrumento para el desarrollo de las políticas de la Junta de Andalucía en materia de infraestructuras de transporte, incluyendo la construcción y explotación de carreteras, ferrocarriles y servicios de transporte mediante ferrocarril, y en general las infraestructuras de obra pública y equipamientos públicos.</p> <p>Durante 2010, las actividades o hitos más relevantes de la Agencia han sido la puesta en marcha de los Contratos de Colaboración Público-Privada en materia de carreteras, un buen instrumento para aunar esfuerzos que benefician al conjunto de la ciudadanía, del tejido productivo y de las propias empresas que participen en tanto que consigan movilizar recursos que hagan que la rueda de la economía no se pare, siendo la primera actuación licitada mediante esta fórmula la Autovía Iznalloz – Darro. Otros hitos importantes han sido la finalización de la infraestructura (obra civil y electrificación e instalaciones) del tranvía de Jaén, la creación de la sociedad Metro de Granada, S.A., la ampliación del crédito BEI para Metro de Málaga y la exposición a información pública y ambiental de las alternativas de trazado para las líneas 2,3 y 4 de Metro de Sevilla.</p> <p>En cuanto a la ejecución de las actuaciones, la Agencia ha seguido desarrollando el Plan MÁS CERCA en toda Andalucía, la Autovía del Olivar y las actuaciones metropolitanas de transporte ferroviario (Metro de Sevilla, Málaga y Granada, tren tranvía de la Bahía de Cádiz, Tranvía de Jaén) así como la continuidad de las actuaciones de alta velocidad o altas prestaciones (Eje Ferroviario Transversal).</p> <p>A continuación exponemos un balance en dos grandes áreas (carreteras y transportes) de la actividad desarrollada por la Agencia durante 2010.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Ag. Obra Publica (Consolidado)	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p><b>1.2.1.) Actividades encomendadas por la Dirección General de Transportes.</b></p>	
<p><b>A) METROS LIGEROS Y TRANVÍAS:</b></p>	
<p>▪ <b>Metro de Sevilla:</b></p>	
<p>El ejercicio 2010 ha sido un año de consolidación del Metro de Sevilla, en términos de servicio y de crecimiento sostenido de la demanda (se han superado los 20 millones de usuarios acumulados desde la inauguración, según los últimos datos disponibles de noviembre), pero en términos de inversión el ejercicio ha sido más moderado, pues la infraestructura se concluyó (últimas aperturas de estaciones) en noviembre de 2009. En el ámbito, cabe reseñar la apertura de la Comisaría de la Policía Nacional en la estación de Puerta Jerez, así como restitución del ala oeste del aparcamiento rotatorio situado bajo el Paseo de Cristina. También en el capítulo de mejoras, pero de sistemas e instalaciones, durante 2010 se finalizó (julio) la implantación del sistema de señalización ATO (operación automática de trenes), que permite la conducción automática entre estaciones, mejorando la fiabilidad en términos de tiempos de viaje, el confort de los usuarios y el ahorro energético (12 millones de euros de inversión). Por otra parte, han continuado las obras de adecuación urbanas de dos estaciones (actuaciones singulares), como son las relativas al Intercambiador de San Juan Bajo (reurbanización del mirador del barrio del Monumento e implantación de un ascensor elevado) y del nuevo parque del Barrio de la Música, junto a la estación Cocheras.</p>	
<p>En relación a las conexiones tranviarias de la Línea 1, durante 2010 han concluido la obra civil de los dos primeros tramos de la prolongación tranviaria de Alcalá de Guadaíra (70 millones de euros de inversión acumulada) y se inició (abril) la obra correspondiente al último y tercer tramo que conecta con la Estación UPO (32,14 millones de euros de inversión). Así mismo, se han iniciado las obras del primer tramo de la conexión de la Línea 1 con el núcleo urbano de Dos Hermanas (22,83 millones de euros), que ha permitido poner ya en servicio el aparcamiento disuasorio de Olivar de Quintos (estación término de la Línea 1 del Metro, donde se inicia el trazado de prolongación tranviaria). Igualmente, se ha adjudicado y se prevé iniciar antes de finalizar el año el segundo y último tramo de dicha conexión con Dos Hermanas (16,08 millones de euros).</p>	
<p>Finalmente, la Consejería de Obras Públicas y Vivienda finalizó los anteproyectos de alternativas de las líneas 2, 3 y 4 del Metro de Sevilla, que se han sometido al trámite de información pública y ambiental, y en paralelo se han continuado los trabajos de catas geotécnicas y arqueológicas en los trazados de dichas líneas.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica (Consolidado)	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Metro de Málaga:</b></li> </ul>	
<p>El ejercicio de 2010 ha constituido un punto de inflexión en la construcción de las Líneas 1 y 2, pues se ha puesto en carga la totalidad del trazado (salvo el tramo Guadalmedina-Malagueta, de 1 kilómetro de longitud, que la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga han pactado posponer hasta la primavera de 2011 para una menor afección al tráfico, dado que es el tramo más céntrico). Los hitos más destacados han sido la aprobación de la ampliación del crédito del Banco Europeo de Inversiones hasta 325 millones de euros, la finalización de la infraestructura de la Línea 2 y del tramo en superficie de la Línea 1, así como el comienzo de los trabajos finales de instalaciones y sistemas; arquitectura de estaciones y de la fabricación de los trenes. Durante 2010, se han registrado las certificaciones mensuales más altas desde el inicio de las obras, con una inversión acumulada en este ejercicio de 170 millones de euros.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Metropolitano de Granada:</b></li> </ul>	
<p>El Metropolitano de Granada ha alcanzado en 2010 un nivel de ejecución global de la obra civil próximo al 70%, y dispone ya de dos tramos con la obra civil concluida (Albolote-Maracena y Parque Tecnológico-Armillas, equivalentes al 37% del trazado total), en los que ya se trabaja en la implantación de los sistemas e instalaciones. El volumen de certificación de obra en 2010 ha sido el más elevado desde el inicio de esta infraestructura, con una cifra aproximada a los 100 millones de euros, y en octubre del presente año el comité director del Banco Europeo de Inversiones (BEI) autorizó la formalización de un crédito por valor de hasta 260 millones de euros para el metro ligero granadino, al objeto de abordar la última fase de obra y la puesta en servicio. Esta autorización ha sido ratificada por el Consejo de Administración del BEI el 10 de marzo de 2011.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Tren Tranvía de la Bahía de Cádiz:</b></li> </ul>	
<p>La línea Chiclana-San Fernando-Cádiz del Tren Tranvía de la Bahía de Cádiz abarca ya el conjunto del trazado tranviario (casi 14 kilómetros de longitud), una vez se iniciaron el pasado mes de marzo las obras correspondientes al tramo urbano de Chiclana (34,7 millones de euros de inversión). Por su parte, el tramo San Fernando-Caño Zurraque se encuentra con un nivel de ejecución superior al 80%, y también se encuentra avanzado el tramo interurbano entre Chiclana y San Fernando. Por otra parte, a principios de año se sometió a información pública y ambiental el estudio de trazado de la segunda línea del Tren Tranvía, que conectará a Cádiz y Puerto Real (Estación FFCC Las Aletas) a través de la plataforma del segundo puente, prolongando su recorrido hasta Jerez a través de la línea ferroviaria existente.</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica (Consolidado)	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<p style="text-align: center;"><b>▪ Tranvía de Jaén:</b></p>	
<p>Las obras del Tranvía de Jaén concluirán entre diciembre del presente año y enero de 2011, incluida la implantación de los sistemas e instalaciones tranviarios. Por otra parte, la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, a través de la Agencia de la Obra Pública de la Junta de Andalucía, ha asumido la operación de financiación para la compra de las cinco unidades del material móvil, cuyo primer tren ligero llegará a Jaén el próximo 16 de diciembre del presente año para iniciar las pruebas de circulación. La inversión en la infraestructura sumada a la financiación de la compra de los trenes eleva la inversión de la Junta de Andalucía a 90 millones de euros en el Sistema Tranviario de Jaén, que será puesto en servicio por el Ayuntamiento de Jaén en el transcurso del primer semestre de 2011.</p>	
<p><b>B) ALTA VELOCIDAD-ALTAS PRESTACIONES:</b></p>	
<p>En materia de Alta Velocidad, la Consejería de Obras Públicas y Vivienda ha continuado la ejecución de las obras del tramo entre Sevilla-Antequera, correspondiente al Eje Ferroviario Transversal de Andalucía (Huelva-Sevilla-Málaga-Granada-Almería), que tiene prácticamente concluida el 60% de la infraestructura, en concreto la correspondiente al trazado entre Marchena (Sevilla) y Antequera-Santa Ana (Málaga). Asimismo, ha iniciado durante 2010 las obras de la base de montaje de vía en Marchena (13 millones de euros de inversión). Por otra parte, los tramos Sevilla-Santa Justa y Túnel de los Alcores (350 millones de euros de inversión) se ha incluido en la reprogramación de infraestructuras, posponiéndose su inicio hasta los primeros meses de 2011.</p>	
<p>En cuanto al Corredor Ferroviario de la Costa del Sol, la Junta de Andalucía continúa trabajando con el Ministerio de Fomento en la redacción de un protocolo para la creación de una sociedad mixta que aborde la planificación técnica y financiera de esta infraestructura.</p>	
<p>Finalmente, en el ámbito de ramales técnicos-transporte de mercancías, la Consejería de Obras Públicas y Vivienda continúa la ejecución del ramal ferroviario Vadollano-Linares (tramo interurbano, 25 millones de euros de inversión), que posibilitará que la factoría de CAF Santana Linares pueda realizar pruebas del material móvil que fabrica en dicho centro de producción.</p>	
<p><b><u>1.2.2 Actividades encomendadas por la Dirección General de Carreteras.</u></b></p>	
<p>Además de las actuaciones del Plan MASCERCA iniciadas o finalizadas en el año 2010, se ha continuado con las obras de ejecución de la Autovía del Olivar, principalmente entre las ciudades de Úbeda y la capital de Jaén.</p>	
<p>La Autovía del Olivar es una infraestructura de gran capacidad proyectada en el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (PISTA). Se trata de un eje de comunicación de 190 kilómetros de longitud total que transcurre por las provincias de Jaén, Córdoba y Sevilla. Es de vital importancia para la comunidad autónoma, ya que beneficia directamente a más de 80.000 habitantes de los municipios situados en el interior de Andalucía: un total de 90 municipios están situados a menos de 25 minutos de la Autovía.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Ag. Obra Publica (Consolidado)	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p>En el año 2010 se están llevando a cabo las obras de los tramos situados entre Baeza y Jaén, con una longitud de 40 kilómetros en ejecución. El resto de la infraestructura está en servicio o en proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <u>PLAN MASCERCA 2010</u></li> </ul> <p>Plan para la Mejora de la Accesibilidad, la Seguridad vial y la Conservación En la Red de Carreteras de Andalucía puesto en marcha entre los años 2004 y 2013, con una inversión total de 3.980 millones de euros.</p> <p>Los datos de ejecución a enero de 2011 son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Obras en servicio: 32,22%</li> <li>○ Obras en ejecución: 13,88%</li> <li>○ Obras en proyecto: 41,69%</li> <li>○ Obras en estudio informativo: 10,32%</li> <li>○ En fases previas: 1,9%</li> </ul> <p>El Plan MASCERCA tiene, a finales de 2010, un total de 222 actuaciones en fase de obras (en ejecución o finalizadas), lo que corresponde al 46,1% de la totalidad de la inversión.</p> <p>Cabe destacar la cantidad de proyectos que están, en estos momentos, en redacción: un total de 119 actuaciones se encuentran en fase de redacción de los proyectos, lo que supone el 41,69% de la inversión prevista en obras en el Plan MASCERCA.</p> <p>Dicho de otra manera, solamente el 1,9% de las actuaciones previstas en el Plan MASCERCA todavía no se han iniciado, cuando aún nos quedan tres años de vigencia de este Plan. El 10,32% de las obras están en estudio informativo y una gran carga de proyectos se encuentran en redacción o finalizados, preparados para que cuando haya disponibilidad presupuestaria las obras salgan a licitación pública.</p> <p>Es importante destacar la fase de redacción de los proyectos, ya que suele durar de 1 a 2 años, según qué actuaciones, y es imprescindible para la licitación de las obras. En épocas de menos disponibilidad presupuestaria, es conveniente ir adelantando esta fase de redacción, que supone un gran impulso al Plan, ya que las obras no pueden salir adelante sin haber superado la etapa de su diseño e información a la sociedad.</p> <p>A finales del año 2010, se encuentran en fase de finalización los proyectos correspondientes a un total de 16 actuaciones. Por poner algunos ejemplos significativos, se está terminando de redactar el proyecto de duplicación de la A-431 en el tramo de Villarrubia a Almodóvar del Río y la variante de Villarrubia, en la provincia de Córdoba; el acondicionamiento de la carretera A-1075 entre Alboloduy y la A-92, en Almería; la variante de Paterna de Rivera en la A-389 y su conexión con la A-381 en la provincia de Cádiz; y las mejoras programadas en la Autovía A-376 a Utrera en el tramo de Sevilla a Montequinto, incluido el enlace en el pk 2+600, en el área metropolitana de Sevilla.</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4	
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica (Consolidado)			
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>			
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).			
<p>En el año 2010, se han puesto en servicio un total de 37 actuaciones en la red de carreteras autonómica, lo que corresponde a una inversión en obras de 209 millones de euros. Las actuaciones que se han puesto en servicio durante 2010 en Almería han supuesto más de 16 km. y 16,5 millones de Euros, en la provincia de Cádiz estas actuaciones conllevan la puesta en servicio de más de 35 km. y un coste cercano a los 40 millones de euros. En Córdoba la inversión realizada asciende a algo más de 23 millones de euros que se corresponden con unos 33 km de diversas actuaciones. En Granada las obras realizadas han sido sobre todo de mejora de enlaces y remodelación de viaductos y estructuras, por lo que se ha mejorado la seguridad vial y confort de las carreteras con una inversión de más de dos millones de euros. Con respecto a Huelva, han sido unos 9 millones de euros lo que han hecho posible poner en servicio unos 27 km. de nuevas actuaciones.</p> <p>En Jaén las acciones se han centrado en la mejora de travesías, acondicionamientos y refuerzos de firme, para lo que se han invertido más de 25 millones de euros. Las actuaciones en la provincia de Málaga han supuesto más de 33 millones de euros para unos 37 km. por último en la provincia de Sevilla se han invertido más de 57 millones de euros en los que destacan la construcción de tres grandes variantes en localidades con una IMD entre los 5.000 y 15.000 vehículos día.</p> <p>Estas actuaciones han supuesto mejoras en la accesibilidad de los municipios a la red de alta capacidad y las áreas metropolitanas, mejoras en la seguridad vial y en la conservación de las vías.</p>			
<b>1.3 Actividad licitadora y producción.</b>			
En el cuadro adjunto se resume la actividad licitadora realizada por la Agencia, durante el ejercicio 2010 en Euros:			
Tipo de Actuación (1)	2010		Importe medio
	Número	Importe	
Control de calidad /A.D.A.R.	7	1.328.885	189.841
Ejecución de obra	49	95.149.734	1.941.831
Dirección de obra	6	1.888.912	314.819
Proyectos	22	6.487.416	294.883
Conservación integral	26	94.466.348	3.633.321
Est. informativos/Viabilidad/Concurso de ideas/Alternativas/Geotecnia/Cartografía	5	572.984	114.597
Concesiones	1	200.984.288	200.984.288
Otros servicios de consultoría	24	3.167.938	131.997
<b>Total Licitado</b>	<b>140</b>	<b>404.046.504</b>	<b>2.886.046</b>
<small>(1) Comprende actuaciones/contratos que hayan sido objeto de cualquier tipo de licitación y concurrencia desde 1.1.10 hasta 31.12.10.</small>			
Pero no sólo es de reseñar el elevado volumen de licitaciones llevado a cabo, sino también la gestión realizada por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía en lo que se refiere a adecuar los importes de licitación y contratación a criterios de economía y eficiencia general de las actuaciones. En tal sentido destaca la información contenida en el cuadro adjunto.			
Detalle de baja media importe contratado /importe licitado 2010 (En Euros):			



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4		
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica (Consolidado)			
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>			
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).			
<b>Tipo Actuación (1)</b>	<b>Licitación (A)</b>	<b>Contratación (B)</b>	<b>% Baja B/A</b>
Control de calidad	3.734.262	3.013.895	-19,29%
Dirección de obra	8.157.299	7.368.406	-9,67%
Ejecución de obra	359.399.986	263.413.973	-26,71%
Estudios informat./Viabilidad/Concurso de Ideas/ Alternativas	7.735.297	6398.123	-17,29%
Geotecnia/Cartografía	300.081	282.115	-5,99%
Otros servicios de consultoría	53.011.764	50.878.968	-4,02%
Proyecto	10.072.275	7.528.969	-25,25%
<b>Total</b>	<b>442.410.964</b>	<b>338.884.449</b>	<b>-23,40%</b>
(1) Licitaciones con contratos suscritos entre 1.1.10 y 31.12.10. Baja entendida como % negativo respecto a tipo de licitación.			
Los volúmenes de licitación y contratación anteriormente reseñados han dado lugar a una cifra de producción de obras y proyectos en torno a los 446 millones de Euros en encomiendas, de 134 millones en inmovilizado en curso y de 86 millones en concesiones, siendo su evolución en los últimos años la siguiente:			



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica (Consolidado)	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<p>Entre las actuaciones relativas a encomiendas de mayor relevancia ejecutadas a lo largo de 2010 destacan las siguientes:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES.</b> (Importes de ejecución superior a 1.000.000 Euros)</li> </ul>	
<b>Contrato</b>	<b>Certificado</b>
Sistema tranviario de Jaén	46.128.987
Conexión línea-1.tramo.I.: Parque Tecnológico -Adufe	14.826.398
Conexión línea 1.tramo.II:Adufe-Monte Carmelo	13.514.383
Infraestructura viaria tramo interurbano Vadollano-Linares	6.546.452
Sistema tranviario de Jaén (Dirección de Obra)	1.808.567
Plataforma conexión .Aljarafe centro-sur-Sevilla.	1.425.006
Línea 3 de Metro de Sevilla	1.322.352
Conexión línea 1 tramo I: Pablo Olavide- Parque Tecnológico	1.275.378
Corredor Ferroviario .Costa del Sol: .San Pedro-Estepona	1.108.976
Metro Sevilla: Montequinto - Dos Hermanas Tramo 1	1.020.331
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS.</b> (Importes de ejecución superior a 6.000.000 Euros)</li> </ul>	
<b>Contrato</b>	<b>Certificado</b>
A-491.Duplicación calzada pk. 15 al 24	17.944.876
Remodelación .enlace A-480-A-471 Sanlucar Barrameda.	11.027.096
A-316.Duplicación.calzada. Variante Baeza - conexión.N-322	9.575.896
A-471.Mejora funcional. Variante Lebrija	8.895.361
A-316 Autovía. Tramo: Variante. de Mancha Real	8.340.364
Compensación Peaje N-IV (AP-4)	7.903.574
A-491 Ampliación A-491 hasta A-4 Fase 2	7.900.154
Acondicionamiento circunvalación. Ronda A-374/A-397	7.540.362
Autovía A-316. Subtramo enlace oeste de Baeza a enlace norte de Puente del Obispo	7.397.626
Variante Roquetas de Mar	7.156.726
A-350. Acondicionamiento, tramo Huerca Overa - Pulpi	6.543.293
Autovía A-316. Subtramo enlace norte de Puente del Obispo – intersección A-6000	6.482.816
Ensanche y mejora de la A-389. Tramo: Venta de San Migue – Variante de Paterna	6.319.080
Acondicionamiento A-7053: Puerto Pescadores-Entrerrios	6.202.307
A-334 Autovía Almazora. Tramo variante de Albox	6.193.540
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>OTROS CENTROS DIRECTIVOS DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, Y LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA</b> (Importes de ejecución superior a 500.000 Euros)</li> </ul>	
<b>Contrato</b>	<b>Certificado</b>
Depósito regulador N°1 del sistema de abastecimiento a la Axarquía y cierre de malla en Vélez Málaga	678.290
Apoyo labores de producción cartografía - ICA	472.653



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica (Consolidado)	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<p><b>2. Evolución previsible de la actividad de la Agencia.</b></p>	
<p>El ejercicio 2011 se presenta como un año en el que las claves de la actividad previsiblemente se centrarán en los siguientes aspectos:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Consolidación del volumen de actuaciones gestionadas por la Agencia de la Obra Pública de la Junta de Andalucía en materia de transportes (en los presupuestos de la Agencia de 2011 se contempla una cifra de ejecución de encomiendas correspondiente a este centro directivo en torno a 306 millones de Euros, así como aportaciones a realizar a las sociedades concesionarias del transporte metropolitano de Sevilla y Málaga por 100 millones de Euros aproximadamente), y en materia de infraestructuras viarias (en los presupuestos de la Agencia se contempla una cifra de ejecución de encomiendas correspondientes a este centro directivo en torno a 348 millones de Euros).</li> <li>▪ Evolución del sistema de financiación de la Agencia hacia un modelo basado en el Plan Económico Financiero (PEF).</li> <li>▪ En el ámbito de la gestión de los recursos humanos destaca el desarrollo de un sistema de gestión por competencias.</li> </ul>	
<p><b>3. Seguimiento de la ejecución de los programas y presupuestos de explotación y capital.</b></p>	
<p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 5-2 del Decreto 9/1999 de 19 de enero sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, los principales aspectos derivados del seguimiento del programa y de los presupuestos de explotación y capital son los siguientes:</p>	
<p><b>3.1. Presupuesto de explotación.</b></p>	
<p>3.1.1. <u>Presupuesto de explotación (PEC 1)</u></p>	
<p>El presupuesto de explotación de la Agencia es el resultado de la consolidación de los presupuestos de explotación de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA) y Ferrocarriles de la Junta de Andalucía (FJA).</p>	





## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO						P.E.C 4	
EMPRESA: Ag. Obra Publica (Consolidado)							
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>							
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).							
Debe	Presupuesto 31/12/10	Modificaciones	Total Presupuesto 31/12/10	Real 31/12/10	Grado de ejecución	Variación %	Diferencia en Euros
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>32.335.127</b>	-	<b>32.335.127</b>	<b>30.593.938</b>	<b>94,62%</b>	<b>5,38%</b>	<b>1.741.189</b>
b) Prestaciones de servicios	32.335.127	-	32.335.127	30.593.938	94,62%	5,38%	1.741.189
<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>	<b>2.230.930</b>	-	<b>2.230.930</b>	<b>203.453</b>	<b>9,12%</b>	<b>90,88%</b>	<b>2.027.477</b>
<b>4. Aprovisionamientos</b>	<b>(25.143.332)</b>	-	<b>(25.143.332)</b>	<b>(23.769.252)</b>	<b>94,54%</b>	<b>5,46%</b>	<b>(1.374.080)</b>
c) Trabajos realizados por otras empresas	(25.143.332)	-	(25.143.332)	(23.765.577)	94,52%	5,48%	(1.377.755)
<b>5. Otros ingresos de explotación</b>	<b>5.052.400</b>	-	<b>5.052.400</b>	<b>3.789.300</b>	<b>75,00%</b>	<b>25,00%</b>	<b>1.263.100</b>
c) Transferencias de financiación	5.052.400	-	5.052.400	3.785.625	74,93%	25,07%	1.266.775
<b>6. Gastos de personal</b>	<b>(8.959.696)</b>	-	<b>(8.959.696)</b>	<b>(6.947.514)</b>	<b>77,54%</b>	<b>22,46%</b>	<b>(2.012.182)</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	(7.001.228)	-	(7.001.228)	(5.555.205)	79,35%	20,65%	(1.446.023)
b) Cargas sociales	(1.958.468)	-	(1.958.468)	(1.392.309)	71,09%	28,91%	-566.159
<b>7. Otros gastos de explotación</b>	<b>(3.801.003)</b>	-	<b>(3.801.003)</b>	<b>(3.422.097)</b>	<b>90,03%</b>	<b>9,97%</b>	<b>(378.906)</b>
a) Servicios exteriores	(3.773.003)	-	(3.773.003)	(3.399.380)	90,10%	9,90%	(373.623)
b) Tributos	(28.000)	-	(28.000)	(22.717)	81,13%	18,87%	(5.283)
<b>8. Amortización del inmovilizado</b>	<b>(397.480)</b>	-	<b>(397.480)</b>	<b>(231.355)</b>	<b>58,21%</b>	<b>41,79%</b>	<b>(166.125)</b>
<b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financ. Y otras</b>	<b>67.779</b>	-	<b>67.779</b>	<b>107.988.755</b>	<b>159324,80%</b>	<b>-159224,80%</b>	<b>(107.920.976)</b>
<b>11. Resultados por enajenaciones de inmovilizado</b>	-	-	-	<b>(107.942.804)</b>	-	-	<b>(107.942.804)</b>
a) Deterioros y pérdidas	-	-	-	-	-	-	-
<b>12. Ingresos Financieros</b>	-	-	-	<b>160.521</b>	-	-	<b>(160.521)</b>
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	-	-	-	160.521	-	-	(160.521)
b.1) De empresas del grupo y asociadas	-	-	-	74.202	-	-	(74.202)
b.2) De terceros	-	-	-	86.319	-	-	(86.319)
<b>13. Gastos financieros</b>	<b>(1.312.700)</b>	-	<b>(1.312.700)</b>	<b>(538.248)</b>	<b>41,00%</b>	<b>59,00%</b>	<b>(774.452)</b>
b) Por deudas con terceros	(1.312.700)	-	(1.312.700)	(538.248)	41,00%	59,00%	(774.452)
<b>14. Resultados por enajenación de instrumentos financieros</b>	-	-	-	<b>124.601</b>	-	-	<b>(124.601)</b>
<b>Resultado antes de impuestos</b>	<b>72.025</b>	-	<b>72.025</b>	<b>9.298</b>	<b>12,7%</b>	<b>99,3%</b>	<b>62.727</b>

a) Importe neto de la cifra de negocios

El total de ingresos devengados a la fecha por este concepto asciende a 30,6 millones de Euros.

Se recogen bajo este epígrafe aquellos ingresos devengados en concepto de cobertura de gastos, medidas informativas y divulgativas, cartografía, geotecnia, anuncios y publicaciones, y se encuentran directamente relacionados con el nivel de producción. Al igual que ocurre con los aprovisionamientos, estos ingresos están vinculados en gran parte al nivel de ejecución de encomiendas, lo que explica la desviación respecto a presupuesto.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4		
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica (Consolidado)			
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>			
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>			
<p>b) <u>Trabajos realizados por la empresa para su activo.</u></p> <p>Se recogen en este apartado, los trabajos que la Agencia realiza para su propio inmovilizado durante el ejercicio, que han sido activados en el epígrafe "Inmovilizado en curso y anticipos" del activo ascienden a 203.453 Euros (ver Nota 8.d de la Memoria).</p>			
<p>c) <u>Aprovisionamientos</u></p> <p>Se recogen en este apartado gastos vinculados a direcciones de obra, control de calidad, geotecnia y cartografía, medidas informativas, anuncios así como otros costes directos de la actividad, encontrándose en gran parte vinculados al nivel de ejecución de encomiendas.</p>			
<p>d) <u>Otros ingresos de explotación.</u></p> <p>Durante el ejercicio 2010, la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, autorizó una transferencia de financiación de explotación a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, por importe de 5.052.400 Euros, siendo su finalidad equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias, teniendo carácter de reintegrable la cuantía no aplicada, aplicándose para tal fin 3.789.300 Euros (ver Nota 17 de la Memoria).</p>			
<p>e) <u>Gastos de personal</u></p> <p>La plantilla media en el ejercicio 2010, se ha situado en 129 empleados (ver Nota 22.e de la Memoria), situándose por tanto, por debajo de la inicialmente presupuestada, hecho que explica la desviación producida en este apartado.</p>			
<p>f) <u>Otros gastos de explotación.</u></p> <p>Los gastos asumidos por este concepto se han situado en 3,4 millones de Euros aproximadamente, siendo su detalle y comparación con las cifras presupuestadas la siguiente:</p>			
Acumulado a 31/12/10			
Concepto	Previsto	Real	Diferencia
Alquileres + renting vehículos	1.560.971	1.521.699	39.272
Reparación y conservación	682.582	457.314	225.268
Servicios profesionales independientes	341.821	425.586	(83.765)
Primas de seguros	49.833	47.279	2.554
Publicidad y relaciones públicas	11.550	6.043	5.507
Suministros	480.400	397.505	82.895
Otros servicios	645.846	543.954	101.892
Tributos	28.000	22.717	5.283
<b>Otros gastos de explotación</b>	<b>3.801.003</b>	<b>3.422.097</b>	<b>378.906</b>



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Ag. Obra Publica (Consolidado)	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p style="text-align: center;">Se observa que estos gastos experimentan un ahorro en torno al 10%, que traducido en términos monetarios asciende a 379 miles de Euros aproximadamente, como consecuencia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Aplicación de políticas de control de costes.</li> <li>▪ Consolidación de la estructura fija de la Agencia en ejercicios anteriores.</li> <li>▪ Acompasamiento de la incorporación de recursos a las necesidades operativas de la Agencia a efectos de evitar ineficiencias.</li> </ul> <p>g) <u>Amortización del inmovilizado.</u></p> <p>Gasto directamente vinculado al nivel de inversiones en activos realizados por la Agencia. El presupuesto de 2010, contemplaba unas inversiones en inmovilizado por 676.243 Euros (ver epígrafe 3.3.4).</p> <p>h) <u>Imputación de subvenciones de inmovilizado no financieras y otras.</u></p> <p>Importe traspasado al ejercicio de las amortizaciones de los bienes financiados con transferencias de financiación de capital, (ver epígrafe 3.3.4). Adicionalmente, se registra en este apartado la aplicación de las transferencias de financiación de capital que financian la adscripción del inmovilizado en curso de la infraestructura relativa al metropolitano de Granada por importe de 107,9 millones de euros a la sociedad Metro de Granada, S.A. (ver Nota 10.b.3 de la Memoria).</p> <p>i) <u>Ingresos financieros.</u></p> <p>Recoge este epígrafe las liquidaciones de intereses realizadas por las distintas entidades financieras en las cuentas corrientes y otros activos líquidos equivalentes que mantiene la Agencia con las mismas.</p> <p>j) <u>Gastos financieros.</u></p> <p>Los gastos incurridos por este concepto se sitúan en 538 miles de Euros, consecuencia de la financiación externa a la que recurre la Agencia para financiar los gastos derivados de su actividad, situándose el tipo medio efectivo de estas operaciones en el 1,65%.</p> <p>3.1.2. <u>Cuenta de resultados analítica.</u></p> <p>A continuación se muestra cuenta de resultados analítica, con la objeto de mostrar un formato más acorde con la composición de ingresos y gastos de la actividad:</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4	
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica (Consolidado)			
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>			
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).			
	<b>Real</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Real</b>
<b>Conceptos</b>	<b>31/12/10</b>	<b>31/12/10</b>	<b>31/12/09</b>
Importe neto de la cifra de negocios	30.593.938	32.335.127	4.342.929
Trabajos realizados para el propio inmovilizado	203.453	2.230.930	231.054
Transferencias de financiación de explot de la Junta de Andalucía	3.789.300	5.052.400	2.660.275
Imputación de subvenc. de inmov no finan. y otras	107.988.755	67.779	31.239
<b>Total ingresos de explotación</b>	<b>142.575.446</b>	<b>39.686.236</b>	<b>7.265.497</b>
Aprovisionamientos	(23.769.252)	(25.143.332)	(5.287.349)
Deterioro y resultados por enajenaciones del inmovilizado	(107.942.804)	-	-
<b>Total gastos de explotación</b>	<b>(131.712.056)</b>	<b>(25.143.332)</b>	<b>(5.287.349)</b>
<b>Margen operativo directo</b>	<b>10.863.390</b>	<b>14.542.904</b>	<b>1.978.148</b>
Gastos de personal directo	<b>(3.821.133)</b>	(5.321.077)	(1.087.530)
<b>Margen operativo intermedio</b>	<b>7.042.257</b>	<b>9.221.827</b>	<b>890.618</b>
Alquileres	(1.521.699)	(1.560.971)	(360.072)
Reparación y conservación	(457.314)	(682.582)	(183.712)
Servicios profesionales	(425.586)	(341.821)	426.789
Primas de seguro	(47.279)	(49.833)	(17.057)
Publicidad y relaciones públicas	(6.043)	(11.550)	(1.978)
Suministros	(397.505)	(480.400)	(187.383)
Otros servicios	(543.954)	(645.846)	(209.830)
Tributos	(22.717)	(28.000)	(5.184)
Sueldos y salarios	(2.499.842)	(2.775.939)	(725.887)
Seguridad social	(574.204)	(647.147)	(148.935)
Otros gastos sociales	(52.335)	(215.533)	(14.976)
Amortizaciones	(231.355)	(397.480)	(31.239)
<b>Total Gastos Indirectos</b>	<b>(6.779.833)</b>	<b>(7.837.102)</b>	<b>(2.313.023)</b>
<b>Margen de explotación</b>	<b>262.424</b>	<b>1.384.725</b>	<b>(1.422.405)</b>
Ingresos financieros	160.521	-	1.422.528
Gastos financieros	(538.248)	(1.312.700)	(123)
Resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	124.601	-	-
<b>Margen de actividades ordinarias</b>	<b>9.298</b>	<b>72.025</b>	<b>-</b>
<b>Resultado antes de impuestos</b>	<b>9.298</b>	<b>72.025</b>	<b>-</b>
Impuesto sobre sociedades	(9.298)	(21.608)	-
<b>Resultado después de impuestos</b>	<b>-</b>	<b>50.417</b>	<b>-</b>

Las cifras contenidas en la anterior cuenta de resultados ponen de manifiesto los siguientes aspectos relevantes:

- 1) El margen operativo intermedio es inferior al inicialmente presupuestado como consecuencia del menor volumen de ejecución de obra realmente acometido.
- 2) Los gastos de explotación, están fundamentalmente vinculados a asistencias técnicas de las actuaciones que gestiona la Agencia.
- 3) Gran parte de las cargas de estructura se moderan respecto de las cifras contenidas en presupuestos como consecuencia de la aplicación de políticas de contención de costes y acompasamiento de los recursos a las necesidades.



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4																																																																																																																									
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica (Consolidado)																																																																																																																											
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>																																																																																																																											
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).																																																																																																																											
<b>3.2. Presupuesto de capital.</b>																																																																																																																											
El presupuesto de capital de la Agencia es el resultado de la consolidación de los presupuestos de capital de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA) y Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.																																																																																																																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ESTADO DE DOTACIONES</th> <th>GIASA</th> <th>FJA</th> <th>Agregado</th> <th>Eliminaciones</th> <th>AOPJA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Inmovilizado Intangible:</b></td> <td><b>493.221</b></td> <td><b>22.622</b></td> <td><b>515.843</b></td> <td>-</td> <td><b>515.843</b></td> </tr> <tr> <td>5. Aplicaciones informáticas</td> <td>493.221</td> <td>22.622</td> <td>515.843</td> <td>-</td> <td>515.843</td> </tr> <tr> <td><b>Inmovilizado Material:</b></td> <td><b>108.400</b></td> <td><b>227.342.595</b></td> <td><b>227.450.995</b></td> <td>-</td> <td><b>227.450.995</b></td> </tr> <tr> <td>1. Terrenos y construcciones</td> <td>-</td> <td>57.000</td> <td>57.000</td> <td>-</td> <td>57.000</td> </tr> <tr> <td>2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material</td> <td>108.400</td> <td>-</td> <td>108.400</td> <td>-</td> <td>108.400</td> </tr> <tr> <td>3. Inmovilizado en curso y anticipos</td> <td>-</td> <td>227.285.595</td> <td>227.285.595</td> <td>-</td> <td>227.285.595</td> </tr> <tr> <td><b>Inversiones financieras a largo plazo:</b></td> <td><b>-</b></td> <td><b>25.742.865</b></td> <td><b>25.742.865</b></td> <td>-</td> <td><b>25.742.865</b></td> </tr> <tr> <td>5. Otros activos financieros</td> <td>-</td> <td>25.742.865</td> <td>25.742.865</td> <td>-</td> <td>25.742.865</td> </tr> <tr> <td><b>Cancelación deudas</b></td> <td><b>659.844</b></td> <td><b>1.000.000</b></td> <td><b>1.659.844</b></td> <td>-</td> <td><b>1.659.844</b></td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL ESTADO DE DOTACIONES</b></td> <td><b>1.261.465</b></td> <td><b>254.108.082</b></td> <td><b>255.369.547</b></td> <td>-</td> <td><b>255.369.547</b></td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: center;"><b>ESTADO DE RECURSOS</b></td> </tr> <tr> <td colspan="6"><b>A) RECURSOS PROCEDENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b></td> </tr> <tr> <td>Subvenciones y Otras Transferencias (Subv nominativas, Transf finalistas y Fondos europeos)</td> <td>659844</td> <td>72.188.798</td> <td>72.848.642</td> <td>-</td> <td>72.848.642</td> </tr> <tr> <td>Transferencias de Financiación</td> <td>-</td> <td>131.839.662</td> <td>131.839.662</td> <td>-</td> <td>131.839.662</td> </tr> <tr> <td><b>B) ENDEUDAMIENTO (para adquisición de inmovilizado)</b></td> <td><b>-</b></td> <td><b>50.000.000</b></td> <td><b>50.000.000</b></td> <td>-</td> <td><b>50.000.000</b></td> </tr> <tr> <td>Endeudamiento a largo plazo</td> <td>-</td> <td>50.000.000</td> <td>50.000.000</td> <td>-</td> <td>50.000.000</td> </tr> <tr> <td><b>C) OTROS RECURSOS</b></td> <td><b>601.621</b></td> <td><b>79.622</b></td> <td><b>681.243</b></td> <td>-</td> <td><b>681.243</b></td> </tr> <tr> <td>Recursos procedentes de las operaciones</td> <td>601.621</td> <td>79.622</td> <td>681.243</td> <td>-</td> <td>681.243</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL ESTADO DE RECURSOS (A+B+C)</b></td> <td><b>1.261.465</b></td> <td><b>254.108.082</b></td> <td><b>255.369.547</b></td> <td>-</td> <td><b>255.369.547</b></td> </tr> </tbody> </table>				ESTADO DE DOTACIONES	GIASA	FJA	Agregado	Eliminaciones	AOPJA	<b>Inmovilizado Intangible:</b>	<b>493.221</b>	<b>22.622</b>	<b>515.843</b>	-	<b>515.843</b>	5. Aplicaciones informáticas	493.221	22.622	515.843	-	515.843	<b>Inmovilizado Material:</b>	<b>108.400</b>	<b>227.342.595</b>	<b>227.450.995</b>	-	<b>227.450.995</b>	1. Terrenos y construcciones	-	57.000	57.000	-	57.000	2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	108.400	-	108.400	-	108.400	3. Inmovilizado en curso y anticipos	-	227.285.595	227.285.595	-	227.285.595	<b>Inversiones financieras a largo plazo:</b>	<b>-</b>	<b>25.742.865</b>	<b>25.742.865</b>	-	<b>25.742.865</b>	5. Otros activos financieros	-	25.742.865	25.742.865	-	25.742.865	<b>Cancelación deudas</b>	<b>659.844</b>	<b>1.000.000</b>	<b>1.659.844</b>	-	<b>1.659.844</b>	<b>TOTAL ESTADO DE DOTACIONES</b>	<b>1.261.465</b>	<b>254.108.082</b>	<b>255.369.547</b>	-	<b>255.369.547</b>	<b>ESTADO DE RECURSOS</b>						<b>A) RECURSOS PROCEDENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>						Subvenciones y Otras Transferencias (Subv nominativas, Transf finalistas y Fondos europeos)	659844	72.188.798	72.848.642	-	72.848.642	Transferencias de Financiación	-	131.839.662	131.839.662	-	131.839.662	<b>B) ENDEUDAMIENTO (para adquisición de inmovilizado)</b>	<b>-</b>	<b>50.000.000</b>	<b>50.000.000</b>	-	<b>50.000.000</b>	Endeudamiento a largo plazo	-	50.000.000	50.000.000	-	50.000.000	<b>C) OTROS RECURSOS</b>	<b>601.621</b>	<b>79.622</b>	<b>681.243</b>	-	<b>681.243</b>	Recursos procedentes de las operaciones	601.621	79.622	681.243	-	681.243	<b>TOTAL ESTADO DE RECURSOS (A+B+C)</b>	<b>1.261.465</b>	<b>254.108.082</b>	<b>255.369.547</b>	-	<b>255.369.547</b>
ESTADO DE DOTACIONES	GIASA	FJA	Agregado	Eliminaciones	AOPJA																																																																																																																						
<b>Inmovilizado Intangible:</b>	<b>493.221</b>	<b>22.622</b>	<b>515.843</b>	-	<b>515.843</b>																																																																																																																						
5. Aplicaciones informáticas	493.221	22.622	515.843	-	515.843																																																																																																																						
<b>Inmovilizado Material:</b>	<b>108.400</b>	<b>227.342.595</b>	<b>227.450.995</b>	-	<b>227.450.995</b>																																																																																																																						
1. Terrenos y construcciones	-	57.000	57.000	-	57.000																																																																																																																						
2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	108.400	-	108.400	-	108.400																																																																																																																						
3. Inmovilizado en curso y anticipos	-	227.285.595	227.285.595	-	227.285.595																																																																																																																						
<b>Inversiones financieras a largo plazo:</b>	<b>-</b>	<b>25.742.865</b>	<b>25.742.865</b>	-	<b>25.742.865</b>																																																																																																																						
5. Otros activos financieros	-	25.742.865	25.742.865	-	25.742.865																																																																																																																						
<b>Cancelación deudas</b>	<b>659.844</b>	<b>1.000.000</b>	<b>1.659.844</b>	-	<b>1.659.844</b>																																																																																																																						
<b>TOTAL ESTADO DE DOTACIONES</b>	<b>1.261.465</b>	<b>254.108.082</b>	<b>255.369.547</b>	-	<b>255.369.547</b>																																																																																																																						
<b>ESTADO DE RECURSOS</b>																																																																																																																											
<b>A) RECURSOS PROCEDENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>																																																																																																																											
Subvenciones y Otras Transferencias (Subv nominativas, Transf finalistas y Fondos europeos)	659844	72.188.798	72.848.642	-	72.848.642																																																																																																																						
Transferencias de Financiación	-	131.839.662	131.839.662	-	131.839.662																																																																																																																						
<b>B) ENDEUDAMIENTO (para adquisición de inmovilizado)</b>	<b>-</b>	<b>50.000.000</b>	<b>50.000.000</b>	-	<b>50.000.000</b>																																																																																																																						
Endeudamiento a largo plazo	-	50.000.000	50.000.000	-	50.000.000																																																																																																																						
<b>C) OTROS RECURSOS</b>	<b>601.621</b>	<b>79.622</b>	<b>681.243</b>	-	<b>681.243</b>																																																																																																																						
Recursos procedentes de las operaciones	601.621	79.622	681.243	-	681.243																																																																																																																						
<b>TOTAL ESTADO DE RECURSOS (A+B+C)</b>	<b>1.261.465</b>	<b>254.108.082</b>	<b>255.369.547</b>	-	<b>255.369.547</b>																																																																																																																						
3.2.1. Estado de dotaciones (PEC 2010-2).																																																																																																																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Estado de Dotaciones</th> <th>Presupuesto 31/12/10</th> <th>Modificaciones</th> <th>Total Presupuesto 31/12/10</th> <th>Real 31/12/10</th> <th>Diferencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3. Adquisiciones de inmovilizado</td> <td>253.709.703</td> <td>-</td> <td>253.709.703</td> <td>144.667.650</td> <td>109.042.053</td> </tr> <tr> <td>7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo</td> <td>1.659.844</td> <td>-</td> <td>1.659.844</td> <td>-</td> <td>1.659.844</td> </tr> <tr> <td>Variación del capital circulante</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>13.184.199</td> <td>(13.184.199)</td> </tr> <tr> <td><b>Total Dotaciones</b></td> <td><b>255.369.547</b></td> <td><b>-</b></td> <td><b>255.369.547</b></td> <td><b>157.851.849</b></td> <td><b>97.517.698</b></td> </tr> </tbody> </table>				Estado de Dotaciones	Presupuesto 31/12/10	Modificaciones	Total Presupuesto 31/12/10	Real 31/12/10	Diferencia	3. Adquisiciones de inmovilizado	253.709.703	-	253.709.703	144.667.650	109.042.053	7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo	1.659.844	-	1.659.844	-	1.659.844	Variación del capital circulante	-	-	-	13.184.199	(13.184.199)	<b>Total Dotaciones</b>	<b>255.369.547</b>	<b>-</b>	<b>255.369.547</b>	<b>157.851.849</b>	<b>97.517.698</b>																																																																																										
Estado de Dotaciones	Presupuesto 31/12/10	Modificaciones	Total Presupuesto 31/12/10	Real 31/12/10	Diferencia																																																																																																																						
3. Adquisiciones de inmovilizado	253.709.703	-	253.709.703	144.667.650	109.042.053																																																																																																																						
7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo	1.659.844	-	1.659.844	-	1.659.844																																																																																																																						
Variación del capital circulante	-	-	-	13.184.199	(13.184.199)																																																																																																																						
<b>Total Dotaciones</b>	<b>255.369.547</b>	<b>-</b>	<b>255.369.547</b>	<b>157.851.849</b>	<b>97.517.698</b>																																																																																																																						



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4			
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica (Consolidado)					
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>					
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).					
<p>Las desviaciones producidas respecto de las cifras presupuestadas son consecuencia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Las adquisiciones de inmovilizado se sitúan por debajo de las inicialmente presupuestadas, como consecuencia del menor volumen de ejecución de obra acometido en las actividades cuyas competencias la Agencia tiene transferidas (ver epígrafe 3.3.3 y 3.3.4).</li> <li>▪ Los presupuestos de la Agencia, recogen bajo el epígrafe “Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo”, las subvenciones y transferencias de financiación de capital y explotación a realizar a las concesionarias de los transportes metropolitanos de Sevilla y Málaga. Así, en las Cuentas Anuales, las aportaciones a realizar a éstas (tanto de capital como de explotación) se registran como cuentas a cobrar por los importes reconocidos en los registros de contabilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía, y como cuentas a pagar por los importes certificados por las concesionarias conforme a lo establecido en los documentos contractuales de adjudicación. La diferencia entre cuentas a cobrar y cuentas a pagar, se considera como anticipo recibido o entregado hasta su compensación posterior. Al materializarse los cobros y pagos correspondientes, se cancelan las citadas cuentas a cobrar y pagar.</li> </ul>					
3.2.2. Estado de recursos (PEC 2010 – 2).					
Estado de Recursos	Presupuesto 31/12/10	Modificaciones	Total Presupuesto 31/12/10	Real 31/12/10	Diferencia
1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía	204.688.304		204.688.304	157.592.580	47.095.724
a) Subvenciones y otras transferencias	72.848.642		72.848.642	70.445.940	2.402.702
b) Transferencias de financiación	131.839.662		131.839.662	87.146.640	44.693.022
2. Endeudamiento	50.000.000		50.000.000	-	50.000.000
3. Otros recursos	681.243		681.243	259.269	421.974
<b>Total Recursos</b>	<b>255.369.547</b>		<b>255.369.547</b>	<b>157.851.849</b>	<b>97.517.698</b>
Se realiza un análisis detallado de las partidas incluidas en el cuadro anterior:					
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recursos procedentes de la Junta de Andalucía. Se recoge en este epígrafe las subvenciones y transferencias que tienen por finalidad financiar las actuaciones del metropolitano de Sevilla y Málaga, así como las inversiones en inmovilizado, relativas a las actividades transferidas, más concretamente Metro de Granada, Eje Ferroviario Transversal y Tren de la Bahía de Cádiz.</li> <li>- Endeudamiento. Los presupuestos de la Agencia contemplaban la posibilidad de recurrir a endeudamiento financiero a largo plazo por importe de 50 millones, habiendo optado finalmente la Agencia a financiación a corto plazo a través de la suscripción de pólizas de crédito.</li> <li>- Otros recursos. Se recoge los recursos procedentes de las operaciones por importe</li> </ul>					



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4			
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica (Consolidado)					
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>					
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).					
de 145.143 Euros, así como enajenaciones de inmovilizado por 114.126 Euros.					
<b>3.3. <u>Objetivos finales planteados en Programa de Actuación, Inversión y Financiación del ejercicio 2010 (PAIF -1, PAIF 1-1).</u></b>					
Las cifras presupuestadas en PAIF, las reales, y la diferencia entre ambas han sido las que se muestran a continuación:					
Objetivo	Presupuesto	Modificaciones	Total ppto.	Real	Diferencia
Ejecución de encomiendas	460.956.746	(84.922.555)	376.034.191	359.383.462	16.650.729
Metro de Málaga	48.886.031	(42.346.637)	6.539.394	6.539.394	0
Metro de Sevilla	52.482.525	(14.290.465)	38.192.060	38.192.060	0
Metro de Granada	98.039.582	(63.172.440)	34.867.142	75.831.229	(40.964.087)
Tranvía Chiclana	50.491.600	(46.866.416)	3.625.184	21.063.056	(17.437.872)
Eje Ferroviario Transversal	78.754.412	(5.023.825)	73.730.587	34.656.117	39.074.470
Inversiones en inmovilizado	676.243	0	676.243	13.117.248	(12.441.005)
Cobertura de costes de gestión	31.877.008	0	31.877.008	30.647.705	1.229.303
Convenios y actuaciones	2.659.844	(2.402.702)	257.142	257.142	0
<b>Aplicaciones totales de fondos</b>	<b>824.823.991</b>	<b>(259.025.040)</b>	<b>565.798.951</b>	<b>579.687.413</b>	<b>(13.888.462)</b>

Por grupo de encargos e indicadores, la situación a la fecha es la siguiente:



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO				P.E.C 4		
EMPRESA: Ag. Obra Publica (Consolidado)						
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>						
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).						
Obj. N°	Descripción del objetivo	Unidades de medida	PAIF 2010 Modificado		31.12.2010	
			Importe	N° Unidades objetivo	Importe	N° Unidades objetivo
1	Corredor Ferroviario de la Costa del Sol (PDP 00673)	UND	1.346.580	0,14	1.346.580	0,28
1	Infraestructura ferroviaria (PDP 00090)	UND	485.981	0,36	485.981	0,57
1	Infraestructura ferroviaria (PDP 00090)	KM	4.728.021	0,92	4.728.021	1,15
1	Metro Málaga (PDP 00100)	UND	0	0,00	93.637	0,04
1	Metro Sevilla (PDP 00084)	KM	19.361.861	14,54	25.678.019	7,84
1	Metro Sevilla (PDP 00084)	UND	10.926.654	3,39	5.065.266	2,96
1	Sistema Tranviario Úbeda-Baeza (PDP 00055)	UND	204.671	0,12	0	0,00
1	Sistema Tranviario en Almería (PDP 00667)	UND	0	0,00	0	0,00
1	Sistema Tranviario en Campo de Gibraltar (PDP 00050)	UND	750.000	0,85	156.983	0,18
1	Sistema Tranviario en Córdoba (PDP 00668)	UND	1.547.900	0,70	834.123	0,38
1	Sistema Tranviario en Jaén (PDP 00670)	UND	0	0,00	1.367.013	0,45
1	Sistema Tranviario en Jaén (PDP 00670)	KM	9.958.876	0,42	9.958.876	0,14
1	Sistema Tranviario en Jerez (PDP 00671)	UND	97.720	0,04	0	0,00
1	Sistema Tranviario en Jerez (PDP 00671)	KM	1.000.000	0,04	688.802	0,03
1	Transportes áreas metropolitanas y urbanas (PDP 00083)	UND	0	0,00	500.000	0,23
1	Autovía (PDP 00665)	KM	42.468.455	19,64	38.252.488	18,22
1	Autovía (PDP 00665)	UND	8.658.130	11,58	6.728.735	10,06
1	Conservación de Carreteras (PDP 00611)	KM	38.043.675	3.871,05	39.283.344	3.049,41
1	Conservación de Carreteras (PDP 00611)	UND	0	0,00	40.478.469	58,44
1	Convenios y Actuaciones (PDP 00077)	UND	0	0,00	17.642	0,02
1	Obras Nuevas Carreteras (PDP 00093)	KM	3.932.872	24,34	3.932.872	24,34
1	Obras Nuevas Carreteras (PDP 00093)	UND	0	0,00	6.000	0,01
1	Otros/No Clasificados (PDP 00083)	und	0	0,00	969.105	0,37
1	Plan Más Cerca (PDP 00092)	KM	206.716.093	294,15	161.625.955	187,21
1	Plan Más Cerca (PDP 00092)	UND	17.420.709	35,15	12.181.488	19,96
1	Trabajos Técnicos (PDP 00088)	und	8.385.993	32,86	4.978.146	23,88
2	Metro de Málaga (PDP 00100)	UND	6.539.394	1	6.539.394	1,00
3	Metro de Sevilla (PDP 00084)	UND	38.192.060	1	38.192.060	1,00
4	Metro Granada (PDP 00085)	UND	34.867.142	1	75.831.229	0,77
5	Tranvía Chiclana (PDP 00089)	UND	3.625.184	1	21.063.056	0,42
6	Eje Ferroviario Transversal (PDP 00672)	UND	73.730.587	1	34.656.117	0,44
7	Inmovilizado	N/A	74.622	0	13.117.248	0
8	Cobertura de costes de gestión (PDP 00090)	N/A	0	0	0	0
9	Convenios y Actuaciones (PDP 00077)	UND	0	0	25.916	1,02
2	Inversiones en Inmovilizado	n/a	601.621	0	0	0
3	Cobertura de costes de gestión	n/a	31.877.008	0	30.647.705	0
4	Actividades I-D+I+T (PDP 00109)	n/a	257.142	0	257.142	0
<b>Aplicaciones Totales de Fondos</b>			<b>565.798.951</b>		<b>579.687.412</b>	

## 3.3.1. Ejecución de encomiendas.

El nivel de ejecución de encomiendas atribuidas a la Agencia respecto a las cifras presupuestadas en el PAIF 2010, se ha situado en un 78% aproximadamente, lo que traducido en términos monetarios, supone una ejecución de 359 millones de Euros aproximadamente, mientras que la ejecución presupuestada en PAIF asciende a 461 millones, siendo la principal razón la reducción presupuestaria acaecida durante el ejercicio.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4	
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica (Consolidado)			
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>			
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).			
<b>Centro Directivo</b>	<b>PAIF 2010</b>	<b>Encomiendas justificadas</b>	<b>Porcentaje Ejecución</b>
<b>Dirección General de Transportes</b>	<b>75.681.485</b>	<b>51.360.165</b>	<b>67,9%</b>
Proyectos	21.280.874	6.792.500	31,9%
Obras	54.400.611	44.567.665	81,9%
<b>Dirección General de Carreteras</b>	<b>384.303.026</b>	<b>306.869.622</b>	<b>79,9%</b>
Proyectos	15.631.342	9.857.935	63,1%
Obras + Conservación	368.671.684	297.011.687	80,7%
<b>Otros centros directivos COPV</b>	<b>972.235</b>	<b>475.384</b>	<b>48,9%</b>
Proyectos	898.246	443.306	49,4%
Obras	73.989	32.078	43,4%
<b>Agencia Andaluza del Agua</b>	-	<b>678.291</b>	-
Proyectos	-	678.291	-
<b>Total</b>	<b>460.956.746</b>	<b>359.383.462</b>	<b>77,9%</b>

El desglose por actuación de la ejecución presupuestaria respecto a las cifras presupuestadas en el PAIF 2010, considerando los indicadores establecidos para cada tipología de actuación es el siguiente:

Obj. Nº	Descripción del objetivo	Unidades de medida	PAIF 2010 Modificado		30,12,2010	
			Importe	Nº Unidades objetivo	Importe	Nº Unidades objetivo
1	Corredor Ferroviario de la Costa del Sol (PDP 00673)	UND	1.346.580	0,14	1.346.580	0,28
1	Infraestructura ferroviaria (PDP 00090)	UND	485.981	0,36	485.981	0,57
1	Infraestructura ferroviaria (PDP 00090)	KM	4.728.021	0,92	4.728.021	1,15
1	Metro Málaga (PDP 00100)	UND	0	0,00	93.637	0,04
1	Metro Sevilla (PDP 00084)	KM	19.361.861	14,54	25.678.019	7,84
1	Metro Sevilla (PDP 00084)	UND	10.926.654	3,39	5.065.266	2,96
1	Sistema Tranviario Úbeda-Baeza (PDP 00055)	UND	204.671	0,12	0	0,00
1	Sistema Tranviario en Almería (PDP 00667)	UND	0	0,00	0	0,00
1	Sistema Tranviario en Campo de Gibraltar (PDP 00050)	UND	750.000	0,85	156.983	0,18
1	Sistema Tranviario en Córdoba (PDP 00668)	UND	1.547.900	0,70	834.123	0,38
1	Sistema Tranviario en Jaén (PDP 00670)	UND	0	0,00	1.367.013	0,45
1	Sistema Tranviario en Jaen (PDP 00670)	KM	9.958.876	0,42	9.958.876	0,14
1	Sistema Tranviario en Jerez (PDP 00671)	UND	97.720	0,04	0	0,00
1	Sistema Tranviario en Jerez (PDP 00671)	KM	1.000.000	0,04	688.802	0,03
1	Transportes áreas metropolitanas y urbanas (PDP 00083)	UND	0	0,00	500.000	0,23
1	Autovia (PDP 00665)	KM	42.468.455	19,64	38.252.488	18,22
1	Autovia (PDP 00665)	UND	8.658.130	11,58	6.728.735	10,06
1	Conservación de Carreteras (PDP 00611)	KM	38.043.675	3,871,05	39.283.344	3,049,41
1	Conservación de Carreteras (PDP 00611)	UND	0	0,00	40.478.469	58,44
1	Convenios y Actuaciones (PDP 00077)	UND	0	0,00	17.642	0,02
1	Obras Nuevas Carreteras (PDP 00093)	KM	3.932.872	24,34	3.932.872	24,34
1	Obras Nuevas Carreteras (PDP 00093)	UND	0	0,00	6.000	0,01
1	Otros/No Clasificados (PDP 00083)	und	0	0,00	995.022	0,37
1	Plan Más Cerca (PDP 00092)	KM	206.716.093	294,15	161.625.955	187,21
1	Plan Más Cerca (PDP 00092)	UND	17.420.709	35,15	12.181.488	19,96
1	Trabajos Técnicos (PDP 00088)	und	8.385.993	32,86	4.978.146	23,88
<b>Aplicaciones Totales de Fondos</b>			<b>376.034.191</b>		<b>359.383.462</b>	

A continuación se ofrece el detalle de las actuaciones más relevantes, siendo el criterio de selección seguido por la Agencia la identificación del 80% de las obras presupuestadas así como el 80% de las obras ejecutadas, en ambos casos seleccionadas por mayor importe:

Denominación	Ud.	PAIF Modificado	Indicador	Justificado	Indicador	Diferencia
--------------	-----	-----------------	-----------	-------------	-----------	------------



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO						P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica (Consolidado)						
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>						
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).						
Sta.Cruz Comercio-Variante Alhama (Alh-A92 T3)	KM	7.312.891	5,49	1.571.759	1,18	5.741.132
A-323 Acondicionamiento.Tramo:Guadahortuna-Iznalloz	KM	4.400.000	6,61	489.421	0,74	3.910.579
A-3278 Valsequillo-LP Badajoz(Monterrub)	KM	4.389.954	11,60	595.703	1,57	3.794.251
Nuevo puente río Genil en Huetor Tajar	KM	4.623.135	0,75	1.063.401	0,17	3.559.734
Acceso.N.Sevilla Tramo-II.Tronco y Ramal Brenes	KM	5.900.000	1,43	2.693.381	0,65	3.206.619
Linea 3 de Metro de Sevilla	UND	3.523.325	0,75	974.940	0,21	2.548.386
Conservación Zona Nordeste Sevilla	KM	2.708.555	332,12	502.311	61,59	2.206.244
A-499.Acondicionamiento.Vva.Castilleja-Puebla Guzmán	KM	3.527.339	14,59	1.327.339	5,49	2.200.000
Conservación Zona Norte de Córdoba	KM	2.581.998	452,82	536.821	94,15	2.045.177
A-350.Acondicionamiento Tramo: Huerca Overa-Pulpi	KM	6.000.000	5,75	4.000.000	3,83	2.000.000
Linea 2 Metro de Sevilla	UND	2.804.403	0,70	804.403	0,20	2.000.000
Distribuidor Norte de Granada	KM	2.734.477	0,95	772.276	0,27	1.962.201
H-212(HU-9100) Acondicionamiento Encinasola-LP Badajoz	KM	3.300.000	5,60	1.463.853	2,48	1.836.147
A-475.Intersección A-496(Calañas)- A-495(Tharsis)	KM	3.504.444	11,83	2.002.343	6,76	1.502.101
A-333.Variante El Cañuelo.Alcaudete-A-92	KM	2.148.141	1,52	648.141	0,46	1.500.000
Conexión .Linea 1. Tramo.I.1:P.Olavide-Parque Tecnológico	KM	2.355.968	0,52	898.401	0,20	1.457.567
A-491 Ampliación A-491 hasta A-4 Fase 2	KM	5.259.100	0,85	3.809.100	0,62	1.450.000
Linea 4 circular Metro de Sevilla	UND	2.057.701	0,46	677.294	0,15	1.380.407
A-4155.Acondicionamiento Tramo: A-92 a Salar	KM	1.777.011	3,56	474.333	0,95	1.302.679
Conservación Carreteras Zona Sur Cádiz	KM	1.961.055	134,79	761.055	52,31	1.200.000
Conservación Carreteras Zona Norte Huelva	KM	1.660.178	177,86	464.735	49,79	1.195.443
Conservación Carreteras Zona Norte Cádiz	KM	1.876.438	221,31	691.883	81,60	1.184.554
A-7057. Adecuación travesía Cartama-carretera Churriana	KM	1.744.784	2,02	612.715	0,71	1.132.069
A-499.Acondicionamiento San Silvestre-Vva.Castilleja	KM	2.690.422	14,46	1.590.422	8,55	1.100.000
Remodelación de travesía de Villarrubia	KM	1.500.000	1,77	464.972	0,55	1.035.028
A-364. Variante de Marchena	KM	6.400.000	3,24	5.365.090	2,72	1.034.910
A-6176 Variante Arjonilla y conexión A-305	KM	2.633.273	2,12	1.633.273	1,31	1.000.000
A-491.Duplicación calzada pk. 15 al 24	KM	4.000.000	1,36	3.000.000	1,02	1.000.000
A-324.Acondicionamiento de Huelma a la A-401	KM	1.901.943	1,03	901.943	0,49	1.000.000
A-316 E.Norte.Puente.Obispo-E.Sur Puente.Obispo	KM	1.840.000	0,10	1.000.000	0,06	840.000
A-3151 Acondicionamiento A-431-Hornachuelos(CO-141)	KM	2.885.616	5,24	2.071.807	3,76	813.808
A-92M.Acondicionamiento y mejora punto kilométrico 0+000-25+930	KM	7.408.533	21,56	6.663.689	19,39	744.844
Variante este de Arriate	KM	2.741.210	3,63	2.000.000	2,65	741.210
Sistema tranviario de Córdoba	UND	1.547.900	0,70	834.123	0,38	713.777
A-334.Autovía Almazora.Variante de Albox-El Cucador	KM	4.091.979	1,61	3.491.979	1,37	600.000
Conservación zona AM Granada y Sierra Nevada	KM	1.611.177	122,22	1.011.177	76,71	600.000
Conservación Zona Sur Almería(Benahadux)	KM	1.851.038	163,57	1.273.853	112,57	577.185
Conservación Zona Centro de Córdoba	KM	1.624.453	297,71	1.074.453	196,91	550.000
A-316.Duplicación calzada Variante Baeza-conexión N-322	KM	8.069.992	2,72	7.569.992	2,55	500.000
A-348 Estabilización taludes Torvizcón-Cádir	UND	1.498.263	1,23	1.015.030	0,83	483.233
A-316 Autovía.Tramo: Variante de Mancha Real	KM	2.772.196	0,42	2.375.828	0,36	396.368
Conservación zona A-381 y suroeste Cádiz	KM	1.338.125	155,88	980.008	114,16	358.117
A-334 Autovía Almazora.Tr. Variante de Albox	KM	5.233.122	0,98	4.879.580	0,91	353.542
Acceso Oeste a Teba. A-384 Hasta Pk.19,7	KM	794.513	1,71	495.482	1,07	299.031
A-495.Pk.0-12+0 Gibraleon-S.Bartolome	KM	5.337.751	6,91	5.093.150	6,59	244.601
Ronda sur metropolitana de Jerez Ftra.	UND	700.000	0,54	500.000	0,39	200.000
Metro Sev.Montequinto-Dos Hermanas T-I	KM	1.000.000	0,35	819.101	0,29	180.899
Plataforma conexión Aljarafe centro-sur-Sevilla.	UND	1.000.000	0,03	827.502	0,02	172.498
Conservación Carreteras .Zona Este Málaga	KM	1.000.000	108,74	849.583	92,38	150.417
A-316 E.Oeste Baeza-E.Norte Puente Obispo	KM	3.200.000	1,26	3.059.803	1,20	140.197
Conservación. A-92N y norte Granada y Almería	KM	1.323.376	174,38	1.208.376	159,23	115.000
A-5050.Acondicionamiento y mejora pk. 0+000 a 6+250	KM	649.353	0,70	574.513	0,62	74.840
A-305 Acondicionamiento Variante Valenzuela Punto kilométrico.32,6 a 38.	KM	2.534.495	1,74	2.459.760	1,69	74.736
A-421.Vfca.Cordoba-Vva.Cordoba 39,0-51,3 T2	KM	1.000.000	1,31	928.157	1,22	71.843
Conx.L.I.T.II: Parque Tecnológico-Adufe-Monte Carmelo	UND	831.278	0,39	818.719	0,38	12.559
Vial Aljarafe.Mairena-Bormujos.Subtr. II	KM	2.500.000	1,08	2.490.000	1,08	10.000
A-344 Acondicionamiento p Rute-Intersección A-45(Encinas Reales)	KM	1.613.977	2,20	1.603.977	2,19	10.000
A-318.Duplicación Lucena-Cabra Tramo A-45-A-339	KM	2.108.186	0,72	2.098.416	0,72	9.770
Complementario A-471 Variante Las Cabezas San Juan	UND	1.531.006	0,60	1.522.623	0,60	8.383
Acondicionamiento A-387 Alhaurin Gde.-Pto.Pescadores	KM	1.000.000	0,33	996.730	0,33	3.270



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4				
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica (Consolidado)						
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>						
(Señalar las principales desviaciones de que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).						
A-303 Acondicionamiento Guarroman-Linares.Punto kilométrico k.9+470-12	KM	2.000.000	2,12	1.999.000	2,12	1.000
A-404.Acondicionamiento y mejora punto kilométrico 10 al 18+500	KM	1.040.808	7,75	1.039.808	7,74	1.000
A-92 Acondicionamiento punto kilométrico k.0-7, pasos inf.1-10 y A-8028	KM	494.701	15,00	493.701	14,97	1.000
Autovía del Olivar:Tramo: Cabra-Doña Mencía	UND	469.235	0,39	468.806	0,39	429
A-7054 Adaptación Travesía Glorieta María Zambrano-Hitemasa	KM	808.687	0,12	808.684	0,12	3
Sistema tranviario de Jaén	KM	9.958.876	0,14	9.958.876	0,14	0
Remodelación enlace A-480-A-471 Sanlucar Barriada	KM	6.000.000	0,28	6.000.000	0,28	0
Nueva Carretera Variante Coin-Casapalma Tramo: A-355- A-357	KM	5.267.602	2,16	5.267.602	2,16	0
Infraestructura /Vía Tramo interurbano Vadollano-Linares	KM	4.567.953	0,74	4.567.953	0,74	0
Acondicionamiento Circunvalación Ronda A-374/A-397	KM	4.000.000	1,80	4.000.000	1,80	0
A-365. La Roda-Sierra de Yeguas	KM	4.000.000	4,48	4.000.000	4,48	0
A-5052 Acondicionamiento y mejora punto kilómetro 0+000 a 11+400	KM	1.652.205	10,69	1.652.205	10,69	0
A-6201de N-322 a Sorihuela de Guadalimar	KM	1.498.637	1,07	1.498.637	1,07	0
Corredor Ferroviario Costa Sol. S.Pedro-Estepona	UND	1.339.575	0,27	1.339.575	0,27	0
A-5056 Acondicionamiento y mejora punto kilométrico 0+000-4+750	KM	1.185.858	4,56	1.185.858	4,56	0
Remodelación acceso Conil desde Casa de Postas	UND	1.108.210	0,61	1.108.210	0,61	0
Servicios Conservación Serranía de Ronda	KM	1.000.000	103,76	1.000.000	103,76	0
A-496 Acondicionamiento Acceso Andevalo:Calañas-C.Rubias	KM	834.287	1,44	834.287	1,44	0
A-5055.Acondicionamiento y mejora punto kilométrico .0+000 a 4+300	KM	750.762	4,30	750.762	4,30	0
A-497.Reparación , sustitución Punto kilométrico 0-17	KM	634.358	16,71	634.358	16,71	0
A-395.Remodelación enlace Cajar-La Zubia PK.2	UND	542.421	1,00	545.721	1,01	-3.300
A-5058.Ac.T-2 Acceso norte Porfil-Intersección A-5053	KM	751.074	1,42	761.077	1,44	-10.004
Puente vía servicio A-92 Punto kilométrico 206 rio Cacin	UND	539.221	0,84	628.347	0,98	-89.126
A-338 Ampliación estructura travesía Gabias y Mala	KM	1.000.000	0,37	1.096.596	0,41	-96.596
A-471.Mejora funcional.Variante Lebrija	KM	4.000.000	1,91	4.100.000	1,96	-100.000
A-491 Ampliación A-491 hasta A-4 Fase 1	KM	417.463	0,17	528.603	0,00	-111.140
Autovía Olivar.Intersección A-6051-N-432 Alcaudete	UND	470.000	0,39	619.976	0,51	-149.976
Conservación zona centro de Almería	KM	1.101.038	59,63	1.251.038	67,75	-150.000
Conservación Zona Oeste Córdoba (Almodovar)	KM	1.053.749	127,09	1.203.749	145,18	-150.000
Adecuación travesía urbana Alcalá Gazules A-2304	KM	1.718.169	1,81	1.910.736	2,01	-192.567
Conservación Zona Suroeste Huelva(Cartaya)	KM	1.080.555	71,25	1.280.555	84,44	-200.000
Conservación área Metropolitana Norte Sevilla	KM	1.185.620	67,09	1.427.274	80,76	-241.654
Conservación área Metropolitana Este Sevilla	KM	1.248.482	49,03	1.498.482	58,85	-250.000
Conservación área Metropolitana Oeste Sevilla	KM	757.280	62,29	1.007.280	82,85	-250.000
Conservación Carreteras Zona Norte Málaga	KM	625.673	67,45	875.673	94,40	-250.000
Conservación Carreteras Zona Sudeste Huelva	KM	425.135	39,59	675.135	62,87	-250.000
Conservación Zona Oeste Jaén (Jamilena)	KM	427.946	48,59	677.946	76,98	-250.000
Conservación Zona Este Sevilla (Osuna)	KM	820.611	131,23	1.070.611	171,21	-250.000
Conservación Zona Sur de Jaén	KM	1.227.371	214,09	1.489.796	259,86	-262.425
Conservación Carreteras Zona Noroeste Cádiz	KM	421.783	34,18	692.829	56,14	-271.046
A-389.Ensanche mejora Tramo: S.Miguel-V.Paterna	KM	1.000.000	1,17	1.300.119	1,52	-300.119
Conservación Zona Sur de Sevilla(Utrera)	KM	1.062.101	117,65	1.417.640	157,03	-355.538
Acondicionamiento A-7053.Puerto Pescadores-Entrerrios	KM	6.320.785	5,74	6.749.682	6,13	-428.897
Obra de Emergencia Corrección deslizamientos A-3125 Punto kilométrico 18+800-24+700	UND	0	0,00	475.691	0,85	-475.691
Obra de Emergencia Estabilización laderas A-1075	UND	0	0,00	482.669	0,96	-482.669
Obra de emergencia Corrección desprendimientos A-3127 Punto kilométrico 2+9 y 9+6	UND	0	0,00	491.671	0,98	-491.671
Conservación Tramos Carreteras Provinciales A-92	KM	443.438	13,76	938.046	29,11	-494.609
Obra de Emergencia en el Puente Romano de Córdoba	UND	0	0,00	495.577	0,98	-495.577
Sistema tranviario Dos Hermanas-Los Palacios	UND	0	0,00	500.000	0,23	-500.000
Obra Emergencia Corrección deslizamientos A-354 Pk.4+3,10+1....	UND	0	0,00	504.552	1,00	-504.552
Obra de Emergencia A-7200 seguridad vial y mejora drenaje	UND	0	0,00	504.942	1,00	-504.942
Obra Emergencia Corrección .inestabilidad varios Puntos kilométricos Acceso Santiago	UND	0	0,00	507.040	1,02	-507.040
Obra Emergencia Deslizamientos en A-319 Pk.53+000	UND	0	0,00	508.993	1,00	-508.993
Obra Emergencia A-348 Reparación A-348 Punto	UND	0	0,00	517.895	0,96	-517.895



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4				
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica (Consolidado)						
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>						
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).						
kilométrico 79+550-99+000						
Obra Emergencia Corrección deslizamientos A-7075						
Punto kilométrico 17+100-17+600	UND	0	0,00	520.641	1,00	-520.641
Complementario .nº 1 A-344 Rute-A-45 (E.Reales)	UND	0	0,00	530.072	0,98	-530.072
Obra Emergencia Corrección deslizamientos A-373 y A-367	UND	0	0,00	538.392	1,00	-538.392
Conservación Carreteras Zona Sur Málaga	KM	451.319	57,37	989.895	125,83	-538.577
Obra Emergencia Deslizamientos varios A-6204 Villacarrillo	UND	0	0,00	550.328	1,00	-550.328
Conservación Carreteras Zona Sur Granada	KM	509.772	57,14	1.065.871	119,47	-556.099
Obra Emergencia Deslizamientos varios puntos kilométricos A-317 y A-6202	UND	0	0,00	564.147	1,00	-564.147
Sistema tranviario Jerez de la Frontera	UND	97.720	0,04	688.802	0,28	-591.082
Obra Emergencia Deslizamientos A-320 Punto kilométrico 27+500-31+60	UND	0	0,00	596.786	0,98	-596.786
HU-4103 Puente Ribera Coladero Pk.26+80.	KM	135.498	0,05	735.498	0,27	-600.000
Obra Emergencia Reparaciones deslizamiento A-4001 Punto kilométrico 1+000	UND	0	0,00	630.189	0,98	-630.189
Mejora acceso Jaén (Zona Ind.) desde A-316	KM	0	0,00	641.660	0,14	-641.660
Obra Emergencia Corrección deslizamiento A-377, A-369, A-374. 2ª fase	UND	0	0,00	652.393	1,00	-652.393
Obra Emergencia corrección deslizamiento A-6050 Punto kilométrico k.2+6(Jabalruz)	UND	0	0,00	660.019	1,00	-660.019
Obra Emergencia Estabilización talud A-496 Pk.12+950	UND	0	0,00	673.003	0,98	-673.003
Deposito Regulador Nº1 Sistema de Abastecimiento Axarquia	UND	0	0,00	678.291	0,06	-678.291
A-316. E.Sur Puente Obispo – Intersección A-6000	KM	5.295.263	3,72	5.995.263	4,21	-700.000
A-390 Chiclana-Medina Sidonia Acondicionamiento y Variante	KM	2.000.000	2,05	2.724.362	2,79	-724.362
A-316. Intersección A-6000 – Variante Mancha Real	KM	4.535.450	4,94	5.271.626	5,74	-736.176
HU-4103.Contención vehículos Pk.0-29,5	KM	0	0,00	784.574	11,06	-784.574
Obra Emergencia Corrección deslizamientos A-354 Punto kilométrico.9+100-9+300	UND	0	0,00	839.529	1,00	-839.529
Nuevo acceso a La Antilla desde N-431	KM	897.153	0,88	1.763.632	1,73	-866.479
A-367 Refuerzo firme.Punto kilométrico 30+000-35+500	KM	378.017	1,57	1.271.324	5,28	-893.307
Obra Emergencia Inestabilidad terraplén A-92 Pk.271+350...	UND	0	0,00	920.142	0,99	-920.142
Obra Emergencia contención ladera A-6050 Punto kilométrico o.23+7-26	UND	0	0,00	959.353	1,02	-959.353
Pasos de fauna A-483-A-494.Lince ibérico	UND	1.000.000	0,37	1.976.750	0,73	-976.750
Obra Emergencia Protección talud A-387 Punto kilométrico 11+5 y A-366	UND	0	0,00	976.841	0,99	-976.841
Acondicionamiento A-350. Pulpi-Terreros	KM	2.800.000	2,31	3.800.000	3,14	-1.000.000
Complementario .nº1 A-364. Variante de Marchena	UND	0	0,00	1.000.000	0,71	-1.000.000
Obra Emergencia Estabilización ladera A-347 Punto kilométrico 2+000 al 7+000	UND	0	0,00	1.000.000	0,51	-1.000.000
Obra Emergencia Limpieza calzada A-372,A-373,A-8126.....	UND	0	0,00	1.000.000	0,72	-1.000.000
Obra Emergencia Reparación deslizamiento A-381 A-374,A-393,A-384	UND	0	0,00	1.000.000	0,70	-1.000.000
A-334.Acondicionamiento mejora Baza-Huerca Overa Punto kilométrico 10-48+1	KM	1.000.000	6,37	2.163.779	13,78	-1.163.779
Obra Emergencia Reparación deslizamiento A-2304 Punto kilométrico 41.Alcalá Gazules.	KM	0	0,00	1.227.966	0,83	-1.227.966
Sistema tranviario de Jaén	UND	0	0,00	1.366.708	0,45	-1.366.708
Obra Emergencia Deslizamiento varios Puntos kilométricos A-315,A-319,A-322	UND	0	0,00	1.398.724	1,02	-1.398.724
Obra Emergencia Desprendimiento talud A-92 Punto kilométrico 270	UND	0	0,00	1.424.531	0,99	-1.424.531
Obra Emergencia Travesía CO-743 en Puente Genil	UND	0	0,00	1.497.246	1,01	-1.497.246
Acondicionamiento MA-485.Coin-Puerto de los Pescadores	KM	1.933.054	2,70	3.433.054	4,80	-1.500.000
Obra Emergencia Adecuación drenaje plataforma variante Linares	UND	0	0,00	1.551.777	0,92	-1.551.777
Obra Emergencia Corrección deslizamiento A-6050 Punto kilométrico 24,5 y 27,5	UND	0	0,00	1.759.713	0,99	-1.759.713
Obra Emergencia Mejora firmes daños por temporal	UND	0	0,00	1.800.690	0,99	-1.800.690
Obra Emergencia Inestabilización terraplén A-92 Punto kilométrico 267+000	UND	0	0,00	1.835.168	0,99	-1.835.168



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4																																																																																																																											
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica (Consolidado)																																																																																																																													
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>																																																																																																																													
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).																																																																																																																													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 20px;"> <tbody> <tr> <td>A-5054.Acondicionamiento y mejora punto kilométrico 0+000 a 10+250</td> <td>KM</td> <td>0</td> <td>0,00</td> <td>1.985.812</td> <td>10,00</td> <td>-1.985.812</td> </tr> <tr> <td>A-431. Variante de Lora del Rio</td> <td>KM</td> <td>3.271.425</td> <td>1,77</td> <td>5.271.425</td> <td>2,85</td> <td>-2.000.000</td> </tr> <tr> <td>A-8203.Acondicionamiento y ensanche Ecija-Villar</td> <td>KM</td> <td>1.229.123</td> <td>1,93</td> <td>3.229.123</td> <td>5,07</td> <td>-2.000.000</td> </tr> <tr> <td>A-6300 Acondicionamiento de N-322 a L.P.Ciudad Real</td> <td>KM</td> <td>1.020.917</td> <td>0,92</td> <td>3.020.917</td> <td>2,72</td> <td>-2.000.000</td> </tr> <tr> <td>A-5053.Acondicionamiento y mejora punto kilométrico 0+000 a 8+450</td> <td>KM</td> <td>92.414</td> <td>0,17</td> <td>2.196.557</td> <td>4,04</td> <td>-2.104.142</td> </tr> <tr> <td>A-92.Acondicionamiento y mejora punto kilométrico 67+9-80 calzada derecha</td> <td>KM</td> <td>0</td> <td>0,00</td> <td>2.150.734</td> <td>11,75</td> <td>-2.150.734</td> </tr> <tr> <td>OE. A-92.Corrección deficiencias firme PK284</td> <td>KM</td> <td>0</td> <td>0,00</td> <td>2.660.491</td> <td>4,05</td> <td>-2.660.491</td> </tr> <tr> <td>A-357 Acondicionamiento Punto kilométrico 0+000-25+000</td> <td>KM</td> <td>3.000.000</td> <td>6,74</td> <td>5.969.704</td> <td>13,41</td> <td>-2.969.704</td> </tr> <tr> <td>Variante Roquetas de Mar</td> <td>KM</td> <td>6.900.000</td> <td>1,37</td> <td>10.370.002</td> <td>2,06</td> <td>-3.470.002</td> </tr> <tr> <td>Conexión Línea 1.Tramo II: Adufe-Monte Carmelo</td> <td>KM</td> <td>6.505.893</td> <td>2,45</td> <td>10.306.024</td> <td>3,88</td> <td>-3.800.131</td> </tr> <tr> <td>Obra Emergencia Corrección deslizamiento A-92 Pk.242 al 260</td> <td>UND</td> <td>0</td> <td>0,00</td> <td>4.115.412</td> <td>1,00</td> <td>-4.115.412</td> </tr> <tr> <td>Conexión Línea 1.Tramo .I.2: Parque Tecnológico-Adufe</td> <td>KM</td> <td>9.500.000</td> <td>2,42</td> <td>13.654.493</td> <td>3,48</td> <td>-4.154.493</td> </tr> <tr> <td>Enlace Santa Fe Punto kilométrico 2+900 carretera A-92-G</td> <td>KM</td> <td>0</td> <td>0,00</td> <td>4.281.231</td> <td>0,41</td> <td>-4.281.231</td> </tr> <tr> <td>A-483.Variante El Rocio Punto kilométrico 24+500-28+000</td> <td>KM</td> <td>1.087.787</td> <td>0,43</td> <td>7.310.807</td> <td>2,89</td> <td>-6.223.019</td> </tr> <tr> <td><b>Detalle en base al criterio definido</b></td> <td></td> <td><b>300.806.549</b></td> <td></td> <td><b>328.704.451</b></td> <td></td> <td><b>27.897.901,49</b></td> </tr> <tr> <td><b>Resto de Actuaciones</b></td> <td></td> <td><b>75.227.642</b></td> <td></td> <td><b>30.679.011</b></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>Total Paif</b></td> <td></td> <td><b>376.034.191</b></td> <td></td> <td><b>359.383.462</b></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>							A-5054.Acondicionamiento y mejora punto kilométrico 0+000 a 10+250	KM	0	0,00	1.985.812	10,00	-1.985.812	A-431. Variante de Lora del Rio	KM	3.271.425	1,77	5.271.425	2,85	-2.000.000	A-8203.Acondicionamiento y ensanche Ecija-Villar	KM	1.229.123	1,93	3.229.123	5,07	-2.000.000	A-6300 Acondicionamiento de N-322 a L.P.Ciudad Real	KM	1.020.917	0,92	3.020.917	2,72	-2.000.000	A-5053.Acondicionamiento y mejora punto kilométrico 0+000 a 8+450	KM	92.414	0,17	2.196.557	4,04	-2.104.142	A-92.Acondicionamiento y mejora punto kilométrico 67+9-80 calzada derecha	KM	0	0,00	2.150.734	11,75	-2.150.734	OE. A-92.Corrección deficiencias firme PK284	KM	0	0,00	2.660.491	4,05	-2.660.491	A-357 Acondicionamiento Punto kilométrico 0+000-25+000	KM	3.000.000	6,74	5.969.704	13,41	-2.969.704	Variante Roquetas de Mar	KM	6.900.000	1,37	10.370.002	2,06	-3.470.002	Conexión Línea 1.Tramo II: Adufe-Monte Carmelo	KM	6.505.893	2,45	10.306.024	3,88	-3.800.131	Obra Emergencia Corrección deslizamiento A-92 Pk.242 al 260	UND	0	0,00	4.115.412	1,00	-4.115.412	Conexión Línea 1.Tramo .I.2: Parque Tecnológico-Adufe	KM	9.500.000	2,42	13.654.493	3,48	-4.154.493	Enlace Santa Fe Punto kilométrico 2+900 carretera A-92-G	KM	0	0,00	4.281.231	0,41	-4.281.231	A-483.Variante El Rocio Punto kilométrico 24+500-28+000	KM	1.087.787	0,43	7.310.807	2,89	-6.223.019	<b>Detalle en base al criterio definido</b>		<b>300.806.549</b>		<b>328.704.451</b>		<b>27.897.901,49</b>	<b>Resto de Actuaciones</b>		<b>75.227.642</b>		<b>30.679.011</b>			<b>Total Paif</b>		<b>376.034.191</b>		<b>359.383.462</b>		
A-5054.Acondicionamiento y mejora punto kilométrico 0+000 a 10+250	KM	0	0,00	1.985.812	10,00	-1.985.812																																																																																																																							
A-431. Variante de Lora del Rio	KM	3.271.425	1,77	5.271.425	2,85	-2.000.000																																																																																																																							
A-8203.Acondicionamiento y ensanche Ecija-Villar	KM	1.229.123	1,93	3.229.123	5,07	-2.000.000																																																																																																																							
A-6300 Acondicionamiento de N-322 a L.P.Ciudad Real	KM	1.020.917	0,92	3.020.917	2,72	-2.000.000																																																																																																																							
A-5053.Acondicionamiento y mejora punto kilométrico 0+000 a 8+450	KM	92.414	0,17	2.196.557	4,04	-2.104.142																																																																																																																							
A-92.Acondicionamiento y mejora punto kilométrico 67+9-80 calzada derecha	KM	0	0,00	2.150.734	11,75	-2.150.734																																																																																																																							
OE. A-92.Corrección deficiencias firme PK284	KM	0	0,00	2.660.491	4,05	-2.660.491																																																																																																																							
A-357 Acondicionamiento Punto kilométrico 0+000-25+000	KM	3.000.000	6,74	5.969.704	13,41	-2.969.704																																																																																																																							
Variante Roquetas de Mar	KM	6.900.000	1,37	10.370.002	2,06	-3.470.002																																																																																																																							
Conexión Línea 1.Tramo II: Adufe-Monte Carmelo	KM	6.505.893	2,45	10.306.024	3,88	-3.800.131																																																																																																																							
Obra Emergencia Corrección deslizamiento A-92 Pk.242 al 260	UND	0	0,00	4.115.412	1,00	-4.115.412																																																																																																																							
Conexión Línea 1.Tramo .I.2: Parque Tecnológico-Adufe	KM	9.500.000	2,42	13.654.493	3,48	-4.154.493																																																																																																																							
Enlace Santa Fe Punto kilométrico 2+900 carretera A-92-G	KM	0	0,00	4.281.231	0,41	-4.281.231																																																																																																																							
A-483.Variante El Rocio Punto kilométrico 24+500-28+000	KM	1.087.787	0,43	7.310.807	2,89	-6.223.019																																																																																																																							
<b>Detalle en base al criterio definido</b>		<b>300.806.549</b>		<b>328.704.451</b>		<b>27.897.901,49</b>																																																																																																																							
<b>Resto de Actuaciones</b>		<b>75.227.642</b>		<b>30.679.011</b>																																																																																																																									
<b>Total Paif</b>		<b>376.034.191</b>		<b>359.383.462</b>																																																																																																																									
<p>Por debajo de las cifras presupuestadas las desviaciones más significativas se producen en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acondicionamiento de la A-335 (actual A-402) Tramo A-92 (Moraleda de Zafayona) – Alhama de Granada. Subtramo: Santa Cruz Del Comercio – Alhama de Granada. Esta obra estuvo paralizada por problemas de la empresa constructora con la que se termina rescindiendo el contrato y cediendo la ejecución a otra empresa.</li> <li>▪ Acondicionamiento de la A-323. Tramo: Guadahortuna– Iznalloz (Granada). Esta obra se paraliza por un cambio en la Dirección de Obra y por la tramitación de un Proyecto Modificado.</li> <li>▪ Acondicionamiento de la carretera de Valsequillo (Córdoba) a Monterrubio de la Serena (Badajoz). Una de las empresas integrantes de la Unión Temporal de Empresas presenta Concurso de Acreedores, y se rescinde y liquida el contrato de obra.</li> <li>▪ Puente sobre el río Genil en Huétor Tájar. La obra sufre un retraso debido a la necesidad de aprobación de Proyecto Modificado para la continuación de los trabajos.</li> </ul> <p>Por otro lado y como consecuencia de incidencias como las descritas en puntos anteriores, existen obras cuyo nivel de ejecución supera el inicialmente previsto, destacando en este sentido:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Obra de ejecución de la variante de El Rocio en la carretera A-483 Puntos kilométricos 24+500-28+000. La obra se encontraba paralizada en 2009 debido a la aprobación de proyectos modificado y complementario pero se consiguen resolver pronto y se puede finalizar su ejecución.</li> <li>▪ Obra del Enlace de Santa Fe en el Punto Kilométrico 2,9 en la carretera A-92 (Granada). Se retoman los trabajos tras una paralización y se finaliza la obra.</li> <li>▪ Ejecución de las obras de construcción de la infraestructura y superestructura del tranvía</li> </ul>																																																																																																																													



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4																																																																		
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica (Consolidado)																																																																			
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>																																																																			
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p style="margin-left: 40px;">de Alcalá de Guadaira. Tramo I: Parque Tecnológico – Adufe. Se consigue alcanzar un ritmo de trabajo muy superior al previsto que da a lugar a una ejecución bastante superior a la presupuestada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Obra de Emergencia de Corrección de Deslizamiento en Autovía A-92 Punto kilométrico 242 al 260. Esta actuación no estaba prevista en presupuesto pues se trata de una obra de emergencia surgida debido a los daños provocados por las fuertes precipitaciones recogidas en la zona durante el invierno de 2009.</li> </ul> <p><u>Ejecución presupuestaria.</u></p> <p>El detalle de la ejecución presupuestaria relativa a las Encomiendas, del ejercicio 2010 desglosado por Centro Directivo es el siguiente: (En Euros)</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Centro Directivo</th> <th style="width: 15%;">Tipo de Actuación</th> <th style="width: 15%;">Anualidad más remanentes</th> <th style="width: 15%;">Encomiendas Justificadas</th> <th style="width: 10%;">Porcentaje de Ejecución</th> <th style="width: 10%;">Contabilidad oficial</th> <th style="width: 15%;">Porcentaje de Ejecución</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">D.G.T.</td> <td>Proyectos</td> <td style="text-align: right;">9.748.328</td> <td style="text-align: right;">6.792.500</td> <td style="text-align: right;">69,68%</td> <td style="text-align: right;">7.552.278</td> <td style="text-align: right;">77,47%</td> </tr> <tr> <td>Obras</td> <td style="text-align: right;">47.352.212</td> <td style="text-align: right;">44.567.665</td> <td style="text-align: right;">94,12%</td> <td style="text-align: right;">43.797.406</td> <td style="text-align: right;">92,49%</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">D.G.C.</td> <td>Proyectos</td> <td style="text-align: right;">10.087.685</td> <td style="text-align: right;">9.857.935</td> <td style="text-align: right;">97,71%</td> <td style="text-align: right;">9.994.124</td> <td style="text-align: right;">99,07%</td> </tr> <tr> <td>Obras</td> <td style="text-align: right;">305.027.878</td> <td style="text-align: right;">297.011.687</td> <td style="text-align: right;">97,37%</td> <td style="text-align: right;">290.073.996</td> <td style="text-align: right;">95,09%</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Serv. Centrales COPT</td> <td>Proyectos</td> <td style="text-align: right;">1.749.556</td> <td style="text-align: right;">443.306</td> <td style="text-align: right;">25,34%</td> <td style="text-align: right;">1.294.816</td> <td style="text-align: right;">74,01%</td> </tr> <tr> <td>Obras</td> <td style="text-align: right;">444.743</td> <td style="text-align: right;">32.078</td> <td style="text-align: right;">7,21%</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: center;">-</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">A.A.A.</td> <td>Proyectos</td> <td style="text-align: right;">409.788</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: center;">-</td> </tr> <tr> <td>Obras</td> <td style="text-align: right;">1.214.001</td> <td style="text-align: right;">678.291</td> <td style="text-align: right;">55,87%</td> <td style="text-align: right;">678.291</td> <td style="text-align: right;">55,87%</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Total</b></td> <td style="text-align: right;"><b>376.034.191</b></td> <td style="text-align: right;"><b>359.383.462</b></td> <td style="text-align: right;"><b>95,6%</b></td> <td style="text-align: right;"><b>353.390.910</b></td> <td style="text-align: right;"><b>93,98%</b></td> </tr> </tbody> </table>		Centro Directivo	Tipo de Actuación	Anualidad más remanentes	Encomiendas Justificadas	Porcentaje de Ejecución	Contabilidad oficial	Porcentaje de Ejecución	D.G.T.	Proyectos	9.748.328	6.792.500	69,68%	7.552.278	77,47%	Obras	47.352.212	44.567.665	94,12%	43.797.406	92,49%	D.G.C.	Proyectos	10.087.685	9.857.935	97,71%	9.994.124	99,07%	Obras	305.027.878	297.011.687	97,37%	290.073.996	95,09%	Serv. Centrales COPT	Proyectos	1.749.556	443.306	25,34%	1.294.816	74,01%	Obras	444.743	32.078	7,21%	-	-	A.A.A.	Proyectos	409.788	-	-	-	-	Obras	1.214.001	678.291	55,87%	678.291	55,87%	<b>Total</b>		<b>376.034.191</b>	<b>359.383.462</b>	<b>95,6%</b>	<b>353.390.910</b>	<b>93,98%</b>
Centro Directivo	Tipo de Actuación	Anualidad más remanentes	Encomiendas Justificadas	Porcentaje de Ejecución	Contabilidad oficial	Porcentaje de Ejecución																																																													
D.G.T.	Proyectos	9.748.328	6.792.500	69,68%	7.552.278	77,47%																																																													
	Obras	47.352.212	44.567.665	94,12%	43.797.406	92,49%																																																													
D.G.C.	Proyectos	10.087.685	9.857.935	97,71%	9.994.124	99,07%																																																													
	Obras	305.027.878	297.011.687	97,37%	290.073.996	95,09%																																																													
Serv. Centrales COPT	Proyectos	1.749.556	443.306	25,34%	1.294.816	74,01%																																																													
	Obras	444.743	32.078	7,21%	-	-																																																													
A.A.A.	Proyectos	409.788	-	-	-	-																																																													
	Obras	1.214.001	678.291	55,87%	678.291	55,87%																																																													
<b>Total</b>		<b>376.034.191</b>	<b>359.383.462</b>	<b>95,6%</b>	<b>353.390.910</b>	<b>93,98%</b>																																																													



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>																				
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica (Consolidado)																					
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>																					
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>																					
<p>3.3.2. <u>Transportes metropolitanos de Sevilla y Málaga (concesiones)</u></p> <p>Conforme a lo establecido en el apartado primero del acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 21 de diciembre de 2004 sobre atribución a la Agencia de competencias en relación con los transportes metropolitanos de la Línea 1 Interurbana – Metro de Sevilla, y de las Líneas 1 y 2 de Metro de Málaga, la Agencia es la perceptora de las aportaciones a realizar a las empresas concesionarias, siendo los importes presupuestados y ejecutados en conceptos de transferencias y subvenciones los siguientes:</p>																					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Objetivo</th> <th style="text-align: center;">PAIF 2010</th> <th style="text-align: center;">Modificaciones</th> <th style="text-align: center;">Total Ppto.</th> <th style="text-align: center;">Real</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Metro de Málaga</td> <td style="text-align: right;">38.886.031</td> <td style="text-align: right;">(32.346.637)</td> <td style="text-align: right;">6.539.394</td> <td style="text-align: right;">6.539.394</td> </tr> <tr> <td>Metro de Sevilla</td> <td style="text-align: right;">52.739.660</td> <td style="text-align: right;">(14.547.600)</td> <td style="text-align: right;">38.192.060</td> <td style="text-align: right;">38.192.060</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td style="text-align: right;"><b>91.625.691</b></td> <td style="text-align: right;"><b>(46.894.237)</b></td> <td style="text-align: right;"><b>44.731.454</b></td> <td style="text-align: right;"><b>44.731.454</b></td> </tr> </tbody> </table>		Objetivo	PAIF 2010	Modificaciones	Total Ppto.	Real	Metro de Málaga	38.886.031	(32.346.637)	6.539.394	6.539.394	Metro de Sevilla	52.739.660	(14.547.600)	38.192.060	38.192.060	<b>Total</b>	<b>91.625.691</b>	<b>(46.894.237)</b>	<b>44.731.454</b>	<b>44.731.454</b>
Objetivo	PAIF 2010	Modificaciones	Total Ppto.	Real																	
Metro de Málaga	38.886.031	(32.346.637)	6.539.394	6.539.394																	
Metro de Sevilla	52.739.660	(14.547.600)	38.192.060	38.192.060																	
<b>Total</b>	<b>91.625.691</b>	<b>(46.894.237)</b>	<b>44.731.454</b>	<b>44.731.454</b>																	
<p>Desde un punto de vista presupuestario, la ejecución ha sido del 100%, ya que a fecha de cierre no han sido fiscalizados la totalidad de los documentos contables que soportan dicha financiación (ver epígrafe 3.4 de este informe). El nivel de ejecución realizado en materia de concesiones que le han sido encargadas por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda ha sido el siguiente:</p>																					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Concesión</th> <th style="text-align: center;">Total Presupuesto</th> <th style="text-align: center;">Importe Certificado</th> <th style="text-align: center;">Porcentaje Ejecución</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Metro de Málaga</td> <td style="text-align: right;">6.539.394</td> <td style="text-align: right;">39.274.160</td> <td style="text-align: right;">603,1%</td> </tr> <tr> <td>Metro de Sevilla</td> <td style="text-align: right;">38.192.060</td> <td style="text-align: right;">46.729.457</td> <td style="text-align: right;">122,5%</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td style="text-align: right;"><b>44.731.454</b></td> <td style="text-align: right;"><b>86.003.617</b></td> <td style="text-align: right;"><b>192,3%</b></td> </tr> </tbody> </table>		Concesión	Total Presupuesto	Importe Certificado	Porcentaje Ejecución	Metro de Málaga	6.539.394	39.274.160	603,1%	Metro de Sevilla	38.192.060	46.729.457	122,5%	<b>Total</b>	<b>44.731.454</b>	<b>86.003.617</b>	<b>192,3%</b>				
Concesión	Total Presupuesto	Importe Certificado	Porcentaje Ejecución																		
Metro de Málaga	6.539.394	39.274.160	603,1%																		
Metro de Sevilla	38.192.060	46.729.457	122,5%																		
<b>Total</b>	<b>44.731.454</b>	<b>86.003.617</b>	<b>192,3%</b>																		
<p>El importe certificado respecto al presupuesto se ha situado en un 192,3% siendo la situación de dichas actuaciones a 31 de diciembre, la descrita en el epígrafe 1.2 de este Informe de Gestión.</p>																					
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Línea 1 de Metro de Sevilla</b>, que se puso en servicio el 2 de abril de 2009 con 17 estaciones operativas y abarcando un trazado de 18 kilómetros de longitud y 21 estaciones operativas. Resta tan sólo por poner en funcionamiento el Intercambiador de Guadaira, coordinándose a tal efecto con el Ministerio de Fomento el proyecto de redacción del apeadero de cercanías en Guadaira (véase epígrafe 1.2.1).</li> </ul>																					
<p>Los importes presupuestados y certificados en el ejercicio se desglosan en los siguientes conceptos:</p>																					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Concepto</th> <th style="text-align: center;">Total Presupuesto</th> <th style="text-align: center;">Importe Certificado</th> <th style="text-align: center;">Porcentaje Ejecución</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Subvenciones y transferencias corrientes</td> <td style="text-align: right;">30.463.936</td> <td style="text-align: right;">35.722.028</td> <td style="text-align: right;">117,4%</td> </tr> <tr> <td>Subvenciones y transferencias de capital</td> <td style="text-align: right;">7.728.124</td> <td style="text-align: right;">11.007.429</td> <td style="text-align: right;">142,8%</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td style="text-align: right;"><b>38.192.060</b></td> <td style="text-align: right;"><b>46.729.457</b></td> <td style="text-align: right;"><b>122,5%</b></td> </tr> </tbody> </table>		Concepto	Total Presupuesto	Importe Certificado	Porcentaje Ejecución	Subvenciones y transferencias corrientes	30.463.936	35.722.028	117,4%	Subvenciones y transferencias de capital	7.728.124	11.007.429	142,8%	<b>Total</b>	<b>38.192.060</b>	<b>46.729.457</b>	<b>122,5%</b>				
Concepto	Total Presupuesto	Importe Certificado	Porcentaje Ejecución																		
Subvenciones y transferencias corrientes	30.463.936	35.722.028	117,4%																		
Subvenciones y transferencias de capital	7.728.124	11.007.429	142,8%																		
<b>Total</b>	<b>38.192.060</b>	<b>46.729.457</b>	<b>122,5%</b>																		
<p>Dentro del epígrafe “Subvenciones y transferencias corrientes”, se recogen los importes presupuestados y certificados, que tienen por finalidad, financiar los costes de explotación de la sociedad concesionaria, conforme a lo establecido en la cláusula 36.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).</p>																					



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4																																																										
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica (Consolidado)																																																											
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>																																																											
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p style="text-align: center;">El epígrafe "Subvenciones y transferencias de capital", recoge los presupuestos y certificaciones correspondientes a ejecución de obra.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Metro de Málaga:</b> <p>El ejercicio de 2010 ha constituido un punto de inflexión en la construcción de las Líneas 1 y 2, pues se ha puesto en carga prácticamente la totalidad del trazado (ver epígrafe 1.2.1). Sus 11,7 kilómetros de recorrido servirán para atender a una población de 559.000 personas, contando además con un presupuesto de 403,7 millones de Euros.</p> <p><u>Cuentas a cobrar por concesiones.</u></p> <p>Durante el ejercicio 2010, la Agencia ha cobrado por este concepto 61,5 millones de Euros aproximadamente. Así, a 31 de diciembre el desglose de las cuentas a cobrar es el siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Concepto</th> <th style="text-align: center;">Saldo 31.12.09</th> <th style="text-align: center;">Modificaciones</th> <th style="text-align: center;">Cobros</th> <th style="text-align: center;">Traspasos</th> <th style="text-align: center;">Saldo 31.12.10</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Metro de Sevilla</td> <td style="text-align: right;">1.207.030.051</td> <td style="text-align: right;">9.547.600</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: right;">(40.011.536)</td> <td style="text-align: right;">1.176.566.115</td> </tr> <tr> <td>Metro de Málaga</td> <td style="text-align: right;">1.109.910.875</td> <td style="text-align: right;">(58.647.236)</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: right;">(22.982.029)</td> <td style="text-align: right;">1.028.281.610</td> </tr> <tr> <td><b>Aportaciones a largo plazo</b></td> <td style="text-align: right;"><b>2.316.940.926</b></td> <td style="text-align: right;"><b>(49.099.636)</b></td> <td style="text-align: center;"><b>-</b></td> <td style="text-align: right;"><b>(62.993.565)</b></td> <td style="text-align: right;"><b>2.204.847.725</b></td> </tr> <tr> <td>Metro de Sevilla</td> <td style="text-align: right;">67.706.731</td> <td style="text-align: right;">(17.620.507)</td> <td style="text-align: right;">(48.305.419)</td> <td style="text-align: right;">40.011.536</td> <td style="text-align: right;">41.792.341</td> </tr> <tr> <td>Metro de Málaga</td> <td style="text-align: right;">81.671.695</td> <td style="text-align: right;">(60.244.372)</td> <td style="text-align: right;">(13.199.553)</td> <td style="text-align: right;">22.982.029</td> <td style="text-align: right;">31.209.799</td> </tr> <tr> <td><b>Aportaciones a corto plazo</b></td> <td style="text-align: right;"><b>149.378.426</b></td> <td style="text-align: right;"><b>(77.864.879)</b></td> <td style="text-align: right;"><b>(61.504.972)</b></td> <td style="text-align: right;"><b>62.993.565</b></td> <td style="text-align: right;"><b>73.002.140</b></td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td style="text-align: right;"><b>2.466.319.352</b></td> <td style="text-align: right;"><b>(126.964.515)</b></td> <td style="text-align: right;"><b>(61.504.972)</b></td> <td style="text-align: center;"><b>-</b></td> <td style="text-align: right;"><b>2.277.849.865</b></td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El epígrafe "Aportaciones a largo plazo", recoge los derechos de cobro que por este concepto mantiene la Agencia frente a la Administración por las aportaciones a realizar en el periodo 2012 a 2038.</li> <li>▪ El epígrafe "Aportaciones a corto plazo", recoge los derechos de cobro correspondientes a 2010 que se encuentran pendientes de pago por la Administración a 31 de diciembre, así como la anualidad prevista en 2011, siendo su desglose a fecha de cierre el siguiente: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Concepto</th> <th style="text-align: center;">Euros</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Derechos de cobro correspondientes al ejercicio 2010 (fiscalizados pendientes cobro)</td> <td style="text-align: right;">1.780.805</td> </tr> <tr> <td>Derechos de cobro correspondientes al ejercicio 2010 (operaciones especificadas)</td> <td style="text-align: right;">8.227.770</td> </tr> <tr> <td>Derechos de cobro correspondientes al ejercicio 2011</td> <td style="text-align: right;">62.993.565</td> </tr> <tr> <td><b>Aportaciones a corto plazo</b></td> <td style="text-align: right;"><b>73.002.140</b></td> </tr> </tbody> </table> </li> <li>▪ En el apartado "Modificaciones" se recogen los reajustes consecuencia de incrementos/decrementos de anualidades de ejercicios anteriores.</li> <li>▪ El epígrafe "Cobros", recoge los importes que la Agencia ha percibido por estos conceptos durante el ejercicio.</li> </ul> </li></ul>		Concepto	Saldo 31.12.09	Modificaciones	Cobros	Traspasos	Saldo 31.12.10	Metro de Sevilla	1.207.030.051	9.547.600	-	(40.011.536)	1.176.566.115	Metro de Málaga	1.109.910.875	(58.647.236)	-	(22.982.029)	1.028.281.610	<b>Aportaciones a largo plazo</b>	<b>2.316.940.926</b>	<b>(49.099.636)</b>	<b>-</b>	<b>(62.993.565)</b>	<b>2.204.847.725</b>	Metro de Sevilla	67.706.731	(17.620.507)	(48.305.419)	40.011.536	41.792.341	Metro de Málaga	81.671.695	(60.244.372)	(13.199.553)	22.982.029	31.209.799	<b>Aportaciones a corto plazo</b>	<b>149.378.426</b>	<b>(77.864.879)</b>	<b>(61.504.972)</b>	<b>62.993.565</b>	<b>73.002.140</b>	<b>Total</b>	<b>2.466.319.352</b>	<b>(126.964.515)</b>	<b>(61.504.972)</b>	<b>-</b>	<b>2.277.849.865</b>	Concepto	Euros	Derechos de cobro correspondientes al ejercicio 2010 (fiscalizados pendientes cobro)	1.780.805	Derechos de cobro correspondientes al ejercicio 2010 (operaciones especificadas)	8.227.770	Derechos de cobro correspondientes al ejercicio 2011	62.993.565	<b>Aportaciones a corto plazo</b>	<b>73.002.140</b>
Concepto	Saldo 31.12.09	Modificaciones	Cobros	Traspasos	Saldo 31.12.10																																																						
Metro de Sevilla	1.207.030.051	9.547.600	-	(40.011.536)	1.176.566.115																																																						
Metro de Málaga	1.109.910.875	(58.647.236)	-	(22.982.029)	1.028.281.610																																																						
<b>Aportaciones a largo plazo</b>	<b>2.316.940.926</b>	<b>(49.099.636)</b>	<b>-</b>	<b>(62.993.565)</b>	<b>2.204.847.725</b>																																																						
Metro de Sevilla	67.706.731	(17.620.507)	(48.305.419)	40.011.536	41.792.341																																																						
Metro de Málaga	81.671.695	(60.244.372)	(13.199.553)	22.982.029	31.209.799																																																						
<b>Aportaciones a corto plazo</b>	<b>149.378.426</b>	<b>(77.864.879)</b>	<b>(61.504.972)</b>	<b>62.993.565</b>	<b>73.002.140</b>																																																						
<b>Total</b>	<b>2.466.319.352</b>	<b>(126.964.515)</b>	<b>(61.504.972)</b>	<b>-</b>	<b>2.277.849.865</b>																																																						
Concepto	Euros																																																										
Derechos de cobro correspondientes al ejercicio 2010 (fiscalizados pendientes cobro)	1.780.805																																																										
Derechos de cobro correspondientes al ejercicio 2010 (operaciones especificadas)	8.227.770																																																										
Derechos de cobro correspondientes al ejercicio 2011	62.993.565																																																										
<b>Aportaciones a corto plazo</b>	<b>73.002.140</b>																																																										



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4			
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica (Consolidado)					
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>					
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).					
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ En el apartado "Trasposos", se recoge la reclasificación de saldos de 2011 del largo al corto plazo, en base al plan económico financiero aprobado inicialmente.</li> </ul>					
<u>Cuentas a pagar por concesiones.</u>					
El importe abonado durante el ejercicio ha ascendido a 110 millones de Euros aproximadamente, siendo su desglose en el pasivo del balance el siguiente:					
<b>Concepto</b>	<b>Saldo 31.12.09</b>	<b>Modificaciones</b>	<b>Pagos</b>	<b>Trasposos</b>	<b>Saldo 31.12.10</b>
Metro de Sevilla	1.207.030.051	9.547.600	-	(40.011.536)	1.176.566.115
Metro de Málaga	1.109.910.875	(58.647.236)	-	(22.982.029)	1.028.281.610
<b>Compromisos a largo plazo</b>	<b>2.316.940.926</b>	<b>(49.099.636)</b>	<b>-</b>	<b>(62.993.565)</b>	<b>2.204.847.725</b>
<b>Metro de Sevilla</b>	<b>117.443.936</b>	<b>(34.294.219)</b>	<b>(66.875.990)</b>	<b>40.011.536</b>	<b>56.285.263</b>
<b>Metro de Málaga</b>	<b>135.433.127</b>	<b>(88.683.185)</b>	<b>(42.829.431)</b>	<b>22.982.029</b>	<b>26.902.540</b>
<b>Compromisos a corto plazo</b>	<b>252.877.063</b>	<b>(122.977.404)</b>	<b>(109.705.421)</b>	<b>62.993.565</b>	<b>83.187.803</b>
<b>Total</b>	<b>2.569.817.989</b>	<b>(172.077.040)</b>	<b>(109.705.421)</b>	<b>-</b>	<b>2.288.035.528</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El epígrafe "Compromisos a largo plazo", recoge las obligaciones de pago contraídas por este concepto, y que a fecha de cierre mantiene la Agencia frente a las concesionarias de los transportes metropolitanos de Sevilla y Málaga por el periodo 2012 a 2038.</li> <li>▪ El epígrafe "Compromisos a corto plazo", recoge las obligaciones de pago correspondientes a 2010 que se encuentran pendientes de liquidación a 31 de diciembre, así como las correspondientes al ejercicio 2011, siendo su detalle el siguiente:</li> </ul>					
<b>Concepto</b>		<b>Euros</b>			
Acreedores a corto plazo por concesiones (ver Nota 13.c de la Memoria)		20.194.238			
Obligaciones de pago presupuestadas para el ejercicio 2011		62.993.565			
<b>Aportaciones a corto plazo</b>		<b>83.187.803</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ En el epígrafe "Modificaciones", se recogen los mismos conceptos que el apartado anterior, así como el traspaso de transferencias de financiación de capital a la financiación de las obras adscritas por importe de 45.112.525 Euros.</li> <li>▪ El apartado "Pagos", registra las aportaciones realizadas a las empresas concesionarias durante el ejercicio (ver Nota 13.c de la Memoria).</li> <li>▪ En el apartado "Trasposos", se recoge la reclasificación de saldos de 2011, del largo al corto plazo, en base al plan económico financiero aprobado.</li> </ul>					



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4																																																										
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica (Consolidado)																																																											
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>																																																											
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>																																																											
<p>3.3.3. <u>Actividades transferidas.</u></p> <p>Dentro del epígrafe “Inmovilizado en curso”, la Agencia registra los costes de producción acometidos en las obras adscritas, devengados durante el ejercicio, siendo su detalle:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Concepto</th> <th style="text-align: center;">Producción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eje Ferroviario Transversal</td> <td style="text-align: right;">34.656.117</td> </tr> <tr> <td>Metro de Granada</td> <td style="text-align: right;">75.831.229</td> </tr> <tr> <td>Tren de la Bahía de Cádiz</td> <td style="text-align: right;">21.063.056</td> </tr> <tr> <td><b>Inmovilizado en curso</b></td> <td style="text-align: right;"><b>131.550.402</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>La financiación de estas inversiones ha sido realizada a través de la transferencia de financiación de capital concedidas a la Agencia durante el ejercicio 2010 y anteriores.</p> <p>3.3.4. <u>Inversiones en inmovilizado.</u></p> <p>Durante el ejercicio 2010, la Agencia ha llevado a cabo inversiones por 187 millones de Euros, siendo el importe presupuestado y el desglose del ejecutado el siguiente:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Concepto</th> <th style="text-align: center;">Presupuesto</th> <th style="text-align: center;">Real</th> <th style="text-align: center;">Diferencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Inmovilizado intangible</td> <td style="text-align: right;">515.843</td> <td style="text-align: right;">30.559</td> <td style="text-align: right;">485.284</td> </tr> <tr> <td>Inmovilizado material</td> <td style="text-align: right;">160.400</td> <td style="text-align: right;">2.399.126</td> <td style="text-align: right;">(2.238.726)</td> </tr> <tr> <td>Inmovilizado financiero</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: right;">10.687.563</td> <td style="text-align: right;">(10.687.563)</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td style="text-align: right;"><b>676.243</b></td> <td style="text-align: right;"><b>13.117.248</b></td> <td style="text-align: right;"><b>(12.441.005)</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Los principales aspectos a reseñar los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Dentro del inmovilizado intangible, las inversiones previstas y reales se desglosan en:             <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Concepto</th> <th style="text-align: center;">Presupuesto</th> <th style="text-align: center;">Real</th> <th style="text-align: center;">Diferencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Aplicaciones informáticas</td> <td style="text-align: right;">515.843</td> <td style="text-align: right;">30.559</td> <td style="text-align: right;">485.284</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td style="text-align: right;"><b>515.843</b></td> <td style="text-align: right;"><b>30.559</b></td> <td style="text-align: right;"><b>485.284</b></td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ En concepto de aplicaciones informáticas no han alcanzado el importe previsto como consecuencia de que gran parte de las mismas fueron llevadas a cabo en ejercicios anteriores.</li> </ul> </li> <li>▪ Inmovilizado material. El detalle de los importes presupuestados y su ejecución real es la siguiente:             <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Concepto</th> <th style="text-align: center;">Presupuesto</th> <th style="text-align: center;">Real</th> <th style="text-align: center;">Diferencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material</td> <td style="text-align: right;">160.400</td> <td style="text-align: right;">9.126</td> <td style="text-align: right;">151.274</td> </tr> <tr> <td>Inmovilizado en curso y anticipos</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: right;">2.390.000</td> <td style="text-align: right;">(2.390.000)</td> </tr> <tr> <td><b>Inmovilizado material</b></td> <td style="text-align: right;"><b>160.400</b></td> <td style="text-align: right;"><b>2.399.126</b></td> <td style="text-align: right;"><b>(2.238.726)</b></td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Las principales inversiones del inmovilizado material, relativas a equipos e instalaciones se han debido a la renovación de ordenadores personales y la adquisición de nuevo mobiliario.</li> </ul> </li> </ul>		Concepto	Producción	Eje Ferroviario Transversal	34.656.117	Metro de Granada	75.831.229	Tren de la Bahía de Cádiz	21.063.056	<b>Inmovilizado en curso</b>	<b>131.550.402</b>	Concepto	Presupuesto	Real	Diferencia	Inmovilizado intangible	515.843	30.559	485.284	Inmovilizado material	160.400	2.399.126	(2.238.726)	Inmovilizado financiero	-	10.687.563	(10.687.563)	<b>Total</b>	<b>676.243</b>	<b>13.117.248</b>	<b>(12.441.005)</b>	Concepto	Presupuesto	Real	Diferencia	Aplicaciones informáticas	515.843	30.559	485.284	<b>Total</b>	<b>515.843</b>	<b>30.559</b>	<b>485.284</b>	Concepto	Presupuesto	Real	Diferencia	Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	160.400	9.126	151.274	Inmovilizado en curso y anticipos	-	2.390.000	(2.390.000)	<b>Inmovilizado material</b>	<b>160.400</b>	<b>2.399.126</b>	<b>(2.238.726)</b>
Concepto	Producción																																																										
Eje Ferroviario Transversal	34.656.117																																																										
Metro de Granada	75.831.229																																																										
Tren de la Bahía de Cádiz	21.063.056																																																										
<b>Inmovilizado en curso</b>	<b>131.550.402</b>																																																										
Concepto	Presupuesto	Real	Diferencia																																																								
Inmovilizado intangible	515.843	30.559	485.284																																																								
Inmovilizado material	160.400	2.399.126	(2.238.726)																																																								
Inmovilizado financiero	-	10.687.563	(10.687.563)																																																								
<b>Total</b>	<b>676.243</b>	<b>13.117.248</b>	<b>(12.441.005)</b>																																																								
Concepto	Presupuesto	Real	Diferencia																																																								
Aplicaciones informáticas	515.843	30.559	485.284																																																								
<b>Total</b>	<b>515.843</b>	<b>30.559</b>	<b>485.284</b>																																																								
Concepto	Presupuesto	Real	Diferencia																																																								
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	160.400	9.126	151.274																																																								
Inmovilizado en curso y anticipos	-	2.390.000	(2.390.000)																																																								
<b>Inmovilizado material</b>	<b>160.400</b>	<b>2.399.126</b>	<b>(2.238.726)</b>																																																								



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>																																												
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica (Consolidado)																																													
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>																																													
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>																																													
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Bajo el epígrafe “Inmovilizado en curso y anticipos”, la Agencia registra el valor de los anticipos realizados a proveedores de inmovilizado, así como las obras ejecutadas correspondientes a actividades transferidas que han sido analizadas en el epígrafe 3.3.4 anterior.</li> </ul> <p>La financiación de estas inversiones ha sido realizada a través de transferencias de financiación de capital concedida a la Agencia durante el ejercicio 2010 y anteriores (Ver Nota 16 de la Memoria).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Inmovilizado financiero. El detalle de las inversiones realizadas en este apartado son:</li> </ul>																																													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Concepto</th> <th style="text-align: center;">Euros</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Inversiones en Metro de Málaga, S.A.</td> <td style="text-align: right;">10.585.531</td> </tr> <tr> <td>Inversiones en Metro de Granada, S.A.</td> <td style="text-align: right;">61.771</td> </tr> <tr> <td>Préstamo participativo Metro de Sevilla, S.A.</td> <td style="text-align: right;">40.261</td> </tr> <tr> <td><b>Inmovilizado financiero</b></td> <td style="text-align: right;"><b>10.687.563</b></td> </tr> </tbody> </table>		Concepto	Euros	Inversiones en Metro de Málaga, S.A.	10.585.531	Inversiones en Metro de Granada, S.A.	61.771	Préstamo participativo Metro de Sevilla, S.A.	40.261	<b>Inmovilizado financiero</b>	<b>10.687.563</b>																																		
Concepto	Euros																																												
Inversiones en Metro de Málaga, S.A.	10.585.531																																												
Inversiones en Metro de Granada, S.A.	61.771																																												
Préstamo participativo Metro de Sevilla, S.A.	40.261																																												
<b>Inmovilizado financiero</b>	<b>10.687.563</b>																																												
<p>3.3.5. Cobertura de costes de gestión.</p> <p>El detalle de la cobertura de costes de gestión previsto para el ejercicio 2010, y su comparación con las cifras reales es el siguiente:</p>																																													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Objetivo</th> <th style="text-align: center;">Total presupuesto</th> <th style="text-align: center;">Real</th> <th style="text-align: center;">Diferencia (Presupuesto- Real)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Aprovisionamientos</td> <td style="text-align: right;">25.133.110</td> <td style="text-align: right;">23.769.252</td> <td style="text-align: right;">1.363.858</td> </tr> <tr> <td>Gastos de personal</td> <td style="text-align: right;">8.959.696</td> <td style="text-align: right;">6.947.514</td> <td style="text-align: right;">2.012.182</td> </tr> <tr> <td>Otros gastos de explotación</td> <td style="text-align: right;">3.801.003</td> <td style="text-align: right;">3.422.097</td> <td style="text-align: right;">378.906</td> </tr> <tr> <td>Gastos financieros</td> <td style="text-align: right;">1.312.700</td> <td style="text-align: right;">538.248</td> <td style="text-align: right;">774.452</td> </tr> <tr> <td>Impuesto sobre sociedades</td> <td style="text-align: right;">21.608</td> <td style="text-align: right;">9.298</td> <td style="text-align: right;">12.310</td> </tr> <tr> <td>Deterioro y resultados por enajenaciones inmov</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: right;">107.942.804</td> <td style="text-align: right;">(107.942.804)</td> </tr> <tr> <td>Transferencias financiación explot.</td> <td style="text-align: right;">(5.052.400)</td> <td style="text-align: right;">(3.789.300)</td> <td style="text-align: right;">(1.263.100)</td> </tr> <tr> <td>Trabajos realizados por la empresa para su activo</td> <td style="text-align: right;">(2.230.930)</td> <td style="text-align: right;">(203.453)</td> <td style="text-align: right;">(2.027.477)</td> </tr> <tr> <td>Imputación de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras</td> <td style="text-align: right;">(67.779)</td> <td style="text-align: right;">(107.988.755)</td> <td style="text-align: right;">107.920.976)</td> </tr> <tr> <td><b>Cobertura de costes de gestión</b></td> <td style="text-align: right;"><b>31.877.008</b></td> <td style="text-align: right;"><b>30.647.705</b></td> <td style="text-align: right;"><b>1.229.303</b></td> </tr> </tbody> </table>		Objetivo	Total presupuesto	Real	Diferencia (Presupuesto- Real)	Aprovisionamientos	25.133.110	23.769.252	1.363.858	Gastos de personal	8.959.696	6.947.514	2.012.182	Otros gastos de explotación	3.801.003	3.422.097	378.906	Gastos financieros	1.312.700	538.248	774.452	Impuesto sobre sociedades	21.608	9.298	12.310	Deterioro y resultados por enajenaciones inmov	-	107.942.804	(107.942.804)	Transferencias financiación explot.	(5.052.400)	(3.789.300)	(1.263.100)	Trabajos realizados por la empresa para su activo	(2.230.930)	(203.453)	(2.027.477)	Imputación de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras	(67.779)	(107.988.755)	107.920.976)	<b>Cobertura de costes de gestión</b>	<b>31.877.008</b>	<b>30.647.705</b>	<b>1.229.303</b>
Objetivo	Total presupuesto	Real	Diferencia (Presupuesto- Real)																																										
Aprovisionamientos	25.133.110	23.769.252	1.363.858																																										
Gastos de personal	8.959.696	6.947.514	2.012.182																																										
Otros gastos de explotación	3.801.003	3.422.097	378.906																																										
Gastos financieros	1.312.700	538.248	774.452																																										
Impuesto sobre sociedades	21.608	9.298	12.310																																										
Deterioro y resultados por enajenaciones inmov	-	107.942.804	(107.942.804)																																										
Transferencias financiación explot.	(5.052.400)	(3.789.300)	(1.263.100)																																										
Trabajos realizados por la empresa para su activo	(2.230.930)	(203.453)	(2.027.477)																																										
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras	(67.779)	(107.988.755)	107.920.976)																																										
<b>Cobertura de costes de gestión</b>	<b>31.877.008</b>	<b>30.647.705</b>	<b>1.229.303</b>																																										
<p>Las principales desviaciones son consecuencia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los importes certificados por proyectos y obras en el ejercicio 2010, en concepto de “Ejecución de encomiendas han ascendido a 446 millones de euros, cuando inicialmente se había presupuestado 460 millones de euros aproximadamente, lo que explica que los aprovisionamientos se hayan situado en unidades monetarias por debajo de los inicialmente previstos siendo su desglose el siguiente:</li> </ul>																																													



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4																									
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica (Consolidado)																											
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>																											
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Objetivo</th> <th>Total presupuesto</th> <th>Real</th> <th>Diferencia (Presupuesto- Real)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Control de Calidad y ADAR</td> <td>4.498.516</td> <td>4.295.604</td> <td>202.912</td> </tr> <tr> <td>Dirección de obra</td> <td>10.149.080</td> <td>10.297.890</td> <td>(148.810)</td> </tr> <tr> <td>Otros costes directos de gestión</td> <td>7.823.791</td> <td>5.079.104</td> <td>2.744.687</td> </tr> <tr> <td>Anuncios y medidas informativas</td> <td>2.661.723</td> <td>4.096.654</td> <td>(1.434.931)</td> </tr> <tr> <td><b>Aprovisionamientos</b></td> <td><b>25.133.110</b></td> <td><b>23.769.252</b></td> <td><b>1.363.858</b></td> </tr> </tbody> </table>				Objetivo	Total presupuesto	Real	Diferencia (Presupuesto- Real)	Control de Calidad y ADAR	4.498.516	4.295.604	202.912	Dirección de obra	10.149.080	10.297.890	(148.810)	Otros costes directos de gestión	7.823.791	5.079.104	2.744.687	Anuncios y medidas informativas	2.661.723	4.096.654	(1.434.931)	<b>Aprovisionamientos</b>	<b>25.133.110</b>	<b>23.769.252</b>	<b>1.363.858</b>
Objetivo	Total presupuesto	Real	Diferencia (Presupuesto- Real)																								
Control de Calidad y ADAR	4.498.516	4.295.604	202.912																								
Dirección de obra	10.149.080	10.297.890	(148.810)																								
Otros costes directos de gestión	7.823.791	5.079.104	2.744.687																								
Anuncios y medidas informativas	2.661.723	4.096.654	(1.434.931)																								
<b>Aprovisionamientos</b>	<b>25.133.110</b>	<b>23.769.252</b>	<b>1.363.858</b>																								
<p>Como consecuencia del menor nivel de producción de encargos de ejecución realizado sobre el presupuestado, las partidas relativas a otros costes directos de gestión, entre las que destacan fundamentalmente, asistencias técnicas, geotecnia y cartografía, han sido inferiores a los inicialmente presupuestados ya que tienen una vinculación directa y total con el desarrollo de la actividad de Encomiendas de la Agencia. Adicionalmente se observa que otros trabajos externos como medidas informativas y anuncios han superado las cifras inicialmente previstas, dada que su correlación con la producción ejecutada no es tan intensa como en las otras tipologías de coste, así como por su vinculación a la licitación de obras ejecutada en el ejercicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los gastos de personal, y otros gastos de explotación, se encuentran por debajo de los inicialmente presupuestados, consecuencia de la aplicación de políticas de contención de costes llevada a cabo por la Agencia, entre las que destacan la reducción de la plantilla media, así como la menor contratación de servicios exteriores para el desarrollo de la actividad (ver epígrafe 3.1.1).</li> <li>▪ Los gastos financieros no alcanzan los presupuestados, consecuencia fundamentalmente de una menor disposición de las pólizas de crédito suscritas por la Agencia en relación a las estimaciones inicialmente presupuestadas.</li> <li>▪ Deterioro y resultados por enajenaciones de inmovilizado. Se recoge en este apartado la baja de la obra en curso correspondiente al metropolitano de Granada, como consecuencia de su cesión a Metro de Granada, S.A.</li> <li>▪ Transferencias de financiación de explotación. Con la finalidad de equilibrar su cuenta de resultados la Agencia ha requerido transferencias por este concepto, por un importe inferior en 1,3 millones de Euros al inicialmente presupuestado.</li> <li>▪ Trabajos realizados por la empresa para su activo. Se recogen en este apartado, los trabajos que la Agencia realiza para su propio inmovilizado durante el ejercicio, que han sido activados en el epígrafe "Inmovilizado en curso y anticipos" del activo y que ascienden a 203.453 Euros.</li> </ul>																											



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4																									
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica (Consolidado)																										
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>																										
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>																										
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Aplicación de la subvención de capital. Importe traspasado al ejercicio de las amortizaciones de los bienes financiados con transferencias de financiación de capital, (ver epígrafe 3.3.4). Adicionalmente, se registra en este apartado la aplicación de las transferencias de financiación de capital que financian la cesión del inmovilizado en curso de la infraestructura relativa al metropolitano de Granada por importe de 107,9 millones de euros a la sociedad Metro de Granada, S.A..</li> </ul>																										
<p><b>3.4.Fuentes de financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía (PAIF-2).</b></p>																										
<p>Conforme a lo establecido en el apartado primero del acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 21 de diciembre de 2004 sobre atribución a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía (actualmente la Agencia) de competencias en relación con los transportes metropolitanos de la Línea 1 Interurbana – Metro de Sevilla, y de las Líneas 1 y 2 de Metro de Málaga, la Agencia es la perceptora de las transferencias de financiación de capital, y de las subvenciones y transferencias de capital que tienen por finalidad financiar parte del coste de dichas obras (PAIF 2-4).</p>																										
<p>Durante el ejercicio 2009 con fecha 17 y 24 de marzo, se atribuyeron a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía (actualmente la Agencia), competencias en relación con Tren-Tranvía entre Chiclana de la Frontera y San Fernando, y su conexión con las poblaciones de la Bahía de Cádiz, Eje Ferroviario Transversal de Andalucía Sevilla-Antequera y el Ferrocarril Metropolitano de Granada, siendo la Agencia, la perceptora de las transferencias de financiación de capital, y de las subvenciones y transferencias de capital que tienen por finalidad financiar parte del coste de dichas obras (PAIF 2-2).</p>																										
<p>Adicionalmente, y durante el ejercicio 2010, la Agencia también ha percibido una transferencia de financiación de capital que tiene por finalidad la financiación de las inversiones realizadas en inmovilizado para el desarrollo de su actividad, así como una transferencia de financiación de explotación que tiene por finalidad equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias (PAIF 2).</p>																										
<p>En consecuencia, y en base a todo lo comentado en los párrafos anteriores, las aplicaciones y destinos, presupuestadas y ejecutadas han sido las siguientes:</p>																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Transferencias de financiación de explotación (PAIF 2)</th> <th>Presupuesto</th> <th>Modificaciones</th> <th>Total Presupuesto</th> <th>Ejecución (Contabilidad oficial)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Aplicación</b></td> <td><b>5.052.400</b></td> <td><b>(56.354)</b></td> <td><b>4.996.046</b></td> <td><b>3.789.300</b></td> </tr> <tr> <td>01.14.00.03.00.440.67.51B</td> <td>5.052.400</td> <td>(56.354)</td> <td>4.996.046</td> <td>3.789.300</td> </tr> <tr> <td><b>Destino</b></td> <td><b>5.052.400</b></td> <td><b>(56.354)</b></td> <td><b>4.996.046</b></td> <td><b>3.789.300</b></td> </tr> <tr> <td>Cobertura de cargas de estructura</td> <td>5.052.400</td> <td>(56.354)</td> <td>4.996.046</td> <td>3.789.300</td> </tr> </tbody> </table>	Transferencias de financiación de explotación (PAIF 2)	Presupuesto	Modificaciones	Total Presupuesto	Ejecución (Contabilidad oficial)	<b>Aplicación</b>	<b>5.052.400</b>	<b>(56.354)</b>	<b>4.996.046</b>	<b>3.789.300</b>	01.14.00.03.00.440.67.51B	5.052.400	(56.354)	4.996.046	3.789.300	<b>Destino</b>	<b>5.052.400</b>	<b>(56.354)</b>	<b>4.996.046</b>	<b>3.789.300</b>	Cobertura de cargas de estructura	5.052.400	(56.354)	4.996.046	3.789.300	
Transferencias de financiación de explotación (PAIF 2)	Presupuesto	Modificaciones	Total Presupuesto	Ejecución (Contabilidad oficial)																						
<b>Aplicación</b>	<b>5.052.400</b>	<b>(56.354)</b>	<b>4.996.046</b>	<b>3.789.300</b>																						
01.14.00.03.00.440.67.51B	5.052.400	(56.354)	4.996.046	3.789.300																						
<b>Destino</b>	<b>5.052.400</b>	<b>(56.354)</b>	<b>4.996.046</b>	<b>3.789.300</b>																						
Cobertura de cargas de estructura	5.052.400	(56.354)	4.996.046	3.789.300																						



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO				P.E.C 4
EMPRESA: Ag. Obra Publica (Consolidado)				
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>				
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).				
Transferencias de financiación de capital (PAIF 2-2)	Presupuesto	Modificaciones	Total Presupuesto	Ejecución (Contabilidad oficial)
<b>Aplicación</b>	<b>121.839.662</b>	<b>(86.924.077)</b>	<b>34.915.585</b>	<b>34.915.585</b>
01.14.00.03.00.740.67.51B	121.839.662	(86.924.077)	34.915.585	34.915.585
<b>Destino</b>	<b>121.839.662</b>	<b>(86.924.077)</b>	<b>34.915.585</b>	<b>34.915.585</b>
Tranvía de la Bahía de Cádiz	43.800.361	(40.175.177)	3.625.184	3.625.184
Metro de Málaga	5.000.000	(5.000.000)	-	-
Metro de Granada	63.039.301	(31.748.900)	31.290.401	31.290.401
Eje Ferroviario Transversal	10.000.000	(10.000.000)	-	-
Subvenciones y transferencias de capital (PAIF 2-4)	Presupuesto	Modificaciones	Total Presupuesto	Ejecución (Contabilidad oficial)
<b>Aplicación</b>	<b>82.188.798</b>		<b>72.848.642</b>	<b>70.445.940</b>
01.14.00.17.00.740.32.51B	66.612.057	-	66.612.057	66.612.057
01.14.00.17.00.740.31.51B	3.576.741	-	3.576.741	3.576.741
01.14.00.03.00.740.67.51B	10.000.000	(10.000.000)	-	-
01.14.00.17.00.740.18.51B	2.000.000	-	2.000.000	18.000
01.14.00.17.00.740.17.51B	659.844	-	659.844	239.142
<b>Destino</b>	<b>82.188.798</b>		<b>72.848.642</b>	<b>70.445.940</b>
Eje Ferroviario Transversal	66.612.057	-	66.612.057	66.612.057
Metro de Granada	3.576.741	-	3.576.741	3.576.741
Metro de Sevilla	10.000.000	(10.000.000)	-	-
I+D+I+T	2.659.844	-	2.659.844	257.142



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO				P.E.C 4	
EMPRESA: Ag. Obra Publica (Consolidado)					
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>					
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).					
	<b>Encargos (PAIF 2-4)</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Modificaciones</b>	<b>Total Presupuesto</b>	<b>Ejecución (Contabilidad oficial)</b>
<b>Aplicación</b>	<b>537.582.437</b>	<b>(116.816.592)</b>	<b>420.765.845</b>	<b>398.122.364</b>	
01.14.00.18.00.770.47.51B	7.728.124	-	7.728.124	7.728.124	
01.14.00.03.00.470.47.51B	35.011.536	(4.547.600)	30.463.936	30.463.936	
01.14.00.03.00.770.48.51B	18.460.606	(18.460.606)	-	-	
01.14.00.03.00.470.48.51B	8.886.031	(8.886.031)	-	-	
01.14.00.18.00.770.48.51B	6.539.394	-	6.539.394	6.539.394	
Encomiendas de gestión	460.956.746	(84.922.355)	376.034.391	353.390.910	
<b>Destino</b>	<b>537.582.437</b>	<b>(116.816.592)</b>	<b>420.765.845</b>	<b>398.122.364</b>	
Metro de Sevilla - Construcción	7.728.124	-	7.728.124	7.728.124	
Metro de Sevilla - Explotación	35.011.536	(4.547.600)	30.463.936	30.463.936	
Metro de Málaga - Construcción	25.000.000	(18.460.606)	6.539.394	6.539.394	
Metro de Málaga- Explotación	8.886.031	(8.886.031)	-	-	
Encomiendas de gestión	460.956.746	(84.922.355)	376.034.391	353.390.910	

**3.5. Otros aspectos de interés**

Otros aspectos a destacar de la gestión realizada en el ejercicio 2010 han sido:

a) Control de las desviaciones de costes en las actuaciones encomendadas.

Las desviaciones de las actuaciones adjudicadas sobre los importes de licitación se han situado en el -23,4% aproximadamente, encontrándose en niveles muy similares a las cifras del ejercicio 2009.

b) Alto nivel de ejecución de los presupuestos de inversión de las actuaciones encomendadas.

El nivel de ejecución presupuestaria de las actuaciones encomendadas medido sobre el crédito presupuestario disponible ha sido del 96% aproximadamente por lo que se sitúa en línea con el obtenido en el ejercicio anterior

c) Incremento del nivel de calidad de los proyectos de ejecución de obras mediante la contratación por separado de los trabajos de cartografía y geotecnia.

Con esta actuación se pretende garantizar la adecuada segregación de funciones entre los distintos niveles técnicos que intervienen en el diseño de los proyectos de construcción, de forma que se asegure que los estudios cartográficos y geotécnicos se realizan con la suficiente profundidad y amplitud y se coordinan con los trabajos principales de elaboración del proyecto.

Para la consecución de este objetivo se contratan los trabajos de geotecnia y de cartografía separadamente de la consultoría responsable del proyecto y se someten a la coordinación y supervisión de los técnicos de ingeniería de la Agencia.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4												
EMPRESA: Ag. Obra Publica (Consolidado)														
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>														
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>														
<p>En el ejercicio 2010 se ha mantenido la política de efectuar contrataciones de trabajos geotécnicos y cartográficos para la prestación de tales servicios, habiendo asumido la Agencia costes por estos conceptos por un importe total de 2.698 miles de Euros.</p>														
<p>d) Incremento en el control de la ejecución de las actuaciones en aspectos de calidad, precio y plazo, mediante la segregación de los trabajos de ejecución de los de dirección de obra, control de calidad y auscultación dinámica de alto rendimiento (ADAR).</p>														
<p>La totalidad de las obras en ejecución en el ejercicio 2010 tienen segregadas las actividades vinculadas a la ejecución de las relacionadas con el control y seguimiento para garantizar la independencia de los consultores encargados del control de la ejecución, de acuerdo con los parámetros de calidad, precio y plazo. Todo ello bajo la supervisión y control directo de los técnicos de producción de la Agencia.</p>														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Actuación</th> <th>Importe de licitaciones en 2010</th> <th>Nº de actuaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Control de Calidad/ADAR</td> <td>1.328.885</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>Dirección de obra</td> <td>1.888.912</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>3.217.797</b></td> <td><b>13</b></td> </tr> </tbody> </table>			Tipo de Actuación	Importe de licitaciones en 2010	Nº de actuaciones	Control de Calidad/ADAR	1.328.885	7	Dirección de obra	1.888.912	6	<b>Total</b>	<b>3.217.797</b>	<b>13</b>
Tipo de Actuación	Importe de licitaciones en 2010	Nº de actuaciones												
Control de Calidad/ADAR	1.328.885	7												
Dirección de obra	1.888.912	6												
<b>Total</b>	<b>3.217.797</b>	<b>13</b>												
<p>e) Control del impacto medioambiental de la ejecución de las obras a través de la segregación de las labores de ejecución de las obras y la restauración paisajística y la aplicación de las medidas compensatorias.</p>														
<p>De igual forma que para los aspectos reseñados en apartados anteriores, se pretende conseguir un adecuado nivel de inversión de acuerdo con principios de calidad y economía. A tal fin se contratan de forma separada los trabajos de restauración paisajística y la ejecución de las medidas compensatorias, actuaciones éstas que son realizadas bajo la supervisión directa de los especialistas de la Agencia.</p>														
<p><b>4. Actividades en materia de Investigación y Desarrollo realizadas durante 2010.</b></p>														
<p><b>4.1) Proyecto Urban Track</b></p>														
<p>Durante el ejercicio 2010 la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía ha colaborado en el proyecto Urban Track, realizando los ensayos de homologación del sistema definiendo los detalles de auscultación de los planos constructivos de los prefabricados de vía, realizando seguimiento al programa de auscultación contratando la fabricación de los módulos prefabricados, dirigiendo la instalación de equipos de auscultación, dirigiendo la instalación de módulos en Alcalá de Guadaíra y realizando los cálculos previos de coste de ciclo de vida.</p>														
<p>Se trata de un proyecto financiado por la Unión Europea, que tiene por objeto financiar la investigación en sistemas de plataforma de tranvía, promocionando el desarrollo de innovaciones en la superestructura de ferrocarriles ligeros y pesados, considerando el coste de implantación y del ciclo de vida, de tal forma que los desarrollos obtenidos se instalen en tramos de ensayo facilitados por las Administraciones que colaboran en el proyecto como socios.</p>														



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica (Consolidado)	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<p>En este sentido, y dentro de los subproyectos 1 y 3 se engloba el sistema de vía tranviaria prefabricado Modulix, que se instala en el Tranvía de Alcalá de Guadaíra, en Sevilla.</p> <p>Los proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación en ejecución por la Agencia durante el ejercicio 2010 se han materializado fundamentalmente en tres áreas de trabajo:</p> <p><b>4.2) <u>Proyectos de investigación científica y técnica.</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Gestión de las comisiones mixtas de seguimiento y actividades para el desarrollo del Convenio marco de colaboración entre las Consejerías de Economía, Innovación y Ciencia y Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía con las Universidades de Sevilla, Granada, Córdoba, Málaga, Cádiz, Almería, Huelva, Jaén, Internacional de Andalucía y Pablo de Olavide, para el desarrollo de actividades de investigación, desarrollo e innovación, formativas y de divulgación en las áreas que integran el ámbito competencial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.</li> <li>b) Utilización de polímeros para la estabilización de suelos para su uso en carreteras. Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía y Comsa.</li> <li>c) Empleo de mezclas bituminosas templadas en firmes de carreteras. Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía y Eiffage Infraestructuras.</li> <li>d) Investigación en nuevas tecnologías de aplicación a las obras de ingeniería civil. Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, Martín Casillas, Eiffage Infraestructuras, Sacyr, Aldesa Construcciones-Uicesa, Construcciones Vera y Universidad de Granada.</li> <li>e) Aplicación de residuos procedentes de la industria del silestone en la fabricación de mezclas bituminosas. Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía y Sacyr.</li> <li>f) Evaluación de la capacidad de sumidero de CO2 de la vegetación arbórea y arbustiva susceptible de ser utilizada en la red de carreteras de Andalucía. Generación de un modelo estacional de funcionamiento de sumideros y aplicación práctica. Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía y Universidad de Sevilla.</li> <li>g) Utilización de materiales procedentes de residuos de construcción en firmes de carreteras en la provincia de Málaga. Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, Cemos, Hormigones y Minas, Aristerra y Sando.</li> <li>h) Uso de áridos reciclados en firmes de carreteras (Sevilla). Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, Azvi y Alcorec.</li> <li>i) Estabilización de terraplenes con materiales alternativos (cenizas de centrales eléctricas de biomasa). Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, Sacyr y Agener.</li> <li>j) Empleo de mezclas bituminosas con polvo de neumático por vía seca. Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía y Aldesa.</li> </ul>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica (Consolidado)	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p style="margin-left: 40px;">k) Hidrosiembra con lodos de depuradora en taludes de carretera. Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, Emasagra y Universidad de Granada.</p> <p style="margin-left: 40px;">l) Análisis de los resultados de la aplicación de técnicas y especies vegetales en la restauración paisajística de las infraestructuras viarias en Andalucía. Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía y Universidad de Granada.</p> <p style="margin-left: 40px;">m) Utilización de mezclas bituminosas templadas con emulsión en obras de carreteras. Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, General de Estudios y Universidad de Granada.</p> <p style="margin-left: 40px;">n) Manual de recomendaciones cartográficas geológicas y de riesgos geológico-geotécnicos para infraestructuras lineales del transporte. Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía y Universidad Pablo de Olavide.</p> <p style="margin-left: 40px;">o) Investigación y desarrollo de elementos de sustentación APRA señalización vertical con polímeros para la mejora de la sostenibilidad. Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, Brilliant Tecnics, S.L. y Universidad de Sevilla.</p> <p><b>4.3) Programa de investigación y difusión del patrimonio de obras públicas de Andalucía.</b></p> <p>Su principal actividad es el estudio y la valoración histórica de las obras públicas antiguas sobre las que la Consejería de Obras Públicas y Vivienda debe actuar. El programa trabaja preferiblemente con documentación histórica de carácter técnico, por lo que sus fuentes prioritarias son los proyectos de construcción y la documentación generada en el curso de las obras, películas y fotografías.</p> <p>Las principales actividades realizadas en este ámbito han sido:</p> <p>a) <u>Actividades de investigación sobre el patrimonio de obras públicas:</u></p> <p style="margin-left: 40px;">a.1. Investigación para la redacción de textos, localización y datación de fotografías e imágenes filmicas sobre la construcción del puente de San Juan de Aznalfarache (Sevilla). Enero 2010.</p> <p style="margin-left: 40px;">a.2. Realización de un proyecto de investigación:</p> <p style="margin-left: 80px;">Redacción y tramitación del proyecto de investigación cofinanciado con fondos europeos titulado "Establecimiento de un sistema de información digital sobre la evolución histórica de las redes del transporte, asociado a un curso de postgrado universitario (2011-2013). Incluyendo las gestiones con la Universidad de Córdoba para su incorporación al proyecto de investigación propuesto. Se han acordado las condiciones para dicha colaboración con el Vicerrector de Postgrado de la Universidad de Córdoba y con el profesor de Cinematografía del Departamento de Historia del Arte de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad.</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica (Consolidado)	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<p>Es un proyecto a tres años para difundir en la universidad los trabajos realizados en la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 2003 a 2009 sobre el patrimonio histórico relacionado con las obras públicas, dar una dimensión profesional a dicha especialidad y acercar conceptos de obras públicas y transporte a los estudiantes de humanidades de las universidades andaluzas. Con este proyecto se pretende también abrir un cauce nuevo de comunicación con la ciudadanía a través de Internet, poniendo a disposición pública información histórica sobre las redes de transporte y las obras públicas de la comunidad autónoma.</p> <p>b) Actividades de difusión de los resultados obtenidos en la fase de investigación sobre el patrimonio de las obras públicas de Andalucía.</p> <p>b.1. Revisión y corrección de la maqueta del Tomo III de la colección <i>Las obras públicas de Andalucía en la Revista de Obras Públicas</i> titulado <i>Los puertos, faros y aeropuertos de Andalucía en la Revista de Obras Públicas</i>. Febrero y marzo de 2010.</p> <p>b.2. Colaboración y participación con la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en el 9º <i>Taller de paisaje de Europa</i>, Córdoba, 15, 16 y 17 de abril de 2010 con las siguientes ponencias:</p> <p>- <i>Las primeras experiencias de vías de alta capacidad en España, la autopista Sevilla-Cádiz, un modelo para el progreso.</i>  Bloque Temático A: Las infraestructuras y el paisaje en el marco de la sostenibilidad  Responsable: Teresa Sánchez Lázaro  Institución: GIASA, Consejería de Obras Públicas y Vivienda, Junta de Andalucía</p> <p>- <i>Formas en transición del acero al hormigón: el puente de Villanueva de la Reina (Jaén, 1932)</i>  Bloque Temático B: Criterios de paisaje para el diseño y planificación de infraestructuras.  Responsable: Teresa Sánchez Lázaro  Institución: GIASA, Consejería de Obras Públicas y Transportes, Junta de Andalucía</p> <p>- <i>Documentación para la valoración de las obras públicas en el paisaje. El banco de imágenes de obras públicas de Andalucía.</i>  Bloque temático C: Infraestructuras para el paisaje y su recuperación.  Responsable: Teresa Sánchez Lázaro  Institución: GIASA, Consejería de Obras Públicas y Vivienda, Junta de Andalucía).</p> <p>b.3. Redacción de textos y realización de un documental sobre la construcción del puente de San Juan de Aznalfarache y su restauración. Abril 2010.</p> <p>b.4. Colaboración con la Fundación Cajasol en la exposición "Ahorro y progreso: 175 de Cajasol". Abril 2010.</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica (Consolidado)	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<p>b.5. Gestiones con la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para que su director gerente redactara el prólogo de <i>Los puertos, faros y aeropuertos de Andalucía en la Revista de Obras Públicas</i>. Abril 2010.</p> <p>b.6. Colaboración con el rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid en la exposición "Aportes en el campo de la sistemática vegetal. Heinrich Moritz Willkomm". Julio 2010.</p> <p>b.7. Colaboración en el curso de la Universidad Internacional de Andalucía "Cine para la arquitectura-arquitectura para el cine". Octubre 2010.</p> <p>b.8. Revisión y corrección de la maqueta del Tomo IV de la colección <i>Las obras públicas de Andalucía en la Revista de Obras Públicas</i> titulado <i>Las obras hidráulicas de Andalucía en la Revista de Obras Públicas</i>. Noviembre y Diciembre 2010.</p> <p>b.9. Publicación en la web opandalucia.es de la investigación fruto de la selección, estudio y reproducción de documentos relativos a obras públicas en el Archivo ducal de Medina Sidonia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tratamiento digital de imágenes (4.875 documentos y 408 planos).</li> <li>▪ Revisión de las fichas descriptivas de los fondos documentales y planos. (1.321 documentos y 103 planos de obras públicas). Enero 2010.</li> </ul>	
<p><b>4.4) Servicio de información digital.</b></p>	
<p>El servicio de información digital es un proyecto en desarrollo para la creación de un archivo abierto sobre ingeniería civil en Andalucía, cuyos objetivos son:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Crear una infraestructura básica para la publicación de contenidos científicos de acceso libre y gratuito en Internet.</li> <li>▪ Publicar productos documentales electrónicos de creación propia y en cooperación con otras instituciones.</li> <li>▪ Procurar la máxima visibilidad de nuestros contenidos digitales para que sean fácilmente localizables desde los buscadores habituales de Internet.</li> <li>▪ Intercambiar nuestros contenidos digitales con otros servicios de información digital, mediante el uso de estándares de interoperabilidad.</li> <li>▪ Ofrecer servicios personalizados a nuestro potencial colectivo de usuarios.</li> <li>▪ Fomentar la participación activa de los usuarios ofreciendo espacios de valoración, comunicación y creación de nuevos contenidos.</li> </ul>	
<p>Los proyectos desarrollados en 2010 han sido:</p>	
<p>1. Mejora de la colección de normativa de carreteras y ferrocarriles OPLex  <a href="http://infodigital.opandalucia.es/oplex/">http://infodigital.opandalucia.es/oplex/</a></p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica (Consolidado)	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>1.1. Incremento de la colección con la incorporación de la legislación y normativa aplicable a las áreas de transportes, puertos y completar la de ferrocarriles.</li> <li>1.2. Cambio del software Dspace 1.4.2. a la versión 1.6.</li> <li>1.3. Nuevo diseño de interfaces.</li> <li>1.4. Ampliación de funcionalidades y servicios del repositorio:             <ul style="list-style-type: none"> <li>1.4.1. Desarrollo informático de la versión en inglés de la web</li> <li>1.4.2. Optimización de la herramienta para control de vocabulario en la asignación de materias.</li> <li>1.4.3. Desarrollo de una herramienta para categorizar los resultados de las búsquedas (clustering)</li> </ul> </li> <li>2. Mejora de la biblioteca virtual de obras públicas BVial  <a href="http://infodigital.opandalucia.es/bvial/">http://infodigital.opandalucia.es/bvial/</a> <ul style="list-style-type: none"> <li>2.1. Incremento de la colección con la incorporación del fondo editorial institucional, que incluye a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y sus empresas públicas (GIASA, Ferrocarriles de la Junta de Andalucía y Agencia Pública de Puertos de Andalucía):             <ul style="list-style-type: none"> <li>2.1.1. Migración de registros desde el OPAC (ABSYS) de la Biblioteca de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.</li> <li>2.1.2. Revisión de los registros y asignación de metadatos.</li> <li>2.1.3. Digitalización de los documentos bibliográficos, cuyas fechas extremas son 1982-2009. En total suman 65.000 imágenes (folletos, mapas y monografías).</li> </ul> </li> <li>2.2. Ampliación de funcionalidades y servicios del repositorio.             <ul style="list-style-type: none"> <li>2.2.1. Construcción de listados de materias para control del vocabulario.</li> <li>2.2.2. Desarrollo de una herramienta para categorizar los resultados de las búsquedas (clustering).</li> <li>2.2.3. Desarrollo de una herramienta para importación de registros a un gestor bibliográfico.</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>3. Edición de los primeros cuatro números de una serie de monográficos que recopilan información sobre temas de actualidad en el sector de carreteras:             <ul style="list-style-type: none"> <li>3.1. Vías ciclistas.</li> <li>3.2. Ruido.</li> <li>3.3. Colaboración público-privada.</li> <li>3.4. Residuos de construcción y demoliciones.</li> </ul> </li> </ul>	



# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012

## Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2012

### Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: Ag. Obra Pública (Consolidado)

Ejercicio: 2012

Obj. N°	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2012			Ejercicio 2013			Ejercicio 2014		
			(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
1	Encomiendas	ver Paif 1-1	141.482.715,00	0	0,00	249.141.304,00	0	0,00	274.847.533,00	0	0,00
2	Metro de Málaga (PDP 00100)	ver Paif 1-1	25.645.241,00	0	0,00	52.870.969,00	0	0,00	89.442.700,00	0	0,00
3	Metro de Sevilla (PDP 00084)	ver Paif 1-1	56.000.000,00	0	0,00	42.011.536,00	0	0,00	42.011.536,00	0	0,00
4	Tren Bahía de Cádiz (PDP 00089)	km en ejecución	32.531.725,00	7	4.647.389,29	46.329.711,00	4	11.582.427,75	13.592.995,00	3	4.530.998,33
6	Inmovilizado	n/a	0,00	0	0,00	220.656,00	0	0,00	199.820,00	0	0,00
7	Cobertura de costes de gestión	n/a	19.398.291,00	0	0,00	25.397.481,00	0	0,00	27.094.996,00	0	0,00
8	Actividades I+D+I	und proyectos	1.946.088,00	9	216.232,00	2.307.677,00	8	288.459,63	1.092.855,00	4	273.213,75
9	Metro de Granada (Inmovilizado)		142.225.587,00	11	12.929.598,82	68.511.000,00	11	6.228.272,73	0,00	0	0,00
<b>Aplicaciones Totales de Fondos (E)</b>			419.229.647,00			486.790.334,00			448.272.435,00		

- (A) Unidad específica de medición del objetivo.
- (B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas de gestión no registradas en cuenta de resultados, imputables al objetivo
- (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
- (D) Indicador asociado a ratio de medición de la eficiencia
- (E) El total de la columna B debe coincidir con la suma de las partidas del presupuesto de explotación que la entidad compute a efectos de cálculo del coste de sus actuaciones más las partidas de dotaciones del presupuesto de capital y más las encomiendas de gestión que no se registren en la cuenta de resultados (Ficha PAIF2-4)



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012

### Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2012 Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: Ag. Obra Pública (Consolidado)

Ejercicio: 2012

Obj. N°	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2012		Ejercicio 2013		Ejercicio 2014	
			Importe	N° Unidades	Importe	N° Unidades	Importe	N° Unidades
1	Ampliación Plan más Cerca	km	808.543,00	0,95	7.650.937,00	14,68	860.844,00	2,81
1	Ampliación Plan más Cercaa	und	2.333.274,00	0,32	5.977.572,00	2,6	0,00	0
1	Autovía	km	17.239.230,00	4,06	32.646.064,00	8,76	27.273.916,00	4,56
1	Autovía	und	1.863.531,00	2,05	402.211,00	0,92	0,00	0
1	Conservación de Carreteras	km	16.129.602,00	1.649,91	4.742.887,00	34,97	42.613.440,00	1.949,81
1	Conservación de Carreteras	und	16.438.017,00	12	49.474.874,00	27,75	45.639.974,00	27,16
1	Infraestructura Ferroviaria	km	1.914.722,00	0,43	3.217.017,00	0,72	0,00	0
1	Infraestructura Ferroviariaa	und	50.000,00	0,06	460.501,00	1,32	0,00	0
1	Metro Sevilla	km	2.130.725,00	0,1	27.131.774,00	3,78	32.945.366,00	6,35
1	Metro de Sevillaa	und	869.275,00	0,15	6.732.622,00	1,89	12.554.634,00	5,05
1	Obras nuevas carreteras	km	275.664,00	1	999.828,00	2,1	668.609,00	0,43
1	Obras nuevas carreteras	und	0,00	0	44.580,00	0,44	0,00	0
1	Plan más Cerca	km	30.459.887,00	26,11	77.479.489,00	50,78	104.365.947,00	61,47
1	Plan más Cercaa	und	1.200.000,00	0,32	6.211.890,00	5,71	12.000,00	0,06
1	Sist.Tranv.Jerez	und	0,00	0	152.752,00	0,07	0,00	0
1	Sist.Tranv.Jaén	und	731.474,00	0,24	0,00	0	0,00	0
1	Sist.tranv.en Jaén	km	41.058.457,00	2,68	5.444.637,00	0,36	0,00	0
1	Trabajos Técnicos	und	7.980.324,00	23,13	9.316.098,00	24,93	3.318.866,00	10,21
1	Transporte Area Metrop. y Urbana	und	0,00	0	9.705.914,00	9,79	4.594.117,00	0,61
1	Tranvía Velez-Málaga	km	0,00	0	1.214.899,00	0,3	0,00	0
1	Tranvía Velez-Málaga	und	0,00	0	134.758,00	0,11	0,00	0
2	Metro de Málaga Concesión	km en ejecución	25.645.241,00	1,86	52.870.969,00	2,95	89.442.700,00	1,03
3	Metro de Sevilla Explotación	km explotación	56.000.000,00	18	42.011.536,00	18	42.011.536,00	18
4	Tren Bahía de Cádiz	km en ejecución	32.531.725,00	6,71	46.329.711,00	3,52	13.592.995,00	4,16
6	Inversiones en inmvilizado	n/a	0,00	0	220.656,00	0	199.820,00	0
7	Cobertura de costes de gestión	n/a	19.398.291,00	0	25.397.481,00	0	27.084.996,00	0



# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012

## Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2012 Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: Ag. Obra Pública (Consolidado)

Ejercicio: 2012

Obj. N°	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2012		Ejercicio 2013		Ejercicio 2014	
			Importe	Nº Unidades	Importe	Nº Unidades	Importe	Nº Unidades
8	Actividades I+D+I+T (PDP 109)	und proyectos	1.946.088,00	9	2.307.677,00	8	1.092.855,00	4
9	Metro de Granada	km en ejecución	142.225.587,00	11	68.511.000,00	11	0,00	0
<b>Totales</b>			419.229.647,00		486.790.334,00		448.272.435,00	

**NOTA:** Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012

*Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2012*

*Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía*

**PAIF 2**

**Empresa:** Ag. Obra Publica (Consolidado)

**Ejercicio:** 2012

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014	
	Importe	Importe	Importe	Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN 01.13.00.03.00.440.67.51B	4.547.160	4.547.160	4.547.160	4.547.160
<b>Total (C):</b>	4.547.160	4.547.160	4.547.160	4.547.160
a') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN Cobertura de cargas de estructura	4.547.160	4.547.160	4.547.160	4.547.160
<b>Total (D):</b>	4.547.160	4.547.160	4.547.160	4.547.160
<b>DESAJUSTES (E) = (C)-(D):</b>	0	0	0	0

**NOTA:** El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012**

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2012**

**Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía**

**PAIF 2-2**

**Empresa:** Ag. Obra Publica (Consolidado)

**Ejercicio:** 2012

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014	
	Importe	Importe	Importe	Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL 01.13.00.03.00.740.67.51B	0	220.656		199.820
<b>Total (C):</b>	0	220.656		199.820
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL Inversiones en inmovilizado	0	220.656		199.820
<b>Total (D):</b>	0	220.656		199.820
<b>DESAJUSTES (E) = (C)-(D):</b>	0	0		0

**NOTA:** El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012**

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2012**

**Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía**

**PAIF 2-3**

**Empresa:** Ag. Obra Publica (Consolidado)

**Ejercicio:** 2012

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014	
	Importe	Importe	Importe	Importe
d) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
01.13.00.17.00.740.18.51B	1.946.088	2.307.677	1.092.855	
01.13.00.17.00.740.33.51B	32.531.725	46.329.711	13.592.995	
<b>Total (C):</b>	<b>34.477.813</b>	<b>48.637.388</b>	<b>14.685.850</b>	
d') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
I+D+I+T	1.946.088	2.307.677	1.092.855	
Tren Bahía de Cádiz	32.531.725	46.329.711	13.592.995	
<b>Total (D):</b>	<b>34.477.813</b>	<b>48.637.388</b>	<b>14.685.850</b>	
<b>DESAJUSTES (E) = (C)-(D):</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

**NOTA:** El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012**

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2012**

**Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía**

**PAIF 2-4**

**Empresa:** Ag. Obra Publica (Consolidado)

**Ejercicio:** 2012

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014	
	Importe	Importe	Importe	Importe
<b>ENCARGOS A RECIBIR (A)</b>				
Encargos a recibir	141.482.714	249.141.304	274.847.533	
01.13.00.18.00.770.48.51B	6.297.862	6.177.096	6.056.331	
01.13.00.18.00.470.47.51B	7.398.678	0	0	
01.13.00.03.00.770.48.51B	19.347.379	46.693.873	83.386.369	
01.13.00.03.00.470.47.51B	48.601.322	42.011.536	42.011.536	
<b>Total (C):</b>	<b>223.127.955</b>	<b>344.023.809</b>	<b>406.301.769</b>	
<b>ENCARGOS A REALIZAR(B)</b>				
Metro de Málaga - Construcción	25.645.241	52.870.969	59.442.700	
Metro de Málaga - Explotación	0	0	30.000.000	
Metro de Sevilla Explotación	56.000.000	42.011.536	42.011.536	
Encargos a realizar	141.482.714	249.141.304	274.847.533	
<b>Total (D):</b>	<b>223.127.955</b>	<b>344.023.809</b>	<b>406.301.769</b>	
<b>DESAJUSTES (E) = (C)-(D):</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

**NOTA:** El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

*ORDEN de 20 de enero de 2012, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012, en relación con lo dispuesto en el artículo 60.4 del Texto Refundido de la Ley

General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 20 de enero de 2012

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012**

**Presupuesto Explotación**

**Empresa:** Ag.Pública Emp. Radio y TV de Andalucía  
(consol.)

P.E.C. 2012-1

Epígrafes	Importe
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>0</b>
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>40.942.472</b>
<b>a) Ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía</b>	<b>1.010.000</b>
<b>b) Ventas</b>	<b>39.207.209</b>
<b>c) Prestaciones de servicios</b>	<b>725.263</b>
<b>2. Variación de existencias de produc. Terminados y en curso de fabric.</b>	<b>0</b>
<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>	<b>0</b>
<b>4. Aprovisionamientos</b>	<b>70.857.701</b>
<b>a) Consumo mercaderías</b>	<b>62.094.246</b>
<b>b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles</b>	<b>958.939</b>
<b>c) Trabajos realizados por otras empresas</b>	<b>7.813.531</b>
<b>d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos</b>	<b>-9.015</b>
<b>5. Otros ingresos de explotación</b>	<b>123.236.018</b>
<b>a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente</b>	<b>1.049.071</b>
<b>b) Subvenciones y otras transferencias</b>	<b>186.947</b>
b.1) De la Junta de Andalucía	186.947
b.2) De otros	0
<b>c) Transferencias de financiación</b>	<b>122.000.000</b>
<b>6. Gastos de Personal</b>	<b>96.055.109</b>
<b>a) Sueldos, salarios y asimilados</b>	<b>73.467.595</b>
<b>b) Cargas sociales</b>	<b>22.587.514</b>
<b>c) Provisiones</b>	<b>0</b>
<b>7. Otros gastos de explotación</b>	<b>37.844.116</b>
<b>a) Servicios exteriores</b>	<b>37.291.546</b>
<b>b) Tributos</b>	<b>501.343</b>
<b>c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales</b>	<b>-10.736</b>
<b>d) Otros gastos de gestión corriente</b>	<b>61.963</b>
<b>8. Amortización del inmovilizado</b>	<b>11.898.649</b>
<b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras</b>	<b>3.387.631</b>
<b>a) Subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía.</b>	<b>742.516</b>
<b>b) Transferencias procedentes de la Junta de Andalucía.</b>	<b>2.645.115</b>
<b>c) Subvenciones y transferencias procedentes de otras entidades.</b>	<b>0</b>
<b>10. Excesos de provisiones</b>	<b>0</b>
<b>11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>	<b>9.484.000</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012**

**Presupuesto Explotación**

**Empresa:** Ag.Pública Emp. Radio y TV de Andalucía  
(consol.)

P.E.C. 2012-1

Epígrafes	Importe
<b>a) Deterioros y perdidas</b>	<b>0</b>
<b>b) Resultados por enajenaciones y otras</b>	<b>9.484.000</b>
<b>12. Ingresos Financieros</b>	<b>8.000</b>
<b>a) De participaciones en instrumentos de patrimonio</b>	<b>0</b>
a.1) En empresas del grupo y asociadas	0
a.2) En terceros	0
<b>b) De valores negociables y otros instrumentos financieros</b>	<b>8.000</b>
b1) De empresas del grupo y asociadas	0
b2) De terceros	8.000
<b>13. Gastos financieros</b>	<b>3.005.954</b>
<b>a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas</b>	<b>0</b>
<b>b) Por deudas con terceros</b>	<b>3.005.954</b>
<b>c) Por actualización de provisiones</b>	<b>0</b>
<b>14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros</b>	<b>0</b>
<b>a) Cartera de negociación y otros</b>	<b>0</b>
<b>b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta</b>	<b>0</b>
<b>15. Diferencias de cambio</b>	<b>40.954</b>
<b>16. Resultado por enajenación de instrumentos financieros</b>	<b>12.000.000</b>
<b>a) Deterioros y perdidas</b>	<b>0</b>
<b>b) Resultados por enajenaciones y otras</b>	<b>12.000.000</b>
<b>17. Impuestos sobre beneficios</b>	<b>0</b>
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>	<b>0</b>
<b>18. Resultado del ejercicio precedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos</b>	<b>0</b>
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>-30.562.454</b>
<b>Resultado DEBE</b>	<b>219.661.529</b>
<b>Resultado HABER</b>	<b>189.099.075</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012**

**Presupuesto Capital**

**Empresa:** Ag.Publica Emp. Radio y TV de Andalucia  
(consol.)

P.E.C. 2012-2

Estado de Dotaciones del Presupuesto de Capital	Previsión 2012
<b>1. Adquisiciones de inmovilizado</b>	<b>7.600.000</b>
I. Inmovilizado Intangible:	2.550.000
1. Desarrollo	0
2. Concesiones	0
3. Patentes, licencias, marcas y similares	2.500.000
4. Fondo de Comercio	0
5. Aplicaciones informaticas	50.000
6. Otro inmovilizado intangible	0
II. Inmovilizado Material:	5.050.000
1. Terrenos y construcciones	0
2. Instalaciones tecnicas, y otro inmovilizado material	5.050.000
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0
III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo:	0
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Creditos a empresas	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
IV. Inversiones financieras a largo plazo:	0
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Creditos a terceros	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
<b>2. Cancelacion de deudas</b>	<b>0</b>
a) De proveedores de inmovilizado y otros	0
b) De otras deudas	0
<b>3. Actuaciones gestionadas por intermediacion</b>	<b>0</b>
a) De la Junta de Andalucia	0
b) De otras Administraciones Publicas	0
<b>TOTAL DOTACIONES</b>	<b>7.600.000</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012**

**Presupuesto Capital**

**Empresa:** Ag.Pública Emp. Radio y TV de Andalucía  
(consol.)

P.E.C. 2012-2

Estado de Recursos del Presupuesto de Capital	Previsión 2012
<b>1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía</b>	<b>825.000</b>
a) Subvenciones y Otras Transferencias	0
b) Transferencias de Financiación	825.000
c) Bienes y derechos cedidos	0
d) Aportaciones socios/patronos	0
<b>2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)</b>	<b>6.775.000</b>
a) De empresas del grupo	0
b) De empresas asociadas	0
c) De otras deudas	0
d) De proveedores de inmovilizado y otros	6.775.000
<b>3. Recursos Propios</b>	<b>0</b>
a) Procedentes de otras Administraciones Públicas	0
b) Recursos procedentes de las operaciones	0
c) Enajenación de inmovilizado	0
d) Enajenación de acciones propias	0
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>7.600.000</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>		<b>P.E.C. 3</b>		
<b>EMPRESA:</b> Ag.Publica Emp. Radio y TV de Andalusia (consol.)				
<b>PREVISIÓN</b>				
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>				
<b>ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2012</b>				
<p><b>PEC-3 MEMORIA PRESUPUESTO EJERCICIO 2012 PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (RTVA), CANAL SUR TELEVISIÓN S.A. Y CANAL SUR RADIO S.A.</b></p>				
<p><b>1. PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (PEC-1):</b></p>				
<p>El Presupuesto de Explotación Consolidado de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales Canal Sur Televisión S.A. y Canal Sur Radio S.A. figura en la ficha PEC-1.</p>				
<p>La consolidación de la información contable de las empresas del grupo RTVA, CSTV y CSR se realiza por el método de integración global. En consecuencia, han de deducirse los gastos e ingresos por operaciones realizadas entre las sociedades del grupo RTVA y la depreciación de las inversiones financieras que RTVA tiene con CSTV y CSR.</p>				
<p>Los ajustes de consolidación que inicialmente se han previsto para el ejercicio 2012 se reflejan en el cuadro siguiente:</p>				
	<b>A RTVA</b>	<b>A CSTV</b>	<b>A CSR</b>	<b>TOTALES</b>
<b>De RTVA</b>	<b>0</b>	<b>18.257.460</b>	<b>4.847.809</b>	<b>23.105.269</b>
Prestación de servicios	0	18.257.460	4.847.809	23.105.269
<b>De CSTV</b>	<b>235.000</b>	<b>0</b>	<b>265.000</b>	<b>500.000</b>
Venta de Publicidad	235.000	0	265.000	500.000
<b>De CSR</b>	<b>60.000</b>	<b>135.000</b>	<b>0</b>	<b>195.000</b>
Venta de Publicidad	60.000	135.000	0	195.000
<b>TOTALES</b>	<b>295.000</b>	<b>18.392.460</b>	<b>5.112.809</b>	<b>23.800.269</b>
Venta de Publicidad	295.000	135.000	265.000	695.000
Prestación de servicios	0	18.257.460	4.847.809	23.105.269
<b>VALOR INVER. FINANC.</b>				
<b>En RTVA</b>				
Ajuste Rdos. Sdades. filiales CSTV-CSR	134.713.828	29.569.343		164.283.171



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: Ag.Publica Emp. Radio y TV de Andalucía (consol.)	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p> <p style="text-align: center;">Las principales partidas del Presupuesto de Explotación del ejercicio 2012 las siguientes:</p> <p><b>Importe neto de la cifra de negocio:</b> Las ventas netas, las prestaciones de servicios y las ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía presupuestados para el ejercicio 2012 ascienden a 40.942.472 euros.</p> <p>Como partida más significativa figuran las <b>“ventas”</b> que se han presupuestado en 39.207.209 euros. En éste epígrafe incluye, como partida más importante de las ventas, los ingresos netos de publicidad en televisión, radio e Internet (facturación bruta menos descuentos y rappels) por importe total de 39.474.553 euros. El presupuesto del ejercicio 2011 contempló una previsión de ingresos netos de publicidad por importe de 59.775.160 euros y por tanto la disminución del presupuesto de publicidad asciende a 20.300.607 euros. Así mismo, en éste epígrafe, se recogen las ventas derechos deportivos y taurinos, la facturación a otras televisiones autonómicas, de la comercialización de programas, imágenes, doblajes, y otros como la tarificación adicional y el televoto en programas concurso, la gestión de los derechos de obras musicales a través de la División Musical, y en RTVA las ventas de “La Tienda de Canal Sur” a través de la Web y la comercialización de derivados mediante el sello discográfico Canal Sur Música.</p> <p>En lo que se refiere a la publicidad de Canal Sur Televisión, para la elaboración del presupuesto del ejercicio 2012 hemos considerado varios factores que influirán en dicho ejercicio:</p> <p>La inversión publicitaria en España solo crecerá entre un 0,9% y un 1,7% este año frente a la tasa cercana al 4% alcanzada en 2010 y entre 2 y 3 puntos por debajo de las expectativas que se barajaban en enero. Son los datos de las últimas previsiones realizadas por el foro Zenith Vigía (directivos de medios de comunicación) y la agencia de medios Arena Media (grupo Havas Media).</p> <p>Como era de esperar, los acontecimientos vividos a lo largo de marzo como la guerra en Libia, la catástrofe natural y nuclear de Japón, los problemas económicos de Portugal y la subida de precios del petróleo y del Euribor, han afectado a las previsiones de inversión publicitarias. Con todo ello, el mercado de la publicidad se mueve ahora en cifras inferiores a las que se manejaban en el año 2000.</p> <p>La televisión, principal medio publicitario con una cuota de mercado del 42%, apenas crecerá y básicamente mantendrá los niveles de inversión ya logrados, con un ligero avance del 0,2%, hasta los 2.476,8 millones.</p> <p>Según Arena Media, la evolución de la inversión publicitaria en televisión estará marcada por la incertidumbre derivada de la nueva posición de Publiespaña (exclusivista de Telecinco y Cuatro) y su mayor poder de negociación, al alcanzar una cuota de mercado del 41%. Otra de las claves de la inversión en televisión será el aprovechamiento de nuevos formatos publicitarios que aporten notoriedad y mayor integración en contenidos.</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3										
<b>EMPRESA:</b> Ag.Publica Emp. Radio y TV de Andalucia (consol.)											
<b>PREVISIÓN</b>											
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p> <p>Para Zenith Vigia, la televisión generalista crecerá en torno al 1,3%; la temática un 6,3% y la local perderá un 5,3%. Ningún panel se atreve a hacer previsiones concretas para las TV autonómicas que son las que más están sufriendo la saturación de la oferta de nuevos canales y la consiguiente atomización de audiencias tras el apagón analógico.</p> <p>La configuración del mercado de la televisión en España surgida tras la implantación de la TDT está desembocando en una nueva distribución de las inversiones de los anunciantes.</p> <p>Los grandes grupos de televisión concentran más del 85% de la cuota de Grps mediante estrategias grupales y poniendo en práctica una política comercial más agresiva implantada tras la eliminación de la publicidad en TVE. Estos grupos acuden a targets afines al perfil de las televisiones autonómicas provocando una merma considerable en nuestros ingresos que se une al importante crecimiento de las televisiones temáticas por la venta paquetizada, también a costa de la inversión de autonómicas.</p> <p>El panorama no permite ser optimista. Desde 2005, las televisiones autonómicas en su conjunto han ido perdiendo inversión paulatinamente hasta rozar un decremento del 38% en cinco años:</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>382,4 millones de euros en 2005</td> <td></td> </tr> <tr> <td>378,1</td> <td>“ “ 2006</td> </tr> <tr> <td>354,7</td> <td>“ “ 2007</td> </tr> <tr> <td>319,6</td> <td>“ “ 2008</td> </tr> <tr> <td>237,7</td> <td>“ “ 2009</td> </tr> </table> <p>Sólo la cifra de 2010, también vinculada a los recursos comerciales abandonados por TVE, permitió un respiro. La facturación en autonómicas creció un 14,7% hasta alcanzar los 272,6 millones de euros. En Canal Sur una décima más, el 14,8%.</p> <p>En el primer trimestre de 2011, Canal Sur Televisión S.A. ha facturado un 22,6% menos que en el mismo periodo del año pasado, mientras que en el conjunto de FORTA la caída se ha situado en el 19%.</p> <p>La estimación de cierre permanece abierta por las múltiples incógnitas que se ciernen sobre la situación económica y el futuro de la televisiones autonómicas, atacadas desde distintos frentes para que sigan el ejemplo de TVE, pero la puesta en marcha de nuevos planes y políticas comerciales puede amortiguar el resultado negativo situándola en un -12% para 2011.</p> <p>Prisa Brand Solutions (PBS), nuestro exclusivista de venta directa, estima que la caída de ingresos en este capítulo rondará el 9% mientras que en la Comisión Comercial de FORTA se prevé una caída sobre las cifras de la comercialización conjunta de un 15%, lo que representa una vuelta a los resultados de 2009.</p> <p>La situación actual de mercado no permite hacer previsiones realistas sino predicciones aventuradas, al menos hasta que se produzcan síntomas claros de recuperación económica. En estos momentos, cualquier ejercicio sobre lo que pueda ocurrir en el mercado de la</p>		382,4 millones de euros en 2005		378,1	“ “ 2006	354,7	“ “ 2007	319,6	“ “ 2008	237,7	“ “ 2009
382,4 millones de euros en 2005											
378,1	“ “ 2006										
354,7	“ “ 2007										
319,6	“ “ 2008										
237,7	“ “ 2009										



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>
<b>EMPRESA:</b> Ag.Publica Emp. Radio y TV de Andalucia (consol.)	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p> <p>publicidad en 2012, 2013 y 2014 no obtendrá el aval de ningún foro u organismo especializado.</p> <p>Ante ésta situación, el objetivo comercial durante el trienio mencionado debería establecerse a partir de un suelo de 37,4 millones de euros y debe acompañarse, junto a las ventas de publicidad adaptadas a la nueva situación, por una apuesta clara para explotar los negocios tradicionales de la televisión (venta de derechos y programas) y los nuevos negocios y proyectos que han incrementado los beneficios atípicos en los dos últimos ejercicios.</p> <p>En lo que se refiere a la radio, aunque se trata de un medio maduro y consolidado gracias a una programación estable, la crisis económica general y la recesión publicitaria le está afectando fuertemente. En consecuencia, la bajada en la facturación en 2011 respecto al año anterior rondará el 22,60%, por lo que para el año 2012 debemos seguir siendo cautos por lo que la cifra presupuestada supone una reducción del 24,25%.</p> <p>Los ingresos por <b>"ventas y prestación de servicios de la Junta de Andalucía"</b>, por un montante de 1.010.000 euros contempla ingresos por venta de publicidad a la Junta de Andalucía. Para el ejercicio 2011 en este epígrafe se presupuestaron 962.216 euros.</p> <p>Los ingresos por <b>"prestación de servicios"</b>, por un montante de 725.263 euros contemplan la facturación de asistencias técnicas a otras televisiones.</p> <p><b>Aprovisionamientos:</b> En este epígrafe se incluye el importe correspondiente a los consumos de mercaderías, de materias primas y otras materias consumibles así como otros gastos externos.</p> <p>Para el ejercicio 2012 el presupuesto de aprovisionamientos asciende a un total de 70.857.701 euros, con una disminución de 11.721.083 euros con respecto al presupuesto del ejercicio anterior -82.578.784 euros-.</p> <p>La partida más significativa corresponde al <b>"consumo de mercaderías"</b>, que asciende a 62.094.246 euros, frente a los 73.311.942 euros del ejercicio 2011. Este epígrafe incluye el consumo de los derechos de programas de televisión, de eventos especiales - básicamente retransmisiones taurinas, deportivas, religiosas, eventos musicales -, noticias de agencias de información y la adquisición de derechos de películas cinematográficas, series y documentales. En esta rúbrica, CSTV, incluye entre otros la adquisición de los derechos de fútbol de la Champions League, dichos acuerdos abarcan desde las temporadas 2009-2010 hasta la 2011-2012. También recoge los compromisos de adquisición de derechos de obras audiovisuales regulados actualmente por la Ley General de Comunicación Audiovisual de 1 de abril de 2010, así como los compromisos y acuerdos con las asociaciones de empresas del sector audiovisual andaluz. La disminución de esta partida se produce en parte por la no disponibilidad de los derechos</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> Ag.Publica Emp. Radio y TV de Andalucia (consol.)	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p> <p>de la Champions League a partir del segundo semestre del 2012, si bien el motivo principal es la adaptación de la política de compras a la falta de recursos motivada por la disminución de los ingresos de publicidad y de la financiación procedente de la Junta de Andalucía.</p> <p>En <i>"consumo de materias primas y otras materias consumibles"</i>, presupuestado en 958.939 euros, incluye, básicamente, la compra de material de mantenimiento y repuestos- para edificios, instalaciones técnicas e informáticas- , soportes para grabación de programas, material de oficina y consumible informático.</p> <p>La partida de <i>"Trabajos realizados por otras empresas"</i>, por importe de 7.813.531 euros, recoge la adquisición de servicios relacionados directamente con la producción de programas de radio y televisión, como son: colaboradores, servicios de iluminación, edición, cámaras, unidades móviles, sintonías, así como aquellos que sean necesarios para la emisión de producciones ajenas tales como doblaje y repicados.</p> <p>Asimismo, se incluyen en esta rubrica, los servicios de adaptación de las emisiones para los disminuidos sensoriales a través del subtulado, de la audiodescripción y de los intérpretes del lenguaje de signos. Cabe comentar al respecto que desde el ejercicio 2010 una parte de estos gastos se incluyen en la partida consumo de mercaderías ya que cada vez es más frecuente que los programas se entreguen ya subtitulados.</p> <p>En la partida <i>"Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos "</i>, se incluyen ingresos por importe de 9.015 euros que corresponden con la reversión de la provisión por deterioro de producciones de televisión, como consecuencia de la emisión o caducidad de las producciones incluidas en dicha provisión.</p> <p><b>Otros ingresos de explotación</b>, por un importe total de 123.236.018 euros, recoge en primer lugar los <i>"Ingresos accesorios y Otros de gestión corriente"</i> y las <i>"Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio"</i> así como las <i>"Transferencias de financiación a la explotación de la Junta de Andalucía"</i>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los <i>"Ingresos accesorios y otros de gestión corriente"</i>, por 1.049.071 euros, corresponden a los derivados de los servicios de SMS y tarificación adicional usados en los programas de CSTV y CSR, los cánones procedentes de la editora musical de Canal Sur, los ingresos derivados de la financiación de los planes de formación al personal, la facturación por el merchandising de programas , los derivados de la pagina web, de la tienda de Canal Sur y a los ingresos derivados de la cesión de espacio de nuestro Centro de Cartuja a la Fundación AVA.</li> <li>- <i>"Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio"</i>, por un importe total de 186.947 euros, contemplan, las subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía, a través de Consejería de Educación, para la financiación del programa educativo de televisión el "Club de las Ideas".</li> </ul>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: Ag.Publica Emp. Radio y TV de Andalucía (consol.)	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p> <p>- <b>"Transferencias de financiación a la explotación de la Junta de Andalucía":</b> en este apartado se recoge la financiación de la Junta de Andalucía por las actividades corrientes del ejercicio. Concretamente están previstas unas transferencias de financiación de explotación para esta finalidad por importe de 122.000.000 euros.</p> <p>Estas transferencias son percibidas directamente por RTVA, quien realizará Aportaciones Financieras a las dos Sociedades filiales (CSTV y CSR), para la cobertura presupuestaria de las actividades. Para el 2012 están previstas que estas aportaciones asciendan a 97.000.000 euros en CSTV y a 20.570.000 euros en CSR. Estas transferencias, en comparación con las concedidas inicialmente para el año 2011 (155.795.633 euros), disminuyen en 33.795.633 euros- un 21,69% en términos porcentuales.</p> <p><b>Gastos de personal:</b> Para el ejercicio 2012 se estima un presupuesto de 96.055.109 euros, desglosándose en 73.467.595 euros en el epígrafe de "sueldos, salarios y asimilados", y 22.587.514 euros, en concepto de "cargas sociales" (seguridad social, formación, plan de pensiones, comidas de personal, becas, etc...).</p> <p>En el epígrafe de "sueldos, salarios y asimilados" se incluye el coste por este concepto de los miembros del Consejo de Administración de RTVA.</p> <p>De acuerdo con criterios fijados por la Junta de Andalucía para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del ejercicio 2012, la partida <b>gastos de personal</b>, no debe superar el importe contemplado en el Presupuesto para el 2011. En este sentido cabe comentar que se produce una disminución en la estimación del Presupuesto de 2012, respecto a los datos consignados en el ejercicio anterior por un montante de 757.008 euros.</p> <p><b>Otros gastos de explotación:</b> En éste apartado del presupuesto se incluyen los conceptos de <b>"Servicios exteriores"</b>, <b>"Tributos"</b>, <b>"pérdidas por deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales"</b> y <b>"Otros gastos de gestión corriente"</b>, ascendiendo el presupuesto del 2012 a un total de 37.844.116 euros.</p> <p>En la partida de <b>"Servicios exteriores"</b>, por un total de 37.291.546 euros, contempla aquellos gastos que, aun siendo necesarios para el desarrollo de la producción de programas de televisión y de radio, no están directamente relacionados con el proceso de producción, y otros gastos por servicios diversos.</p> <p>Se incluyen los gastos de transporte y difusión digital de Canal Sur Televisión, Canal Sur 2 Andalucía y Andalucía Televisión y los gastos por circuitos de emisión para el transporte y difusión de las tres señales de radio, los derechos de propiedad intelectual, los gastos de gestión de la publicidad, los de transmisión de datos entre centros de producción. También figuran los gastos correspondientes a la contratación de servicios y suministros externos necesarios para el mantenimiento y reparación de todos los centros de producción -alquileres, limpieza, vigilancia, jardinería- ; obras de reforma, reparación y conservación de centros de producción; suministros de electricidad, agua, combustibles, teléfonos y otros; las dietas y gastos de viaje, gastos de publicidad y propaganda, primas</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> Ag.Publica Emp. Radio y TV de Andalucía (consol.)	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p> <p>de seguro, consultaría, las aportaciones realizadas como consecuencia de acuerdos con diversas entidades.</p> <p>Con respecto al presupuesto de 2011 éste es menor en 3.932.647 euros, debido básicamente a la disminución de los siguientes gastos: derechos propiedad intelectual, las retribuciones a las empresas exclusivistas de la publicidad, circuitos de emisión y producción de la señal, autos de alquiler y gastos de telefonía.</p> <p>En "<i>Tributos</i>", por importe de 501.343 euros, recoge todos los tributos, entre ellos los correspondientes a IBI, IAE, Impuesto de circulación, las tasas de emisión radioeléctricas, para radio y televisión (señal digital TDT).</p> <p>La partida "<b>pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales</b>" presenta una estimación de ingresos netos por una cuantía de 10.736 euros. Estos ingresos proceden de ingresos de provisiones por insolvencias de tráfico que se prevé aplicar en 2012, por la cancelación en dicho ejercicio de los saldos de clientes de dudoso cobro y por otro lado con gastos previstos por la dotación a la provisión de insolvencias de clientes del ejercicio.</p> <p>"<b>Otros gastos de gestión corriente</b>" presenta un presupuesto de 61.963 euros, que por un lado recoge los gastos derivados de la participación de terceros en las ventas gestionadas por Canal Sur y por otro lado los gastos "excepcionales", que se corresponden fundamentalmente con indemnizaciones a terceros por rescisión anticipada de programas de televisión, y en menor medida con multas, recargos, etc.</p> <p><b>Amortización de inmovilizado:</b> La dotación para amortizaciones, que recoge las amortizaciones técnicas, y las correspondientes al "fondo documental", calculadas con base en los coeficientes de amortización actuales, se han presupuestado en 11.898.649 euros. Como "Fondo documental" se estiman unas amortizaciones de 4.650.425 euros.</p> <p><b>Imputación de Subvenciones de inmovilizado no financiero y otras:</b> El importe estimado de la imputación de las "<b>Subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía</b>" traspasadas al resultado del ejercicio asciende a 742.516 euros, ésta cifra también incluye los ingresos derivados de los bienes adscritos de la Junta de Andalucía por importe de 160.701 euros, dado que se llevan a ingreso en función de la amortización de los activos que financian. Como "<b>Transferencias procedentes de la Junta de Andalucía</b>" se han imputado a ingresos transferencias de capital por importe de 2.645.115 euros por la parte proporcional de las pérdidas previstas en el presupuesto del ejercicio 2012 en las sociedades del grupo.</p> <p><b>Resultado por enajenaciones del inmovilizado:</b> En el ejercicio procederemos a realizar operaciones de "lease-back" (es una figura consistente en vender un activo y seguidamente arrendarlo nuevamente) con edificios propiedad de la RTVA cuyo resultado presupuestado asciende a 9.500.000 euros.</p> <p>Adicionalmente, se prevén pérdidas por deterioros y enajenaciones de inmovilizado material por importe de 16.000 euros.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> Ag.Publica Emp. Radio y TV de Andalucia (consol.)	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>	
<p><b>Ingresos financieros:</b> La estimación presupuestaria asciende a 8.000 euros. Dichos ingresos proceden básicamente de los rendimientos de cuentas bancarias, valores negociables y otros instrumentos financieros.</p> <p><b>Gastos Financieros:</b> La cuantificación presupuestaria asciende a 3.005.954 euros. En dicha cifra se incluyen, por un lado, los gastos financieros derivados de deudas con terceros en concepto de préstamos bancarios, ya que será necesario acudir a financiación externa para cubrir tanto los déficits de tesorería que se recogen en el presupuesto de explotación como las necesidades de financiación para ejecutar el presupuesto de inversiones del ejercicio 2012 que no esté financiado con transferencias de capital.</p> <p><b>Diferencias negativas de cambio:</b> Se han presupuestado unas diferencias de cambio que dan lugar a un importe neto positivo de 40.954 euros. La evolución de ésta partida está relacionada con la variación de la cotización del euro con respecto a las divisas, especialmente con el dólar.</p> <p><b>Resultado por enajenaciones de instrumentos financieros:</b> Los ingresos previstos por la venta de nuestra participación en el capital social de Sandetel en 2012 ascienden a 12.000.000 euros.</p> <p><b>Resultado del ejercicio:</b> De todo lo indicado anteriormente se prevé a un Resultado económico negativo de 30.562.454 euros, que se financiará con endeudamiento.</p>	
<p><b>2. PRESUPUESTO DE CAPITAL (PEC-2):</b></p>	
<p>El detalle del Presupuesto de capital figura en las PEC-2. Para el ejercicio 2012 se han estimado unas dotaciones y recursos por importe de 7.600.000 euros.</p>	
<p><b>DOTACIONES:</b></p>	
<p>En el estado de dotaciones, las inversiones reales previstas ascienden a 7.600.000 euros, cuyo detalle figura en los PAIF 1 y PAIF 1-1</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> Ag.Publica Emp. Radio y TV de Andaluca (consol.)	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>	
<p><b>RECURSOS:</b></p>	
<p>Se recibirán transferencias de financiación de capital por importe de 825.000 euros que se utilizarán para financiar las inversiones presupuestadas para el ejercicio.</p>	
<p>El resto de las inversiones se financiarán mediante endeudamiento.</p>	
<p><b>EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PRINCIPALES INVERSIONES QUE VAYAN A REALIZARSE EN EL EJERCICIO.</b></p>	
<p><b><u>PAIF-1 y PAIF 1.1</u></b></p>	
<p>El Plan de inversiones de la RTVA para el ejercicio 2012 está realizado basándose en criterios de restricción en el gasto y ciñéndose a la imprescindible reposición de elementos</p>	
<p>Principalmente se centra en el proyecto plurianual destinado a la adaptación de sus infraestructuras para la producción y emisión de programas en formato de Alta Definición. (HD).</p>	
<p>El presupuesto para 2012, por un montante total de 7.600.000 euros, contempla los siguientes objetivos y proyectos:</p>	
<p><b>1.- Creación de Infraestructuras</b>, con una dotación de 100.000 € con objetivos de adaptación de infraestructuras eléctricas y de climatización de los edificio a mayor a mayor eficiencia energética. Se prevé la ejecución de una única instalación.</p>	
<p><b>2.- Sistemas de Información</b>, con una dotación de 100.000 € repartidos en los siguientes objetivos.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adquisición de Software de contabilidad y gestión con un importe de 20.000 € destinado a la adquisición de nuevas licencias de software.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo de nuevas aplicaciones informáticas, con un importe de 30.000 € destinado a las mejoras y ampliación de los sistemas de gestión empresarial.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Material microinformático, destinado a la adquisición y renovación de pequeño hardware por importe de 30.000 €.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Internet, por importe de 20.000 € destinado a la ampliación de funcionalidades y nuevas aplicaciones para los portales web de RTVA.</li> </ul>	
<p><b>3.- Actualización y Adquisición de Medios Técnicos y Mobiliario</b> con una dotación de 91.000 € destinados principalmente a la renovación de las infraestructuras existentes de los distintos edificios de RTVA.</p>	
<p><b>4.- Renovación de Equipamiento</b>, con una inversión de 100.000 € para la modernización de medios técnicos repartidos en:</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> Ag.Publica Emp. Radio y TV de Andalucia (consol.)	
PREVISIÓN	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Renovación de Equipamiento de centros territoriales con un importe destinado de 25.000 €.</li> <li>- Renovación de Equipamiento de centro de Málaga por importe de 25.000 €.</li> <li>- Renovación de Equipamiento de centro de Sevilla por importe de 50.000 €.</li> </ul> <p><b>5.- Incremento de capacidad de producción en exteriores</b>, para la mejora de equipamiento de las unidades móviles de producción por un importe total de 90.000 €.</p> <p><b>6.- Mejora de la Capacidad de Producción mediante equipamiento digital de los informativos</b> con un importe inversor de 100.000 € destinados a la mejora y ampliación de los sistemas informáticos de producción digital de informativos y programas.</p> <p><b>7.- Proyecto HD</b>, con importe inversor de 4.275.000 €, con los siguientes objetivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Adquisición de equipos de captación y cámaras por un importe de 1.425.000 € para dotar un total de 3 Estudios y una Unidad Móvil.</li> <li>- Renovación de Unidades móviles, con un importe de 600.000 €, que permitirá la adaptación del equipamiento técnico de una Unidad Móvil para la producción de retransmisiones en HD.</li> <li>- Renovación de Estudios e infraestructuras, con un importe de 2.250.000 € que permitirá la adaptación de los Estudios de producción de programas e informativos de CSTV de los centros de Sevilla para emisión en formato HD.</li> </ul> <p><b>8.- Fondo Documental</b>, por importe de 2.500.000 €. Esta partida de carácter inmaterial, denominada Fondo Documental, recoge la valoración de los derechos de las producciones cuyo contenido tiene carácter intemporal y de las coproducciones.</p> <p><b>9.- Dotación de Nuevos Estudios</b> con un presupuesto de 30.000 € cuyo objetivo es completar o renovar técnico equipamiento específico.</p> <p><b>10.- Dotación Reposición y Equipamiento de Unidades Móviles</b> con un presupuesto de 150.000 €, cuyo objetivo principal es la adquisición de una unidad móvil polivalente de tipo pequeño con gran movilidad para su uso en retransmisiones en la zona de Sevilla dada las necesidades puestas de manifiesto en los últimos años.</p> <p><b>11.-Adquisición de Instrumentación</b> con un presupuesto de 34.000 € para la dotación de equipos de medida necesarios para el control de la calidad de emisiones.</p> <p><b>12.- Mejora de Capacidad de Producción mediante Equipamiento Digital</b> con un presupuesto de 30.000 € destinado a mejorar la capacidad del sistema informático de gestión digital de la producción.</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> Ag.Publica Emp. Radio y TV de Andalucia (consol.)	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p> <p style="text-align: center;"><b>PAIF 2</b></p> <p>Se prevé recibir de la Junta de Andalucía la siguiente financiación:</p> <p>Transferencias de financiación de explotación: 122.000.000 euros.</p> <p>Transferencias de financiación de capital: 825.000 euros.</p> <p>Subvenciones de explotación para el programa El Club de las Ideas: 186.947 euros.</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>
<b>EMPRESA:</b> Ag.Publica Emp. Radio y TV de Andalucía (consol.)	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p><b>ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2012</b></p>	
<p><b>PEC-4 MEMORIA LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2010 PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (RTVA), CANAL SUR TELEVISIÓN S.A. Y CANAL SUR RADIO S.A.</b></p>	
<p><b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN:</b></p> <p>La liquidación del Presupuesto de Explotación consolidado de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía para 2010, que figura en la ficha L. P.E.C. 2010-1 que se adjunta, presenta una liquidación negativa de 8.333.243,83 euros, frente al presupuesto equilibrado que estaba presupuestado. A continuación se analizan las principales variaciones.</p> <p>El <b>importe neto de la cifra de negocios</b> al cierre del ejercicio 2010 ha ascendido a 49.327.787,53 euros. En el presupuesto de 2010 se consignó una cuantía para este epígrafe de 62.981.073 euros, lo que representa una ejecución del 78,32% respecto al presupuesto inicial. En esta rúbrica se incluyen, las ventas, las prestaciones de servicios y las ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los <b>ingresos por las ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía</b> han ascendido a un montante de 1.751.505,15 euros. de las que 1.674.357,28 euros son ventas de publicidad y el resto - 77.147,87 euros - son prestaciones de servicios, que básicamente se corresponden con encargos de ejecución suscritos con empresas y organismos de la Junta de Andalucía. En el presupuesto de 2010 no se contempló dicha partida, ya que la misma responde a la aplicación del nuevo plan general de contabilidad de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, que supone que desde 2009, la facturación por servicios a organismos de la Junta de Andalucía se incluye en esta nueva rúbrica, por lo que en el momento de elaborar el presupuesto dichas partidas se incluyeron dentro del epígrafe de ventas o de prestaciones de servicios.</li> <li>• En <b>ventas</b>, la liquidación a 31 de diciembre es de 46.922.148,28 euros, frente a un presupuesto de 60.463.851 euros, lo que represente un nivel de realización del 77,60 por ciento.</li> </ul> <p>Como la rúbrica más relevante en éste epígrafe, se incluyen los ingresos de publicidad neta (deducidas los descuentos de agencia y los rappels), a 31 de diciembre de 2010 se han ejecutado por un importe de 44.913.138,46 euros, lo que supone un 80,21% respecto al importe inicialmente presupuestado para esta partida - 57.308.143 euros -.</p> <p>La inversión publicitaria por medios ha crecido de manera desigual, siendo. Televisión e Internet los medios que más han aumentado su participación en el mercado. El mercado de publicidad en televisión ha tenido una gran actividad en los tres primeros trimestres de 2010 en los que ha habido meses en los que Canal Sur Televisión ha obtenido incrementos superiores al 30%. Lamentablemente, la inversión publicitaria ha caído drásticamente en el último trimestre. Todas las operadoras han sufrido cifras de facturación muy inferiores a las habituales en el periodo de más consumo del año.</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Ag.Publica Emp. Radio y TV de Andalucia (consol.)	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p>La causa fundamental de la disminución de la publicidad en televisión y radio no es otra que la caída de la propia demanda publicitaria. En este escenario, la consecuencia inmediata ha sido la absorción por parte de las grandes cadenas comerciales nacionales de una mayor cuota mediante una política comercial más agresiva, acudiendo a nuestros perfiles más afines de audiencia, lo que ha provocado una merma en nuestros ingresos.</p> <p>Asimismo la cifra de ventas incluye: los ingresos por venta de "derechos de programas", por importe de 974.694,33 euros, los "derechos de retransmisión" de eventos deportivos y taurinos a otras televisiones autonómicas por importe de 635.761,31 euros, los "derechos de canales" por importe de 140.236 euros, la "venta de productos" (La Tienda de Canal Sur) por 97.491,63 euros, así como la facturación por diversos conceptos como "venta de imágenes" por importe de 129.271,58 euros, "doblajes y repicado" por importe de 31.554,97 euros.</p> <p>Los ingresos por <b>prestaciones de servicios</b> se han liquidado al cierre del ejercicio por una cuantía de 654.134,10 euros lo que supone un 25,99 por ciento del presupuesto asignado a dicha partida que se estimó en un montante de 2.517.222 euros.</p> <p>Uno de los motivos de la desviación es que tal y como comentamos anteriormente, los servicios prestados a las empresas y organismos de la Junta se presupuestaron en esta rúbrica, mientras que el importe ejecutado se ha consignado en una partida diferente.</p> <p>En los ingresos por prestaciones de servicios se incluyen básicamente asistencias técnicas realizadas a otras televisiones y a productoras de televisión, noticias de booking y otras prestaciones de servicios.</p> <p>En el epígrafe <b>Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>, se han registrado ingresos por un importe total de 356.277 euros, que corresponden a la activación de de instalaciones técnicas realizados por nuestro personal por dicha cuantía.</p> <p>Los <b>aprovisionamientos</b> se han realizado por una cuantía de 81.824.971,92 euros, lo que significa un porcentaje de 96,63% en relación con el importe presupuestado- 84.674.415 euros. En aprovisionamientos se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Consumo de mercaderías.</b> Se registran en este apartado, las compras de programas, derechos de películas, series y documentales, los derechos de retransmisiones, contratos con la Agencia EFE, Europa Press, así como los derechos de librerías musicales y compra de discos. Presenta una ejecución de 74.280.351,44 euros, lo que en términos relativos representa un 102,77% respecto a la cuantía presupuestada-72.279.523 euros-. No obstante es importante señalar la reducción del gasto en esta partida, ya que en el ejercicio 2009 el coste ascendió a 76.714.874,12 euros, produciéndose un ahorro del 3,2% con respecto al ejercicio anterior.</li> <li>• <b>Consumo de materias primas y otras materias consumibles:</b> Se incluyen en esta rúbrica los soportes de grabación utilizados en televisión y radio, construcción de decorados, mobiliario de programas, vestuario así como los consumos de material técnico, de mantenimiento y material de oficina. Los gastos realizados ascienden a 1.054.793,80 euros, representando una ejecución del 75,13% del presupuesto -1.403.875 euros-, la desviación con respecto al importe presupuestado se debe básicamente a la disminución en la adquisición de decorados para programas y el descenso en el consumo de material de mantenimiento y de soportes de grabación y de material de oficina, con respecto a las cuantías inicialmente previstas. En el ejercicio 2009 esta partida supuso 1.206.309,36 euros, produciéndose un ahorro del 12,6% con respecto al ejercicio anterior.</li> <li>• <b>Trabajos realizados por otras empresas.</b> Presenta una liquidación al cierre del año de 7.970.941,68 euros, lo que supone una ejecución del 72,52% sobre el importe, inicialmente presupuestado-10.991.017 euros-, ello debido a la reducción en 2010 de la contratación de servicios relacionados con la producción</li> </ul>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Ag.Publica Emp. Radio y TV de Andalucía (consol.)	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p>propia de programas de televisión y de radio, como es el caso de las asistencias técnicas, la subtitulación de películas y de los colaboradores de programas de radio, que han disminuido de forma considerable con respecto al ejercicio anterior. En el ejercicio 2009 esta partida supuso 8.494.183,25 euros, produciéndose por tanto en el 2010 un ahorro del 6,2% con respecto al ejercicio anterior.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Deterioro mercaderías, materias primas y otros materiales consumibles:</b> Se han contabilizado ingresos por reversión del deterioro de mercaderías por una cuantía de 1.481.115 euros, que no estaban contemplados al momento de tramitar el presupuesto. Esta reversión se produce por la emisión o la caducidad de producciones para las que se dotó provisión por deterioro a 31.12.2009. En el presupuesto de 2010, no se estimó la necesidad de incluir esta partida, dada la naturaleza de la misma.</li> </ul> <p>El epígrafe <b>Otros ingresos de explotación</b> presenta una ejecución por una cuantía de 168.907.376,31 euros que en términos relativos representa un 96,51% respecto al presupuesto inicial -175.021.801 euros-. Se incluyen en la misma, los ingresos accesorios y otros de gestión corriente, las subvenciones de explotación incorporadas al resultado y las transferencias de financiación de explotación de la Junta de Andalucía.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Los ingresos accesorios y otros de gestión corriente,</b> presentan una liquidación por cuantía de 1.353.078 euros. El presupuesto anual se estimó en 2.081.435 euros. Estos ingresos corresponden, básicamente a comercialización de productos derivados de programas, ingresos por mensajes y llamadas a números de tarificación adicional en programas, ingresos por cánones derivados de sintonías y programas musicales los derivados del contrato suscrito con la Fundación AVA, los correspondientes a la financiación de los planes de formación del personal y por último ingresos excepcionales.</li> <li>• Las <b>subvenciones de explotación</b> incorporadas al resultado del ejercicio se han liquidado por un importe de 346.639,31 euros frente a los 567.441 euros que figuraban en el presupuesto del ejercicio. Como ingresos por este concepto se incluye una subvención recibida de la Junta de Andalucía a través de la RTVA por importe de 251.475,42 euros para la producción y emisión del programa "El Club de las Ideas". Por otro lado recoge las subvenciones concedidas por el Parlamento Europeo para la producción de programas informativos por importe de 80.247,17 euros y una subvención del Ministerio de Industria relativa a emisiones en TDT por importe de 14.916,72 euros.</li> <li>• Las <b>transferencias de financiación de explotación de la Junta de Andalucía,</b> destinadas a la financiación de las actividades del grupo RTVA en el ejercicio 2010, se presupuestaron en 172.372.925 euros, liquidándose por importe de 167.207.659 euros, lo que ha supuesto una reducción del 3%. La menor cuantía de las transferencias contabilizadas está ocasionada por la reducción en 2.152.864 euros del volumen de éstas, como consecuencia de la aplicación, en RTVA, del Decreto-Ley 2/2010, de 28 de mayo, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público andaluz y por la reducción adicional a final de año por importe de 3.012.402 euros. En consecuencia, el montante final de estas transferencias ha sido de 167.207.659 euros.</li> </ul> <p>Sí no nos hubieran recortado las transferencias de explotación con respecto a las del ejercicio 2009 (185 millones), en el ejercicio 2010 habríamos tenido un beneficio de 5,1 millones, y de no haberse producido el recorte durante el ejercicio de los 5,2 millones de euros, las pérdidas serían de 3,3 millones de euros.</p> <p>Hay que considerar también, que si bien los ingresos por transferencias se han visto disminuidos en 2,2 millones de euros como consecuencia del recorte del 5% en aplicación del Decreto Ley 2/2010, el recorte en los gastos de personal sólo se ha producido, en lo que a personal laboral se refiere, en RTVA y no en CSTV y CSR al no haberse llegado al acuerdo preceptivo que establece el citado Decreto Ley, y que a 31 de diciembre hemos provisionado así mismo dentro de los gastos totales el 5% de retención practicado al personal laboral de la RTVA más los intereses de demora, como consecuencia del conflicto colectivo planteado al respecto.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Ag.Publica Emp. Radio y TV de Andalucia (consol.)	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p>Los <b>gastos de personal</b> se han ejecutado por un montante de 97.005.928,66 euros, lo que supone un nivel de realización prácticamente equilibrado (100,71%) dado que su presupuesto ascendía a 96.319.833 euros. En esta partida se incluyen los sueldos y salarios y las cargas sociales. Los sueldos y salarios se han realizado en un importe de 74.856.741,02 euros lo que en términos relativos supone una ejecución del 101,13%. Las cargas sociales han ascendido en 2010 a 22.149.187,64 euros, con un porcentaje de ejecución del 99,33%. Con respecto al ejercicio 2009, en que los gastos de personal ascendieron a 96.872.842,06 euros, suponen en 2010 un leve incremento del 0,1 %.</p> <p><b>Otros gastos de explotación</b> se han liquidado al cierre de 2010 por un importe de 39.094.595,45 euros, ejecutándose por debajo del importe presupuestado para este ejercicio 47.295.162 euros (82,66% del presupuesto).</p> <p>En este epígrafe se incluyen los servicios exteriores, los tributos, las provisiones por operaciones comerciales y otros gastos de gestión corriente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los <b>Servicios Exteriores</b> constituyen la partida más relevante de este epígrafe, presentando una liquidación por un montante de 38.461.064,46 euros, lo que supone un ahorro del 17,49% del presupuesto -46.614.702 euros-. La principal razón de la desviación se produce por la disminución de los costes de emisión de la señal de televisión ya que en abril de 2010 se ha dejado de emitir en analógico para emitir exclusivamente en digital. En esta partida se incluyen, como rúbricas más importantes, los derechos de propiedad intelectual, los circuitos de emisión y producción de la señal de televisión, los gastos de gestión de la publicidad, las reparaciones, gastos de publicidad y propaganda, suministros, vigilancia, servicios de alquiler de vehículos, gastos de viaje y cuotas de asociaciones, entre otros.</li> <li>• Los <b>tributos</b> se han ejecutado por un montante de 462.289,92 euros, ascendiendo a 501.655 euros el presupuesto del ejercicio. Como conceptos de gasto mas significativos en este epígrafe se incluye las tasas radioeléctricas, el IAE, el IBI y el impuesto de circulación.</li> <li>• <b>Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales</b>, se ha cerrado finalmente con ingresos por importe de 45.406,77 euros. En la misma se incluyen los gastos relativos a la dotación a la provisión por insolvencias de créditos comerciales - 225.519,59 euros – y por otro lado los ingresos que corresponden a provisiones por insolvencias de tráfico aplicadas – 270.926,36 euros -. Su presupuesto se contempló en la rúbrica "otros gastos de gestión corriente" por un importe neto de 39.885 euros.</li> <li>• <b>Otros gastos de gestión corriente</b>, se ha liquidado por importe de 216.647,84 euros de los 178.805 que figuran en el presupuesto. Tal y como se ha reflejado anteriormente en esta partida se incluyó la dotación de provisiones para créditos comerciales por un importe neto de 39.885 euros.</li> </ul> <p>En esta partida se recogen por un lado los gastos derivados de la participación de terceros en ventas realizadas por Canal Sur y por otro lado los gastos excepcionales. Los gastos de participación en ventas se han liquidado por importe de 71.181,77 euros y afectan a los ingresos mencionados anteriormente como accesorios, teniendo su origen en la participación que según contrato tienen los proveedores en los ingresos comerciales derivados de los programas, básicamente el programa "Se llama Copla", que han producido para Canal Sur Televisión. Por este concepto se presupuesto un importe de 138.920 euros.</p> <p>Por otro lado los gastos excepcionales se han ejecutado por un montante de 145.466,07 euros y se corresponden principalmente con las compensaciones a terceros contempladas en contrato, por la finalización anticipada de programas de televisión. Estos gastos por su propia naturaleza, no fueron previstos al momento de elaborar el presupuesto.</p> <p>Los <b>gastos de amortización del inmovilizado</b> se han liquidado por una cuantía de 11.544.608,41 euros, lo que en términos relativos representa una ejecución del 108,31% del importe presupuestado -10.659.242 euros-.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Ag.Publica Emp. Radio y TV de Andalucía (consol.)	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p>La diferencia está ocasionada fundamentalmente por el mayor gasto por la amortización del fondo documental de programas de televisión respecto a la previsión inicial.</p> <p><b>La imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras</b>, recoge, básicamente, la imputación a ingresos de las subvenciones y transferencias de capital obtenidas de la Junta de Andalucía en ejercicios anteriores. Al cierre del ejercicio 2010 se han registrado ingresos por una cuantía de 1.981.247,32 euros, frente a un presupuesto de 716.223 euros. La diferencia se debe principalmente por la imputación a ingresos de la parte proporcional de las transferencias recibidas para llevar a cabo las inversiones financieras en RTVA que han supuesto 1.169.500,03 euros por la parte proporcional de las pérdidas del año. Dado que al elaborar el presupuesto no se considera que se vaya a incurrir en pérdidas, tampoco se presupuesta importe alguno para traspasar a ingresos de transferencias de capital.</p> <p>La partida <b>deterioro y resultados por enajenaciones del inmovilizado</b> se ha liquidado por un montante de 262.419,94 euros. En esta rúbrica se incluyen los deterioros y pérdidas y por otro lado los resultados por enajenaciones y otras. Debido a la naturaleza de esta partida no se consideró necesario incluir dotación alguna en el presupuesto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el apartado <b>deterioros y pérdidas</b>, el ingreso contabilizado en 2010 ha ascendido a un importe de 244.710,19 euros. Esta cuantía se corresponde con el la reversión del deterioro realizado en el fondo documental de programas como consecuencia de la emisión en el 2010 de dichos programas.</li> <li>• El epígrafe <b>resultado por enajenaciones y otras</b>, presenta una liquidación total positiva por una cuantía de 17.709,75 euros, que corresponde al importe neto entre las pérdidas por bajas del inmovilizado material 3.290,25 euros y al beneficio por la recompra de elementos de inmovilizado material de televisión por importe de 21.000 euros.</li> </ul> <p>La liquidación de los <b>ingresos financieros</b> al cierre de 2010 asciende a 219.511,83 euros. El presupuesto del ejercicio era de 263.455 euros. La desviación está motivada por la disminución de los excedentes de tesorería con respecto a las previsiones contempladas al momento de elaborar el presupuesto.</p> <p>Los <b>gastos financieros</b> se han realizado por importe de 17.995,07 euros. En el presupuesto se contempló un presupuesto anual por importe de 33.900 euros.</p> <p>Las <b>diferencias de cambio</b> recogen ingresos por una cuantía de 100.235,75 euros. Esta partida está en función de la evolución de las cotizaciones de las diferentes divisas con el euro, especialmente con el dólar. Debido a la naturaleza de la misma se estimó no incluir dotación alguna en el presupuesto.</p> <p>Por todo ello, el <b>resultado del ejercicio</b> al cierre ejercicio 2010 presenta un saldo negativo por importe de 8.333.243,83 euros</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Ag.Publica Emp. Radio y TV de Andalucía (consol.)	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL:</b>	
<p>El detalle de la liquidación del presupuesto de capital, figura en la ficha L.P.E.C. 2010-2. Para el ejercicio 2010 se estimaron unos recursos y dotaciones por importe de 8.044.500 euros, liquidándose por importe de 9.172.582 euros.</p>	
<b>ESTADO DE DOTACIONES:</b>	
<p>El presupuesto contemplaba incorporaciones al inmovilizado por un montante de 8.044.500 euros. El importe ejecutado ascendió a un total de 9.172.582 euros, incluyendo en el mismo la activación de trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado que ascendió a 356.277 euros. Del total, 5.335.438 euros corresponden a inversiones intangibles y 3.837.144 euros a inversiones materiales.</p> <p>El detalle de la liquidación de las inversiones presupuestadas figura en las fichas PAIF-1 y PAIF-1.1 adjuntas.</p>	
<b>ESTADO DE RECURSOS:</b>	
<p>El epígrafe de <b>"Recursos procedentes de la Junta de Andalucía"</b>, que se presupuestaron "Transferencias de Financiación" por importe de 1.650.000 euros, definitivamente se han liquidado en 1.375.000 euros al producirse una minoración presupuestaria de 275.000 euros por tal concepto.</p> <p>El epígrafe <b>"Endeudamiento"</b> recoge recursos por importe de 8.967.650 euros frente a los 4.619.084 euros presupuestados, derivados de un mayor endeudamiento con proveedores de inmovilizado y otros.</p> <p>El epígrafe <b>"Recursos procedentes de las operaciones"</b>, se liquida por un importe negativo de 1.170.068 euros, frente al 1.775.416 euros, presupuestados inicialmente.</p>	
<b>PAIF-1 y PAIF 1-1 CONSOLIDADO</b>	
<p>El detalle económico pormenorizado del informe de seguimiento de los programas figura en los documentos anexos como fichas PAIF 1 y PAIF 1-1.</p> <p>Las variaciones más significativas en la ejecución de las inversiones reales (materiales e inmateriales), de cada uno de los programas son las que a continuación se detallan, diferenciándose las mismas entre los distintos objetivos que se establecieron para el ejercicio 2010.</p> <p>La dotación presupuestaria estimada para el desarrollo del Plan de Inversiones consolidado de la RTVA y sus Sociedades filiales para el ejercicio económico de 2010, ascendía a 8.044.500 euros, de los cuales se han ejecutado inversiones por importe de 6.135.484 euros, lo que supone un nivel de ejecución del 76%. Así mismo se incorporaron remanentes de ejercicios anteriores por importe de 9.045.255 euros, de los que se han ejecutado 3.037.098 euros.</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>
<b>EMPRESA:</b> Ag.Publica Emp. Radio y TV de Andalucía (consol.)	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p style="text-align: center;">Este volumen de inversión, se articula a través de la consecución de los siguientes objetivos y proyectos:</p> <p><b>1. CREACIÓN DE NUEVAS INFRAESTRUCTURAS</b></p> <p>Básicamente el presupuesto de inversiones para este programa se ha destinado a diversas instalaciones técnicas de la estructura básica. Este objetivo dotado con 400.000 euros, se ha ejecutado por importe de 393.918 euros, de los cuales 356.277 euros corresponden a la activación de trabajos realizados por la propia entidad. Adicionalmente se han incorporado remanentes de ejercicios anteriores por importe de 1.467.428 euros y se han realizado reclasificaciones netas por importe 95.422 euros, de los que 839.696 se han ejecutado y 712.636 euros se encuentran comprometidos al cierre.</p> <p>Su desglose por proyectos es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En cuanto a "Otras instalaciones técnicas", presupuestado inicialmente en 150.000 euros, lo ejecutado con presupuesto del ejercicio asciende a 299.089 euros, si bien de dicho importe 247.202 euros corresponden a la activación de trabajos realizados por la propia entidad. Al cierre de ejercicio existían créditos comprometidos por importe de 275.769 euros, correspondiendo principalmente a la "instalación de la climatización del Pabellón de Andalucía". Adicionalmente se incorporaron remanentes de ejercicios anteriores por importe de 613.239 euros de los que se han ejecutado 73.642 euros, y 549.965 euros se encuentran comprometidos al cierre. A este proyecto se han incorporado reclasificaciones netas por importe de 125.146 euros.</li> <li>• Para el proyecto "Adaptación instalación eléctrica San Juan", presupuestado inicialmente en 150.000 euros, no se ha ejecutado importe alguno. Adicionalmente se incorporaron remanentes de ejercicios anteriores por importe de 98.432 euros, los cuales 94.472 euros se han ejecutado.</li> <li>• Por lo que respecta al proyecto "Adaptación de sedes", presupuestado inicialmente en 100.000 euros, no se ha ejecutado importe alguno, excepto 109.075 euros que corresponden a la activación de trabajos realizados por la propia entidad. Adicionalmente se incorporaron remanentes de ejercicios anteriores por importe de 755.757 euros de los cuales se han ejecutado 657.336 euros, encontrándose el resto comprometido al cierre del ejercicio.</li> </ul> <p>A nivel global del objetivo, el nivel de ejecución material es del 100%, frente al 90% presupuestado.</p> <p><b>2. SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b></p> <p>De los 775.000 euros inicialmente presupuestados, se han ejecutado 52.788 euros. Por tanto, con respecto al presupuesto inicial, se ha ejecutado el 7%. Además existían proyectos comprometidos al cierre del ejercicio por importe de 358.829 euros, correspondiendo principalmente a infraestructuras de servidores. Adicionalmente se incorporaron remanentes de ejercicios anteriores por importe de 1.197.201 euros de los cuales se han ejecutado 268.163 euros, y 1.192.763 se encuentran comprometidos al cierre. La diferencia se ha cubierto con reclasificaciones del presupuesto de 2010.</p> <p>Su desglose por proyectos es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nuevas aplicaciones informáticas. Del total presupuestado por importe de 25.000 euros, no se ha ejecutado importe alguno. Al cierre existían remanentes comprometidos por importe de 2.897 euros. Se incorporaron remanentes de ejercicios anteriores por importe de 4.671 euros.</li> </ul>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Ag.Publica Emp. Radio y TV de Andalucía (consol.)	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nueva infraestructura de servidores. Con una dotación de 250.000 euros, se han ejecutado 48.784 euros. De las dos unidades-objetivo presupuestadas, se ha ejecutado una. Al cierre existían remanentes comprometidos por importe de 355.950 euros. A este proyecto se han reclasificado 233.760 euros, procedente de diversos proyectos dentro de este objetivo. Adicionalmente se incorporaron remanentes de ejercicios anteriores por importe de 98.324 euros de los cuales se han ejecutado 96.916 euros.</li> <li>• Material microinformático. Del total presupuestado por importe de 180.000 euros, no se ha ejecutado importe alguno. Se incorporaron remanente de ejercicios anteriores por importe de 86.326 euros.</li> <li>• Ampliación del sistema integrado de gestión. Presupuestado en 100.000 euros, este proyecto contempla el cambio de versión del software para el sistema informático de gestión corporativa dentro de un plan estratégico de migración a versiones recientes. No se ha ejecutado importe alguno.</li> <li>• Internet. Del total presupuestado, por importe de 60.000 euros, no se ha ejecutado importe alguno. Adicionalmente se incorporaron remanentes de ejercicios anteriores por importe de 127.880 euros de los cuales se han ejecutado 72.814 euros y 55.000 euros se encuentran comprometidos al cierre.</li> <li>• Adquisición de software de contabilidad y gestión. Del importe total presupuestado, 160.000 euros, se han ejecutado 4.004 euros. Se incorporaron remanentes de ejercicios anteriores por importe de 880.000 euros, de los que se han ejecutado 98.433 euros, el importe restante se encuentra, así mismo, comprometido al cierre del ejercicio.</li> </ul>	
<p><b>3. ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE MEDIOS TÉCNICOS Y MOBILIARIO</b></p>	
<p>Corresponde en su mayoría a adquisiciones y actualizaciones de las infraestructuras de los distintos centros de GRTVA.</p>	
<p>La inversión se ha destinado a los siguientes proyectos:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adquisición y actualización de equipamiento CC TT. Dotado con 430.000 euros. Sin ejecución. Adicionalmente se incorporaron remanentes de ejercicios anteriores por importe de 108.208 euros de los que se han ejecutado 78.988 euros, y 27.829 euros se encuentran comprometidos al cierre.</li> <li>• Otras inversiones auxiliares. Comprende, mobiliario y enseres y equipamiento de oficinas, accesorios y complementos, y marcas y nombres comerciales. Dotado con 191.500 euros. Ejecutado en 171.411 euros. Adicionalmente se incorporaron remanentes de ejercicios anteriores por importe de 56.588 euros de los que se han ejecutado 45.358 euros.</li> </ul>	
<p>De las 256 unidades-objetivo presupuestadas, se han ejecutado 213 correspondientes al ejercicio 2010 y 43 de ejercicios anteriores.</p>	
<p><b>4. RENOVACION DE EQUIPAMIENTO</b></p>	
<p>El presente objetivo se presupuestó en 600.000 euros, de los que se han ejecutado 433.573 euros con presupuesto corriente. Aumentó su crédito por reclasificaciones en 72.000 euros. Al cierre existían créditos comprometidos por importe de 182.496 euros. Así mismo, se incorporaron remanentes de ejercicios anteriores por importe de 1.620.349 euros, de los que se ha ejecutado 1.479.353 euros. El desglose por proyectos es el siguiente:</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Ag.Publica Emp. Radio y TV de Andalucia (consol.)	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adquisición Equipamientos Centros Territoriales con un presupuesto de 250.000 euros y una ejecución de 244.219 euros, lo que implica una ejecución del 98%. Así mismo se incorporaron remanentes de ejercicios anteriores por importe de 392.349, de los que se han ejecutado 388.056 euros.</li> <li>• Centro Territorial de Málaga con un presupuesto de 100.000 euros y una ejecución de 64.015 euros (64%). Al cierre existen créditos comprometidos por importe de 9.572 euros.</li> <li>• Renovación Equipos Sevilla con un presupuesto inicial de 250.000 euros y una ejecución de 125.339 euros, lo que supone un nivel de ejecución del 50%. Durante el ejercicio 2010 se realizaron reclasificaciones de crédito a su favor procedentes del proyecto de digitalización de informativos por importe de 72.000 euros, existiendo al cierre remanentes comprometidos por importe de 172.924 euros. Al presupuesto del ejercicio 2010 se han incorporado remanentes de ejercicios anteriores por importe de 1.228.000 euros, de los que se han ejecutado 1.091.297 euros.</li> </ul> <p>Respecto del número de unidades del objetivo, presupuestadas en 8, se han ejecutado 8.</p> <p><b>5. INCREMENTO CAPACIDAD PRODUCCION EXTERIORES</b></p> <p>Este objetivo se encontraba dotado con 100.000 euros, de los que se han ejecutado 35.765 euros, siendo su nivel de ejecución del 36%. El único proyecto consiste en la ampliación del equipamiento de unidades móviles. Durante el ejercicio 2010 se realizaron reclasificaciones de crédito a su favor procedentes del proyecto de suministro e instalación de un sistema integrado de emisión y continuidad por importe de 325.000 euros, existiendo al cierre remanentes comprometidos por importe de 256.780 euros.</p> <p>Respecto del número de unidades del objetivo, presupuestadas en 5, se han ejecutado 2.</p> <p><b>6. MEJORAR CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN MEDIANTE EQUIPAMIENTO DIGITAL</b></p> <p>Este objetivo se encontraba dotado con 100.000 euros para acometer el proyecto de "Digitalización del archivo de informativos", se ha realizado reclasificaciones de crédito a favor del proyecto de renovación de equipos Sevilla por importe de 72.000 euros, por lo que el presupuesto definitivo asciende a 28.000 euros. La ejecución por dicho concepto ha sido de 5.050 euros.</p> <p>Adicionalmente se incorporaron remanentes de ejercicios anteriores por importe de 3.900.000 correspondiente al proyecto de suministro e instalación de un "Sistema integrado de emisión y continuidad", de los que no se ha ejecutado importe alguno, aunque al cierre del ejercicio existían remanentes comprometidos por importe de 3.430.491 euros. Se ha realizado reclasificaciones de crédito a favor del proyecto de renovación de equipamiento de unidades móviles por importe de 325.000 euros.</p> <p>Respecto del número de unidades del objetivo, presupuestadas en 1, se han ejecutado 0.</p> <p><b>7. FONDO DOCUMENTAL</b></p> <p>Este objetivo, de carácter inmaterial, recoge el 30% de la valoración de las producciones y coproducciones cuyo contenido tiene carácter intemporal. Se había presupuestado 5.000.000 euros correspondientes a 280 horas de programas. En 2010, se han producido finalmente 416 horas de programas con un importe total invertido de 4.935.064 euros, por lo que el nivel de ejecución respecto al presupuesto representa un 99%. Por otro lado se observa que el coste unitario real por hora producida -11.863 euros - es muy inferior al presupuestado - 17.857 euros -. Ello es debido a que en el fondo documental se han incluido numerosas series de producción propia divididas por capítulos, con un coste unitario inferior, respecto a las coproducciones de películas y</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Ag.Publica Emp. Radio y TV de Andalucía (consol.)	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p style="text-align: center;">documentales , de mayor coste y que normalmente no se estructuran en capítulos y cuyo peso en el fondo documental ha sido menor respecto a las citadas series de producción propia.</p> <p><b>8. DOTACIÓN DE NUEVOS ESTUDIOS</b></p> <p><u>Renovación de estudios</u></p> <p>En este programa, con una dotación global de 100.000 euros, se contempla el plan de renovación de cada uno de los estudios de los centros territoriales. Se han ejecutado 21.003 euros, existiendo remanentes comprometidos al cierre por importe de 1.146 euros.</p> <p>Los proyectos previstos de renovación de estudios se han ejecutados de forma parcial teniendo en cuenta que el presupuesto disponible para este objetivo no cubría la financiación necesaria dada su cuantía, posponiendo por tanto su planificación para el ejercicio 2011 previendo una dotación mayor.</p> <p>Por otro lado, a la vista de los cambios tecnológicos que se están produciendo en el sector resulta conveniente replanificar las actuaciones previstas.</p> <p>Adicionalmente se incorporaron remanentes de ejercicios anteriores por importe de 267.381 euros, de los que no se ejecutó importe alguno, si bien dicho crédito figura como comprometido al cierre del ejercicio, correspondiendo a proyectos en ejecución que en el momento del cierre del ejercicio no se encontraban recepcionados.</p> <p>Respecto del número de unidades del objetivo, presupuestadas en 9, se han ejecutado 3.</p> <p><b>9. DOTACIÓN Y REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y UNIDADES MÓVILES.</b></p> <p>Con este proyecto, cuya dotación se estimaba en un importe de 120.000 euros, se pretendían acometer las siguientes actuaciones:</p> <p><u>Dotación de Unidades Móviles:</u></p> <p>Dotado con un importe de 60.000 euros, este proyecto contemplaba la renovación del equipamiento técnico de las unidades móviles, incluyendo transmisores y equipamiento asociado. No se ha ejecutado importe alguno. Existen remanentes comprometidos al cierre por importe de 4.736 euros.</p> <p><u>Renovación de equipamiento de retransmisiones:</u></p> <p>El presupuesto para este ejercicio era de 60.000 euros, de los que se han ejecutado 8.073 euros, existiendo remanentes comprometido al cierre por importe de 1.816 euros. Adicionalmente se incorporaron remanentes de ejercicios anteriores por importe de 18.100 euros, de los que se han ejecutado 14.880 euros.</p> <p>Respecto del número de unidades del objetivo, presupuestadas en 21, se han ejecutado 3.</p> <p>Los proyectos previstos en este programa se han visto afectados por cambios en las necesidades de la cadena condicionando el tipo de unidades móviles y equipos de transmisión asociados, por tanto la planificación de su ejecución se traslada al ejercicio 2011.</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Ag.Publica Emp. Radio y TV de Andalucía (consol.)	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p><b>10. ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTACIÓN Y EQUIPO DE LABORATORIO</b></p> <p><u>Instrumentación de nuevas transmisiones</u></p> <p>En este programa se contemplaba la dotación y mantenimiento del equipamiento destinado al control, supervisión, y telesupervisión de las señales de audio producidas por Canal Sur Radio en cada centro territorial, así como tecnologías de nuevas transmisiones, como puede ser Internet.</p> <p>A este proyecto se destina en el presupuesto de 2010 la cifra de 1.000 euros. No habiéndose ejecutado importe alguno.</p> <p><u>Instrumentación de laboratorio.</u></p> <p>En este programa se contemplaba la dotación de los laboratorios con una mínima instrumentación básica para poder acometer las tareas de mantenimiento habituales y cada vez más regulares debido a la digitalización progresiva de nuestras instalaciones.</p> <p>A este proyecto se destinan en el presupuesto de 2010 la cifra de 1.000 euros. No habiéndose ejecutado importe alguno.</p> <p><b>11. ADAPTACIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN.</b></p> <p><u>EQUIPOS DE SUPERVISIÓN</u></p> <p>El servicio de difusión y transporte de las señales de radio es prestado tradicionalmente por una empresa externa. Para supervisar la calidad y la continuidad del servicio, así como para vigilar la calidad de nuestras emisiones, hemos de dotarnos del equipamiento necesario. A este proyecto se destinaban 6.000 euros. No se ha ejecutado inversión alguna.</p> <p><b>12. MEJORAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN MEDIANTE EQUIPAMIENTO DIGITAL.</b></p> <p><u>Ampliación del sistema de producción digital de radio</u></p> <p>La ampliación del Sistema de Producción Digital de Radio realizada durante los ejercicios anteriores conduce necesariamente en el presupuesto del 2010 a contemplar las dotaciones económicas necesarias para atender la adquisición de software y hardware adicional, con un presupuesto de 100.000 euros. Se ha ejecutado un importe de 9.211 euros. No obstante, existen remanentes comprometidos al cierre por importe de 34.532 euros. Adicionalmente se incorporaron remanentes de ejercicios anteriores por importe de 410.000 euros, de los que se han ejecutado 405.085 euros, correspondientes a la ampliación del sistema de gestión, edición y emisión Diga System.</p> <p><u>Reposición de otro equipamiento de estudio</u></p> <p>Para continuar el proceso de reposición de equipos en los estudios de los centros de producción se ha elaborado este proyecto, al que se destinaba una cantidad de 100.000 euros. Se ha ejecutado un importe de 634 euros.</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Ag.Publica Emp. Radio y TV de Andalucía (consol.)	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<p style="text-align: center;"><u>Reposición de equipos analógicos por digitales</u></p> <p>Para continuar el proceso de modernización de equipos se ha elaborado este proyecto, al que se destinaba una cantidad de 20.000 euros. No se ha ejecutado importe alguno.</p> <p>Respecto del número de unidades del objetivo, presupuestadas en 75, se han ejecutado 51.</p> <p>La planificación de la ampliaciones previstas en el ejercicio 2011 para el sistema de producción digital han quedado igualmente condicionadas por la propia estrategia de la cadena en relación con la puesta en marcha de nuevos servicios de radio quedando por tanto sujetas a las necesidades reales planteadas.</p>	
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN Y ENCARGOS EJECUCIÓN</b>	
<p><b>1. Transferencia de financiación de explotación</b></p>	
<p>De acuerdo con la ficha L.PAIF 2, como "Transferencias de explotación" para el ejercicio 2010 se presupuestaron 172.372.925 euros mientras que definitivamente se han recibido por este concepto 167.207.659 euros, lo que ha supuesto una reducción del 3%.</p>	
<p><b>2. Subvenciones y Transferencia de corrientes</b></p>	
<p>De acuerdo con la ficha L.PAIF 2-1, el presupuesto en concepto de "Subvenciones y Transferencias corrientes" ascendió a 296.741 euros, mientras que su liquidación es de 703.728 euros dado que incluye cobros de ejercicios anteriores.</p>	
<p><b>3. Transferencia de financiación de capital</b></p>	
<p>De acuerdo con la ficha L.PAIF 2-2, se han recibido por este concepto 1.375.000 euros, mientras que el importe inicialmente presupuestado ascendía a 1.650.000 euros.</p>	
<p><b>4. Encargos de ejecución</b></p>	
<p>De acuerdo con la ficha L.PAIF 2-4, se han recibido por este concepto 398.660 euros. No se había presupuestado importe alguno, si bien se han realizado modificaciones por importe de 855.692 euros.</p>	
<p><b>ANEXOS.-</b></p>	
<p>Los documentos que figuran en los anexos (fichas L.P.E.C. 2010-1 y L.P.E.C. 2010-2 y fichas L PAIF 1 a 2.4) corresponden a la comparación entre los datos que figuran en el presupuesto y en el programa del ejercicio 2010 y el importe que definitivamente se ha realizado al cierre del mismo.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4
EMPRESA: Ag.Publica Emp. Radio y TV de Andalucia (consol.)		
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>		
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).		
 PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010		
<b>ESTADOS FINANCIEROS</b>		L.P.E.C. 2010-1
EMPRESA: RTVA Y SOCIEDADES DEPENDIENTES CSTV S.A. Y CSR S.A.		
<b>LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN</b>		
<b>EPIGRAFES</b>	<b>PRESUPUESTO 2010</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2010</b>
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>62.981.073,00</b>	<b>49.327.787,63</b>
a) Ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía		1.751.505,15
b) Ventas	60.463.851,00	46.922.148,28
c) Prestaciones de servicios	2.517.222,00	654.134,10
<b>2. Variación de existencias de productos terminados y de productos y servicios en curso</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>	<b>-</b>	<b>356.277,00</b>
<b>4. Aprovisionamientos</b>	<b>(84.674.415,00)</b>	<b>(81.824.971,92)</b>
a) Consumo de mercaderías	(72.279.523,00)	(74.280.351,44)
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	(1.403.875,00)	(1.054.793,80)
c) Trabajos realizados por otras empresas	(10.991.017,00)	(7.970.941,68)
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	-	1.481.115,00
<b>5. Otros ingresos de explotación</b>	<b>175.021.801,00</b>	<b>168.907.376,31</b>
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	2.081.435,00	1.353.078,00
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	567.441,00	346.839,31
b.1) Procedentes de la Junta de Andalucía	296.741,00	251.475,42
b.2) Procedentes de otras entidades	270.700,00	95.163,89
c) Transferencias de financiación de explotación de la Junta de Andalucía	172.372.925,00	167.207.659,00
<b>6. Gastos de Personal</b>	<b>(96.319.833,00)</b>	<b>(97.005.928,66)</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	(74.022.269,00)	(74.856.741,02)
b) Cargas sociales	(22.297.564,00)	(22.149.187,64)
c) Provisiones	-	-
<b>7. Otros gastos de explotación</b>	<b>(47.295.162,00)</b>	<b>(39.094.695,45)</b>
a) Servicios exteriores	(46.614.702,00)	(38.461.064,46)
b) Tributos	(501.655,00)	(462.289,92)
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-	45.406,77
d) Otros gastos de gestión corriente	(178.805,00)	(216.647,84)
<b>8. Amortización del Inmovilizado</b>	<b>(10.659.242,00)</b>	<b>(11.544.808,41)</b>
<b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras</b>	<b>716.223,00</b>	<b>1.981.247,32</b>
a) Subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía	716.223,00	806.067,47
b) Transferencias procedentes de la Junta de Andalucía	-	1.169.500,03
c) Subvenciones y transferencias procedentes de otras entidades	-	5.679,82
<b>10. Excesos de provisiones</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>	<b>-</b>	<b>262.419,94</b>
a) Deterioros y pérdidas	-	244.710,19
b) Resultados por enajenaciones y otras	-	17.709,75
<b>12. Ingresos Financieros</b>	<b>263.455,00</b>	<b>219.511,83</b>
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	-	-
a.1) En empresas del grupo y asociadas	-	-
a.2) En terceros	-	-
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	263.455,00	219.511,83
b.1) De empresas del grupo y asociadas	-	-
b.2) De terceros	263.455,00	219.511,83
c) Imputación de subvenciones y transferencias de carácter financiero	-	-
<b>13. Gastos financieros</b>	<b>(33.900,00)</b>	<b>(17.995,07)</b>
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	-	-
b) Por deudas con terceros	(33.900,00)	(17.995,07)
c) Por actualización de provisiones	-	-
<b>14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
a) Cartera de negociación y otros	-	-
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	-	-
<b>15. Diferencias de cambio</b>	<b>-</b>	<b>100.235,75</b>
<b>16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
a) Deterioros y pérdidas	-	-
b) Resultados por enajenaciones y otras	-	-
<b>17. Impuestos sobre beneficios</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>-</b>	<b>(8.333.243,83)</b>



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>
<b>EMPRESA:</b> Ag.Publica Emp. Radio y TV de Andalucia (consol.)	

**LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR**

(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

<b>ESTADOS FINANCIEROS</b>		<b>L.P.E.C.2010-2</b>
<b>EMPRESA: RTVA Y SOCIEDADES DEPENDIENTES CSTV, S.A. Y CSR, S.A.</b>		
<b>LIQUIDACION PRESUPUESTO DE CAPITAL</b>		
	<b>PRESUPUESTO 2010</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2010</b>
<b>ESTADO DE DOTACIONES</b>		
<b>1. Adquisiciones de inmovilizado</b>	<b>8.044.500</b>	<b>9.172.582</b>
<b>I. Inmovilizado Intangible:</b>	<b>5.185.000</b>	<b>5.335.438</b>
1. Desarrollo	0	0
2. Concesiones	0	0
3. Patentes, licencias, marcas y similares	5.000.000	4.944.037
4. Fondo de Comercio	0	0
5. Aplicaciones informáticas	185.000	391.401
6. Otro inmovilizado intangible	0	0
<b>II. Inmovilizado Material:</b>	<b>2.859.500</b>	<b>3.837.144</b>
1. Terrenos y construcciones	0	0
2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	2.859.500	3.837.144
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0	0
<b>III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo:</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Instrumentos de patrimonio	0	0
2. Creditos a empresas	0	0
3. Valores representativos de deuda	0	0
4. Derivados	0	0
5. Otros activos financieros	0	0
<b>IV. Inversiones financieras a largo plazo:</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Instrumentos de patrimonio	0	0
2. Creditos a terceros	0	0
3. Valores representativos de deuda	0	0
4. Derivados	0	0
5. Otros activos financieros	0	0
<b>2. Cancelacion de deudas</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
a) De proveedores de inmovilizado y otros	0	0
b) De otras deudas	0	0
<b>3. Actuaciones gestionadas por intermediacion</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
a) De la Junta de Andalucía	0	0
b) De otras Administraciones Publicas	0	0
<b>TOTAL DOTACIONES</b>	<b>8.044.500</b>	<b>9.172.582</b>
<b>ESTADO DE RECURSOS</b>		
<b>1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía</b>	<b>1.650.000</b>	<b>1.375.000</b>
a) Subvenciones y Otras Transferencias	0	0
b) Transferencias de Financiacion	1.650.000	1.375.000
c) Bienes y derechos cedidos	0	0
d) Aportaciones socios/patronos	0	0
<b>2. Endeudamiento (para adquisicion de inmovilizado)</b>	<b>4.619.084</b>	<b>8.967.650</b>
a) De empresas del grupo	0	0
b) De empresas asociadas	0	0
c) De otras deudas	0	0
d) De proveedores de inmovilizado y otros	4.619.084	8.967.650
<b>3. Recursos Propios</b>	<b>1.775.416</b>	<b>-1.170.068</b>
a) Procedentes de otras Administraciones Publicas	0	0
b) Recursos procedentes de las operaciones	1.775.416	-1.170.068
c) Enajenacion de inmovilizado	0	0
d) Enajenacion de acciones propias	0	0
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>8.044.500</b>	<b>9.172.582</b>



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO

P.E.C 4

EMPRESA: Ag.Publica Emp. Radio y TV de Andalucía (consol.)

LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR

(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

EMPRESA: CONSOLIDADO (RTVACSTVZSR)		PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2010										L. PAIF-1
		DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR										
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO (de actividad corriente, de actividad inversora o de ejecución de encomiendas)	(A) UNIDADES DE MEDIDA	EJERCICIO 2010			MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2010		(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	
			(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNID. OBJET.	(D)IB/(C) INDICADOR ASOCIADO	INCORPOR. REMANENTES	RECLASIFICACIÓN	PTO. TOTAL	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO		
<b>ACTIVIDAD INVERSORA:</b>												
1	CREACION NUEVAS INFRAESTRUCTURAS	% ejecución material	400.000,00	90%	444.444,44	1.467.428,00	95.422,00	1.962.850,00	1.233.614,00	100%		
2	SISTEMAS DE INFORMACION	Nº PROYEC.	775.000,00	12	84.583,33	1.197.201,00	-89.228,00	1.882.973,00	320.951,00	1		
3	ACTUALIZAR MEDIOS TEC., MOBILI. Y OTROS	Nº PROYECT.	621.500,00	256	2.427,73	164.796,00	-6.194,00	780.102,00	295.757,00	366		
4	MEJORAR CAPAC. PRODUC. Y EMISION DE DESCONEX. PARA CUBIR CON CALIDAD INFORMACION LOCAL	Nº UNIDADES	600.000,00	8	75.000,00	1.620.349,00	72.000,00	2.292.349,00	1.912.926,00	8		
5	INCREMENTO CAPACIDAD PRODUCCION DE EXTERIORES	Nº UNIDADES NUEVAS	100.000,00	5	20.000,00	0,00	325.000,00	425.000,00	35.764,00	2		
6	MEJORAR CAPACIDAD PRODUCC. MEDIANTE EQUIPAMIENTO DIGITAL	Nº INSTAL. NUEVAS	100.000,00	1	100.000,00	3.900.000,00	-397.000,00	3.603.000,00	5.050,00	0		
7	FONDO DOCUMENTAL	Nº HORAS PROGRAMA.	5.000.000,00	280	17.857,14	0,00	0,00	5.000.000,00	4.935.064,00	416		
<b>TOTAL (SUMA Y SIGUE)</b>			<b>7.596.500,00</b>			<b>8.349.774,00</b>	<b>0,00</b>	<b>15.946.274,00</b>	<b>8.739.126,00</b>			

(A) Unidad específica de medición del objetivo.  
 (B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas o encargos de ejecución no registradas en cuentas de resultados; imputables al objetivo.  
 (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir.  
 (D) Indicador asociado o ratio de medición de la eficiencia.  
 (E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del total de los objetivos (A1 a A16) de la cuenta de pérdidas y ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de conexiones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no haya supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadoras de valor tales como dotaciones a provisiones) y las partidas procedentes de la asignación de elementos del inmovilizado, más las restas de dotaciones (pendientes a si) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total (D) de la hoja PAF 2.6. Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada ejercicio del cuadro adjunto (PAF2) (letra C).



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010



MEMORIA DEL PRESUPUESTO										P.E.C 4	
EMPRESA: Ag.Publica Emp. Radio y TV de Andalucia (consol.)											
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR											
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).											
LIQUIDACIÓN PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, AÑO 2010										L. PAIF-1	
DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS, PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR											
EMPRESA: CONSOLIDADO (RTVA-CSTV-CSR)											
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO (de actividad corriente, de actividad inversora o de ejecución de encomiendas)	(A) UNIDADES DE MEDIDA	EJERCICIO 2010			MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2010		
			(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNID. OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	INCORPOR. REMANENTES	RECLASIFICACION	PTO. TOTAL	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	
8	DOTACION NUEVOS ESTUDIOS	Nº UNIDAD	100.000,00	9	11.111,11	267.381,00	0,00	387.381,00	21.003,00	3	
9	DOTACION Y REPOSICION EQUIPAMIENTO UUMM	Nº UNIDAD.	120.000,00	21	5.714,29	18.100,00	0,00	138.100,00	22.953,00	3	
10	ADQUIS. DE INSTRUMENTACION Y MATERIAL LABORATORIO	Nº UNIDAD.	2.000,00	4	500,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0	
11	ADAPTACION SISTEMA DE COMUNICACIÓN	Nº UNIDAD.	6.000,00	10	600,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	0	
12	MEJORAR CAPACIDAD DE PRODUC. MEDIANTE EQUIPAMIENTO DIGITAL	Nº INSTAL. DIGITALIZAD.	220.000,00	75	2.933,33	410.000,00	0,00	630.000,00	414.930,00	51	
	<b>TOTAL ACTIVIDAD INVERSORA</b>		<b>8.044.800,00</b>			<b>9.045.255,00</b>	<b>0,00</b>	<b>17.089.755,00</b>	<b>9.198.012,00</b>		
	<b>ACTIVIDAD CORRIENTE:</b>										
1	Actividad corriente	HORAS DE EMISION	249.791.294,00	52.560	4.752,50	0,00	0,00	249.791.294,00	217.898.616,00	52.560	
	<b>TOTAL ACTIVIDAD CORRIENTE</b>		<b>249.791.294,00</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>249.791.294,00</b>	<b>217.898.616,00</b>		
	<b>TOTAL</b>		<b>257.835.794,00</b>			<b>9.045.255,00</b>	<b>0,00</b>	<b>266.881.049,00</b>	<b>227.096.628,00</b>		

(A) Unidad específica de medición del objetivo  
 (B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuentas de resultados, imputables al objetivo  
 (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir  
 (D) Indicador asociado o ratio de medición de la eficiencia  
 (E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del total de los (E) de la columna (A) de la cuenta de pérdidas y ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de conexiones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadoras de valor tales como dotaciones a provisiones), y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, más las restantes dotaciones (apartados 2 a 8) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total (D) de la hoja PAIF 2.6. Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada ejercicio del cuadro siguiente (PAIF2) (letra C).



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO										P.E.C 4	
EMPRESA: Ag.Publica Emp. Radio y TV de Andalucía (consol.)											
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>											
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).											
<b>PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010</b>											
PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2010										L. PAIF 1-1	
DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS: PROYECTOS ASOCIADOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR											
EMPRESA: CONSOLIDADO (RTVA-CSTV-CSR)											
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETO	UNIDADES DE MEDIDA	EJERCICIO 2010		MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2010			
			IMPORTE Euros	Nº UNIDADES OBJETO	INCORPOR. REMANENTES	RECLASIFICACION	P.TO. TOTAL	IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETO		
<b>ACTIVIDAD INVERSORA:</b>											
1	CREACION DE NUEVAS INFRAESTRUC. Otras instalaciones técnicas Adecuación inst. eléctrica San Juan Adaptaciones de sedes	% ejecución material	400.000 150.000 150.000 100.000	90% 60% 100% 100%	1.467.428,00 613.239,00 98.432,00 755.757,00	95.422,00 88.025,00 -46.902,00 54.299,00	1.962.850,00 851.264,00 201.530,00 910.056,00	1.233.614,00 372.731,00 94.472,00 766.411,00	100% 20% 60% 100%		
2	SISTEMAS DE INFORMACION Desarrollo nuevas aplicaciones informáticas Nueva infraestructura de servidores Material microinformático Ampliación sistema integrado de gestión Internet Adquisición software de contab y gestión	Nº Proyectos	775.000 25.000 250.000 180.000 100.000 60.000 180.000	12 2 2 3 1 1	1.187.201,00 4.671,00 98.324,00 86.326,00 127.880,00 880.000,00	-89.228,00 233.760,00 -160.000,00 -100.000,00 -60.000,00 -2.888,00	1.882.973,00 29.671,00 592.084,00 106.328,00 127.880,00 1.037.012,00	320.951,00 0,00 146.700,00 0,00 0,00 72.814,00 102.437,00	1 0 1 0 0 0 0		
<b>TOTALES</b>			<b>1.175.000,00</b>		<b>2.684.629,00</b>	<b>6.194,00</b>	<b>3.845.823,00</b>	<b>1.554.565,00</b>			

NOTA: Dado que todas las actuaciones contenidas y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo, la suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúa una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuera necesario, de los criterios de distribución por concepto, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO

P.E.C 4

EMPRESA: Ag.Publica Emp. Radio y TV de Andalucía (consol.)

LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR

(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, AÑO 2010 DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS. PROYECTOS ASOCIADOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR		EJERCICIO 2010		MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2010		
		IMPORTE Euros	Nº UNIDADES OBJETIVO	INCORPOR. REMANENTES	RECLASIFICACION	PTO. TOTAL	IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	L. PAIF 1-1
3	ACTUALIZAR MEDIOS TEC. MOBIL. Y OTROS Adquisición y actualización equipamiento CC TTT Otras inversiones auxiliares	621.500,00 430.000,00 191.500,00	256 32 224	164.795,00 108.205,00 56.590,00	-6.194,00 -6.194,00	760.102,00 532.014,00 248.088,00	295.757,00 78.988,00 216.769,00	366 12 354	
4	MEJORAR CAPAC. PRODUCC. Y EMISIÓN DE DESCONEJ. PARA CUBIR CON CALIDAD INFORMACIÓN LOCAL Adquisición de equip. Centros Territoriales Renovación centro territorial de Málaga Renovación equipos Sevilla	600.000,00 250.000,00 100.000,00 250.000,00	8 6 1 1	1.620.349,00 392.349,00 1.228.000,00	72.000,00	2.292.349,00 642.349,00 100.000,00 1.550.000,00	1.912.926,00 632.275,00 64.015,00 1.216.636,00	8 6 1 1	
5	INCREMENTO CAPACIDAD PRODUCCIÓN EXTERIORES Renovación equipamiento unidades móviles	100.000,00 100.000,00	5 5	0,00	325.000,00 325.000,00	425.000,00 425.000,00	35.764,00 35.764,00	2 2	
6	MEJORAR CAPACIDAD PRODUCC. MEDIANTE EQUIPAMIENTO DIGITAL Sistema integrado de emisión y continuidad Digitalización archivo de informativos	100.000,00 0,00 100.000,00	1 0,00 1	3.900.000,00 3.900.000,00	-397.000,00 -325.000,00 -72.000,00	3.603.000,00 3.575.000,00 28.000,00	5.050,00 0,00 5.050,00	0 0 0	
7	FONDO DOCUMENTAL PROGRAMA	5.000.000,00	280	0,00	0,00	5.000.000,00	4.935.064,00	416	
<b>TOTALES</b>		<b>7.596.500,00</b>		<b>8.349.774,00</b>	<b>0,00</b>	<b>15.946.274,00</b>	<b>8.739.126,00</b>		

NOTA: Detallar todas las actuaciones conexas y proyectos de inversión que contribuyan a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en cada ejercicio en hoja anterior (PAIF -1). Efectuar una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO

P.E.C 4

EMPRESA: Ag.Publica Emp. Radio y TV de Andalucía (consol.)

LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR

(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	UNIDADES DE MEDIDA	EJERCICIO 2010		MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2010	
			IMPORTE Euros	Nº UNIDADES OBJETIVO	INCORPOR. REMANENTES	RECLASIFICACION	P.TO. TOTAL	IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO
8	DOTACION NUEVOS ESTUDIOS Renovación Estudios.	Nº UNIDAD	100.000,00	9	287.381,00	0,00	367.381,00	21.003,00	3
9	DOTACION Y REPOSICION EQUIPAMIENTO UUMM Dotación Unidades Móviles Renovación retransmisiones	Nº UNIDAD	120.000,00	21	18.100,00	0,00	138.100,00	22.953,00	3
10	INSTRUMENT. Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Instrumentación laboratorio Instrument. Nuevas transmisiones	Nº UNIDAD	2.000,00	4	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0
11	ADAPTACION SISTEMAS DE COMUNICACION Equip. Supervisión sistema producción digital	Nº UNIDAD	6.000,00	10	0,00	0,00	6.000,00	0,00	0
12	MEJORA CAPACIDAD DE PRODUC. MEDIANTE EQUIPAMIENTO DIGITAL Actualizar sistema producción digital radio Reposición equipamiento por digitales Reposición equipamiento de estudios	Nº INSTAL. DIGITALIZAD.	220.000,00	75	410.000,00	0,00	630.000,00	414.930,00	51
	TOTAL ACTIVIDAD INVERSORA		8.044.500,00		9.045.255,00	0,00	17.089.755,00	9.198.012,00	
1	ACTIVIDAD CORRIENTE: Servicio de televisión y radiodifusión	HORAS DE EMISION	248.791.294,00	52.560	0,00	0,00	248.791.294,00	217.898.616,00	52.560
	TOTAL ACTIVIDAD CORRIENTE		248.791.294,00		0,00	0,00	248.791.294,00	233.677.946,40	
	TOTALES		267.835.794,00		9.045.255,00	0,00	266.881.049,00	227.096.628,00	

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4
EMPRESA: Ag.Publica Emp. Radio y TV de Andalucia (consol.)		
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>		
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).		
<b>PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010</b>		
LIQUIDACIÓN PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2010		L. PAIF 2
FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		
EMPRESA: CONSOLIDADO (RTVA-CSTV-CSR)		
DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN	EUROS	
	PRESUPUESTO EJERCICIO 2010	LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2010
b) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN	172.372.925,00	167.207.659,00
0.1.01.00.01.00.440.50.52.C. Consejería de la Presidencia	172.372.925,00	167.207.659,00
<b>TOTAL (C)</b>	<b>172.372.925,00</b>	<b>167.207.659,00</b>
b) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN	172.372.925,00	167.207.659,00
Aportación de socios para compensación de pérdidas	172.372.925,00	167.207.659,00
<b>TOTAL (D)</b>	<b>172.372.925,00</b>	<b>167.207.659,00</b>
<b>DESAJUSTES (E)=(C)-(D)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4
EMPRESA: Ag.Publica Emp. Radio y TV de Andalucia (consol.)		
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>		
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).		
PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010		L. PAIF 2-1
FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		
EMPRESA: CONSOLIDADO (RTVACSTV-CSR)		
DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN	EUROS	
	PRESUPUESTO EJERCICIO 2010	LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2010
a) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES:	296.741	703.728,00
4.1.110003000320.48201.42G.1.1993		36.061
0.1.110001000900.44000.54C.7	296.741	296.741
2.1.110001000900.44000.54C.5.2009		370.926
TOTAL (C)	296.741	703.728,00
a) APLICACIÓN DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	296.741	703.728,00
Consejería de Educación Capítulo 4		36.061
Consejería de Educación Capítulo 4	296.741	296.741
Consejería de Educación Capítulo 4		370.926
TOTAL (D)	296.741	703.728,00
DESALISTES (E)=(C)-(D)	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestante (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4
EMPRESA: Ag.Publica Emp. Radio y TV de Andalucia (consol.)		
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>		
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).		
PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010		
LIQUIDACIÓN PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2010		L. PAIF 2-2
FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		
EMPRESA: CONSOLIDADO (RTVA-CSTV-CSR)		
DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN	EUROS	
	PRESUPUESTO EJERCICIO 2010	LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2010
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACION DE CAPITAL	1.650.000,00	1.375.000,00
0.1.01.00.01.00.740.50.52.C. Consejería de la Presidencia	1.650.000,00	1.375.000,00
<b>TOTAL (C)</b>	<b>1.650.000,00</b>	<b>1.375.000,00</b>
c) APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACION DE CAPITAL	1.650.000,00	1.375.000,00
Transferencia de capital	1.650.000,00	1.375.000,00
<b>TOTAL (D)</b>	<b>1.650.000,00</b>	<b>1.375.000,00</b>
<b>DESAJUSTES (E)=(C)-(D)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

NOTA: El objeto de esta hoja es el extrar de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4
EMPRESA: Ag.Publica Emp. Radio y TV de Andalucia (consol.)		
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>		
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).		
PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010		
LIQUIDACIÓN PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2010		L. PAIF 2-3
FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		
EMPRESA: CONSOLIDADO (RTVA-CSTV-CSR)		
DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN	EUROS	
	PRESUPUESTO EJERCICIO 2010	LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2010
d) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<b>NO APLICA</b>	
TOTAL (C)		
d) APLICACIÓN DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<b>NO APLICA</b>	
TOTAL (D)		
DESAJUSTES (E)=(C)-(D)		

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4	
EMPRESA: Ag.Publica Emp. Radio y TV de Andalucía (consol.)			
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR			
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).			
PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010		L.PAF 2.4	
LIQUIDACIÓN PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2010			
ENCARGOS DE GESTIÓN O ENCARGOS DE EJECUCIÓN A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
EMPRESA: CONSOLIDADO (RTVA-CSTV-C-SR)			
DESCRIPCIÓN TRANSFERENCIAS/ASIGNACIÓN	EUROS		
	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	TOTAL PRESUPUESTO
ENCARGOS A RECIBIR (A):			EJECUCIÓN
0.1.20311800 2282 325.2	63.098,00		63.098,00
2.1.20311800 2282 325.2.2009	35.500,00		35.500,00
0.1.20310100 2282 325.0	61.902,00		61.902,00
1.1.20311600 60905 325.4.2009	129.000,00		129.000,00
2.1.20311600 60905 325.5.2009	146.160,00		146.160,00
1.1.15001600 60905 31J.1.2009	330.032,00		330.032,00
0.1.10001700 60900 61K.7	20.000,00		20.000,00
0.1.10001600 60900 61K.8	20.000,00		20.000,00
2.1.10001700 60900 61K.6.2009	20.000,00		20.000,00
2.1.10001600 60900 61K.0.2009	10.000,00		10.000,00
2.1.10001700 60900 61K.5.2009	10.000,00		10.000,00
<b>TOTAL (C)</b>	<b>855.692,00</b>		<b>855.692,00</b>
ENCARGOS A REALIZAR (B):			
Instituto Andaluz de la Mujer Capítulo 2	63.098,00		63.098,00
Instituto Andaluz de la Mujer Capítulo 2	35.500,00		35.500,00
Instituto Andaluz de la Mujer Capítulo 6	129.000,00		129.000,00
Instituto Andaluz de la Mujer Capítulo 6	146.160,00		146.160,00
Consjería de Empleo Capítulo 6	330.032,00		330.032,00
0.1.10001700 60900 61K.7	20.000,00		20.000,00
0.1.10001600 60900 61K.8	20.000,00		20.000,00
2.1.10001700 60900 61K.6.2009	20.000,00		20.000,00
2.1.10001600 60900 61K.0.2009	10.000,00		10.000,00
2.1.10001700 60900 61K.5.2009	10.000,00		10.000,00
<b>TOTAL (D)</b>	<b>855.692,00</b>		<b>855.692,00</b>
<b>DESAJUSTES (E=(C-D))</b>			<b>0,00</b>

NOTA: Las empresas que vayan a recibir en función de sus planes o proyectos, encargas de gestión o encargos de ejecución, cuyos gastos y costes a incurrir no tengan reflejo en la cuenta de pérdidas y ganancias ni como ingreso ni como gasto por aplicación del Plan General de Contabilidad de Empresas Públicas, no habrán reflejado las mismas en las hojas anteriores PAF-I, por lo cual deben reflejarlas en esta hoja.

(A) Deben asignarse para liquidación presupuestaria, indicando el código y concepto de aplicación.

(B) Deben asignarse para liquidación presupuestaria, indicando el código, subcódigo, indicador de código, letra y fecha estimada de la aplicación.

(C) En el caso de que el importe de esta columna no sea cero, deberá detallarse la razón para ello, en un nuevo párrafo a continuación de la hoja.



# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2012

Determinación de Objetivos. Inversión y Finanzaciones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: Ag. Pública Emp. Radio y TV de Andalucía (consol.)

Ejercicio: 2012

Obj. N°	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2012			Ejercicio 2013			Ejercicio 2014		
			(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
1	CREACION NUEVA INFRAESTRUCTURAS	% EJECUCION MATERIAL	100.000,00	100	1.000,00	100.000,00	100	1.000,00	100.000,00	100	1.000,00
2	SISTEMAS DE INFORMACION	N° PROYECTOS	100.000,00	4	25.000,00	100.000,00	4	25.000,00	100.000,00	4	25.000,00
3	ACTUALIZ. Y ADQUIS. DE MEDIOS TECNICOS	N° UNIDADES	91.000,00	11	8.272,73	91.000,00	11	8.272,73	91.000,00	11	8.272,73
4	RENOVACION EQUIPAMIENTO	N° UNIDADES	100.000,00	9	11.111,11	100.000,00	9	11.111,11	100.000,00	9	11.111,11
5	INCREMENTO CAPACIDAD PRODUCCION EXTERIORES	N° UNIDADES	90.000,00	2	45.000,00	90.000,00	2	45.000,00	90.000,00	2	45.000,00
6	MEJORAR CAPACIDAD PRODUCC.: EQUIPAMIENTO DIGITAL	N° INSTALACIONES DIGITALIZADAS	100.000,00	2	50.000,00	100.000,00	2	50.000,00	100.000,00	2	50.000,00
7	PROYECTO HD	N° INSTALACIONES ACTUALIZADAS	4.275.000,00	10	427.500,00	4.825.000,00	5	965.000,00	4.800.000,00	2	2.400.000,00
8	FONDO DOCUMENTAL	N° HORAS EMITIDAS	2.500.000,00	150	16.666,67	2.500.000,00	150	16.666,67	2.500.000,00	150	16.666,67
9	DOTACION NUEVOS ESTUDIOS	N° ESTUDIOS	30.000,00	2	15.000,00	30.000,00	2	15.000,00	30.000,00	2	15.000,00
10	DOTACION Y REPOSICION EQUIPAMIENTO Y UU MM	N° UNIDADES	150.000,00	2	75.000,00	150.000,00	2	75.000,00	150.000,00	2	75.000,00



# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012

## Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2012

### Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

**Empresa:** Ag. Pública Emp. Radio y TV de Andalucía (consol.)

**Ejercicio:** 2012

Obj. N°	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2012			Ejercicio 2013			Ejercicio 2014		
			(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
11	ADQUISICION INSTRUMENTACION	Nº UNIDADES	34.000,00	1	34.000,00	34.000,00	1	34.000,00	34.000,00	1	34.000,00
12	MEJORAR CAPACIDAD PRODUCCION MEDIANTE EQUIP. DIGITAL	Nº INSTALACIONES DIGITALIZADAS	30.000,00	1	30.000,00	30.000,00	1	30.000,00	30.000,00	1	30.000,00
13	ACTIVIDAD CORRIENTE	HORAS DE EMISION	207.621.895,00	52.704	3.939,40	207.621.895,00	52.560	3.950,19	207.621.895,00	52.560	3.950,19
<b>Aplicaciones Totales de Fondos (E)</b>			215.221.895,00		215.771.895,00	215.746.895,00		215.746.895,00			

(A) Unidad específica de medición del objetivo.

(B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas de gestión no registradas en cuenta de resultados, imputables al objetivo

(C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir

(D) Indicador asociado a ratio de medición de la eficiencia

(E) El total de la columna B debe coincidir con la suma de las partidas del presupuesto de explotación que la entidad compute a efectos de cálculo del coste de sus actuaciones más las partidas de dotaciones del presupuesto de capital y más las encomiendas de gestión que no se registren en la cuenta de resultados (Ficha PAIF2-4)



# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2012**  
**Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar**

PAIF 1-1

**Empresa:** Ag. Pública Emp. Radio y TV de Andalucía (consol.)  
**Ejercicio:** 2012

Obj. N°	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2012		Ejercicio 2013		Ejercicio 2014	
			Importe	N° Unidades	Importe	N° Unidades	Importe	N° Unidades
1	NUEVAS INFRAESTRUCTURAS TÉCNICAS	%EJECUCION MATERIAL	100.000,00	100	100.000,00	100	100.000,00	100
2	ADQUISICION SOFTWARE CONTABILIDAD Y GESTION	N° PROYECTOS	20.000,00	1	20.000,00	1	20.000,00	1
2	DESARROLLO NUEVAS APLICACIONES	N° PROYECTOS	30.000,00	1	30.000,00	1	30.000,00	1
2	INTERNET	N° PROYECTOS	20.000,00	1	20.000,00	1	20.000,00	1
2	MATERIAL INFORMATICO	N° PROYECTOS	30.000,00	1	30.000,00	1	30.000,00	1
3	EQUIPAMIENTO MALAGA	N° UNIDADES	20.000,00	2	20.000,00	2	20.000,00	2
3	EQUIPAMIENTO OTROS CENTROS	N° UNIDADES	20.000,00	2	20.000,00	2	20.000,00	2
3	EQUIPAMIENTO SAN JUAN	N° UNIDADES	20.000,00	2	20.000,00	2	20.000,00	2
3	OTRAS INVERSIONES AUXILIARES	N° UNIDADES	31.000,00	5	31.000,00	5	31.000,00	5
4	ADQUIS. EQUIPAMIENTO CCTT	N° UNIDADES	25.000,00	2	25.000,00	2	25.000,00	2
4	CENTRO TERRITORIAL MALAGA	N° UNIDADES	25.000,00	2	25.000,00	2	25.000,00	2
4	RENOVACION EQUIPOS SEVILLA	N° UNIDADES	50.000,00	5	50.000,00	5	50.000,00	5
5	RENOVACION EQUIPAMIENTO UU MM	N° UNIDADES	90.000,00	2	90.000,00	2	90.000,00	2
6	DIGITALIZACION ARCHIVO DE PROGRAMAS	N° INSTALACIONES DIGITALIZADAS	50.000,00	1	50.000,00	1	50.000,00	1
6	DIGITALIZACION DE INFORMATIVOS	N° INSTALACIONES DIGITALIZADAS	50.000,00	1	50.000,00	1	50.000,00	1
7	ADAPTACION SISTEMA DIGITAL Y DE ARCHIVO	N° INSTALACIONES ACTUALIZADAS	0,00	0	2.250.000,00	1	2.800.000,00	1
7	ADQUISICION EQUIPOS CAPTACION	N° INSTALACIONES ACTUALIZADAS	1.425.000,00	5	1.125.000,00	2	0,00	0
7	RENOVACION ESTUDIOS E INFRAESTRUCTURAS	N° INSTALACIONES ACTUALIZADAS	2.250.000,00	4	750.000,00	1	2.000.000,00	1
7	RENOVACION UU MM	N° INSTALACIONES ACTUALIZADAS	600.000,00	1	700.000,00	1	0,00	0
8	FONDO DOCUMENTAL	N° HORAS EMITIDAS	2.500.000,00	150	2.500.000,00	150	2.500.000,00	150
9	NUEVOS ESTUDIOS	N° ESTUDIOS	15.000,00	1	15.000,00	1	15.000,00	1
9	RENOVACION ESTUDIOS	N° ESTUDIOS	15.000,00	1	15.000,00	1	15.000,00	1



# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012

## Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2012 Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

**Empresa:** Ag.Pública Emp. Radio y TV de Andalucía (consol.)

**Ejercicio:** 2012

Obj. N°	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2012		Ejercicio 2013		Ejercicio 2014	
			Importe	N° Unidades	Importe	N° Unidades	Importe	N° Unidades
10	DOTACION UU MM	N° UNIDADES	10.000,00	1	10.000,00	1	10.000,00	1
10	NUEVAS UU MM	N° UNIDADES	140.000,00	1	140.000,00	1	140.000,00	1
11	INSTRUMENTACION NUEVAS TRANSMISIONES	N° UNIDADES	34.000,00	1	34.000,00	1	34.000,00	1
12	AMPLIAC/REPOSICION SISTEMA PRODUCC. DIGITAL RADIO	N° INSTALACIONES DIGITALIZADAS	30.000,00	1	30.000,00	1	30.000,00	1
13	SERVICIO DE TELE Y RADIODIFUSION	HORAS DE EMISION	207.621.895,00	52.704	207.621.895,00	52.560	207.621.895,00	52.560
<b>Totales</b>			215.221.895,00		215.771.895,00		215.746.895,00	

**NOTA:** Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2012**

**Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía**

**PAIF 2**

**Empresa:** Ag.Pública Emp. Radio y TV de Andalucía (consol.)

**Ejercicio:** 2012

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2012		Ejercicio 2013		Ejercicio 2014	
	Importe		Importe		Importe	
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN CONSEJERIA PRESIDENCIA 01.00.440-50-52C	122.000.000	122.000.000	122.000.000	122.000.000	122.000.000	122.000.000
<b>Total (C):</b>	122.000.000	122.000.000	122.000.000	122.000.000	122.000.000	122.000.000
a') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN FINANCIACION SERVICIO PUBLICO RADIO Y TELEVISION	122.000.000	122.000.000	122.000.000	122.000.000	122.000.000	122.000.000
<b>Total (D):</b>	122.000.000	122.000.000	122.000.000	122.000.000	122.000.000	122.000.000
<b>DESAJUSTES (E) = (C)-(D):</b>	0	0	0	0	0	0

**NOTA:** El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012

## Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2012

### Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-1

**Empresa:** Ag.Pública Emp. Radio y TV de Andalucía (consol.)

**Ejercicio:** 2012

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014	Ejercicio 2014
	Importe	Importe	Importe	Importe
b) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES 01.110001.44000.54C	186.947	0	0	0
<b>Total (C):</b>	186.947	0	0	0
b') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES APE RTVA PROGRAMAS EDUCATIVOS	186.947	0	0	0
<b>Total (D):</b>	186.947	0	0	0
<b>DESAJUSTES (E) = (C)-(D):</b>	0	0	0	0

**NOTA:** El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012

### Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2012

#### Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

**Empresa:** Ag.Pública Emp. Radio y TV de Andalucía (consol.)

**Ejercicio:** 2012

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014	
	Importe	Importe	Importe	Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL CONSEJERIA PRESIDENCIA 01..00.740.00.50-52C	825.000	825.000	825.000	825.000
<b>Total (C):</b>	825.000	825.000	825.000	825.000
c) DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL ESTRUCTURA BASICA	825.000	825.000	825.000	825.000
<b>Total (D):</b>	825.000	825.000	825.000	825.000
<b>DESAJUSTES (E) = (C)-(D):</b>	0	0	0	0

**NOTA:** El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 75

**Título: Decreto-Ley por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2009

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,15 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 76

**Título: Ley reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2009

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,14 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63